

# Declaración de Utilidad Pública

Del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

**Promotor:** NATURGY VENTO, S.A.

**Situación:** Parajes de "El Lomo", "Lagunetas" y "Las Lagunetas"

**Ayuntamiento:** Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera

**Provincia:** Sevilla

**Ingeniero (autor proyecto):** Guillermo López Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial. Colegiado: 3.132

**Fecha:** Noviembre 2024

## Índice general del proyecto

DOCUMENTO I: MEMORIA

DOCUMENTO II: PLANOS

ANEXOS

Anexo I: Relación de Administraciones Afectadas

Anexo II: Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA)

Anexo III: Fichas individualizadas

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW.**

**Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla)**

**DOCUMENTO I: Memoria**

## Índice

<b>1</b>	<b>Antecedentes</b> .....	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>Objeto</b> .....	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>Proponente y promotor</b> .....	<b>4</b>
<b>4</b>	<b>Justificación de la necesidad de obra, declaración de utilidad pública y ocupación</b> ....	<b>4</b>
<b>5</b>	<b>Normativa legal y especificaciones aplicables.</b> .....	<b>5</b>
5.1	Normativa general de construcción .....	5
5.2	Instalaciones protección contra incendios.....	6
5.3	Instalaciones eléctricas de alta y baja tensión.....	7
5.4	Normativa de prevención riesgos laborales aplicables a proyectos.....	11
5.5	Normativa medioambiental de aplicación a proyectos .....	14
5.6	Otras disposiciones .....	16
<b>6</b>	<b>Emplazamiento</b> .....	<b>16</b>
6.1	Localización.....	16
6.2	Acceso.....	18
6.3	Elevación.....	19
<b>7</b>	<b>Justificación de la implantación</b> .....	<b>20</b>
7.1	Criterios de situación de la instalación.....	20
<b>8</b>	<b>Descripción del parque eólico</b> .....	<b>20</b>
8.1	Características generales .....	20
8.2	Aerogeneradores.....	21
8.2.1	Descripción general.....	21
8.2.2	Especificaciones técnicas principales .....	22
8.2.2.1	Generador.....	22
8.2.2.2	Recurso eólico .....	23
8.3	Descripción de la evacuación.....	23
<b>9</b>	<b>Obra civil</b> .....	<b>24</b>
9.1	Descripción general del emplazamiento.....	24
9.2	Red de viales del parque.....	24
9.2.1	Resumen movimiento de tierra.....	27
9.2.2	Secciones de firme.....	27
9.3	Zonas de giro .....	29
9.3.1	Resumen movimiento de tierra.....	30
9.4	Zonas de cruce .....	30
9.5	Hidrología y drenaje.....	30
9.5.1	Características físicas de las cuencas .....	30
9.5.2	Drenaje Transversal.....	32
9.5.3	Drenaje longitudinal .....	32
9.6	Plataformas de montaje .....	33
9.6.1	Resumen movimiento de tierra.....	34
9.6.2	Secciones de firme.....	34

9.7	Zonas de campamento y de acopios temporales de tierra vegetal durante la construcción.....	35
9.7.1	Resumen movimiento de tierra.....	35
9.8	Cimentaciones de los aerogeneradores.....	35
9.9	Zanjas para cable.....	37
9.9.1	Zanjas y canalizaciones bajo tubo enterrada para media tensión.....	37
9.10	Informe geotécnico y voladuras.....	38
<b>10</b>	<b>Infraestructura eléctrica del parque eólico.....</b>	<b>38</b>
10.1	Descripción general.....	38
10.2	Sistema Eléctrico de media tensión.....	39
10.3	Líneas y canalizaciones.....	41
10.4	Red de puesta a tierra.....	43
10.5	Sistema eléctrico de Baja Tensión.....	43
10.6	Sistema de monitorización y control.....	43
10.6.1	SCADA.....	43
10.6.2	Wind Controller (PPC).....	44
10.6.3	Comunicaciones.....	44
<b>11</b>	<b>Infraestructura de evacuación del parque eólico.....</b>	<b>45</b>
11.1	Línea de evacuación 30 kV.....	46
11.1.1	Descripción general y trazado.....	46
11.1.2	Descripción del tramo aéreo de la línea de media tensión.....	47
11.1.3	Conductor desnudo.....	49
11.1.4	Cadenas.....	50
11.1.4.1	Cadenas de suspensión ("simple").....	51
11.1.4.2	Cadenas de amarre ("doble").....	51
11.1.4.3	Descripción de cadenas según tipo de apoyos.....	52
11.1.5	Herrajes.....	53
11.1.6	Apoyos.....	54
11.1.7	Cimentación.....	55
11.1.8	Puesta a tierra de los apoyos.....	57
11.1.9	Protección de la avifauna.....	58
11.1.9.1	Medidas anticolisión.....	58
11.1.9.2	Medidas antielectrocución.....	59
11.1.10	Distancias de seguridad y cruzamientos.....	59
11.1.10.1	Distancias de seguridad.....	59
11.1.10.2	Distancia de aislamiento.....	60
11.1.10.3	Distancias en Cruzamientos.....	61
11.1.11	Caminos de acceso a los apoyos.....	65
<b>12</b>	<b>Organismos afectados.....</b>	<b>65</b>
<b>13</b>	<b>Conclusión.....</b>	<b>66</b>
<b>1</b>	<b>Listado de planos.....</b>	<b>67</b>

## 1 Antecedentes

La construcción del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, tiene como finalidad incrementar la generación de energía eléctrica de la zona, aprovechando los recursos renovables existentes en la naturaleza, en este caso, la eólica, aumentando así la eficiencia energética para la consecución de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, contemplados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 entre otros (como Real Decreto 413/2014, de 6 de junio). NATURGY VENTO, S.A. está promocionando la construcción del mencionado parque eólico, para lo cual se han realizado los siguientes trámites:

- Con fecha de **18 de junio de 2021**, la sociedad mercantil VILLANUEVA TWO ENERGY S.L. (B90448077), solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología eólica denominada "PE VILLANUEVA 2" de 18,00 MW de potencia instalada, y ubicada en los términos municipales de Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla)  
Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha **4 de noviembre de 2021**, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:
  - o **BOP de la provincia de Sevilla número 271, de fecha 23 de noviembre de 2021**
  - o **BOJA número 226, de fecha 24 de noviembre de 2021**
- Con fecha de **3 de mayo de 2022**, la compañía **Red Eléctrica de España S.A.** emite un informe actualizando las condiciones de acceso y conexión en el nudo de la red de transporte denominado **SE Dos Hermanas 220**, concediendo una potencia máxima de evacuación de **18,00 MW** para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante.
- Con fecha de **12 de enero de 2023**, la Delegación Territorial de de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte **AAU/SE/182/2020/N**).
- Con fecha de **15 de diciembre de 2021**, el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, informa favorablemente en relación a la compatibilidad urbanística del proyecto
- Con fecha de **10 de marzo de 2023**, la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Política Industrial y Energía resuelve conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación de generación "**PE VILLANUEVA 2**" a favor de la sociedad mercantil **VILLANUEVA TWO ENERGY S.L.**

El presente proyecto modificado hace referencia al proyecto visado con fecha de 08 de junio de 2021 y con número de visado 6872/2021 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga.

## 2 Objeto

A continuación, se adjunta una tabla resumen con los aspectos más representativos objeto de estas modificaciones:

Cumplimiento del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en lo referente al artículo 140 "Utilidad Pública" y el artículo 143 "Solicitud de Declaración de Utilidad Pública".

Por este motivo NATURGY VENTO, S.A tramita ante esta Consejería de Hacienda Industria y Energía de la Junta de Andalucía la presente solicitud de declaración de utilidad pública del parque eólico "Villanueva 2", según características técnicas indicadas en esta memoria.

La solicitud se acompaña de cuantos documentos técnicos y anejos de afecciones del proyecto son necesarias:

- Memoria justificativa y características técnicas de la instalación.
- Plano de situación general, a escala mínima 1: 50.000.
- Planos de perfil y planta, con identificación de fincas según proyecto y situación de apoyos y vuelo, en su caso.
- Relación de las distintas Administraciones públicas afectadas, cuando la instalación pueda afectar a bienes de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, Comunidad Autónoma y Corporaciones locales, o a obras y servicios atribuidos a sus respectivas competencias.
- Relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos sus aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación, ya sea ésta del pleno dominio de terrenos y/o de servidumbre de paso y servicios complementarios en su caso.

En los cruzamientos con cauces, pistas, carreteras y vías pecuarias, se mantienen ampliamente las distancias mínimas reglamentarias. Las distancias vertical y horizontal a cada uno de estos cruzamientos, así como su justificación reglamentaria, se reflejan en este documento.

## 3 Proponente y promotor

Se redacta el presente documento por encargo de la empresa:

Promotor y titular del proyecto: NATURGY VENTO, S.A.

C.I.F: A-82087149

Domicilio: Avenida de América, 38, 28028, Madrid

## 4 Justificación de la necesidad de obra, declaración de utilidad pública y ocupación

El Artículo quince de la Ley de expropiación forzosa, se indica que "Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación".

La necesidad de ocupación tan sólo puede afectar a los bienes y derechos estrictamente indispensables para el fin de la expropiación. El trazado de las instalaciones se ha diseñado por la ingeniería atendiendo a criterios técnicos, económicos, ambientales y urbanísticos, bajo el criterio general de menor afección; todo ello de conformidad con el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, así como la restante normativa de aplicación. Las ocupaciones permanentes, temporales, servidumbres de vuelo y de paso, se han proyectado minimizando al máximo la afectación en cada una de las parcelas.

La Administración expropiante debe apreciar si los bienes concretos cuya expropiación se solicita son necesarios para la actividad que justifica la expropiación, y si la disponibilidad de estos bienes en relación con la causa expropiandi requiere, como remedio último y limitación excepcional a la

propiedad, acudir al instituto expropiatorio o si, por el contrario, es posible alcanzar esa misma finalidad por medio menos gravosos.

Asimismo, para la continuación del procedimiento expropiatorio se procurará la acreditación de al menos una comunicación fehaciente de la propuesta de acuerdo expuesta a cada uno propietarios de los bienes inmersos en el procedimiento.

Por otro lado, el presente documento permite apreciar que los bienes para los que se solicita, en concreto, la utilidad pública, son aquellas fincas para la que es necesaria constituir una servidumbre, y que, tras una negociación para firmar un contrato de servidumbre entre las partes, no se han podido alcanzar un mutuo acuerdo, por lo que, la indisponibilidad de estos bienes en relación con la causa expropiandi requiere, como remedio último y limitación excepcional a la propiedad, acudir al instituto expropiatorio.

La disponibilidad de los terrenos (acuerdos con propietarios), en virtud de un título hábil para ello, hará innecesario el ejercicio de la potestad expropiatoria que se pretende y por tanto carece de la causa o justificación que legítima la privación del derecho a la propiedad y el ejercicio de dicha potestad, según el art.33 Constitución. Por ello, el título hábil, contrato de arrendamiento, o acuerdo entre partes que permita a la empresa beneficiaria disponer de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de la explotación eléctrica, hará innecesario y por tanto injustificado, el ejercicio de la potestad expropiatoria a tal fin, siendo imprescindible.

Previamente al levantamiento de actas previas de ocupación, se aportará una relación que concrete específicamente los bienes a expropiar, que han de ser los estrictamente indispensables para el fin de la expropiación que ha de lograrse con el mínimo sacrificio posible de la propiedad privada, valorándose dicha necesidad de ocupación en el sentido de que no exista otra medida menos lesiva para la consecución de tal fin con igual eficacia.

## **5 Normativa legal y especificaciones aplicables.**

En el diseño del parque eólico se tendrán en cuenta las disposiciones recogidas en la normativa en vigor:

### **5.1 Normativa general de construcción**

- Real Decreto 997/2002 de 27 de septiembre
- Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 38/1999 de 05 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto-ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Corrección, errores de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154, de 31 de diciembre de 2002).
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 997/2002 de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02).
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural
- Orden de 27/07/1988, LADRILLOS. Pliego general de condiciones para recepción de los cerámicos en las obras de construcción.

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

- Real Decreto 956/2008 de 6 de junio, por el que se aprueba la instrucción para la recepción de cementos (RC-08).
- Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.
- Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía", del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
- Orden FOM/588/2017, de 15 de junio, por la que se modifican el Documento Básico DB-HE "Ahorro de energía" y el Documento Básico DB-HS "Salubridad", del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
- Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión, de operación y mantenimiento por elemento inmovilizado y los valores unitarios de retribución de otras tareas reguladas que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, se establecen las definiciones de crecimiento vegetativo y aumento relevante de potencia y las compensaciones por uso y reserva de locales.
- Orden TEC/490/2019, 26 de abril, por la que se modifica la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión, de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado y los valores unitarios de retribución de otras tareas reguladas que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, se establecen las definiciones de crecimiento vegetativo y aumento relevante de potencia y las compensaciones por uso y reserva de locales.
- Orden FOM/1382/2002, de 16 mayo, por la que se actualizan determinados artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes a la construcción de explanaciones, drenajes y cimentaciones.
- Reglamento Europeo de Productos de Construcción (UE) Nº 305/2011 por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción, y sus modificaciones posteriores.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 256/2016, de 10 de junio, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-16).
- Decreto 59/2005 de 01/03/2005, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.
- Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.
- Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, en lo relativo a la ficha técnica descriptiva de instalaciones de equipos a presión.

## 5.2 Instalaciones protección contra incendios

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

- Real Decreto 145/2023, de 28 de febrero, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para su adaptación al principio de reconocimiento mutuo.
- Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 2267/2004 de 03 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 145/2023, de 28 de febrero, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para su adaptación al principio de reconocimiento mutuo, y Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Corrección, de errores y erratas del Real Decreto 2267/2004 de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

### 5.3 Instalaciones eléctricas de alta y baja tensión

- Real Decreto 2135/1980 de 26/09/1980, INDUSTRIAS EN GENERAL. Liberalización en materia de instalación, ampliación y traslado.
- Resolución de 19 de junio de 1984 de la Dirección General de la Energía por la que se establecen las normas de ventilación y acceso de ciertos centros de transformación (B.O.E. 26/06/1984).
- Orden de 18/10/1984, complementaria de la de 6 de julio que aprueba las instrucciones técnicas complementarias del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.
- Real Decreto 1075/1986, de 2 de mayo, por el que se establecen normas sobre las condiciones de los suministros de energía eléctrica y la calidad de este servicio. (B.O.E. 06/06/1986).
- Ley 21/1992 de 16/07/1992, Ley de industria.
- Orden de 10/03/2000, ELECTRICIDAD. Modifica las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT 01, MIE-RAT 02, MIE-RAT 06, MIE-RAT 14, MIE-RAT 15, MIE-RAT 16, MIE-RAT 17, MIE-RAT 18 y MIE-RAT 19 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
- Real Decreto 1955/2000 de 01/12/2000, ELECTRICIDAD. Regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 187/2016, de 6 de mayo, por el que se regulan las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

- Instrucción de 27/03/2001, ELECTRICIDAD. Normas aclaratorias para la autorización administrativa de instalaciones de producción, de transporte, distribución y suministro.
- Circular de 06/03/2002, E-1/2002 sobre interpretación del Artículo 162 de R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Instrucción de 14/10/2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad en áreas de uso residencial y áreas de uso industrial.
- Instrucción de 17/11/2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación simplificada de determinadas instalaciones de distribución de alta y media tensión.
- Resolución de 05/05/2005, por la que se aprueban las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica, Endesa Distribución, SLU, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo que respecta al Artículo 7 del REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES TECNICAS Y GARANTIAS DE SEGURIDAD EN CENTRALES ELECTRICAS, SUBESTACIONES Y CENTROS DE TRANSFORMACION.
- Resolución de 25/10/2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se regula el período transitorio sobre la entrada en vigor de las normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad, de Endesa Distribución S.L.U. en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.
- Resolución de 11 de junio de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se actualiza el anexo I de la Resolución de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial de 24 de octubre de 1995, y el anexo II de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 6 de junio de 1989.
- Instrucción de 11/01/2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Circular E-1/2002, sobre interpretación del artículo 162 del RD 1955/00, por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Instrucción de 09/10/2006, por la que se definen los documentos necesarios para la tramitación de las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de industria y energía.
- Instrucción de 1 de marzo de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación de modificaciones y ampliaciones de líneas e instalaciones eléctricas de alta tensión competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España.
- Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural.
- Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica: Transición energética y reactivación económica y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, y sus modificaciones posteriores.
- Normas UNE de obligado cumplimiento según se desprende de los Reglamentos y sus correspondientes revisiones y actualizaciones.

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

- Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía.
- Resolución de 23/03/2006, de corrección de errores y erratas de la Resolución de 5 de mayo de 2005, por la que se aprueban las normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica, Endesa Distribución SLU, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 13/2012, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Punto de Medida.
- Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 1454/2005, de 2 de diciembre, por el que se modifican determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico.
- Resolución de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publica la relación actualizada de normas armonizadas que, en el ámbito del Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, satisfacen las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
- Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley 25/2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Orden de 5 de octubre de 2007, por la que se modifican el Anexo del Decreto 59/2005, de 1 de abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos e instalaciones industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, y la Orden de 27 de mayo de 2005 por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica.
- Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en los reales decretos de retribución de redes eléctricas.
- Real Decreto 1074/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en el sector eléctrico.
- Real Decreto IET/1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el

cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, y sus modificaciones posteriores.

- Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 7/1988 de 08/01/1988, ELECTRICIDAD. Exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
- Real Decreto 154/1995 de 03/02/1995, ELECTRICIDAD. Modifica el Real Decreto 7/1988, de 8-1-1988, sobre exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
- Orden de 13 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en los recursos contencioso-administrativos números 143/87 y 144/87, acumulados con el número único 443/93, interpuestos contra el Real Decreto 1075/1986, de 2 de mayo.
- Orden IET/843/2012, de 25 de abril, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de abril de 2012 y determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.
- Instrucción de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación simplificada de determinadas instalaciones de distribución de alta y media tensión.
- Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre, por el que se modifica el procedimiento de resolución de restricciones técnicas y otras normas reglamentarias del mercado eléctrico.
- Orden de 06/06/1989, ELECTRICIDAD. Desarrolla y complementa el Real Decreto 7/1988, de 8-1-1988, relativo a exigencias de seguridad del material eléctrico, destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
- Real Decreto 09/06/2003
- 842/2002 de 02/08/2002, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus modificaciones posteriores.
- Instrucción de 09/06/2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado mediante RD 842/2002, de 2 de Septiembre.
- INSTRUCCION de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la circular E-1/2002, sobre interpretación del artículo 162 del RD 1955/2000, por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Instrucción de 09 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para la tramitación de las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de industria y energía.
- Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, y por el que se amplía su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos.
- Guía de 01/10/2005, guía técnica de aplicación del reglamento electrotécnico de baja tensión REBT02 (Real Decreto 842/2002).
- Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### 5.4 Normativa de prevención riesgos laborales aplicables a proyectos

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- El Estatuto de los trabajadores (Ley 8/1980, de 1 de marzo).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores, y sus modificaciones posteriores.
- Reglamento de líneas aéreas de alta tensión (O.M. 28/11/68).
- Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de Septiembre, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Real Decreto 1627/97 del 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras en construcción.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril, sobre señalización de seguridad salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización.
- Real Decreto 1495/1986 de 26 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de seguridad en las máquinas.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 487/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización.
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 1849/2000, de 10 de noviembre, por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales.
- Real Decreto 614/2001 de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de Septiembre, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 614/2001 de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 1311/2005 de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Real Decreto 330/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Real Decreto 485/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.
- Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
- Real Decreto 291/1985 de 8 de noviembre, que aprueba el reglamento de aparatos de elevación y manutención.
- Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre, que aprueba el reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos.
- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención.
- Real Decreto 1314/1997 de 1 de Septiembre, por el que se modifica el reglamento de aparatos de elevación y manutención aprobado por el R.D. 2291/1985 de 8 de noviembre.
- Real Decreto 664/1997 de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997 de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos

- relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual.
  - Real Decreto 1076/2021, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
  - Real Decreto 783/2001 de 6 de julio, por el que se aprueba el reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
  - Real Decreto 1066/2001 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
  - Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico.
  - Real Decreto 837/2003 de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4 del reglamento de aparatos de elevación y manutención referente a grúas móviles autopropulsadas y sus modificaciones posteriores.
  - Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
  - Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
  - Real Decreto 327/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1109/2007, de 24 de Septiembre, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
  - Real Decreto 286/2006 de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
  - Real Decreto de 19 de mayo, por el que se modifican el R.D. 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención, y el R.D. 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de edificación.
  - Real Decreto 598/2015, de 3 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el , por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención; el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
  - Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
  - Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.
  - Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
  - Decreto 166/2005 de 12 de julio, por el que se crea el registro de coordinadores y coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en obras de construcción, de la comunidad autónoma de Andalucía.

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y sus modificaciones posteriores.
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 1154/2020 por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Orden de 6 de julio de 1984, por la que se aprueban las instrucciones complementarias del reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
- Orden Ministerial de 9 de marzo de 1971, por la que se aprueba la ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo: capítulo VI, artículos del 51 al 70.
- Orden Ministerial de 20 de mayo de 1952, que aprueba el reglamento de seguridad e higiene en el trabajo de la construcción y obras públicas. (modificada por la orden de 10 de diciembre de 1953).
- Orden Ministerial de 10 diciembre de 1953 (cables, cadenas, etc., en aparatos de elevación, que modifica y completa la orden ministerial de 20 mayo de 1952, que aprueba el reglamento de seguridad e higiene en la construcción y obras públicas).
- Orden de 23 de septiembre de 1966, sobre trabajo en cubiertas, que modifica y complementa la orden de 20 de mayo de 1952, que aprueba el reglamento de seguridad e higiene en la construcción y obras públicas.

## 5.5 Normativa medioambiental de aplicación a proyectos

- Real Decreto 849/1986, de 11/04/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII del texto refundido de la Ley 29/1985, de 02/08/1985, de Aguas. (BOE nº 103, de 30.04.86), y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 1315/1992, de 03/10/1992, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 02/08/1985, de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11/04/1986. (BOE nº 288, de 01/12/1992).
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Ley 3/1995, de 23 de abril, de Vías Pecuarias.
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Ley 6/2012, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Decreto 178/2006, de 10/10/2006, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión. (BOJA nº 209, de 27/10/2006).
- Decreto 2107/1968, de 16/08/1968. Régimen de poblaciones con alto nivel de contaminación atmosférica o perturbaciones por ruidos y vibraciones. (BOE nº 212, de 03/09/1968).
- Real Decreto 1371/2007, de 19/10/2007, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR

- Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17/03/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
  - Ley 37/2003, de 17/11/2003, del Ruido.
  - Real Decreto 1513/2005, de 16/12/2005, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17/11/2003, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y sus modificaciones posteriores.
  - Real Decreto 1367/2007, de 19/10/2007, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17/11/2003, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
  - Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.
  - Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y sus modificaciones posteriores.
  - Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
  - Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.
  - Decreto 73/2012, de 22 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
  - Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
  - Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y sus modificaciones posteriores.
  - Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
  - Decreto-ley 3/2016, de 3 de marzo por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, y sus modificaciones posteriores.
  - Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
  - Decreto 356/2010, de 3 de Septiembre, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

- Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

## 5.6 Otras disposiciones

- Se aplicarán la normativa urbanística vigente aplicable a este tipo de instalaciones en el término municipal de Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla.

## 6 Emplazamiento

### 6.1 Localización

La zona propuesta para la implantación de la instalación eólica está situada en los términos municipales de Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera, concretamente en los parajes de "El Lomo", "Lagunetas" y "Las Lagunetas".

En el área de implantación del parque eólico "Villanueva 2" se están proyectando los parques eólicos "Cortijo Nuevo" de 12 MW y "Las Cabrerías" de 12 MW, los cuales no son objeto de estudio del presente proyecto.

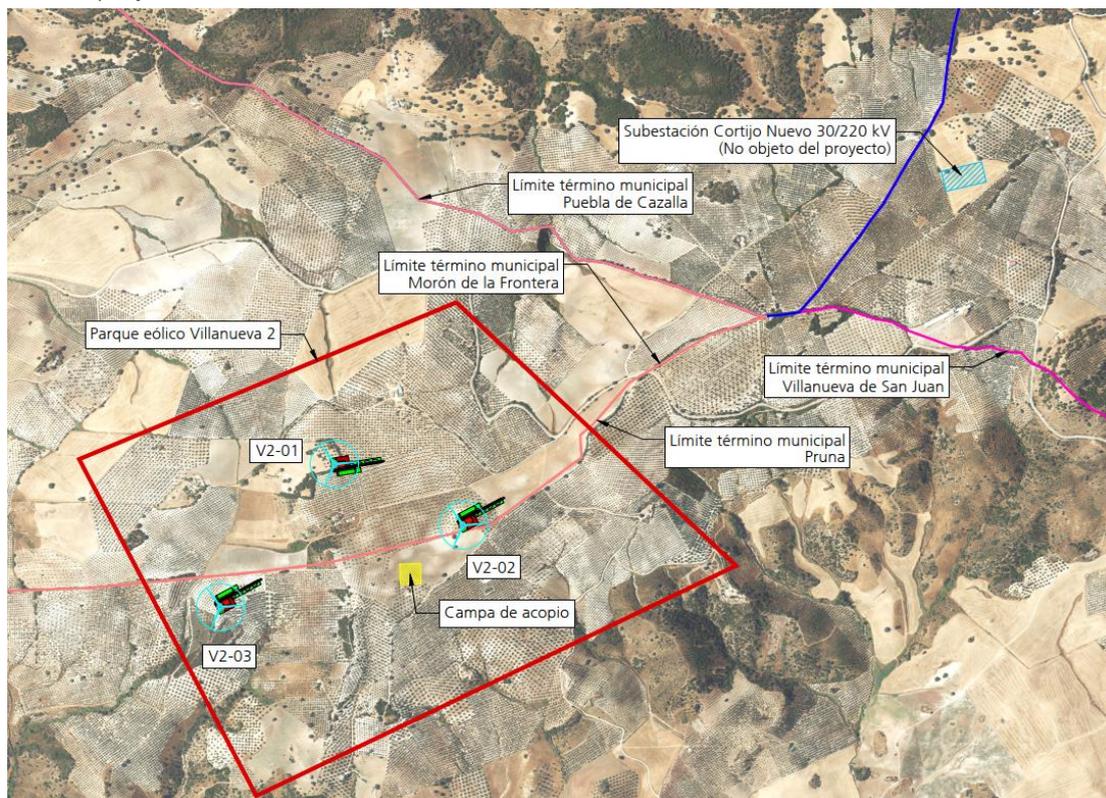


Imagen 1. Emplazamiento general del parque eólico sobre ortofoto

En la imagen anterior se puede observar una vista de la planta del parque eólico sobre los términos municipales de Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera.

El parque eólico estará compuesto de 3 aerogeneradores de potencia unitaria 6 MW además, estos se encuentran distribuidos según la siguiente tabla de coordenadas (HUSO 30, ETRS-89).

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2			INFORMACION CATASTRAL			
WTG	COORD. UTM X	COORD. UTM Y	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	POLIGONO	PARCELA
V2-01	300.676	4.103.398	Morón de la Frontera	Sevilla	16	35
V2-02	301.118	4.103.187	Morón de la Frontera	Sevilla	16	65
V2-03	300.284	4.102.903	Pruna	Sevilla	1	55

Tabla 1. Coordenadas aerogeneradores parque eólico

La suma de la potencia instalada asciende a 18 MW.

Los aerogeneradores se han dispuesto según criterios de optimización de la producción energética y el respeto al ecosistema donde se encuentran.

A continuación, se muestran las coordenadas del polígono que representa el parque:

PUNTO POLIGONAL	COORD. UTM X	COORD. UTM Y	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
P1	302.056	4.103.047	Pruna	Sevilla
P2	300.407	4.102.249	Pruna	Sevilla
P3	299.797	4.103.416	Morón de la Frontera	Sevilla
P4	301.094	4.103.959	Morón de la Frontera	Sevilla

Tabla 2. Coordenadas poligonal parque eólico

En la siguiente imagen se puede observar esto.

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

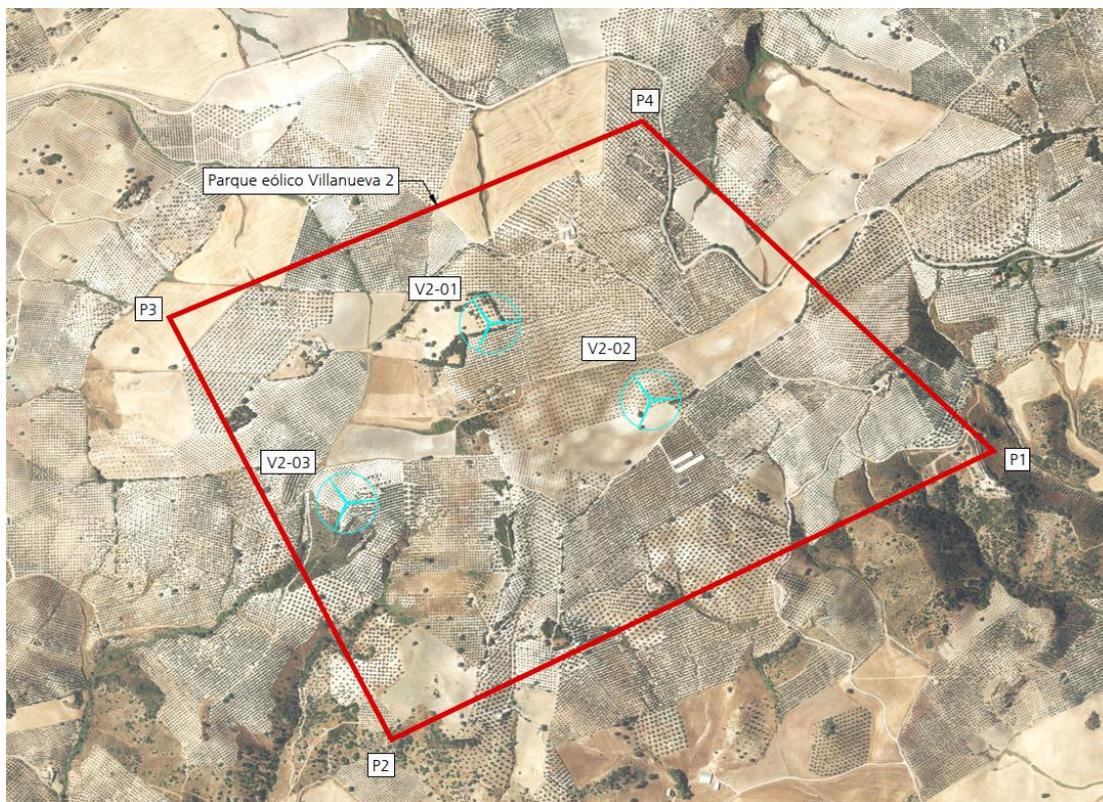


Imagen 2. Implantación parque eólico sobre ortofoto

## 6.2 Acceso

El parque eólico se sitúa al sur de la carretera A-406. Dicho acceso tendrá lugar utilizando un camino existente, ubicado aproximadamente en el P.K. 24,94 de dicha carretera, el cual se deberá adecuar y será el punto desde donde se accederá al mismo. Dicha reforma se realizará de acuerdo a la normativa vigente de carreteras.

Dicho acceso es objeto de un proyecto independiente, concretamente el "Proyecto de ejecución de la adecuación de acceso al parque eólico "Villanueva 2" en la A-406, Morón de la Frontera (Sevilla)"

ACCESO	COORD. UTM X	COORD. UTM Y
ACCESO	301.184	4.103.574

Tabla 3. Coordenadas acceso parque eólico

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

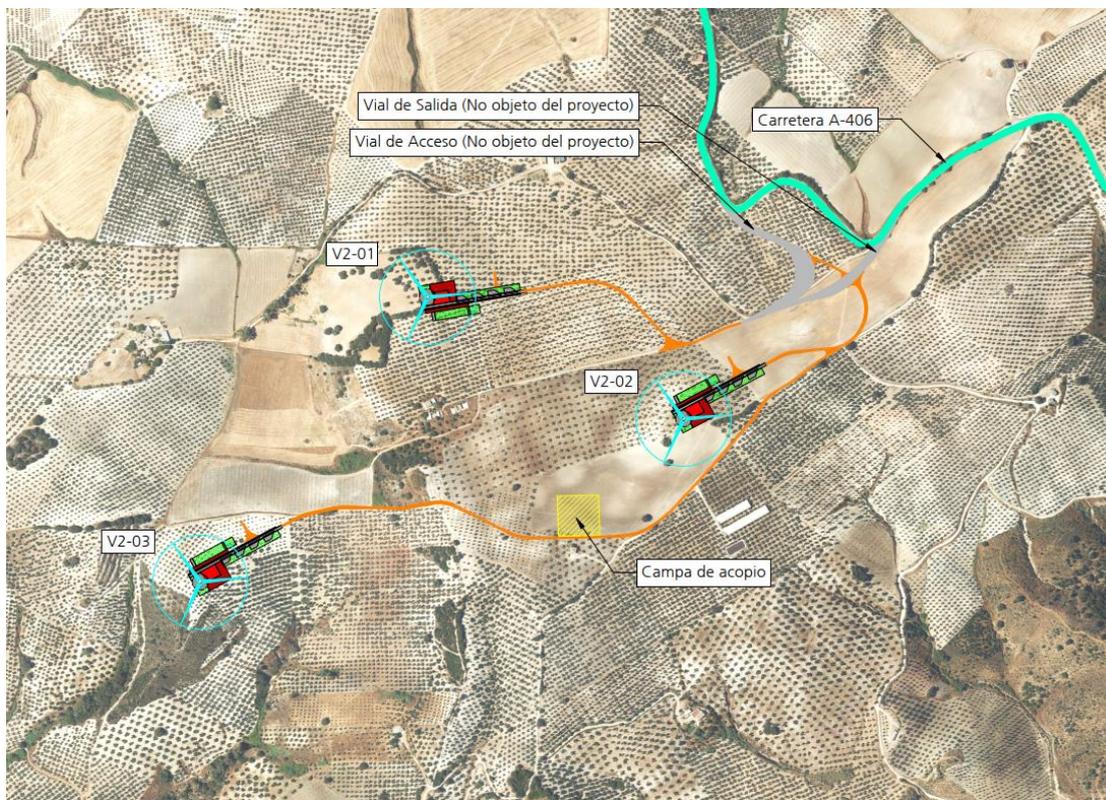


Imagen 3. Vial de acceso y salida parque eólico sobre ortofoto

También se le ha dado al parque un vial de salida que vuelve a enlazar con la carretera A-406 en el P.K. 25,30 con motivo de que la carretera existente posee unas curvas muy cerradas y así se evita que los vehículos que van al Parque eólico Villanueva (ajeno a este proyecto), pasen por dichas curvas. Dicha salida también forma parte del "Proyecto de ejecución de la adecuación de acceso al parque eólico "Villanueva 2" en la A-406, Morón de la Frontera (Sevilla)".

SALIDA	COORD. UTM X	COORD. UTM Y
SALIDA	301.472	4.03.523

### 6.3 Elevación

El parque eólico se instalará a una altitud que oscilará entre los 560 y 655 m sobre el nivel del mar. La altura a la que se encuentran instalados los aerogeneradores del parque oscila entre los 593 y 650,5 m.

## 7 Justificación de la implantación

La zona de emplazamiento resulta favorable para la implantación de las instalaciones objeto del presente proyecto, ya que el recurso eólico en la zona se considera que es alto, con una velocidad media del viento de 5,17 m/s.

El área de implantación del parque eólico posee un recurso eólico excelente para el aprovechamiento de los vientos predominantes en la zona. Habrá que generar nuevos viales, pero serán realizados de forma que se minimicen los movimientos de tierra y las posibles afecciones al medio, priorizando la adecuación de viales existentes frente a la creación de nuevos trazados.

Por otro lado, la distribución de los aerogeneradores aprovechará todo lo posible los factores de relieve local.

La instalación del parque tendrá efectos socioeconómicos positivos en la zona, ya que tanto para la construcción como para el mantenimiento del mismo se contratará un volumen importante de mano de obra local.

### 7.1 Criterios de situación de la instalación

A continuación, se describe los criterios que se han tenido en cuenta para el diseño del parque eólico:

- Máximo aprovechamiento energético. Mediante la modelización del emplazamiento, identificando las zonas de mayor potencial eólico y las zonas de viento predominantes. La separación de los aerogeneradores se ha ajustado para optimizar la producción y reducir el efecto de estelas entre ellos.
- Aspectos técnicos. El trazado de los viales y zanjas de cableado se realizará evitando la creación de fuentes de erosión.
- Infraestructuras existentes. Se han aprovechado al máximo los caminos existentes, a fin de reducir al mínimo posible los movimientos de tierras y la destrucción de la cubierta vegetal.
- Impacto visual. Se ha procurado minimizar el impacto visual de las instalaciones, disponiendo en lo posible las alineaciones de forma ordenada.

## 8 Descripción del parque eólico

### 8.1 Características generales

Para obtener la energía eléctrica partiendo de la energía eólica (energía cinética del viento) disponible en el emplazamiento de estudio se instalarán 3 aerogeneradores de potencia unitaria 6 MW.

NÚMERO DE AEROGENERADORES	POTENCIA UNITARIA (MW)	POTENCIA PARQUE (MW)
3	6	18

Tabla 4. Potencia parque eólico

La selección de los emplazamientos de los aerogeneradores en los parajes del parque se realiza en base a las direcciones predominantes de viento obtenidas durante la evaluación del recurso eólico en el emplazamiento.

Se montarán sobre torres tubulares de acero de forma troncocónica a una altura de 108 m y tendrán 164,5 m de diámetro del rotor, el cual está equipado con tres palas, con un ángulo de 120 ° entre ellas.

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

TIPO DE TORRE	ALTURA DE BUJE	NÚMERO DE PALAS DE ROTOR	DIAMETRO DE ROTOR
Tubular de acero	108 metros	3	164,5 metros

Tabla 5. Características torre

En el interior de cada aerogenerador, en PPM, se instala un transformador que eleva la tensión de generación (950 V) a la de transporte interno de la energía generada del parque (30 kV) que culminará en la SET Cortijo Nuevo 30/220 kV.

El esquema de conexión de aerogeneradores con la subestación se recoge en la siguiente figura.

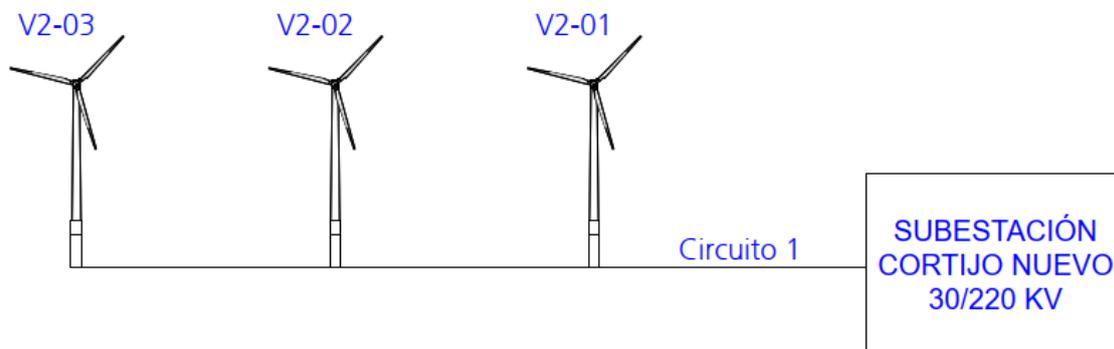


Imagen 4. Esquema de interconexión eléctrica de los aerogeneradores del parque eólico

La instalación incorpora todos los elementos necesarios para garantizar en todo momento la protección física de la persona, la calidad de suministro y no provocar averías en la red.

La instalación posee elementos de protección tales como el interruptor automático de la interconexión o interruptor general manual que permite aislar eléctricamente la instalación eólica del resto de la red eléctrica. De cualquier modo, las características principales de los equipos, cableado y protecciones se especificarán a lo largo del presente documento.

## 8.2 Aerogeneradores

### 8.2.1 Descripción general

El viento mueve las palas del aerogenerador y a través de un sistema mecánico de engranajes hacen girar el rotor. La energía mecánica rotacional del rotor es transformada en energía eléctrica por el generador.

Las partes principales de un aerogenerador son:

- La góndola-carcasa que protege las partes fundamentales del aerogenerador.
- Las palas del rotor transmiten la potencia del viento hacia el buje.
- El buje que es la parte que une las palas del rotor con el eje de baja velocidad.
- Eje de baja velocidad que conecta el buje del rotor al multiplicador. Su velocidad de giro es muy lenta.
- El multiplicador, permite que el eje de alta velocidad gire mucho más rápido que el eje de baja velocidad.
- Eje de alta velocidad, gira a gran velocidad y permite el funcionamiento del generador eléctrico.
- El generador eléctrico que es una de las partes más importantes de un aerogenerador. Transforma la energía mecánica en energía eléctrica

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

- El controlador electrónico, es un ordenador que monitoriza las condiciones del viento y controla el mecanismo de orientación.
- La unidad de refrigeración, mecanismo que sirve para enfriar el generador eléctrico.
- La torre que es la parte del aerogenerador que soporta la góndola y el rotor.

El mecanismo de orientación está activado por el controlador electrónico, la orientación del aerogenerador cambia según las condiciones del viento.

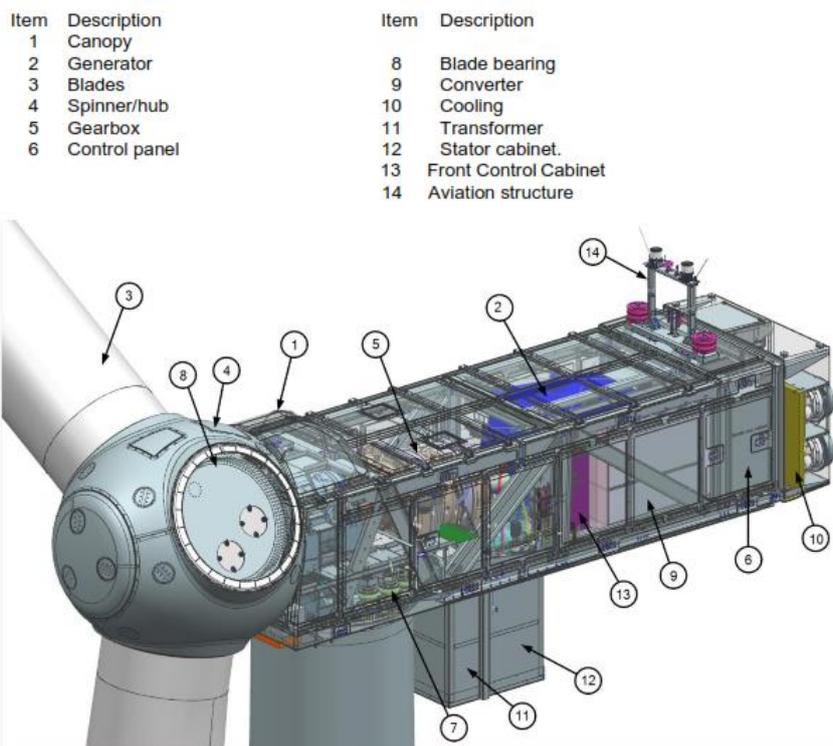


Imagen 5. Representación 3D componentes aerogenerador

Los 3 aerogeneradores corresponden al modelo N163-6.X de 6 MW de potencia nominal, formados por un rotor de 164,5 m de diámetro, equipado con tres palas, formando un ángulo de 120° entre ellas, de paso fijo y sistemas aerodinámico y mecánico de frenado, un multiplicador y un generador asíncrono.

Dichos aerogeneradores van montados sobre torres tubulares de acero de forma tronco-cónica, situando el eje del rotor a una altura de 108 m.

## 8.2.2 Especificaciones técnicas principales

### 8.2.2.1 Generador

El generador trifásico es del tipo asíncrono doblemente alimentado, rotor bobinado, conectado a un convertidor de frecuencia PWM. El rotor y el estator están hechos por laminaciones magnéticas apiladas y forman bobinados. Está refrigerado por aire. El sistema de control permite trabajar con velocidad variable mediante el control de la frecuencia de las intensidades del rotor.

El generador está protegido frente a corto-circuitos y sobre cargas.

Cada aerogenerador de 6 MW de potencia nominal tiene un transformador con las siguientes características:

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

<b>Tipo</b>	<b>Trifásico seco encapsulado</b>
Potencia nominal	7.800 kVA
Tensión en media tensión	30 kV
Frecuencia	50/60 Hz

Tabla 6. Especificaciones técnicas del generador

### 8.2.2.2 Recurso eólico

Cabe destacar que se ha realizado una estimación de la energía producida. En el Anexo 3. "Potencial eólico" se describe el estudio de recurso eólico realizado para el parque objeto de estudio, el cual ha sido proporcionado por el fabricante del aerogenerador.

### 8.3 Descripción de la evacuación

A continuación, se realizará una descripción de las instalaciones de evacuación del parque eólico. El presente proyecto abarca las instalaciones propias del parque y sus líneas eléctricas de evacuación internas, quedando el resto de las instalaciones conectadas a la misma fuera del alcance de este documento.

En cada aerogenerador se instala un transformador que eleva la tensión de generación (950V) a la de transporte interno del parque (30 kV). La energía generada por el parque eólico será transportada mediante los circuitos internos del parque eólico en 30 kV hasta el apoyo PAS-1, donde se realizará una conversión a línea aérea de media tensión en 30 kV que se conectará a las barras de 30 kV de la SET "Cortijo Nuevo 30/220 kV", no objeto de estudio de este proyecto. Dicha subestación recogerá la energía generada por el propio parque eólico y por otras instalaciones de la misma tipología. Mediante un transformador de 20 MVA de uso exclusivo para el parque eólico "Villanueva 2" se elevará la tensión a 220 kV. Esta SET se conectará mediante una línea de alta tensión en 220 kV a la SET "Josmanil 30/220 kV", no objeto de este proyecto. Desde dicha SET partirá una línea de alta tensión en 220 kV hasta SET "Torreluenga" 220 kV, desde donde partirá una línea de 220 kV que culminará en la SET "Dos Hermanas" 220 kV, perteneciente a Red Eléctrica de España.

Es importante destacar que la SET "Josmanil 30/220 kV", evacuará la energía generada tanto por el parque eólico "Villanueva 2", como la generada por el resto de parques eólicos, ajenos al presente proyecto.

A fin de aclarar el esquema de conexión, se presenta en el siguiente esquema lo anteriormente explicado:

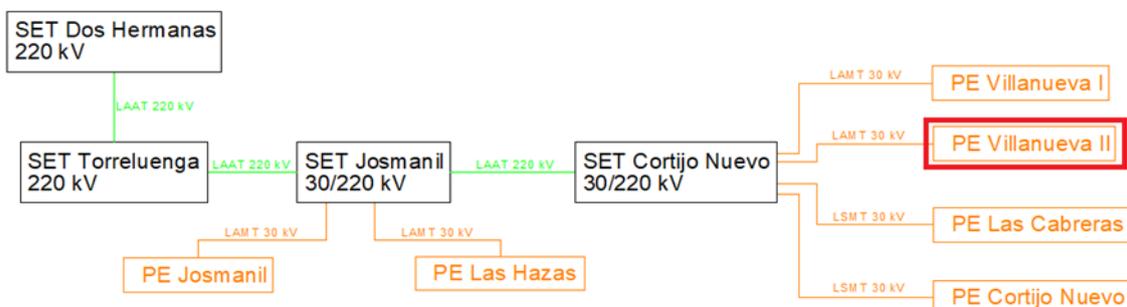


Imagen 6. Esquema de conexión eléctrica hasta SET Dos Hermanas 220 kV propiedad de REE

## **9 Obra civil**

### **9.1 Descripción general del emplazamiento.**

La geomorfología de la zona se caracteriza por lomas abruptas. La altitud a la que se encuentra el parque eólico oscila entre los 560 y 655 metros, ubicándose los aerogeneradores en las zonas más altas, en gran medida, habrá que generar nuevos viales y senderos, pero estos serán realizados de forma que se minimicen los movimientos de tierra y la afección al medio.

Por otro lado, debido a la optimización de la distribución de los aerogeneradores, se aprovechará todo lo posible los factores del relieve local, como son el trazado de los viales internos del parque por las cuerdas y divisorias de aguas. Esto incluirá el maximizar la adecuación de viales existentes frente a la creación de nuevos trazados.

### **9.2 Red de viales del parque.**

El objetivo general de la red de viales es dar accesibilidad a los aerogeneradores para su instalación, operación y mantenimiento. Dado el tamaño de los componentes de los aerogeneradores, los caminos deben cumplir unos requisitos suficientes para el transporte de estos. En su diseño se ha tratado de minimizar las posibles afecciones a los terrenos por los que discurren. Para ello se maximiza la utilización de los caminos existentes en la zona, definiendo nuevos trazados únicamente en los casos imprescindibles de forma que se respete la rasante del terreno natural, siempre atendiendo al criterio de menor afección al medio.

Este proyecto contempla la adecuación de los caminos existentes que no alcancen los mínimos necesarios para la circulación de vehículos de montaje y mantenimiento de los aerogeneradores y la construcción de nuevos caminos necesarios. La explanación del camino y las plataformas, constituyen las únicas zonas del terreno que pueden ser ocupadas, debiendo permanecer el resto del territorio en su estado natural, por lo que éste no podrá ser usado, bajo ningún concepto, para circular o estacionar vehículos, o para acopiar materiales.

Las dimensiones de los viales, según requerimientos del transporte e indicaciones del tecnólogo y del fabricante en el montaje de los aerogeneradores elegidos para instalar en este parque, serán de 4,5 m útiles en rectas.

En lo relacionado con los giros y curvas, las dimensiones de los viales, según requerimientos del transporte e indicaciones del tecnólogo y del fabricante en el montaje de los aerogeneradores elegidos para instalar en este parque, serán de mínimo 6 m en curvas de menos de 90° de giro, y de 9 m en giros superiores. El radio de curvatura de los tramos en curva será como mínimo de 70 m. En caso de que el radio de curvatura sea inferior, se definirán sobreechamientos hasta alcanzar la dimensión pertinente en función de las características de la curva en cuestión.

Las áreas de entrada y salida de las curvas también deben contener una sección en forma de cuña de 5 m de largo para curvas menores de 90°, y de 35 m para curvas superiores.

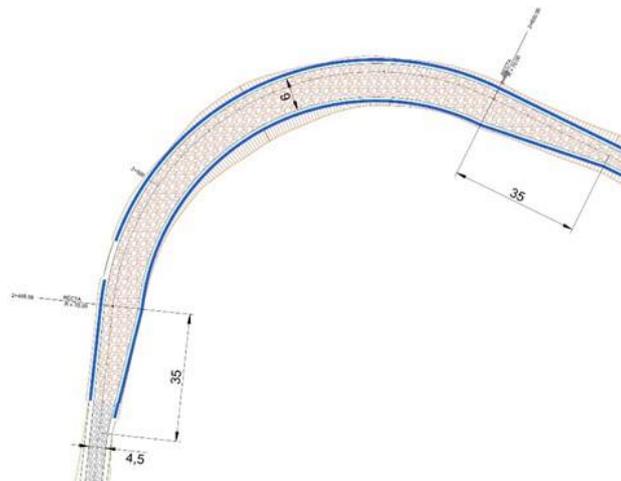


Imagen 7. Dimensiones del vial en giros de 90°

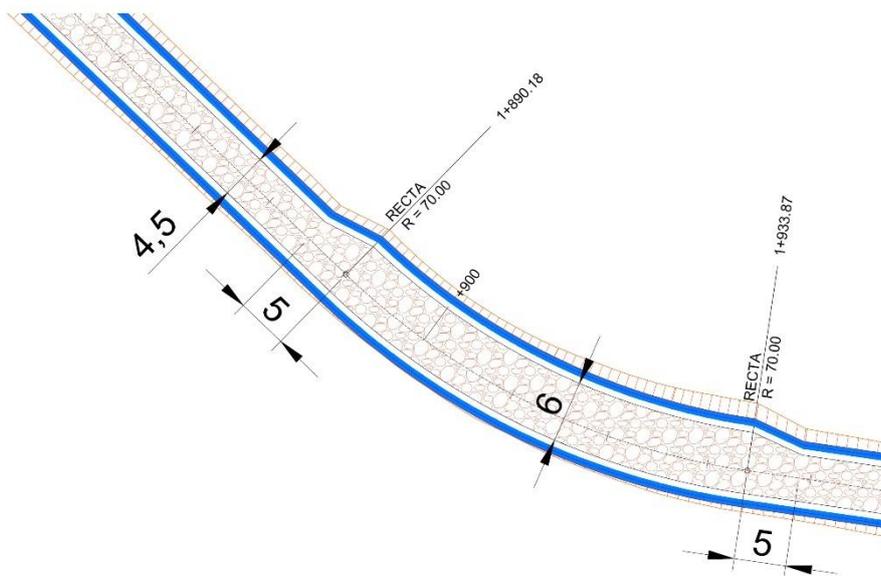


Imagen 8. Dimensiones del vial en giros de entre 10° y 90°

El valor máximo de las pendientes longitudinal en recta admitida por las características logísticas de los componentes a trasladar y equipos necesarios para los montajes es de 8% pudiendo llegar al 14% casos puntuales. Al igual que en el caso anterior, el valor máximo admisible para la pendiente longitudinal en curva será del 8% pudiendo llegar puntualmente al 14%. Además, se debe tener en cuenta que con pendientes superiores a 8% pueden requerir de un vehículo extra de remolque o empuje, y que pendientes superiores a 10% requieren de sobrecanchos en curvas y hormigonar la superficie.

En cuanto a acuerdos verticales, el radio vertical mínimo es de 600 m para tramos rectos en planta, y de 700 m en tramos curvos, tanto para acuerdos verticales cóncavos como convexos. Se debe tener especial cuidado de minimizar las irregularidades de los viales para que no haya saltos bruscos a lo largo de los vehículos y evitar que se dañe el material transportado o el propio vehículo de transporte. El desnivel máximo de irregularidades en la superficie es de 30 cm, y en rectas de 30 m, el desnivel máximo debe ser menor de 28 cm de acuerdo con la siguiente imagen.

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

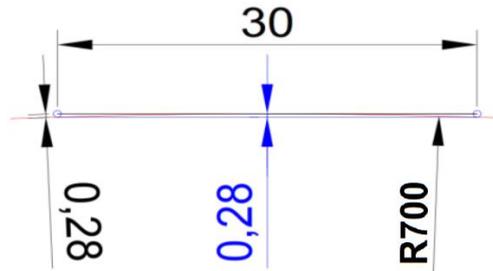


Imagen 9. Tolerancias irregularidades del suelo

El talud de desmonte se proyecta 1H:1V y el talud de terraplén que se contempla en este proyecto es 3H:2V.

Debido a las condiciones geotécnicas, se diseñan los taludes en desmonte con bermas de 2 metros de anchura cada 3 metros de altura del talud.

En la siguiente imagen se pueden distinguir cada uno de los viales internos diseñados.

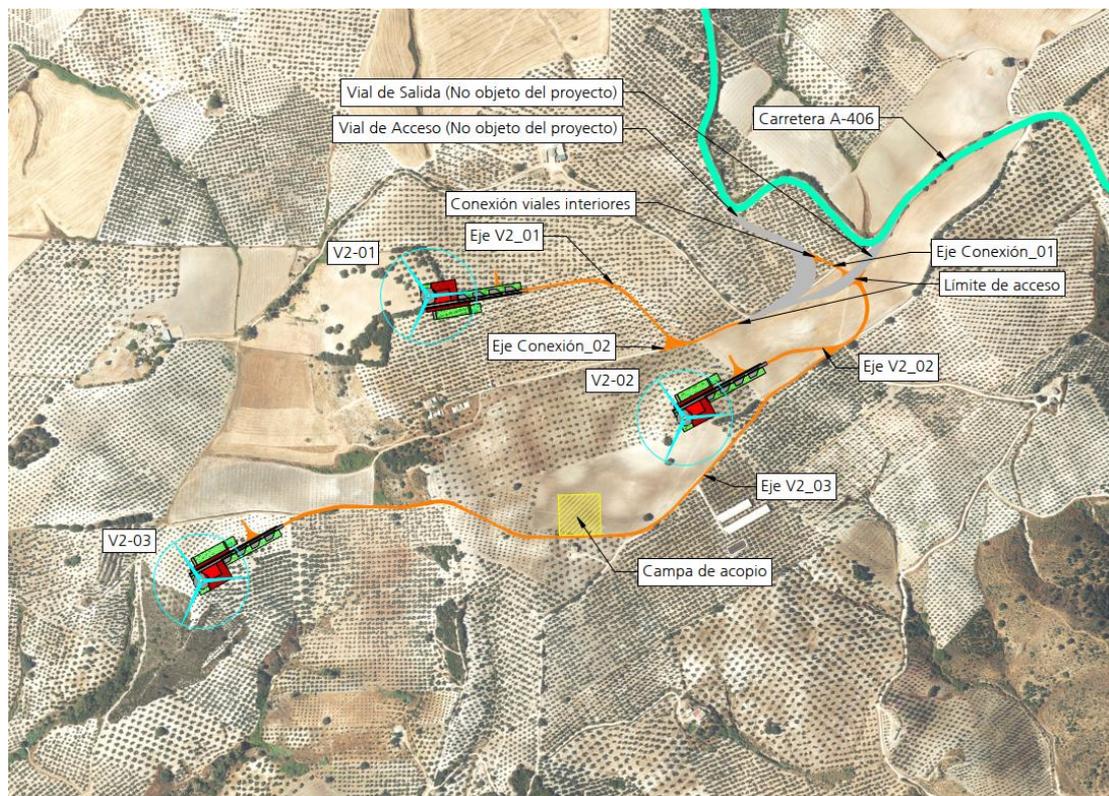


Imagen 10. Red de viales del parque eólico

### 9.2.1 Resumen movimiento de tierra

En este apartado se muestran los movimientos de tierras que genera cada uno de los giros internos diseñados del parque eólico.

SECCIÓN	SUP. DE DESBROCE (M2)	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				FIRME		
		EXCAVACIÓN		TERRAPLÉN	SUELO ADECUADO (M3)	BASE SUELO SELECC. (M3)	ZAHORRA ART. (M3)	HORMIGÓN (M3)
		TIERRA VEG. (M3)	SUELO (M3)	NÚCLEO (M3)				
Vial eje de conexión 01	1.002,00	501,00	1.455,00	17,00	232,00	110,00	60,00	0,00
Vial eje de conexión 02	1.710,00	855,00	669,00	122,00	641,00	305,00	170,00	0,00
Vial a V2-01	3.136,00	1.568,00	267,00	2.008,00	895,00	417,00	225,00	0,00
Vial a V2-02	3.642,00	1.821,00	4.426,00	1.069,00	1.145,00	375,00	308,00	103,00
Vial a V2-03	15.996,00	7.998,00	24.978,00	29.187,00	3520,00	1.208,00	896,00	235,00

Tabla 7. Resumen movimientos de tierra red de viales parque eólico

### 9.2.2 Secciones de firme

La sección de firme de cada uno de los viales que conforman el parque dependerá exclusivamente de la pendiente de cada uno de los tramos que los componen. Se diferenciará principalmente entre los tramos que poseen una pendiente inferior al 10% y aquellos cuya pendiente es superior al 10%.

El extendido de las tongadas en explanación se realizará en capas cuyos espesores en ningún caso serán inferiores a 15 cm.

A continuación, se detallan los paquetes de firmes para cada uno de esos tramos, así como la conformación de la explanada:

#### Firme pendientes <10%

El paquete de firme se ejecutará como norma general mediante una capa base de 25 cm de espesor de suelo seleccionado, finalizando arriba con una capa de 15 cm de zahorra artificial. Según las condiciones geotécnicas de la zona, se requiere una coronación del terraplén de al menos 50 cm de suelo adecuado.

Además, tanto en las zonas de terraplén como de desmonte se retirará un espesor de 50 cm de tierra vegetal.

Las zahorras cumplirán las prescripciones que figuran en el artículo 510 del PG3:

- Capacidad portante en firme: ensayo de placa de carga estática para una presión en superficie de 12T por eje, será de  $E_{v2} \geq 100 \text{ MN/m}^2$  y  $E_{v2}/E_{v1} \leq 2.3$ .
- Capacidad portante en firme: ensayo de placa de carga estática para una presión en superficie de 20T por eje será de  $E_{v2} \geq 120 \text{ MN/m}^2$  y  $E_{v2}/E_{v1} \leq 2.2$ .

El nivel de compactación de la capa de base se corresponderá con una densidad seca no inferior al 98% de la máxima de referencia obtenida en el ensayo de Proctor modificado. La capacidad portante mínima del terreno será de 180 kN/m<sup>2</sup>.

El nivel de compactación de la coronación de explanada se ejecutará con la máxima de referencia obtenida en el ensayo de Proctor modificado.

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

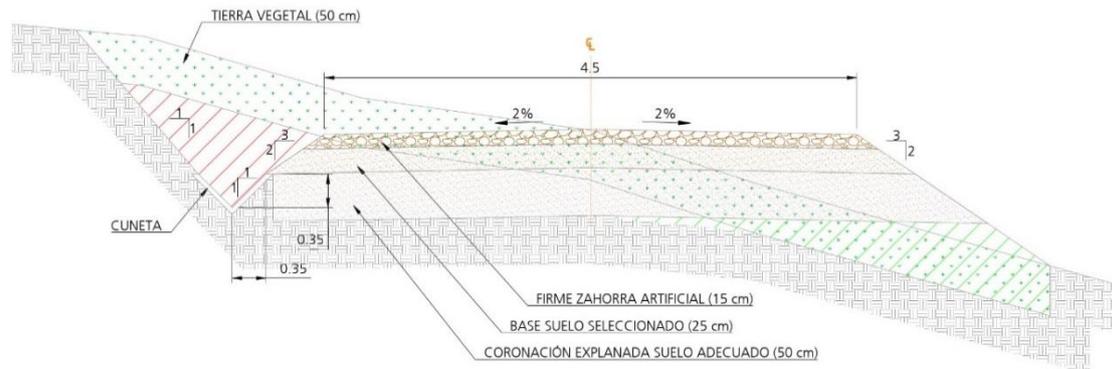


Imagen 11. Sección tipo viales para pendientes < 10%.

### Firme pendientes >10%

La capa de rodadura cumplirá con las especificaciones que figuran en el artículo 550 del PG-3. Corresponde con un firme de hormigón HF-3,5 con una resistencia de 3.5 MPa. El acabado superficial asegurará la adherencia de los vehículos.

El nivel de compactación de la base se corresponderá con una densidad seca no inferior al 95% de la máxima de referencia obtenida en el ensayo de Proctor modificado.

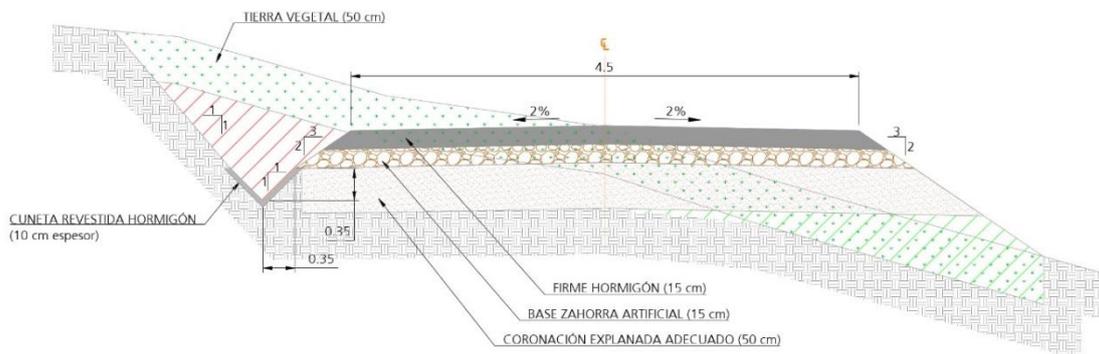


Imagen 12. Sección tipo viales para pendientes > 10%.

### Explanada

Los materiales para el terraplén serán los correspondientes a los de uso en cada una de sus zonas teniendo en cuenta el artículo 330 del PG3. El material para terraplén procedente de la excavación o de aportación será no marginal y deberá cumplir con las siguientes características:

- Capacidad portante explanada: ensayo de placa de carga estática  $Ev2 \geq 50 \text{ MN/m}^2$ . Y  $Ev2/Ev1 \leq 2.3$ , independientemente del contenido en sales y granulometría.

En ampliación de caminos existentes, en ningún caso será apto para terraplén material marginal.

El terraplén será ejecutado con material granular procedente de la excavación o de préstamo, pero en ningún caso se podrá utilizar zahorra reciclada, que contenga impurezas y/o elementos punzantes y/o metales que puedan dañar los vehículos, siendo los costes de los daños por cuenta del contratista.

En caso de que en la coronación de la explanada existiese roca, únicamente se ejecutará el paquete de firme. El material de relleno se extenderá en tongadas de 30 cm. El nivel de compactación se corresponderá con una densidad seca no inferior al 98% de la máxima de referencia obtenida en el ensayo de Proctor Modificado.

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

La longitud total de viales proyectada es de 2.504,67 m.

### 9.3 Zonas de giro

Se denominan zonas de giro a aquellas maniobras diseñadas para cambiar el sentido de la marcha de los vehículos que acceden al parque, principalmente los transportes que llevan los elementos que constituyen un aerogenerador.

Por ello, se ha diseñado una maniobra de giro con las siguientes características:

- Maniobra de movimiento con pala cargada o descargada:

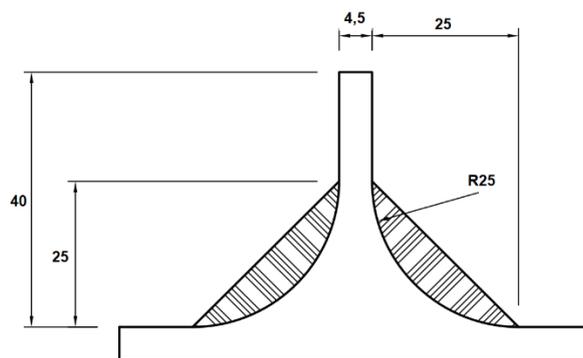


Imagen 13. Esquema maniobra de giro

A continuación, se muestra una imagen de las distintas zonas de giro que se han diseñado para este parque.

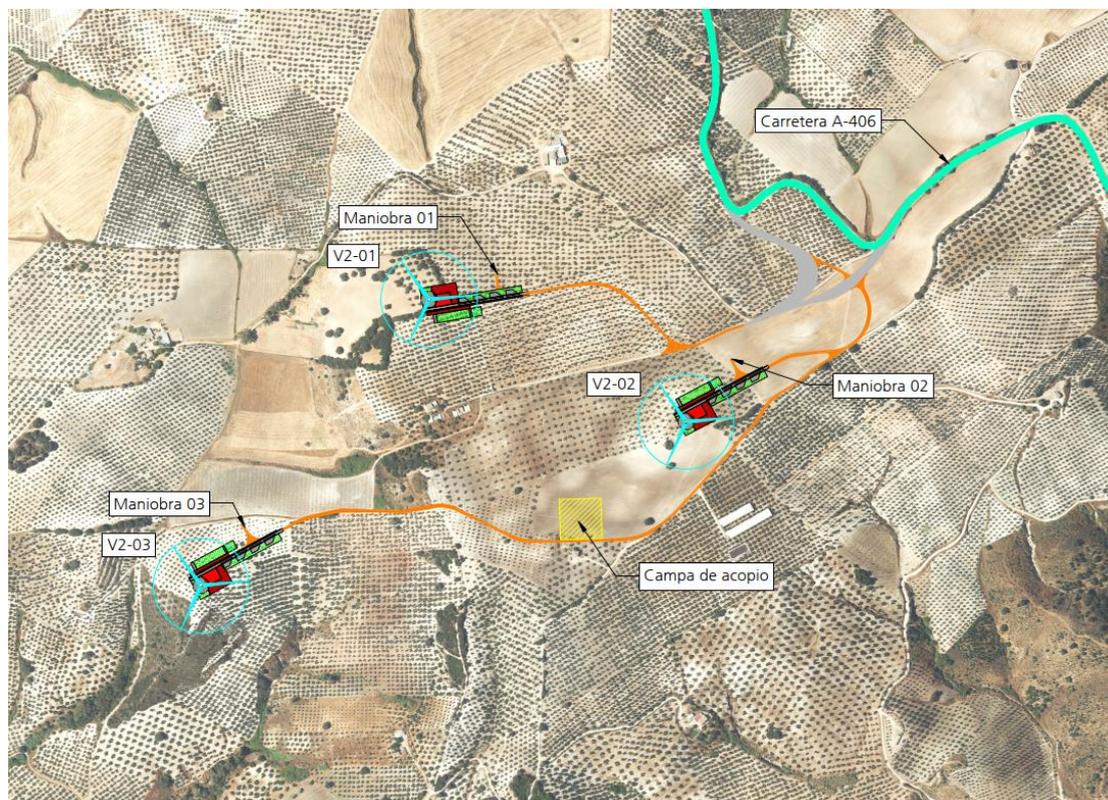


Imagen 14. Zonas de giro

### 9.3.1 Resumen movimiento de tierra

En la siguiente table se muestra el resumen de los movimientos de tierra generados por la ejecución de cada uno de esos giros.

SECCIÓN	SUP. DE DESBROCE (M2)	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				FIRME		
		EXCAVACIÓN		TERRAPLÉN	SUELO ADECUADO (M3)	BASE SUELO SELECC. (M3)	ZAHORRA ART. (M3)	HORMIGÓN (M3)
		TIERRA VEG. (M3)	SUELO (M3)	NÚCLEO (M3)				
Maniobra 01	186,00	93,00	0,00	214,00	84,00	136,00	33,00	0,00
Maniobra 02	428,00	214,00	0,00	779,00	123,00	55,00	30,00	0,00
Maniobra 03	616,00	308,00	241,00	2.006,00	132,00	148,00	41,00	0,00

Tabla 8. Resumen movimientos de tierra zonas de giro parque eólico

### 9.4 Zonas de cruce

En los parques se dispondrán zonas de cruce cada 3 kilómetros.

- Zonas anexas al vial de 40 metros de longitud y 5 metros de anchura útil.

### 9.5 Hidrología y drenaje

Se realizarán drenajes, en las zonas donde se prevé la acumulación de aguas, mediante cunetas reducidas en tierras en las cuales la pendiente lateral máxima desde el centro del vial hacia la cuneta para evacuación de aguas será del 2%. Si las zanjas de drenaje corren directamente a los lados de tales caminos, se deben tomar medidas de seguridad especiales.

Para el drenaje en general se seguirán las indicaciones del Art. 410 del PG-3 y condicionantes de las Confederaciones Hidrográficas, respecto a arquetas y pozos de registro, y de la normativa UNE-EN 1916 de tubos y piezas complementarias de hormigón en masa, hormigón armado y hormigón con fibra de acero, en caso de conexión con alcantarillado.

También se seguirá la norma 5.2. IC de Drenaje Superficial para el estudio hidrológico y cálculos para la correcta captación de aguas procedentes tanto de la plataforma de viales y sus márgenes, así como las provenientes del drenaje subterráneo o cauces naturales interceptados por los viales, su evacuación y restitución de la continuidad.

El sistema de drenaje del parque eólico consistirá en la ejecución de cunetas longitudinales al camino y drenajes transversales que permitan derivar las aguas de escorrentía en determinados puntos. Se tendrá especial cuidado en la salida de las aguas de escorrentía de los drenajes transversales, debido a que su evacuación puede causar erosiones importantes, ejecutando para ello si procede ensanchados de piedras.

Se ha realizado un estudio hidrológico e hidráulico la zona y que permiten dimensionar los elementos de drenaje transversal específicamente para la evacuación de los caudales que lleguen a los viales u otras instalaciones del proyecto.

#### 9.5.1 Características físicas de las cuencas

Con el fin de poder ubicar cada uno de los elementos del drenaje transversal para dar continuidad a las corrientes de agua, tanto permanentes como no permanentes de la zona, ha sido necesario hacer un estudio de las cuencas hidrológicas que se ven afectadas por las plataformas y viales de acceso a los aerogeneradores.

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

A continuación, se muestra una imagen con las cuencas hidrológicas obtenidas mediante el estudio del MDT de la zona y su posterior tratamiento con QGis.



Imagen 15. Cuencas hidrográficas afectadas

En la siguiente tabla se muestra las cuencas hidrográficas que son intersecadas por los viales del parque, y sus características físicas más relevantes.

CUENCA	A (km <sup>2</sup> )	Zmax (msnm)	Zmin (msnm)	$\Delta z$ (msnm)	L (km)	P (%)	Tc (h)
CD 01	0,001	631,2	626,0	5,2	0,076	6,87%	0,176
CD 02	0,002	644,8	632,0	12,8	0,106	12,11%	0,179
CD 03	0,001	644,5	639,5	5,1	0,092	5,52%	0,199
CD 04	0,025	650,1	633,2	16,9	0,294	5,75%	0,318
CD 05	0,009	645,0	639,1	5,9	0,170	3,44%	0,283
CD 06	0,009	645,0	635,8	9,2	0,198	4,66%	0,282
CD 07	0,010	655,1	640,6	14,5	0,215	6,73%	0,270
CD 08	0,067	654,5	629,6	24,9	0,377	6,61%	0,341
CD 09	0,009	639,8	630,7	9,0	0,225	4,02%	0,307
CD 10	0,003	637,7	634,9	2,8	0,083	3,41%	0,211
CD 11	0,006	634,3	586,0	48,3	0,230	20,98%	0,219
CD 12	0,002	591,6	587,1	4,5	0,051	8,90%	0,142
CD 13	0,002	630,7	626,7	4,0	0,065	6,11%	0,169
CD 14	0,000	640,6	640,1	0,6	0,055	1,05%	0,228

Tabla 9. Cuencas hidrográficas

### 9.5.2 Drenaje Transversal

Una vez que se conocen las características de las diferentes cuencas se definen las obras de drenaje transversal (ODT) que se ubicarán en cada una de ellas.

Los tipos de elementos de drenaje transversal son:

- ODT: Consisten en tubos de hormigón armado prefabricados con el diámetro de diseño que se estime. Estos elementos se han diseñado de manera que sean capaces de evacuar el caudal que discurre por las cuencas que recogen. Además, debido al trazado de los viales del parque, los cuales discurren por divisorias o puntos alto, junto con la correcta ubicación de las obras de drenaje se garantiza que en los mismos no se acumule agua y el correcto drenaje de la zona.

Nº DE ODT	TIPO	DIÁMETRO (mm)	Nº VANOS	LONGITUD (m)
ODT nº 01	Tubo	400	1	24,2
ODT nº 02	Tubo	400	1	26,4

Tabla 10. ODT

- Vados Hormigonados: Estos elementos se ubicarán sólo en zonas de desmonte cuando los caudales sean mínimos o no permanentes.

Nº DE VADO	ANCHO VADO (T) (ml)	PENDIENTE TALUDES (%)	ALTURA VADO (Y) (m)	Z (m)	PENDIENTE TRANSVERSAL DEL VIAL (%)
VADO Nº 01	10	5%	0,250	20	2%
VADO Nº 02	10	5%	0,250	20	2%

Tabla 11. Vados

- Salvacunetas: Estos elementos se ubicarán sólo en zonas de tránsito de viales, cuando existan conexiones entre ambos viales y se necesite evacuar las aguas bajo el firme del vial.

Nº DE SALVACUNETA	DIÁMETRO (mm)	LONGITUD (m)
SALVACUNETA Nº 01	400	29,7
SALVACUNETA Nº 02	400	42,2
SALVACUNETA Nº 03	400	22,3
SALVACUNETA Nº 04	400	69,2
SALVACUNETA Nº 05	400	12,6

Tabla 12. Salvacunetas

### 9.5.3 Drenaje longitudinal

El drenaje longitudinal, el cual recogerá la escorrentía de los taludes, de los viales y el caudal caído sobre la propia cuneta, estará constituido por cunetas de desmonte y en algunos casos, para dar continuidad al mismo, por cunetas adosadas al terraplén. En ambos casos, las cunetas se diseñan para un periodo de retorno de 25 años.

En función de la pendiente del vial se colocarán cunetas revestidas de hormigón, cuando la pendiente es superior al 7% y cunetas no revestidas cuando la pendiente es inferior al 7%. La geometría de las cunetas será triangular de 0,70 m de ancho por 0,35 m de altura, con pendiente de taludes 1:1.

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

En la siguiente tabla se muestran los metros totales tanto de un caso como del otro.

Tipo de cuneta	Longitud (m)
Cuneta revestida de hormigón	377,11
Cuneta no revestida de hormigón	2.996,66

Tabla 13. Drenaje longitudinal

Lo anteriormente expuesto se puede apreciar en el Anexo 04. Drenaje.

## 9.6 Plataformas de montaje

Las plataformas son explanaciones, adyacentes a los aerogeneradores, que permiten mejor acceso para realizar la excavación de la zapata y el posicionamiento de las grúas y los transportes pesados involucrados en el montaje de los aerogeneradores, que pueden así realizar su tarea sin interrumpir el paso por el camino. En la siguiente imagen se muestran las dimensiones de la misma y como se puede apreciar posee una zona acondicionada para la grúa principal de montaje de forma rectangular, siendo 29 x 21 m, ocupando una superficie de 609 m<sup>2</sup>, situándose a la misma cota de acabado de la cimentación de los aerogeneradores y junto a ellas, esencialmente planas, con una pendiente longitudinal máxima de 2% y transversal máxima del 2%.

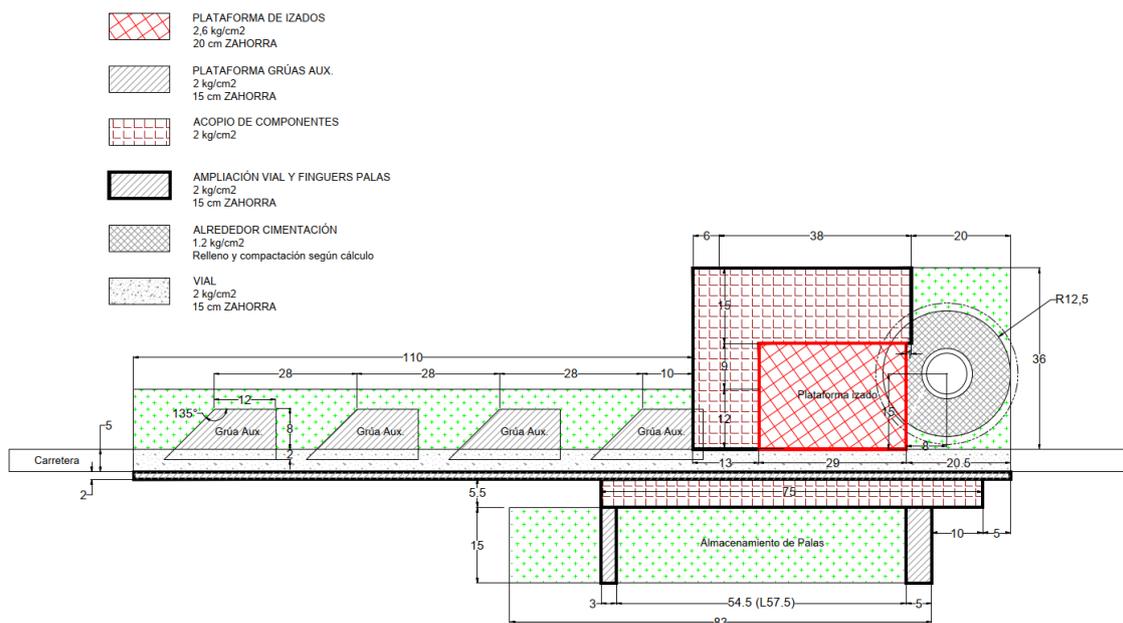


Imagen 16. Plataforma de montaje y zonas de acopio

La composición de la zona de trabajo de vehículos y grúas, constará de una buena explanada tipo E2 según PG-3. El grado de compactación será tal que la densidad seca tras compactación sea del 95 % del Próctor Normal o Superior. En los casos en que sea necesario se aplicará una capa de zahorra artificial de 25 cm de espesor, compactada hasta el 98 % del Próctor Modificado.

Por otro lado, las plataformas temporales o de acopio son explanaciones, adyacentes a los aerogeneradores, que permiten el acopio de los elementos que componen los aerogeneradores durante la fase de montaje, permitiendo realizar esta tarea sin interrumpir el paso por el camino. Se realizará una plataforma junto a la plataforma de montaje, de forma triangular, para el acopio de los tramos de torre y la nacelle y otra en el lado contrario del camino con forma rectangular, para el acopio de las palas. Las dimensiones para las alturas de torre objeto de estudio se muestran en las siguientes imágenes. La cota se adaptará a la del terreno natural para minimizar los movimientos de

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

tierra y serán esencialmente planas. Se ejecutan mediante desbroce de tierra vegetal y excavación/terraplén hasta alcanzar la cota deseada.

La composición de las zonas de acopio constará de una explanada del tipo E2. La densidad alcanzada tras la compactación deberá ser suficiente para que el material de la explanada aguante lo especificado. En las zonas de acopio, si se cumple lo establecido, no se necesitará capa de zahorra.

En la "zona de acopio" de las plataformas se ha de tener en cuenta que la pendiente mínima será de 0,2% y máxima de 1%. No aceptándose en ningún caso zonas cóncavas que daría lugar a charcos y posible fluencia del material.

En ninguna área de las plataformas se aceptará zonas cóncavas que daría lugar a charcos y posible fluencia del material.

Se realizará una capa de 20 cm de zahorra artificial de en las zonas de la plataforma de 260 kN/m<sup>2</sup> y 150 kN/m<sup>2</sup> de capacidad portante del suelo.

La superficie total ocupada por cada plataforma es de aproximadamente 6.485 m<sup>2</sup>, siendo la superficie total ocupada por las plataformas de los 3 aerogeneradores de 19.455 m<sup>2</sup> aproximadamente.

### 9.6.1 Resumen movimiento de tierra

En la siguiente table se muestra el resumen de los movimientos de tierra generados por la ejecución de cada plataforma del parque eólico.

SECCIÓN	COTA	SUP. DE DESBROCE (M2)	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				SUELO SELECCIONADO (M3)	FIRME BASE ZAHORRA ARTIFICIAL. (M3)
			EXCAVACIÓN		TERRAPLÉN			
			TIERRA VEG. (M3)	SUELO (M3)	NÚCLEO (M3)			
Plataforma V2-01	641,95	7.702,94	3.851,47	9.512,00	11.312,00	5.970,00	375,00	
Plataforma V2-02	650,50	8.520,00	4.260,00	14.056,00	102,00	7.213,00	373,50	
Plataforma V2-03	593,00	9.478,00	4.739,00	22.096,00	1.445,00	8.103,00	368,50	

Tabla 14. Resumen movimientos de tierra plataformas parque eólico

### 9.6.2 Secciones de firme

Las siguientes imágenes muestran las secciones que tendrán las plataformas de montaje.

La primera de ellas muestra la sección que incluye la superficie que contiene a la plataforma definitiva, o lo que viene a ser lo mismo aquella superficie de terreno que va a quedar ocupada de manera permanente. Además, aparecen partes de la plataforma temporal, como la plataforma de acopio de las palas y zonas que deben permanecer libres de obstáculos durante el montaje.

La segunda es la referente a la parte de la plataforma que estará ocupada por la grúa durante el montaje y que, por lo tanto; contiene los apoyos de la misma y debe tener una zona libre de obstáculos. Igualmente aparece la superficie destinada al acopio de las palas.

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

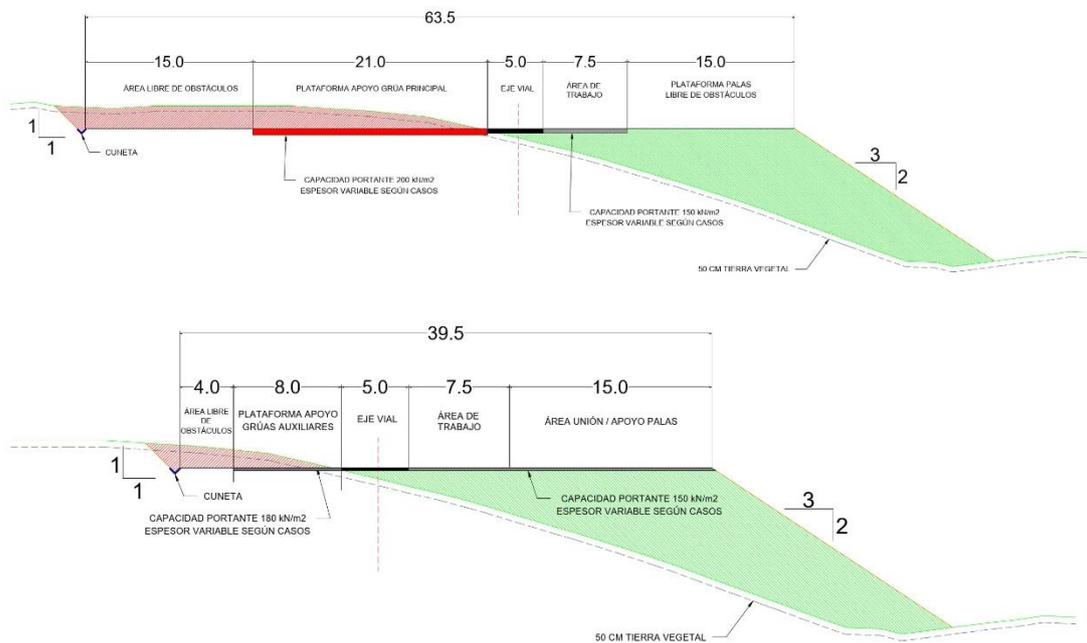


Imagen 17. Secciones transversales de plataforma de montaje

### 9.7 Zonas de campamento y de acopios temporales de tierra vegetal durante la construcción

Además de los viales y plataformas, existen otras zonas necesarias de acondicionamiento para el buen funcionamiento del parque. En el caso del parque que nos ocupa será la campa de acopio.

En lo relativo a la zona de acopio se ha dispuesto una campa de 0,5 hectáreas aproximadamente en el P.K. 0+580 del Vial a V2\_03.

La zona de campamento se encontrará situada en la campa del parque eólico debido a sus dimensiones y superficie para albergar tierras.

#### 9.7.1 Resumen movimiento de tierra

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los movimientos de tierra generados por la ejecución de cada zona auxiliar del parque eólico.

SECCIÓN	COTA	SUP. DE DESBROCE (M2)	MOVIMIENTOS DE TIERRAS			BALANCE (M3)
			EXCAVACIÓN		TERRAPLÉN	
			TIERRA VEG. (M3)	SUELO (M3)	NÚCLEO (M3)	
Campa de acopio	631,274	5.000,00	2.500,00	0	12.743,00	-12.743,00

Tabla 15. Resumen movimientos de tierra de zonas auxiliares del parque eólico

### 9.8 Cimentaciones de los aerogeneradores.

La cimentación de las torres de los aerogeneradores consistirá en un pedestal metálico que se embebe en una zapata de planta circular.

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

En las siguientes imágenes se pueden observar las dimensiones de la cimentación.

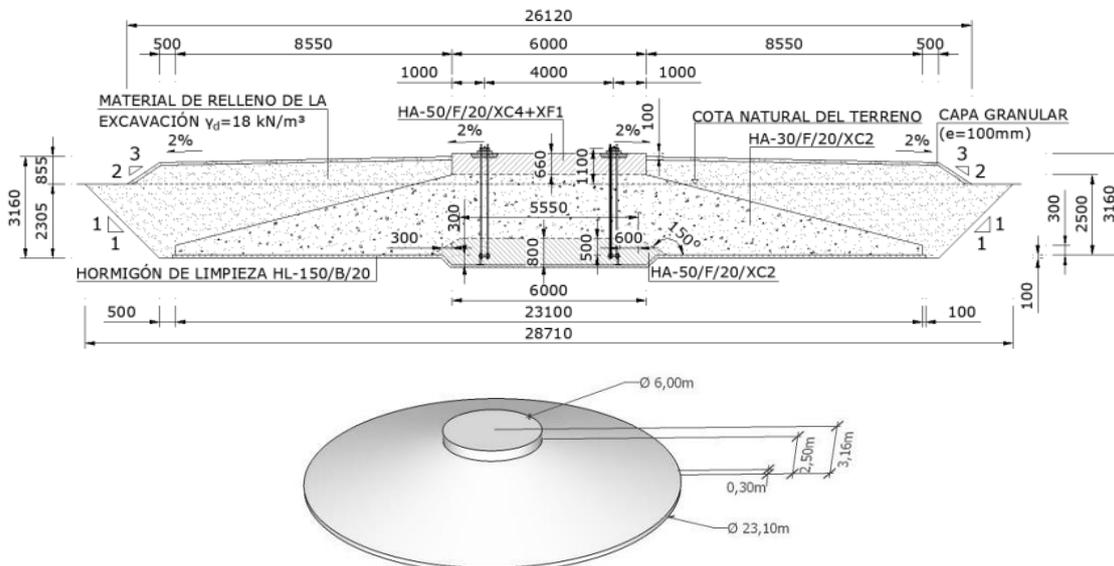


Imagen 18. Cimentación propuesta, pendiente de verificar tras estudio geotécnico.

Características de los materiales:

- Hormigón

Hormigón en losa de cimentación

- Tipología: HA-30/F/20/XC2
- Resistencia:  $f_{ck} = 30$  MPa
- Densidad:  $25 \text{ kN/m}^3$
- Recubrimiento mínimo: 50 mm
- Otros: consistencia fluida, tamaño máximo de árido 20mm y ambiente XC2

Hormigón en pedestal

- Tipología: HA-50/F/20/XC4+XF1
- Resistencia:  $f_{ck} = 50$  MPa
- Densidad:  $25 \text{ kN/m}^3$
- Recubrimiento mínimo: 50 mm
- Otros: consistencia fluida, tamaño máximo de árido 20mm y ambiente XC4+XF1

Hormigón en losa de cimentación (cono inferior)

- Tipología: HA-50/F/20/XC2
- Resistencia:  $f_{ck} = 50$  MPa
- Densidad:  $25 \text{ kN/m}^3$
- Recubrimiento mínimo: 50 mm
- Otros: consistencia fluida, tamaño máximo de árido 20mm y ambiente XC2

Hormigón de limpieza

- Tipología: HL-150/B/20
- Otros: consistencia blanda y tamaño máximo de árido 20mm

- Acero

- Tipología: B-500-SD
- Tensión de fluencia:  $f_{yK} = 500$  MPa

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

Para más detalles sobre la geometría y constitución de las cimentaciones se recomienda revisar los planos adjuntos al presente proyecto.

Indicar que la cimentación irá revestida con el correspondiente mallado de puesta a tierra, diseñado con conductor de cobre de 50mm<sup>2</sup> de sección.

## 9.9 Zanjas para cable

Las zanjas tendrán por objeto alojar las líneas subterráneas de 30 kV, la línea de comunicaciones y la línea de tierra que interconecta los aerogeneradores del parque con la subestación.

Esta red de zanjas se trazará siguiendo las alineaciones de los viales, para facilitar la instalación de los cables y minimizar la afección al entorno.

Finalizada la ejecución de las zanjas se procederá a la ejecución de los viales, de tal forma que queden únicamente visibles en superficie las tapas de las arquetas. A su vez, dichas arquetas serán situados, a lo largo del trazado, de manera regular, en intervalos de 50 m y en cada cambio de dirección.

Los circuitos eléctricos, su longitud y las secciones de conductores alojados para el sistema de media tensión se describen en el apartado correspondiente de la presente memoria, y en los planos adjuntos en el presente proyecto.

Las zanjas empleadas serán bajo tubo hormigonada. En caso de que sea necesario, se realizará una ocupación temporal a cada lado del eje de las zanjas para las labores de construcción de las canalizaciones enterradas. La tipología mencionada se describe a continuación:

### 9.9.1 Zanjas y canalizaciones bajo tubo enterrada para media tensión

En función del número de circuitos de media tensión alojados, las dimensiones y el número de tubos alojados en la zanja son los siguientes:

Denominación		PV-1	PV-2	PV-3	PV-4	PV-5
Número de circuitos de media tensión alojados	MT	1	2	3	4	5
	BT	1	1	1	1	1
Anchura total		71,7 cm	103,4 cm.	103,4 cm	103,4 cm	135,1 cm
Profundidad total		119,8 cm	119,8 cm	148,5 cm	150,8 cm	150,8 cm
Altura total de prisma de hormigón		69,8 cm	69,8 cm	98,5 cm	100,8 cm	100,8 cm
Altura de tierra procedente del propio terreno		50 cm	50 cm	50 cm	50 cm	50 cm
Número de tubos PEAD 200 mm		2	3	4	5	6
Número de tubos PEAD 125 mm		2	3	4	5	6
Número de tubos PEAD 32 mm.		1	1	1	1	1
Cinta de polietileno de señalización		2	3	3	3	4

Tabla 16. Dimensiones y espesores de las capas zanjas y canalizaciones bajo tubo enterrada

El proceso de elaboración de la canalización será el siguiente:

En el fondo de la zanja, centrado, se situará un tubo de PEAD de 63 mm por el que transcurrirá el conductor de PAT del sistema colector del parque eólico. Tras la colocación de dicho tubo, se verterá una capa de hormigón de 15 cm de espesor con respecto al fondo de la zanja. Sobre esta primera capa de

hormigón se situarán tubos de PEAD de 200 mm de diámetro interior para el alojamiento de los circuitos de media tensión. Estos tubos se situarán con una separación horizontal mínima de 20 cm entre sí. Cada capa de tubos de hormigón de PEAD se embeberá en un prisma de hormigón de 20 cm de espesor, garantizando un mínimo de 10 cm de separación con la capa superior de tubos y las paredes externas de la zanja. Siempre se alojará un tubo adicional de reserva y sólo se incluirá un circuito eléctrico por tubo.

Una vez embebidos todos los tubos necesarios para el alojamiento de los tubos de media tensión se situarán los tubos de PEAD de 125 mm, separados entre sí una distancia mínima de 11,1 cm. Estos tubos se emplearán para el transporte de los cables de comunicación y de servicios auxiliares. Sobre ellos se verterá una última capa de 10 cm de hormigón, quedando el conjunto de los tubos embebidos en un prisma de hormigón.

Para las zanjas de 3 y 5 ternas, se colocarán 2 tubos de PEAD de 125 mm en la segunda fila de tubos de PEAD de 200 mm, colocados a la derecha de estos a una distancia de 19,2 cm; la separación horizontal entre ellos mismos será de 19,2 cm y mantendrán una separación horizontal con la pared externa de la zanja de 13,75 cm.

Para las zanjas de 4 ternas, se colocará 1 tubo de PEAD de 125 mm en la segunda fila de tubos de PEAD de 200 mm, colocado a la derecha de estos a una distancia de 19,2 cm y manteniendo una separación horizontal con la pared externa de la zanja de 10 cm.

Sobre el prisma se verterá terreno procedente de la propia excavación hasta rellenar los 20 cm. Sobre esta tierra se situarán las bandas de señalización correspondientes según el plano que acompaña al presente correcto. Finalmente, se terminará el llenado de la zanja con más tierra procedente de la propia excavación de la obra.

## 9.10 Informe geotécnico y voladuras

En la elaboración del proyecto del parque eólico se ha realizado un estudio geotécnico para estimar las condiciones geológicas y geomorfológicas de la zona de implantación del proyecto.

Inicialmente se estimaba que podría realizarse la excavación únicamente mediante maquinaria pesada dentro de los parámetros viables para el uso de esta maquinaria y de rendimiento constructivo para el proyecto. Sin embargo, una vez obtenidos más datos sobre el tipo de material existente en la zona de excavación, se ha constatado que dicho material presenta una dificultad de extracción por medios tradicionales (maquinaria pesada) más elevada de lo inicialmente previsto debido a la dureza del mismo, así como al menor grado de fragmentación. En consecuencia, la viabilidad del uso de maquinaria pesada para algunas de las zonas de excavación, así como los rendimientos de extracción estimados inicialmente se ven insuficientes para un avance óptimo del proyecto, viéndose necesario una actualización de la metodología de excavación donde se necesitaría el empleo de voladuras

## 10 Infraestructura eléctrica del parque eólico

### 10.1 Descripción general

El sistema eléctrico del parque eólico se definirá principalmente en media tensión, en concreto, a 30 kV. Aunque existirán circuitos de baja tensión, estos se situarán principalmente en el interior de los propios aerogeneradores, para alimentar los sistemas de servicios auxiliares, medida y control.

Los aerogeneradores V2-01, V2-02 y V2-03 evacuarán su energía en un mismo circuito hasta el apoyo PAS-1, de forma que el parque constará de un único circuito subterráneo que formarán la red de media tensión.

La línea tendrá una longitud aproximada de 2.638,26 m, y discurrirá siguiendo las alineaciones de los viales proyectados, de forma que se disminuya al mínimo las posibles afecciones. El trazado será el que se aprecia en la siguiente imagen, así como en los planos de detalle facilitados junto al presente proyecto.

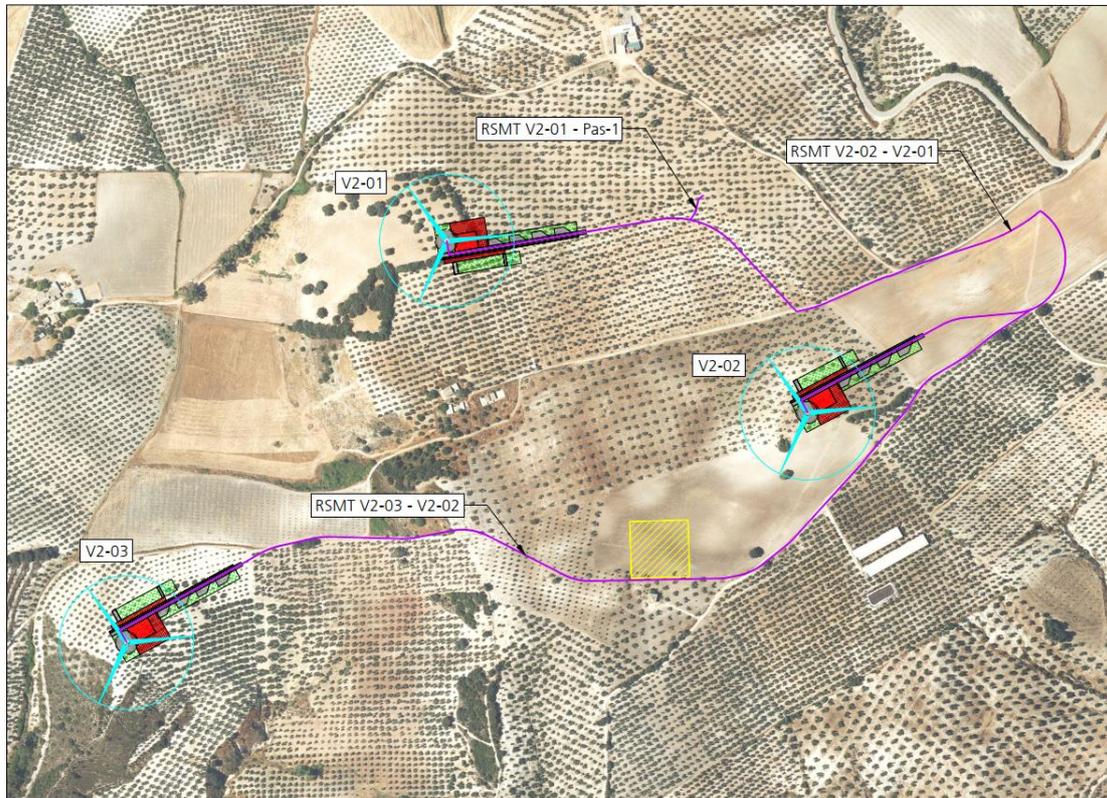


Imagen 19. Red subterránea de media tensión parque eólico.

Aunque la subestación se desarrolla en un documento dedicado única y exclusivamente a ello y complementario a este proyecto, a continuación, se describe brevemente.

INSTALACIÓN	COORD. UTM X	COORD. UTM Y	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
SET Cortijo Nuevo 30/220 kV	302.839	4.104.395	Villanueva de San Juan	Sevilla

Tabla 17. Coordenadas SET Cortijo Nuevo

Dicha subestación poseerá cuatro transformadores de potencia 50 MVA/20 MVA/15 MVA/15 MVA, de los cuales, uno será de uso exclusivo para el parque eólico "Villanueva 2", e independiente del resto de instalaciones conectadas a dicha subestación, y que no son objeto de estudio de este proyecto.

La SET "Cortijo Nuevo 30/220 kV" evacuará hasta la SET "Josmanil 30/220 kV", ajena a este proyecto, la energía generada por el parque eólico "Villanueva 2" y la energía combinada del resto de parques conectados a la misma, ajenos a este proyecto, mediante una línea aérea de alta tensión en 220 kV. Posteriormente, desde esta SET se evacuará toda la energía combinada de todos los parques hasta la SET "Torreluenga" 220 kV y, de ésta, a la SET "Dos Hermanas" 220 kV (REE), mediante una línea aérea de alta tensión de 220 kV, y que no son objeto de estudio del presente documento.

## 10.2 Sistema Eléctrico de media tensión

El sistema eléctrico de media tensión del parque se ha proyectado a una tensión de 30 kV una frecuencia de 50 Hz. El cual comprende desde el transformador del propio aerogenerador, descritos en apartados

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

anteriores, hasta la subestación elevadora propia del parque eólico, comprende en esencia el sistema colector del parque.

El sistema se ha dimensionado para una caída de tensión máxima de 1% y con unas secciones de conductor de aluminio con aislamiento de XLPE de 150, 240 y 630 mm<sup>2</sup>.

Las características de las celdas empleadas en el interior de los aerogeneradores se recogen a continuación:

### **Celda modular Seccionamiento de línea**

La celda modular CGMCOSMOS-L está constituida por un módulo metálico con aislamiento y corte en gas, que incorpora en su interior un embarrado superior de cobre, y una derivación con un interruptor-seccionador rotativo, con capacidad de corte y aislamiento, y posición de puesta a tierra de los cables de acometida inferior-frontal mediante bornas enchufables.

Características eléctricas:

Tensión asignada:	36 kV
Intensidad asignada en el embarrado:	1.250 A
Intensidad asignada en las entradas/salidas:	300 A
Intensidad asignada en las entradas/salidas:	150 A
Intensidad asignada en la derivación:	400 A
Intensidad de corta duración (1 s), cresta:	40 kA
Nivel de aislamiento	
Frecuencia industrial (1 min)	
a tierra y entre fases:	70 kV
Impulso tipo rayo	
a tierra y entre fases (cresta):	170 kV
Capacidad de cierre (cresta):	40 kA
Capacidad de corte	
Corriente principalmente activa:	1.250 A
Otras características constructivas:	
Mando interruptor 1:	Manual tipo B
Mando interruptor	Manual tipo B

### **Celda modular Protección de transformador**

La celda CGMCOSMOS-P de protección con fusibles, está constituida por un módulo metálico con aislamiento y corte en gas, que incorpora en su interior un embarrado superior de cobre, y una derivación con un interruptor-seccionador rotativo, con capacidad de corte y aislamiento, y posición de puesta a tierra de los cables de acometida inferior-frontal mediante bornas enchufables.

Características eléctricas:

Tensión asignada:	36 kV
Intensidad asignada:	1.250 A

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

Intensidad de corta duración (1 s), cresta:	40 kA
Nivel de aislamiento	
Frecuencia industrial (1 min)	
a tierra y entre fases:	70 kV
Impulso tipo rayo	
a tierra y entre fases (cresta):	170 kV
Capacidad de cierre (cresta):	40 kA
Capacidad de corte	
Corriente principalmente activa:	1.250 A
Otras características constructivas:	
Mando interruptor 1:	Manual tipo B
Mando interruptor	Manual tipo B

### 10.3 Líneas y canalizaciones

El esquema de conexión de aerogeneradores y subestación se recoge en la siguiente figura.

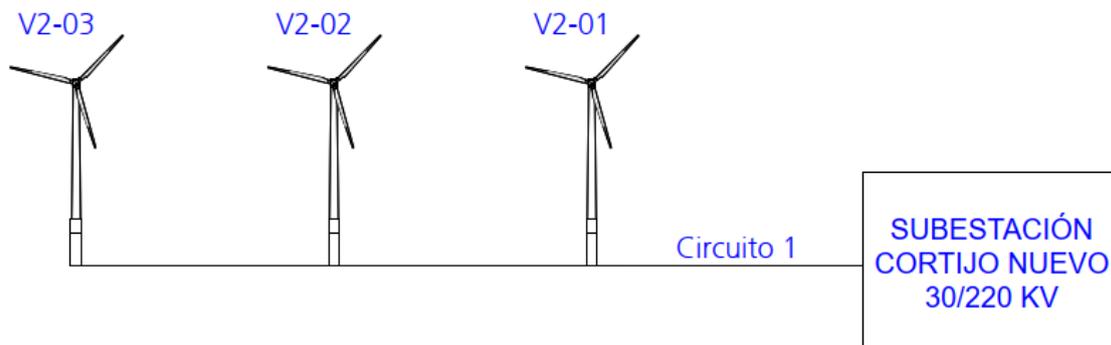


Imagen 19. Esquema de interconexión eléctrica de los aerogeneradores del parque eólico.

El sistema colector del parque tiene las siguientes longitudes y secciones.

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

CIRCUITO: C-1					
Cable	De	A	Long.	Tipo	Secc.
V2-03/V2-02	V2-03	V2-02	1810,380	AL RHZ1-OL 18/30 kV	3x150
V2-02/V2-01	V2-02	V2-01	1430,701	AL RHZ1-OL 18/30 kV	3X240
V2-01/PAS-1	V2-01	PAS-1	397,369	AL RHZ1-OL 18/30 kV	3X630

### Conductores

Los conductores elegidos para la instalación del sistema colector del parque serán de tipo AL XLPE 18/30kV de material aluminio con tensión 18/30kV:

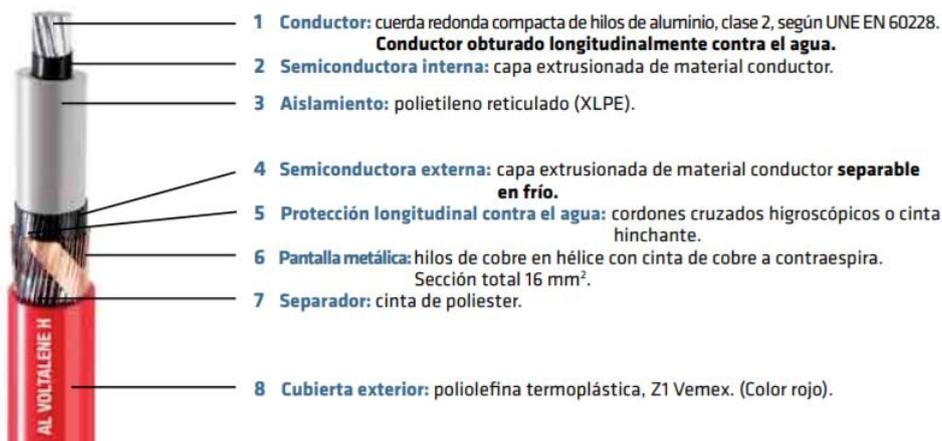
Los conductores serán de aluminio, con unas secciones de 150, 240 y 630 mm<sup>2</sup> los cuales cumplirán con los criterios de cálculo de densidad de corriente, caída de tensión.

Las características comunes de los cables serán las siguientes:

Aislamiento.....Polietileno reticulado (XLPE)

Nivel de Aislamiento.....18/30 kV

Representación del conductor:



Sección (mm <sup>2</sup> )	DIMENSIONES				DATOS ELÉCTRICOS		INTENSIDADES MÁXIMAS	
	Ø Cond. (mm)	Ø Ais. (mm)	Ø Ext. (mm)	Peso (Kg/Km)	X (Ω/km a 50 Hz)	C (μzF/km)	Al aire (40°C) (A)	Enterrados (25°C) (A)
1x120	12,6	30,0	39,1	1469	0,130	0,171	295	235
1x150	14,0	31,4	40,5	1582	0,126	0,183	335	260
1x185	15,6	33,0	42,1	1750	0,122	0,197	385	295
1x240	18,0	35,4	44,5	1981	0,116	0,217	455	345
1x300	20,3	37,7	46,8	2234	0,112	0,236	520	390
1x400	23,4	40,8	49,9	2571	0,107	0,262	610	445
1x500	27,0	44,4	53,5	2982	0,102	0,292	720	510
1x630	32,0	49,4	58,5	3608	0,097	0,333	840	580

## 10.4 Red de puesta a tierra

A continuación, se recoge el diseño de la puesta a tierra, teniendo en cuenta que durante la ejecución se comprobará y ajustará (si procede) según los resultados de las pruebas geoelectricas que se realizará tras el replanteo del trazado de las zanjas y ubicaciones concretas de picas y tendidos.

A su vez todas las conducciones eléctricas del sistema colector de energía cuentan con la correspondiente red de tierras, según las características de los planos tipo correspondiente.

Tanto la red de tierras del sistema colector como la de los propios aerogeneradores está conectada mediante el siguiente esquema.

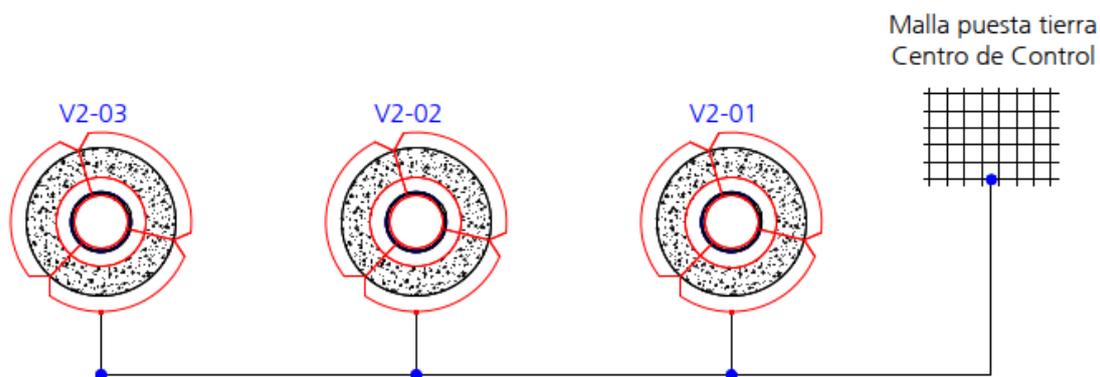


Imagen 20: Esquema de puesta a tierra de aerogeneradores del parque eólico

La sección de conductores proyectados es de 50 mm<sup>2</sup> para puesta a tierra de aerogeneradores y unión de aerogeneradores y subestación.

Las tensiones de paso y contacto admisibles cumplirán lo indicado en ITC RAT-13:

A la finalización de la instalación se realizarán medidas de comprobación de las tensiones de paso y contacto por parte de Organismo de Control Autorizado y se tomarán las medidas que sean necesarias en caso de que no se obtengan los valores reglamentarios.

## 10.5 Sistema eléctrico de Baja Tensión

El sistema eléctrico de baja tensión comprende el funcionamiento interno del propio aerogenerador denominado sistema de servicio el cual como máximo será de 230 V, frecuencia 50Hz, y con el cual se alimenta tanto el control como todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, de regulación y alarmas del mismo.

El voltaje de la red de baja tensión debe encontrarse dentro del intervalo  $\pm 10\%$  y la frecuencia de la red deberá permanecer dentro del intervalo de  $\pm 3$  Hz.

Los servicios auxiliares con los que se alimentan los circuitos de control, protecciones y alarmas se dimensionan a una tensión de 125 V en corriente continua. Las características de los mismos se recogen en posteriores apartados de este documento.

## 10.6 Sistema de monitorización y control

### 10.6.1 SCADA

El sistema de monitorización y control del parque eólico consistirá en un sistema SCADA que permitirá el control de la instalación y la obtención de datos, además de realizar las funciones de operación, mantenimiento y monitorización asociadas con los controles del parque eólico y subestación correspondiente. Este sistema se instalará en la subestación.

### 10.6.2 Wind Controller (PPC)

Como parte del sistema SCADA, en cada aerogenerador hay instalada una caja de control, la cual contiene un PLC, convertidor de potencia, placas de control y dispositivo de E/S. El sistema consta de sensores para medir la velocidad del viento y su dirección, la velocidad de rotación del eje y muchos otros factores que se recopilan y se transfieren PLC. Mediante la información recibida por estos sensores, el sistema de control puede girar el aerogenerador en la dirección de viento adecuada para la máxima generación de energía.

Los aerogeneradores a su vez están conectados a una red de área local (LAN), a través de una conexión redundante en anillo basada en fibra.

### 10.6.3 Comunicaciones

La red de comunicaciones se instalará en las conducciones de cables de la subestación de los aerogeneradores. Dicha instalación estará compuesta por conductores de fibra óptica de plástico protegida contra la acción de los roedores.

El esquema de conexión de comunicación del parque es el siguiente:

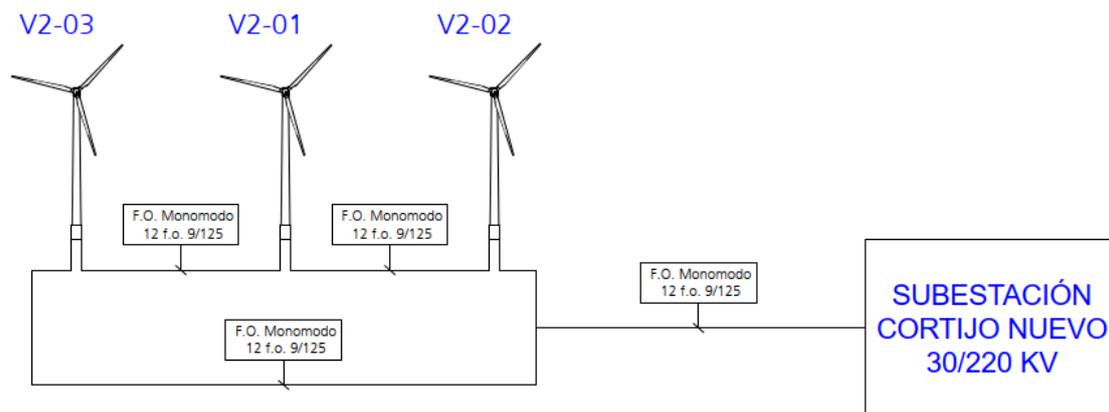


Imagen 21: Esquema de anillo de comunicaciones de los aerogeneradores del parque eólico

El conductor de fibra óptica designado es de fibra óptica de tipo monomodo compuesto de 12 fibras de tipo 9/125. Todas ellas de acuerdo con la recomendación G-652 de U.I.T y Norma EN-188000

Las características de los conductores son las siguientes:

FIBRAS MONOFODO 9/125		
CARACTERÍSTICAS ÓPTICAS Y FÍSICAS		OS2
Atenuación [dB/km]	1.310 nm	≤ 0,36
	1.550 nm	≤ 0,23
Diámetro del campo modal [μm]	1.310 nm	9,2 ± 0,4
Longitud de onda de corte [nm]		≤ 1260
Radio de curvatura mínimo	A corto plazo	20 x diámetro
	A largo plazo	10 x diámetro
Dispersión por modo de polarización [ps/v/km]		≤ 0,2
Dispersión cromática [ps/nm.km]	1285 - 1330 nm	≤ 3,5

CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS-MECÁNICAS		Valores
<b>Diámetro del revestimiento [<math>\mu\text{m}</math>]</b>		$125 \pm 1$
<b>Diámetro del revestimiento (sin color) [<math>\mu\text{m}</math>]</b>		$245 \pm 10$
<b>No circularidad del revestimiento</b>		$\leq 1 \%$
<b>Error de concentricidad entre el revestimiento y el núcleo [<math>\mu\text{m}</math>]</b>		$\leq 0,8$
<b>Revestimiento exterior</b>	Grosor Materiales	1,8 mm nominal LSNH
<b>Diámetro del cable total [Mm]</b>	4-16 núcleos	$9,0 \pm 0,5$
<b>Peso del cable [kg/km]</b>		$100,0 \pm 10$
<b>Resistencia a la tracción [N]</b>		2.000
<b>Resistencia al aplastamiento [N/m]</b>		3.000
<b>Torsión</b>		$\pm 180^\circ$
<b>Rendimiento de temperatura</b>	Instalación Funcionamiento Almacenamiento	$-30^\circ\text{C}$ a $+70^\circ\text{C}$ $-30^\circ\text{C}$ a $+70^\circ\text{C}$ $-30^\circ\text{C}$ a $+70^\circ\text{C}$

## 11 Infraestructura de evacuación del parque eólico

Aunque esta instalación se desarrolla en un documento dedicado única y exclusivamente a ello y complementario a este proyecto, a continuación, se describe brevemente la subestación y sistema de evacuación planteados.

El parque eólico "Villanueva 2" poseerá una línea aero-subterránea de media tensión a 30 kV con una longitud aproximada de 2,33 km para transportar la energía generada por el parque eólico hasta las barras de 30 kV de la SET "Cortijo Nuevo". Dicha subestación poseerá cuatro transformadores de potencia 50 MVA/20 MVA/15 MVA/15 MVA, de los cuales, uno será de uso exclusivo para el parque eólico "Villanueva 2", e independiente del resto de instalaciones conectadas a dicha subestación, y que no son objeto de estudio de este proyecto.

La SET "Cortijo Nuevo" evacuará hasta la SET "Josmanil", ajena a este proyecto, la energía generada por el parque eólico "Villanueva 2" y la energía combinada del resto de parques conectados a la misma, ajenos a este proyecto, mediante una línea aérea de alta tensión en 220 kV. Posteriormente, desde esta SET se evacuará toda la energía combinada de todos los parques hasta la SET "Torreluenga" 220 kV y, de ésta, a la SET "Dos Hermanas" 220 kV (REE), mediante una línea aérea de alta tensión de 220 kV, y que no son objeto de estudio del presente documento.

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

## 11.1 Línea de evacuación 30 kV

### 11.1.1 Descripción general y trazado

Para la evacuación de la energía por el parque eólico, se empleará una línea de aéro-subterránea de media tensión a 30 kV que discurrirá entre:

INSTALACIÓN	COORD. UTM X	COORD. UTM Y	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
APOYO PAS-1	300.993	4.103.457	Morón de la Frontera	Sevilla
SET CORTIJO NUEVO	302.839	4.104.395	Villanueva de San Juan	Sevilla

Tabla 18. Coordenadas instalaciones eléctricas

La línea tendrá una longitud aproximada de 2,33 km, y discurre por los términos municipales de Morón de la Frontera, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan, en la provincia de Sevilla. Dicha línea transportará una potencia nominal de 18 MW. La línea de evacuación contará con un tramo subterráneo a la entrada a la SET Cortijo Nuevo que discurrirá desde el último apoyo hasta la entrada de dicha SET. El trazado será el que se aprecia en la siguiente imagen, así como en los planos de detalle facilitados junto al presente proyecto:

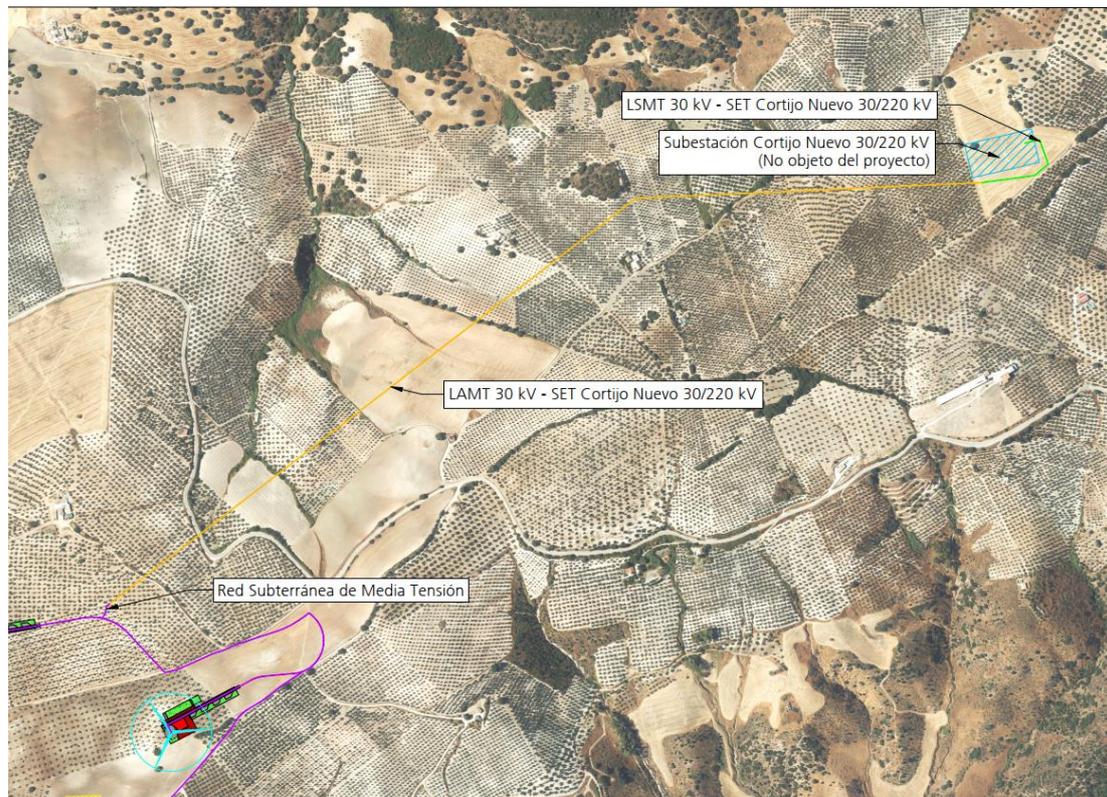


Imagen 28. Línea de evacuación apoyo PAS-1 – SET 30kV parque eólico

Debido a la orografía del terreno, los esfuerzos en los vanos y los cruzamientos con vías de comunicación, líneas aéreas, ríos, carreteras, arboladas, edificaciones, etc., se ha realizado el trazado

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

teniendo una altitud del terreno que oscila alrededor de los 626 metros sobre el nivel del mar, por lo que la zona a tener en consideración para los cálculos será la Zona B (entre 500 y 1.000 metros).

Las características más importantes de los tramos subterráneos 30 kV son:

<b>Tramo Apoyo PAS-2 – SET Cortijo Nuevo 30/220 kV</b>					
<b>Cable</b>	<b>De</b>	<b>A</b>	<b>Long.</b>	<b>Tipo</b>	<b>Secc.</b>
Apoyo PAS-2/SET CN	Apoyo PAS-2	SET CN	264,100	AL RHZ1-OL 18/30 kV	3x400

Las características más importantes de la línea aérea 30 kV son:

Sistema.....	Corriente alterna trifásica
Frecuencia (Hz).....	50
Tensión nominal (KV).....	30
Tensión más elevada de la red (KV).....	36
Nº de circuitos.....	1
Nº de conductores por fase.....	1
Tipo de conductor.....	242-AL1/39-ST1A (LA-280 HAWK)
Tipo de cable de tierra.....	OPGW-48
Número de cables de tierra.....	1
Intensidad máxima de transporte (A).....	566,29(por circuito)
Potencia máxima de transporte por circuito (MW).....	29,43(por circuito / cos fi=1)
Potencia máxima de transporte por circuito (MW).....	26,48 (por circuito / cos fi=0,9)
Longitud (km).....	2,091
Zona de aplicación.....	Zona B
Tipo de aislamiento.....	Cadena de aisladores de vidrio templado U100BS
Puesta a tierra.....	Electrodo tipo anillo en zona no frecuentada
Categoría.....	Tercera categoría

### 11.1.2 Descripción del tramo aéreo de la línea de media tensión

Como se ha indicado anteriormente el tramo aéreo de la línea aérea de media tensión discurre por los términos municipales de Morón de la Frontera, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla). El tramo aéreo comienza desde la conversión aéreo-subterránea del apoyo AP-01 (PAS-1) hasta la conversión aéreo-subterránea del apoyo AP-10 (PAS-2) con una longitud de 2,091 km.

La línea aérea de media tensión de 30 kV está compuesta por apoyos de celosía tipo simple circuito simplex y disposición de tresbolillo y tendrá un total de 9 vanos (10 apoyos), agrupados en 2 alineaciones o cantones, con una longitud total de 2,091 km.

<b>Nº Apoyo</b>	<b>Cota Absoluta (m)</b>	<b>Vano Anterior (m)</b>	<b>Vano Posterior (m)</b>	<b>Función</b>	<b>Tipo Terreno</b>	<b>Ángulo Interior cent. (g)</b>
AP-01 (PAS-1)	644,00	-	109	FL	Normal	0
AP-02	632,85	109	234	AL-AM	Normal	0
AP-03	591,89	234	325	AL-AM	Normal	0

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

Nº Apoyo	Cota Absoluta (m)	Vano Anterior (m)	Vano Posterior (m)	Función	Tipo Terreno	Ángulo Interior cent. (g)
AP-04	603,72	325	274	AL-AM	Normal	0
AP-05	619,38	274	241	AL-SU	Normal	0
AP-06	628,36	241	194	AL-AM	Normal	161
AP-07	619,18	194	269	AN-ANC	Normal	
AP-08	628,33	269	239	AL-SU	Normal	
AP-09	645,51	239	206	AL-AM	Normal	
AP-10 (PAS-2)	643,67	206	-	FL	Normal	0

Tabla 17. Tramo aéreo de la línea de media tensión.

Los cruzamientos producidos por el trazado de la línea aérea se pueden observar en el plano Planta y afecciones. Cada cruzamiento se identifica por el código CX.Y, donde "X" es el cantón o alineación con el cual se produce el cruzamiento y la "Y" representa el orden de ese cruzamiento en dicho cantón o alineación. Adicionalmente a lo comentado, el listado de los distintos cruzamientos se muestra a continuación:

Cruzamiento	Organismo afectado	Elemento con el que se cruza la línea eléctrica	Distancia del cruce al origen de línea (m)	Ancho del cruzamiento (m)
C1.1	Ayuntamiento de Morón de la Frontera	Camino terrizo	79,49	7,96
C1.2	Diputación de Sevilla	Carretera A-406	223,33	14,25
C1.3	Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas	Arroyo de las Vidrieras	260,06	12,52
C1.4	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Delegación Territorial de Sevilla	Vía Pecuaria Cordel o Colada de Villanueva	260,58	61,00
C1.5	Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas	Arroyo de las Vidrieras	409,91	34,80
C1.6	Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas	Escorrentía	852,48	8,37
C1.7	Ayuntamiento La Puebla de Cazalla	Camino terrizo	1.140,95	7,64

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

Cruzamiento	Organismo afectado	Elemento con el que se cruza la línea eléctrica	Distancia del cruce al origen de línea (m)	Ancho del cruzamiento (m)
C1.8	Edistribución Redes Digitales, S.L.	Línea BT Existente	1.148,16	4,00
C2.1	Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas	Escorrentía	1.438,93	60,64

Tabla 18. Cruzamientos tramos aéreos de la línea de media tensión.

Las alineaciones del tramo aéreo de la línea, están distribuidas entre los municipios de Morón de la Frontera, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan.

Alineación Nº	Apoyo inicial	Apoyo final	Longitud (m)	Ángulo con alineación anterior (cent.)	Cruzamientos Nº
1	AP-01 (PAS-1)	AP-07	958,71	-	C1.1-C1.6

Tabla 19. Alineaciones del tramo aéreo en el término municipal de Morón de la Frontera

Alineación Nº	Apoyo inicial	Apoyo final	Longitud (m)	Ángulo con alineación anterior (cent.)	Cruzamientos Nº
1	AP-01 (PAS-1)	AP-07	418,13	-	C1.7-C1.8
2	AP-07	AP-10 (PAS-2)	495,86	161,00	C2.1-C2.2

Tabla 20. Alineaciones del tramo aéreo en el término municipal de La Puebla de Cazalla

Alineación Nº	Apoyo inicial	Apoyo final	Longitud (m)	Ángulo con alineación anterior (cent.)	Cruzamientos Nº
2	AP-07	AP-10 (PAS-2)	218,60	161,00	-

Tabla 21. Alineaciones del tramo aéreo en el término municipal de Villanueva de San Juan

### 11.1.3 Conductor desnudo

El tendido aéreo se llevará a cabo con cable de aluminio-acero (26+7) de sección 281,1 mm<sup>2</sup> (Al-Ac), que posee las siguientes características:

Características del conductor de fase	
Denominación	242-AL1/39-ST1A (LA-280 HAWK)
Sección total del conductor (mm <sup>2</sup> )	281,1
Sección Aluminio (mm <sup>2</sup> )	241,6
Sección Acero (mm <sup>2</sup> )	39,5

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

<b>Características del conductor de fase</b>	
Composición	aluminio-acero (26+7)
Número de hilos de aluminio/Diámetro (mm)	26/3,4
Número de hilos de acero/Diámetro (mm)	7/2,68
Diámetro del cable completo (mm)	21,8
Diámetro Alma (mm)	8,04
Carga mínima de rotura (kN)	84,89
Peso total del cable (kg/km)	976
Módulo de elasticidad (kg/mm <sup>2</sup> )	7.700
Coefficiente de dilatación (°C <sup>-1</sup> )	1,89E-05
Resistencia a 20°C (Ω/km)	0,1195

Tabla 22. Características del conductor de fase.

Las características del conductor de protección serán:

<b>Características del conductor de protección</b>	
Denominación	OPGW-48
Nº de fibras	48
Diámetro (mm)	17
Peso (kg/km)	624
Sección (mm <sup>2</sup> )	180
Carga mínima de rotura (kN)	80
Módulo de elasticidad (kg/mm <sup>2</sup> )	12.000
Coefficiente de dilatación (°C <sup>-1</sup> )	1,41·10 <sup>-5</sup>

Tabla 23. Características del conductor de protección.

#### 11.1.4 Cadenas

Las cadenas que componen cada apoyo, y que sostienen al conductor en el tramo aéreo de la línea de media tensión están formadas por diferentes componentes, como son los aisladores y herrajes. Veamos las características de todos los elementos que las componen, y una descripción de las cadenas según los diferentes apoyos.

Nº Apoyo	Denominación	Función	Conjunto Vano siguiente	Conjunto Vano anterior
AP-01 (PAS-1)	AGR-18000-12	FL	Amarre simple	-
AP-02	HA-6000-19	AL-AM	Amarre simple	Amarre simple
AP-03	HAR-7000-24	AL-AM	Amarre simple	Amarre simple
AP-04	HAR-7000-32	AL-AM	Suspensión simple	Amarre simple
AP-05	C-7000-20	AL-SU	Amarre simple	-
AP-06	HA-6000-21	AL-AM	Anclaje simple	-
AP-07	AGR-9000-20	AN-ANC	Suspensión simple	Anclaje simple
AP-08	C-7000-28	AL-SU	Amarre simple	-
AP-09	HA-6000-19	AL-AM	Amarre simple	-
AP-10 (PAS-2)	AGR-18000-12	FL	-	Amarre simple

Tabla 24. Datos cadenas de aisladores.

#### 11.1.4.1 Cadenas de suspensión ("simple")

Se utilizarán aisladores que superen las tensiones reglamentarias de ensayo tanto a onda de choque tipo rayo como a frecuencia industrial, fijadas en el artículo 4.4 de la ITC-LAT 07 del R.L.A.T. La configuración elegida es de cadenas simples.

El aislador elegido es el U100BS y sus características más importantes son:

Denominación .....	U100BS
Material .....	vidrio templado
Paso (mm) .....	127
Diámetro (mm) .....	255
Línea de fuga (mm).....	315
Peso (kg) .....	3,75
Carga de rotura (kn) .....	100
Nº de elementos por cadena.....	4
Norma de acoplamiento según CEI 120 (A) .....	16 A

Las cadenas de suspensión estarán compuestas por 4 aisladores de vidrio templado cada cadena, para garantizar los siguientes niveles de aislamiento:

Tensión soportada nominal a frecuencia industrial (kVef): .....	135
Tensión soportada nominal a los impulsos tipo rayo (kV cresta): .....	320
Longitud total de la cadena (aisladores + herrajes) (m) .....	0,64

#### 11.1.4.2 Cadenas de amarre ("doble")

Se utilizarán aisladores que superen las tensiones reglamentarias de ensayo tanto a onda de choque tipo rayo como a frecuencia industrial, fijadas en el artículo 4.4 de la ITC-LAT 07 del R.L.A.T. La configuración elegida es de cadenas simples.

El aislador elegido es el U100BS y sus características más importantes son:

Denominación .....	U100BS
Material .....	vidrio templado
Paso (mm) .....	127
Diámetro (mm) .....	255
Línea de fuga (mm).....	315
Peso (kg) .....	3,75
Carga de rotura (kn) .....	100
Nº de elementos por cadena.....	4
Norma de acoplamiento según CEI 120 (A) .....	16 A

Las cadenas de amarre estarán compuestas por 4 aisladores de vidrio templado cada cadena, para garantizar los siguientes niveles de aislamiento:

Tensión soportada nominal a frecuencia industrial (kVef): .....	135
Tensión soportada nominal a los impulsos tipo rayo (kV cresta): .....	320
Longitud total de la cadena (aisladores + herrajes) (m) .....	0,64
Altura del puente en apoyos de amarre (m).....	0,64
Ángulo de oscilación del puente (º) .....	20

### 11.1.4.3 Descripción de cadenas según tipo de apoyos

#### Apoyos de fin de línea (PAS)

Los apoyos de fin de línea (PAS) que en el presente proyecto son apoyos de paso aéreo subterráneo serán 2 y llevarán los siguientes componentes por apoyo:

- 3 cadenas simples aisladores, con 4 unidades cada una. – Aisladores tipo U100BS.
- 3 Ud. – Grapa de amarre.

Cadenas de amarre. Coeficiente de seguridad = 2,5. Carga rotura grapa  $\geq$  90% R conductor

Conductor		Aislador		Herrajes cadena		Grapas	
Tipo	R (kN)	Tipo	R(kN)	Norma	R (kN)	Tipo	R (kN)
242-AL1/39-ST1A (LA-280 HAWK)	84,89	U100BS	100	16 A	100	Compres.	210

Tabla 25 . Tabla resumen características aisladores, herrajes y accesorios de apoyos fin de línea.

#### Apoyos de alineación-suspensión

Los apoyos con cadena en suspensión serán 2 y llevarán los siguientes componentes por apoyo:

- 3 cadenas simples de aisladores, con 4 unidades cada una. - Aisladores tipo U100BS
- 3 Ud. – Grapa de suspensión.

Cadenas de suspensión (simple). Coeficiente de seguridad = 2,5

Conductor		Aislador		Herrajes cadena		Grapas	
Tipo	R (kN)	Tipo	R(kN)	Norma	R (kN)	Tipo	R (kN)
242-AL1/39-ST1A (LA-280 HAWK)	84,89	U100BS	100	16 A	100	Compres.	210

Tabla 26. Tabla resumen características aisladores, herrajes y accesorios de apoyos alineación-suspensión.

#### Apoyos de amarre y/o de anclaje

La línea proyectada cuenta con 5 apoyos de anclaje/amarre y llevarán las siguientes componentes por apoyo:

- 6 cadenas simples de aisladores, con 4 unidades cada una. - Aisladores tipo U100BS
- 6 Ud. – Grapa de amarre.

Cadenas de amarre (simples). Coeficiente de seguridad = 2,5. Carga rotura grapa  $\geq$  90% R conductor

Conductor		Aislador		Herrajes cadena		Grapas	
Tipo	R (kN)	Tipo	R(kN)	Norma	R (kN)	Tipo	R (kN)
242-AL1/39-ST1A (LA-280 HAWK)	84,89	U100BS	100	16 A	100	Compres.	210

Tabla 27. Tabla resumen características aisladores, herrajes y accesorios de apoyos de amarre.

### 11.1.5 Herrajes

Estarán compuestos por los elementos necesarios para la fijación de los aisladores al apoyo y al conductor, los de fijación del cable de tierra al apoyo; los elementos de protección eléctrica de los aisladores y finalmente, los accesorios del conductor. Los herrajes serán fundamentalmente de hierro forjado galvanizado en caliente y todos deberán estar tratados adecuadamente frente a la corrosión. Los bulones serán siempre con tuerca, arandela y pasador. Las grapas de compresión tendrán una carga de rotura no inferior al 95% de la del cable correspondiente. Se diseñará para soportar los esfuerzos a que están sometidos chapas de unión del apoyo a los grilletes, prestando especial atención al grueso de la chapa, así como la disposición de los taladros. En el caso de que, por la situación del taladro, la cadena resultase girada en relación a su posición se intercalaría la pieza necesaria para su adecuada instalación (eslabón).

Los herrajes sometidos a tensión mecánica por los conductores y cables de tierra o por los aisladores, deberán tener un coeficiente de seguridad mecánica no inferior a 2,5 respecto a su carga mínima de rotura.

**Se adoptará en proyecto un coeficiente de seguridad de los herrajes de 2,5.**

La composición de las cadenas del conductor será la siguiente:

Para las cadenas de suspensión simple. Se instalará:

Ud.	Descripción	Material
1	Grillete normal GN	Acero
1	Eslabón revirado	Acero
4	Aislador de caperuza y bastago	Vidrio templado
1	Rótula normal	Acero
1	Grapa de suspensión armada tipo GSA	Acero

Tabla 28. Composición de la cadena de aisladores de suspensión simple.

Carga de rotura mínima de la cadena de aisladores es de 100 kN

Para cadenas de amarre/anclaje simple con grapas armadas y antideslizantes. Se instalará:

Ud.	Descripción	Material
1	Grillete normal GN	Acero
1	Eslabón revirado	Acero
	Horquilla Bola en "V"	Acero
4	Aislador de caperuza y bastago	Vidrio templado
1	Rótula larga	Acero
1	Grapa de amarre tipo GA	Acero

Tabla 29. Composición de la cadena de aisladores de amarre/anclaje simple.

Carga de rotura mínima de la cadena de aisladores es de 100 kN

### 11.1.6 Apoyos

Los apoyos serán metálicos de celosía, formados por perfiles angulares de la serie de fabricación normal en este país, con acero AE-275 (A42b) para las diagonales y AE-355 (A52d) para los montantes, según la norma UNE 36080.8R, siendo su anchura mínima 45 mm y su espesor mínimo 4 mm.

Los tornillos empleados serán de calidad 5.6. La composición de la materia prima, la designación y las propiedades mecánicas cumplen la norma DIN-267, hoja 3. Las dimensiones de los tornillos y las longitudes de apriete se ajustan a las indicadas en la norma DIN-7990, con la correspondiente arandela de 8 mm, según norma DIN-7989.

Las tuercas hexagonales se ajustarán a la norma DIN-555.

#### Protección superficial.

Todos los apoyos tendrán protección de superficie a base de zincado a fuego. El galvanizado se hará de acuerdo con la norma UNE 21006. Según la citada norma, la cantidad mínima de zinc será de 5 gramos por decímetro cuadrado de superficie galvanizada. La superficie presentará una galvanización lisa adherente, uniforme, sin discontinuidad y sin manchas.

#### Dimensiones.

La altura útil de las torres en cada uno de los puntos del reparto se adaptará para conseguir, como mínimo, las distancias reglamentarias al terreno y demás obstáculos. En cada cantón se ha adoptado una catenaria de flecha máxima correspondiente a las condiciones de flecha más desfavorable.

Hipótesis de viento. Sometidos a la acción de su peso propio y a una sobrecarga de viento, según el artículo 16, a la temperatura de + 15° C.

Hipótesis de temperatura. Sometidos a la acción de su peso propio, a la temperatura máxima previsible, teniendo en cuenta las condiciones climatológicas y de servicio de la línea. Se toma +50°C.

Hipótesis de hielo. Sometidos a la acción de su peso propio y a la sobrecarga de hielo correspondiente a la zona, según el artículo 17 del Reglamento de Línea Aéreas de Alta Tensión, a la temperatura de 0° C.

Para el trazado proyectado del tramo aéreo de la línea de media tensión se han utilizado los siguientes apoyos:

Nº Apoyo	Función Apoyo	Denominación	Peso total (Kg)	Tipo Arm.	Dimensiones (m)					
					"a"	"b"	"c"	"d"	Altura Útil	Altura Total
AP-01 (PAS-1)	FL	AGR-18000-12	3.094	S	2,00	2,00	2,00	3,70	12,00	19,70
AP-02	AL-AM	HA-6000-19	2.265	S	1,50	1,40	1,50	2,70	16,56	22,06
AP-03	AL-AM	HAR-7000-24	3.096	S	2,00	2,00	2,00	3,00	22,14	29,14
AP-04	AL-AM	HAR-7000-32	4.120	S	2,00	2,00	2,00	3,00	28,88	35,88
AP-05	AL-SU	C-7000-20	2.086	S	1,25	1,20	1,25	1,50	14,58	18,48
AP-06	AL-AM	HA-6000-21	2.599	S	1,50	1,40	1,50	2,70	18,78	24,28
AP-07	AN-ANC	AGR-9000-20	3.296	S	2,00	2,50	2,00	3,70	20,50	29,20
AP-08	AL-SU	C-7000-28	3.135	S	1,25	1,20	1,25	1,50	22,56	26,46
AP-09	AL-AM	HA-6000-19	2.265	S	1,50	1,40	1,50	2,70	16,56	22,06

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

Nº Apoyo	Función Apoyo	Denominación	Peso total (Kg)	Tipo Arm.	Dimensiones (m)					
					"a"	"b"	"c"	"d"	Altura Útil	Altura Total
AP-10 (PAS-2)	FL	AGR-18000-12	3.094	S	2,00	2,00	2,00	3,70	12,00	19,70

Definición de acrónimos utilizados:  
 AP --> Apoyo  
 PAS--> Paso Aéreo-Subterráneo  
 FL --> Fin de línea  
 AL--> Alineación  
 AM --> Amarre  
 AN -->Angulo  
 ANC --> Anclaje  
 SU --> Suspensión

Tabla 30 . Descripción de los apoyos utilizados en el Tramo aéreo de la línea de media tensión.

El **total de kg de acero** necesario para la construcción de esta línea es de 29.050 kg.

Las crucetas utilizadas en el trazado de la línea son:

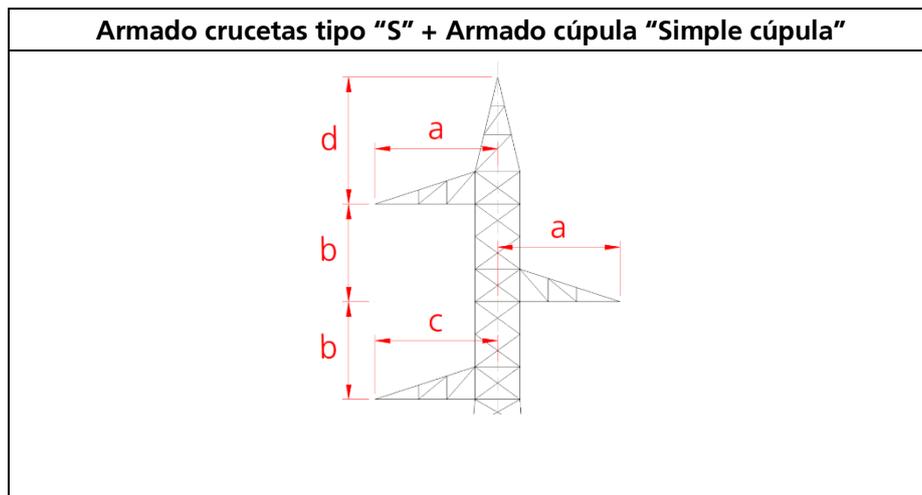


Imagen 29. Armado crucetas simple circuito

### 11.1.7 Cimentación

Las cimentaciones de los apoyos serán de hormigón de calidad HM-20 y deberán cumplir lo especificado en el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, la cual sustituye a la Instrucción de Hormigón Estructural EHE 08 (R.D. 1247/2008 de 18 de Julio).

Se proyectarán las cimentaciones de los distintos apoyos de acuerdo con la naturaleza del terreno. cuyas características. caso de no realizar los ensayos adecuados. vendrán definidas por los valores reflejados en los documentos a continuación relacionados. de acuerdo con el tipo de cimentación y el método de cálculo empleado.

Cimentaciones independientes o tetrabloque. constituidas por un bloque de hormigón para cada uno de los anclajes del apoyo.

La estabilidad de estas cimentaciones estará confiada a las reacciones verticales del terreno.

Se emplea el método de cálculo del cono de tierras. adoptando para los valores del ángulo de arranque y de la presión admisible sobre el suelo los que figuran en el documento "La clasificación de suelos en el Proyecto de Líneas de Conducción Eléctrica" publicado por ASINEL (1971).

Se comprobará el coeficiente de seguridad. relación entre el esfuerzo resistente de la cimentación y el esfuerzo de arranque al que está sometida. el cual no será inferior a los siguientes valores:

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

Hipótesis normal seguridad normal.....1,50  
 Hipótesis normal seguridad reforzada.....1,875  
 Hipótesis anormal .....1,20

Para el dimensionado de las cimentaciones se considerará las siguientes características del terreno:

Naturaleza del terreno	Peso específico Tn/m <sup>3</sup>	Carga admisible kg./cm <sup>2</sup>	Angulo de rozamiento entre cimiento y terreno al arranque Grados sexag.	Coefficiente de compresibilidad a 2 m de profundidad kg./cm <sup>3</sup> (b)
Arenoso grueso	1,80	3	30°	8

Tabla 31 . Características del terreno.

Si durante la apertura de pozos. la Dirección de Obra determina un tipo de terreno diferente al considerado en los cálculos. deberá realizarse el rediseño de las cimentaciones.

Para una eficaz estabilidad de los apoyos. éstos se encastrarán en el suelo en bloques de hormigón u hormigón armado. calculados de acuerdo con la resistencia mecánica del mismo. Las características de las cimentaciones de cada uno de los apoyos será la siguiente:

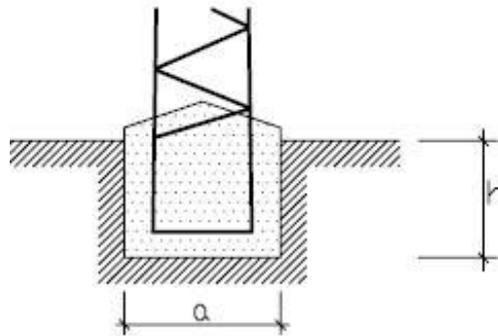


Imagen 30. Cimentación monobloque.

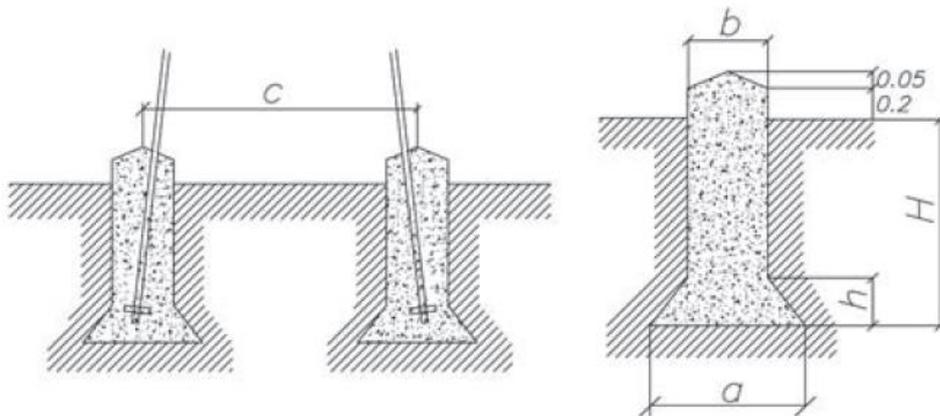


Imagen 31. Cimentación tetrabloque con cueva cuadrada.

Nº de Apoyo	Denominación	Tipo de Terreno	Tipo de Cimentación	Dimensiones (m)					Volumen Excavación (m <sup>3</sup> )	Volumen Hormigón (m <sup>3</sup> )
				"a"	"h"	"b"	"H"	"c"		
AP-01 (PAS-1)	AGR-18000-12	Normal	Tetrabloque (Cuadrada con cueva)	1,80	0,60	1,10	3,15	2,96	17,49	18,53
AP-02	HA-6000-19	Normal	Monobloque	1,84	2,53	-	-	-	8,57	9,24
AP-03	HAR-7000-24	Normal	Monobloque	2,35	2,58	-	-	-	14,25	15,35
AP-04	HAR-7000-32	Normal	Monobloque	2,74	2,63	-	-	-	19,74	21,25
AP-05	C-7000-20	Normal	Monobloque	2,13	2,43	-	-	-	11,02	11,93
AP-06	HA-6000-21	Normal	Monobloque	1,93	2,57	-	-	-	9,57	10,32
AP-07	AGR-9000-20	Normal	Tetrabloque (Cuadrada con cueva)	1,60	0,50	1,00	2,50	4,11	11,44	12,31
AP-08	C-7000-28	Normal	Monobloque	2,79	2,45	-	-	-	19,07	20,63
AP-09	HA-6000-19	Normal	Monobloque	1,84	2,53	-	-	-	8,57	9,24
AP-10 (PAS-2)	AGR-18000-12	Normal	Tetrabloque (Cuadrada con cueva)	1,80	0,60	1,10	3,15	2,96	17,49	18,53

Tabla 32. Características de las cimentaciones de los apoyos para el tramo de la línea aérea de media tensión.

El **volumen total de hormigón** necesario para la cimentación de los apoyos es de 147,33 m<sup>3</sup>.

### 11.1.8 Puesta a tierra de los apoyos

El sistema de puesta a tierra de los apoyos según establece el "Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Líneas Eléctricas de Media tensión y sus instrucciones Técnicas Complementarias ITC-LAT-01 a 09" aprobado mediante Real Decreto 223/2008 en el Consejo de Ministros del 15 de febrero de 2008 en el apartado 7 de la instrucción técnica complementaria ITC-LAT 07 "Líneas aéreas con conductores desnudos".

Todos los apoyos de material conductor, como es el caso de los apoyos metálicos empleados en este proyecto, deberán conectarse a tierra mediante una conexión específica.

En el caso de líneas eléctricas que contengan cables de tierra a lo largo de toda su longitud, el diseño de su sistema de puesta a tierra deberá considerar el efecto de los cables de tierra.

La conexión a tierra de los pararrayos instalados en apoyos no se realizará a través de la estructura del apoyo metálico.

### Clasificación de los apoyos según su ubicación

Para poder identificar los apoyos en los que se debe garantizar los valores admisibles de las tensiones de contacto, se establece la siguiente clasificación de los apoyos según su ubicación:

1. **Apoyos NO frecuentados** son los situados en lugares que no son de acceso público o donde el acceso de personas es poco frecuente. Básicamente los apoyos no frecuentados serán los situados en bosques, monte bajo, explotaciones agrícola o ganaderas, zonas alejadas de los núcleos urbanos, etc.
1. **Apoyos Frecuentados** Son los situados en lugares de acceso público y donde la presencia de personas ajenas a la instalación eléctrica es frecuente: donde se espere que las personas se queden durante tiempo relativamente largo, algunas horas al día durante varias semanas.

o por un tiempo corto pero muchas veces al día. Básicamente se considerarán apoyos frecuentados los situados en:

- a) Casco urbano y parques urbanos públicos.
- a) Zonas próximas a viviendas.
- b) Polígonos industriales.
- c) Áreas públicas destinadas al ocio. como parques deportivos. zoológicos. ferias y otras instalaciones análogas.
- d) Zonas de equipamientos comunitarios. tanto públicos como privados. tales como hipermercados. hospitales. centros de enseñanza. etc.

Desde el punto de vista de la seguridad de las personas. los apoyos frecuentados podrán considerarse exentos del cumplimiento de las tensiones de contacto en los siguientes casos:

- i. Cuando se aislen los apoyos de tal forma que todas las partes metálicas del apoyo queden fuera del volumen de accesibilidad limitado por una distancia horizontal mínima de 1.25 m. utilizando para ello vallas aislantes.
- i. Cuando todas las partes metálicas del apoyo queden fuera del volumen de accesibilidad limitado por una distancia horizontal mínima de 1.25 m. debido a agentes externos (orografía del terreno. obstáculos naturales. etc.).
- ii. Cuando el apoyo esté recubierto por placas aislantes o protegido por obra de fábrica de ladrillo hasta una altura de 2.5 m. de forma que se impida la escalada al apoyo.

En estos casos. no obstante. habrá que garantizar que se cumplen las tensiones de paso aplicadas.

A su vez. los apoyos frecuentados se clasifican en dos subtipos:

- 1) Apoyos frecuentados con calzado (F): se considerará como resistencias adicionales la resistencia adicional del calzado.  $R_{a1}$ . y la resistencia a tierra en el punto de contacto.  $R_{a2}$ . Se puede emplear como valor de la resistencia del calzado  $1000 \Omega$  y como valor de la resistencia a tierra en el punto de contacto se puede considerar 1.5 veces la resistividad del suelo ( $\rho_s$ ).

$$R_a = R_{a1} + R_{a2} = 1000 + 1,5\rho_s$$

Estos apoyos serán los apoyos frecuentados situados en lugares donde se puede suponer. razonadamente. que las personas estén calzadas. como pavimentos de carreteras públicas. lugares de aparcamiento. etc.

- 2) Apoyos frecuentados sin calzado (F.S.C.): se considerará como resistencia adicional únicamente la resistencia a tierra en el punto de contacto.  $R_{a2}$ . La resistencia adicional del calzado.  $R_{a1}$ . será nula. Al igual que con los apoyos frecuentados. se puede considerar como valor de la resistencia a tierra en el punto de contacto 1.5 veces la resistividad del suelo ( $\rho_s$ )

$$R_a = R_{a2} = 1,5\rho_s$$

Estos apoyos serán los situados en lugares como jardines. piscinas. camping. áreas recreativas donde las personas puedan estar con los pies desnudos.

Para este proyecto. los apoyos son considerados no frecuentados.

### 11.1.9 Protección de la avifauna

Para el cumplimiento del decreto 178/2006. de 10 de octubre. por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de media tensión. se deberán adoptar las siguientes medidas:

#### 11.1.9.1 Medidas anticolidión

Se aplicarán estas medidas en los tramos de línea que proceda según lo establecido en el artículo 5 del Decreto, y consistirán en espirales salvapájaros en el cable superior dispuestos cada 5 metros. Estas espirales son accesorios de PVC, por tanto, ligeros y exentos a la corrosión. Debido a su forma geométrica, ofrecen poca resistencia al viento y, debido al agarre firme sobre el conductor que se instala, no deslizan sobre el conductor con las vibraciones que se producen. Las espirales se fabrican cableadas a derecha para cualquier tipo de conductor. Es por esto, por lo que el sentido del cableado deberá ser el mismo que el de capa externa del conductor sobre el que vaya aplicado.

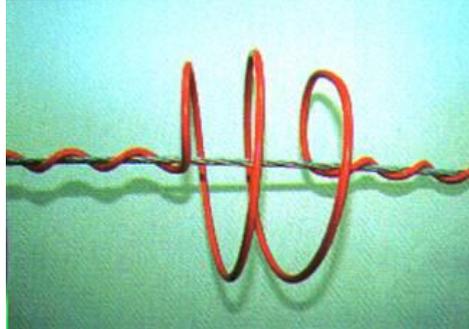


Imagen 32. Espirales salvapájaros.

#### **11.1.9.2 Medidas antielectrocución**

En los apoyos con cadenas de aisladores de amarre deberá existir una distancia mínima accesible de seguridad entre la zona de posada y los elementos en tensión de 1 metro. Para lo cual se utilizarán alargadores de horquilla de una distancia tal que la alargadera más la cadena de aisladores sea menor de 1 metro.

La distancia entre la cruceta inferior y el conductor superior del mismo lado o del correspondiente puente flojo no será inferior a 1.5 metros.

Los puentes de unión con las autoválvulas y botellas terminales del cable aislado seco deberán ser aislados, así como los propios terminales de las autoválvulas y de las botellas.

Como elementos de aislamiento se utilizarán materiales polímeros aptos para este tipo de instalación, los cuales deberán garantizar los niveles de aislamiento requeridos.

Para el aislamiento de los conductores se podrá utilizar cinta olit-m de andel o similar, que deberá ser instalada según especificaciones del fabricante para un nivel de aislamiento de 36 kV.

Para el aislamiento de grapas y terminales se podrán utilizar piezas premoldeadas de características adecuadas, que deberán ser instaladas según especificaciones del fabricante para un nivel de aislamiento de 36 kV.

#### **11.1.10 Distancias de seguridad y cruzamientos**

Se adoptarán medidas disuasorias de nidificación efectivas con el fin de evitar la construcción de nidos sobre las crucetas o sobre la cúpula soporte del cable de tierra. Para ello se instalarán varillas en las crucetas y en la cúpula del apoyo, siguiendo las indicaciones del fabricante.

##### **11.1.10.1 Distancias de seguridad.**

Se aplicarán las distancias mínimas de seguridad marcadas por el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas aéreas de media tensión (R.D. 223/08 de 15 de febrero).

Para la distribución de apoyos, en la hipótesis de flecha máxima, se tomará como máxima temperatura del conductor 50°C.

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

El R.D. 223/2008. ITC-LAT 07 establece como distancias de aislamiento eléctrico para evitar descargas las siguientes.

Se consideran tres tipos de distancias eléctricas:

**Del** Distancia de aislamiento en el aire mínima especificada. para prevenir una descarga disruptiva entre conductores de fase y objetos a potencial de tierra en sobretensiones de frente lento o rápido. Del puede ser tanto interna. cuando se consideran distancias del conductor a la estructura de la torre. como externas. cuando se considera una distancia del conductor a un obstáculo.

**Dpp** Distancia de aislamiento en el aire mínima especificada. para prevenir una descarga disruptiva entre conductores de fase durante sobretensiones de frente lento o rápido. Dpp es una distancia interna.

**asom** Valor mínimo de la distancia de descarga de la cadena de aisladores. definida como la distancia más corta en línea recta entre las partes en tensión y las partes puestas a tierra.

Se aplicarán las siguientes consideraciones para determinar las distancias internas y externas:

La distancia eléctrica Del. previene descargas eléctricas entre las partes en tensión y objetos a potencial de tierra. en condiciones de explotación normal de la red. Las condiciones normales incluyen operaciones de enganche. aparición de rayos y sobretensiones resultantes de faltas en la red.

La distancia eléctrica. Dpp. previene las descargas eléctricas entre fases durante maniobras y sobretensiones de rayos.

Es necesario añadir a la distancia externa. Del. una distancia de aislamiento adicional. Dadd. para qué. en las distancias mínimas de seguridad al suelo. a líneas eléctricas. a zonas de arbolado. etc. se asegure que las personas u objetos no se acerquen a una distancia menor que Del de la línea eléctrica.

La probabilidad de descarga a través de la mínima distancia interna. asom. debe ser siempre mayor que la descarga a través de algún objeto externo o persona. Así. para cadenas de aisladores muy largas. el riesgo de descarga debe ser mayor sobre la distancia interna asom que a objetos externos o personas. Por este motivo. las distancias externas mínimas de seguridad (Dadd + Del) deben ser siempre superiores a 1.1 veces asom.

Los valores de Del y Dpp. en función de la tensión más elevada de la línea  $U_s$ . serán los indicados en la tabla 15 de ITC-LAT 07 y que se recogen a continuación.

### 11.1.10.2 Distancia de aislamiento

En este apartado se expone las distancias de aislamiento marcadas por el R.D. 223/08.

#### Distancia mínima entre conductores y partes puestas a tierra

Según el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas aéreas de media tensión (R.D. 223/08).

Tensión más elevada de la red $U_s$ (kV)	$D_{el}$ (m)	$D_{pp}$ (m)
36	0,35	0,40

Tabla 33. Distancias de aislamiento eléctrico para evitar descargas.

### Distancia al terreno

Según el R.L.A.T. (ITC-LAT 07 Apto. 5.5). la altura de los apoyos será la necesaria para que los conductores. con su máxima flecha vertical según la hipótesis de temperatura y de hielo. queden situados por encima de cualquier punto del terreno a una altura mínima de:

$H = 5,3 + D_{el}$  con un mínimo de 6 m.

$$H = 5,3 + D_{el} = 5,3 + 0,35 = 5,65 \text{ m}$$

Debido a que el terreno por el que discurre la línea es de labor se ha establecido una distancia de seguridad de 7 metros.

### Distancia de conductores entre sí

De acuerdo con lo establecido en el aptdo. 5.4.1. de la ITC-LAT 07 del R.D. 223/08. teniendo presente los efectos de las oscilaciones de los conductores debidas al viento y al desprendimiento de nieve acumulada sobre ellos. la distancia de los conductores vendrá dada por la siguiente expresión:

$$D = K \cdot \sqrt{F+L} + K' \cdot D_{pp}$$

Siendo:

- D: Distancia mínima entre conductores en m.
- F: Flecha máxima en m.
- L: Longitud de la cadena de suspensión en m (para las cadenas de amarre L=0).
- K: Coeficiente que depende de la oscilación de los conductores con el viento. según la tabla adjunta.
- $D_{pp}$ : Distancia mínima aérea especificada. para prevenir una descarga disruptiva entre conductores de fase durante sobretensiones de frente lento o rápido. Los valores de  $D_{pp}$  se indican en el apartado 5.2 de la ITC07 del R.L.A.T... en función de la tensión más elevada de la línea.

Ángulo de oscilación	Valores de K	
	Líneas de tensión nominal superior a 30 kV	Líneas de tensión nominal igual o inferior a 30 kV
Superior a 65°	0,70	0,65
Comprendido entre 40° y 65°	0,65	0,60
Inferior a 40°	0,60	0,55

Tabla 34. de la ITC-LAT-07. Coeficiente K en función del ángulo de oscilación.

K' Coeficiente que depende de la tensión nominal de la línea  $K'=0,85$  para líneas de categoría especial y  $K'=0,75$  para el resto de líneas.

### 11.1.10.3 Distancias en Cruzamientos.

#### Cruzamiento a caminos. sendas y a cursos de agua no navegable.

Según el R.L.A.T. (ITC-LAT 07 Apto. 5.5). la altura de los apoyos será la necesaria para que los conductores. con su máxima flecha vertical según la hipótesis de temperatura y de hielo. queden situados por encima de cualquier punto del terreno a una altura mínima de:

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

$H=5,3+D_{el}$  con un mínimo de 7 m.

$H=5,3+0,35=5,65$  m

Cuando las líneas atraviesen explotaciones ganaderas cercadas o explotaciones agrícolas la altura mínima será de 7 metros. con objeto de evitar accidentes por proyección de agua o por circulación de maquinaria agrícola. camiones y otros vehículos.

Se utilizará una distancia de 7 metros.

### **Bosques. árboles y masas de arbolado**

Según el R.L.A.T. (ITC-LAT 07 Apto. 5.12.1). para evitar las interrupciones del servicio y los posibles incendios producidos por el contacto de ramas o troncos de árboles con los conductores de una línea eléctrica aérea. deberá establecerse. mediante la indemnización correspondiente. una zona de protección de la línea definida por la zona de servidumbre de vuelo. incrementada por la siguiente distancia de seguridad a ambos lados de dicha proyección:

Con un mínimo de 2 m.

Distancia mínima a arbolado  $=1,5+0,35=1,85$  m

Distancia cruzamiento a bosques. árboles y masas de arbolado adoptada en proyecto: 2 m

### **Edificios. construcciones y zonas urbanas**

Se evitará el tendido de líneas eléctricas aéreas de media tensión con conductores desnudos en terrenos que estén clasificados como suelo urbano. cuando pertenezcan al territorio de municipios que tengan plan de ordenación o como casco de población en municipios que carezcan de dicho plan. No obstante. a petición del titular de la instalación y cuando las circunstancias técnicas o económicas lo aconsejen. el órgano competente de la Administración podrá autorizar el tendido aéreo de dichas líneas en las zonas antes indicadas.

Se podrá autorizar el tendido aéreo de líneas eléctricas de media tensión con conductores desnudos en las zonas de reserva urbana con plan general de ordenación legalmente aprobado y en zonas y polígonos industriales con plan parcial de ordenación aprobado. así como en los terrenos del suelo urbano no comprendidos dentro del casco de la población en municipios que carezcan de plan de ordenación.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000. de 1 de diciembre. no se construirán edificios e instalaciones industriales en la servidumbre de vuelo. incrementada por la siguiente distancia mínima de seguridad a ambos lados

Distancia conductor edificio (servidumbre de vuelo):  $3,3 + D_{el}$  metros. con un mínimo de 5 metros.

Distancia conductor edificio  $=3,3+0,35=3,65$  m

Según el R.L.A.T. (ITC-LAT 07 Apto. 5.12.2). no se construirán líneas por encima de edificios e instalaciones industriales. No obstante. en los casos de mutuo acuerdo entre las partes. las distancias mínimas que deberán existir en las condiciones más desfavorables. entre los conductores de la línea eléctrica y los edificios o construcciones que se encuentren bajo ella. serán las siguientes:

Sobre puntos accesibles a las personas:  $5,5 + D_{el}$  metros. con un mínimo de 6 metros.

Distancia punto accesible  $=5,5+0,35=5,85$  m

Sobre puntos no accesibles a las personas:  $3,3 + D_{el}$  metros. con un mínimo de 4 metros.

Distancia punto no accesible  $=3,3+0,35=3,65$  m

Distancia vertical mínima edificios. construcciones y zonas urbanas adoptada en proyecto: 6 m para punto accesible y 4 m para puntos no accesibles.

### **Distancia a carreteras**

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

Para la instalación de los apoyos se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Para la Red de Carreteras del Estado. la instalación de apoyos se realizará preferentemente detrás de la línea límite de edificación y a una distancia a la arista exterior de la calzada superior a vez y media su altura. La línea límite de edificación es situada a 50 metros en autopistas. autovías y vías rápidas. y a 25 metros en el resto de carreteras de la Red de Carreteras del Estado de la arista exterior de la calzada.
- b) Para las carreteras no pertenecientes a la Red de Carreteras del Estado. la instalación de los apoyos deberá cumplir la normativa vigente de cada comunidad autónoma aplicable a tal efecto.
- c) Independientemente de que la carretera pertenezca o no a la Red de Carreteras del Estado. para la colocación de apoyos dentro de la zona de afección de la carretera. se solicitará la oportuna autorización a los órganos competentes de la Administración. Para la Red de Carreteras del Estado. la zona de afección comprende una distancia de 100 metros desde la arista exterior de la explanación en el caso de autopistas. autovías y vías rápidas. y 50 metros en el resto de carreteras de la Red de Carreteras del Estado.
- d) En circunstancias topográficas excepcionales. y previa justificación técnica y aprobación del órgano competente de la Administración. podrá permitirse la colocación de apoyos a distancias menores de las fijadas.

La distancia mínima de los conductores sobre la rasante de la carretera será de:  $D_{add} + D_{el}$  con una distancia mínima de 7 metros =  $6,3 + 0,35 = 6,65$  m.

Siendo:

$D_{add} = 7,5$  para líneas de categoría especial.

$D_{add} = 6,3$  para líneas del resto de categorías.

En el caso de líneas de media tensión que soporten cables de fibra óptica. al ser estos dieléctricos.  $D_{el}$  se considerará cero y la distancia mínima entre estos cables de fibra óptica y la rasante de la carretera será de 7 m.

### **Distancia a ríos y canales. navegables o flotables**

Para la instalación de los apoyos. tanto en caso de paralelismo como en el caso de cruzamientos. se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La instalación de apoyos se realizará a una distancia de 25 metros y. como mínimo. vez y media la altura de los apoyos. desde el borde del cauce fluvial correspondiente al caudal de la máxima avenida. No obstante. podrá admitirse la colocación de apoyos a distancias inferiores si existe la autorización previa de la administración competente.
- b) En circunstancias topográficas excepcionales. y previa justificación técnica y aprobación de la Administración. podrá permitirse la colocación de apoyos a distancias menores de las fijadas.

En los cruzamientos con ríos y canales. navegables o flotables. la distancia mínima vertical de los conductores. con su máxima flecha vertical según las hipótesis de flecha máxima de los conductores y cables de tierra. sobre la superficie del agua para el máximo nivel que pueda alcanzar. ésta será de:

-Líneas de categoría especial:

$$G + D_{add} + D_{el} = G + 2,3 + D_{el} \text{ en metros} = 2,3 + 0,35 + 4,7 = 7,35 \text{ m}$$

Siendo G el gálibo. En caso de que no exista gálibo se considerará este igual a 4,7 m.

En el caso de líneas de media tensión que soporten cables de fibra óptica. al ser estos dieléctricos. se considerará cero y la distancia mínima de estos cables de fibra óptica sobre la superficie del agua para el máximo nivel que pueda alcanzar ésta será de 7 m para un gálibo mínimo considerado de 4,7 m. debiéndose ampliar en la diferencia entre el gálibo real y 4,7 m.

### Cruzamiento a otras líneas eléctricas aéreas o líneas aéreas de telecomunicación

Según el R.L.A.T. (ITC-LAT 07 Apto. 5.6). se procurará que el cruce se efectúe en la proximidad de uno de los apoyos de la línea más elevada. pero la distancia entre los conductores de la línea inferior y las partes más próximas de los apoyos de la línea superior no deberá ser inferior a:

$$H = 1,5 + D_{ei}$$

con un mínimo de:

- 2 metros para líneas de tensión de hasta 45 kV
- 3 metros para líneas de tensión superior a 45 kV Y hasta 66 kV
- 4 metros para líneas de tensión superior a 66 kV Y hasta 132 kV
- 5 metros para líneas de tensión superior a 132 kV Y hasta 220 kV
- 7 metros para líneas de tensión superior a 220 kV Y hasta 400 kV

$$H = 1,5 + 0,35 = 1,85 \text{ m}$$

La mínima distancia entre conductores de la línea inferior y las partes más próximas de los apoyos de la línea superior adoptada en el proyecto no será inferior a:

Tensión (kV)	Distancia adoptada (m)
30	2,00

Tabla 35. Distancia mínima adoptada entre conductores de la línea inferior y las partes más próximas de los apoyos de la línea superior.

La distancia mínima vertical entre los conductores de fase de ambas líneas en las condiciones más desfavorables no deberá ser inferior a la especificada en el RLAT ( $D_{add} + D_{pp}$  en metros) aumentada en 0.5 m.

A la distancia de aislamiento adicional.  $D_{add}$ . se le aplicarán los valores de la siguiente tabla.

TENSIÓN NOMINAL DE LA RED (kV)	$D_{add}$ (m)	
	Para distancias del apoyo de la línea superior al punto de cruce $\leq 25$ m	Para distancia del apoyo de la línea superior al punto de cruce $> 25$ m
De 3 a 30	1,80	2,50
45 o 66	2,50	
110. 132. 150	3,00	
220	3,50	
400	4,00	

Tabla 36. de la ITC-LAT-07. Distancias de aislamiento adicional  $D_{add}$  a otras líneas eléctricas aéreas o líneas aéreas de telecomunicaciones.

La distancia mínima vertical entre los conductores de fase de la línea eléctrica superior y los cables de tierra convencionales o cables compuestos tierra-óptico (OPGW) de la línea eléctrica inferior en el caso de que existan. no deberá ser inferior a:

$$H = 1,5 + D_{ei} \text{ con un mínimo de } 2 \text{ m.}$$

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

Distancia mínima vertical entre los conductores de fase-tierra=1,5 + 0,35 = 1,85 m.

### 11.1.11 Caminos de acceso a los apoyos

Se puede acceder a los emplazamientos de los apoyos desde:

A-406 (Pk 25 y 27)
--------------------

Tabla 37. Accesos a los apoyos.

Adicionalmente. se dispone de diversos caminos públicos terrizos agrarios para desplazarse por la zona de la presente línea de evacuación.

Como obras complementarias necesarias a la propia obra de construcción de la instalación eléctrica en sí. se contempla la mejora de caminos existentes y creación de accesos nuevos.

La propuesta de viales necesaria para la ejecución de la línea eléctrica es la siguiente:

- Caminos de nueva construcción: son aquellos accesos que se realizan para el proyecto que nos ocupa. en terrenos de monte bajo. donde no hay forma de acceder al poste si no es actuando sobre el terreno (desbrozando matorrales y acondicionando desniveles). Prácticamente la mayoría de caminos de nueva construcción no se conservará como caminos permanentes. sino que se eliminarán. restituyendo la superficie ocupada al finalizar la fase de obra.
- Caminos existentes a modificar o en buen estado: son caminos ya construidos que pueden soportar el paso de los vehículos de la obra y necesitarán actuación o no. en función de la existencia de desperfectos en su recorrido o anchura insuficiente.

	Pendiente máxima aconsejable	Radio mínimo de curvatura	Anchura de la explanada
Caminos nuevos a realizar	10 %	12 m	4.5 m
Caminos necesarios en fase de obra. que luego se restituirán	15 %	10 m	4.5 m
Caminos existentes a modificar o en buen estado	8 %	25 m	4.5 m

Tabla 38. Pendientes máximas. radio de curvatura y anchura de explanada de los caminos.

En aquellas zonas donde no sea posible alcanzar el radio de curvatura mínimo recomendado por incidencias del terreno. edificaciones. etc. se intentará aproximar lo máximo posible a dicho radio de curvatura.

## 12 Organismos afectados

- Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.
- Excelentísimo Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.
- Excelentísimo Ayuntamiento de Pruna.
- Excelentísimo Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Departamento de Vías Pecuarias.
- Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda. Dominio Público Viario
- EDistribución Redes Digitales S.L.U
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

Documento I: Memoria

### 13 Conclusión

Considerando expuestas en este documento las razones que justifican la construcción del parque eólico "Villanueva 2", y sus características técnicas, y confeccionada la relación individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, se solicita al órgano sustantivo la tramitación de solicitud de declaración de utilidad pública, en virtud del art 140 del del R.D. 1955/2000, de 1 de Diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, para posteriormente proceder a la urgente ocupación de los terrenos.

En Sevilla, Noviembre 2024.



**Guillermo López Rodríguez**  
El Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado nº 3.132

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla).

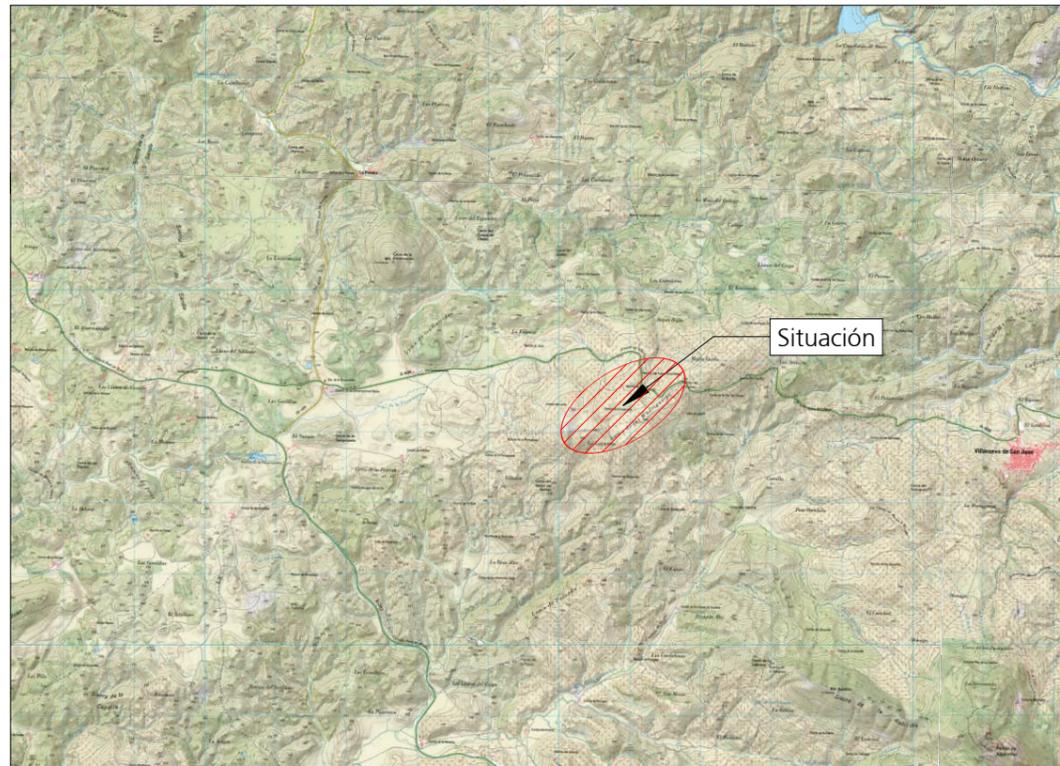
Documento II: Planos

## 1 Listado de planos

<u>Planos parque eólico</u>	<u>Edición</u>	<u>Título</u>
DUP-01	1	Situación y emplazamiento
DUP-02	1	Planta general sobre parcelario
DUP-03	1	Planta detalle. Afecciones
DUP-04	1	Planta y perfil longitudinal



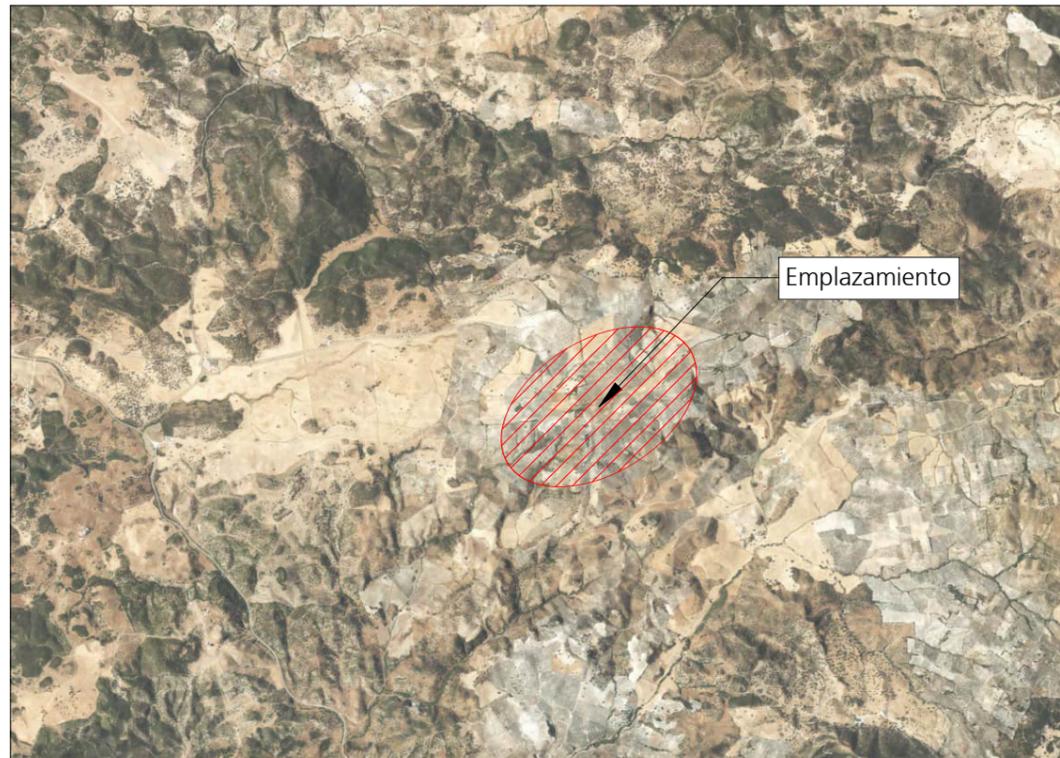
Plano de situación  
ESC.: 1/100.000



Plano de situación general  
S/E



Plano de emplazamiento  
ESC.: 1/75.000



**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE: 86188\_24\_0011  
EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

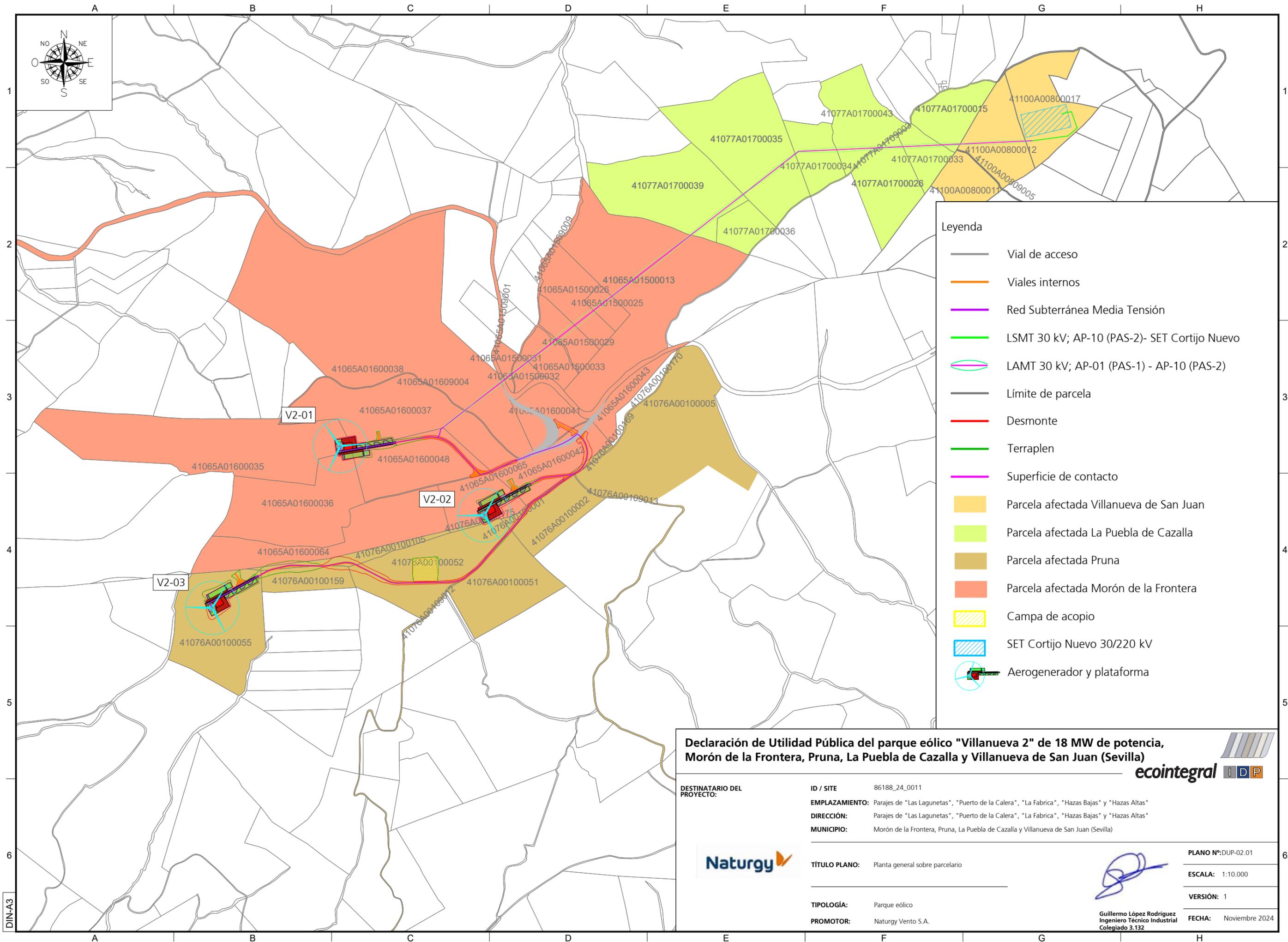


TÍTULO PLANO: Situación y emplazamiento

TIPOLOGÍA: Parque eólico  
PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

PLANO Nº: DUP-01  
ESCALA: SIN ESCALA  
VERSIÓN: 1  
FECHA: Noviembre 2024



**Leyenda**

- Vial de acceso
- Viales internos
- Red Subterránea Media Tensión
- LSMT 30 kV; AP-10 (PAS-2)- SET Cortijo Nuevo
- LAMT 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)
- Límite de parcela
- Desmorte
- Terraplen
- Superficie de contacto
- Parcela afectada Villanueva de San Juan
- Parcela afectada La Puebla de Cazalla
- Parcela afectada Pruna
- Parcela afectada Morón de la Frontera
- Campa de acopio
- SET Cortijo Nuevo 30/220 kV
- Aerogenerador y plataforma

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

**ecoinTEGRAL** IDP

<b>DESTINATARIO DEL PROYECTO:</b>	<b>ID / SITE</b> 86188_24_0011
	<b>EMPLAZAMIENTO:</b> Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"
	<b>DIRECCIÓN:</b> Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"
	<b>MUNICIPIO:</b> Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

---

**Naturgy**

**TÍTULO PLANO:** Planta general sobre parcelario

---

**TIPOLOGÍA:** Parque eólico

**PROMOTOR:** Naturgy Vento S.A.

**PLANO Nº:** DUP-02.01  
**ESCALA:** 1:10.000  
**VERSIÓN:** 1  
**FECHA:** Noviembre 2024

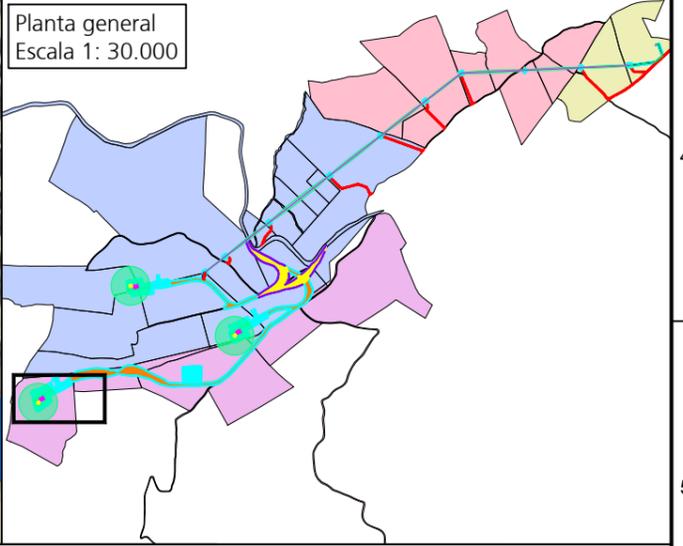
Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A3



T.M. Pruna  
 PARC. PROY. 4  
 POL. 1  
 PARC. 159

41076A00100055  
 T.M. Pruna  
 PARC. PROY. 1  
 POL. 1  
 PARC. 55



Leyenda

Parcela afectada T. M. de Morón de la Frontera	Zanja. Servidumbre subterránea
Parcela afectada T. M. de La Puebla de Cazalla	Dispositivos. Ocup. perm. Arquetas
Parcela afectada T. M. de Pruna	Ocupación temporal
Parcela afectada T. M. de Villanueva de San Juan	Ocupación permanente viales del parque eólico
Aerogenerador. Servidumbre de vuelo	Ocupación permanente Vial de Acceso al parque eólico
Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación	Ocupación temporal. Vial de acceso
Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas	Cauce de agua
Servidumbre de vuelo	Vía pecuaria
Ocupación permanente. Apoyos y puesta a tierra	Carretera Autonómica A-406
Ocupación temporal accesos a apoyos	Línea aérea existente

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

**Destinatario del Proyecto:** Naturgy

**ID / SITE:** 86188\_24\_0011

**EMPLAZAMIENTO:** Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

**DIRECCIÓN:** Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

**MUNICIPIO:** Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

**TÍTULO PLANO:** Planta detalle. Afecciones

**TIPOLOGÍA:** Parque eólico

**PROMOTOR:** Naturgy Vento S.A.

**PLANO Nº:** DUP-03.01

**ESCALA:** 1:1.000

**VERSIÓN:** 1

**FECHA:** Noviembre 2024

**Guillermo López Rodríguez**  
 Ingeniero Técnico Industrial  
 Colegiado 3.132

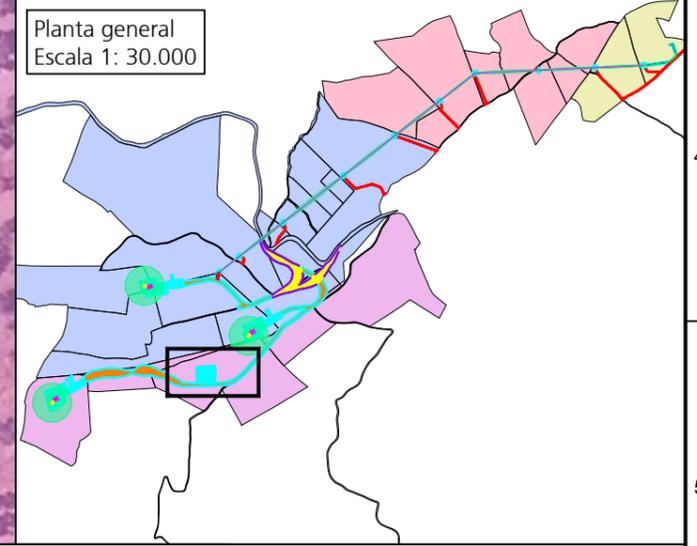
DIN-A3





Leyenda

- |  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | Parcela afectada T. M. de Morón de la Frontera   |  | Zanja. Servidumbre subterránea                       |
|  | Parcela afectada T. M. de La Puebla de Cazalla   |  | Dispositivos. Ocup. perm. Arquetas                   |
|  | Parcela afectada T. M. de Pruna                  |  | Ocupación temporal                                   |
|  | Parcela afectada T. M. de Villanueva de San Juan |  | Ocupación permanente viales del parque eólico        |
|  | Aerogenerador. Servidumbre de vuelo              |  | Ocupación permanente Vial de Acceso al parque eólico |
|  | Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación           |  | Ocupación temporal. Vial de acceso                   |
|  | Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas           |  | Cauce de agua  |
|  | Servidumbre de vuelo                             |  | Vía pecuaria   |
|  | Ocupación permanente. Apoyos y puesta a tierra   |  | Carretera Autonómica A-406                           |
|  | Ocupación temporal accesos a apoyos              |  | Línea aérea existente                                |



**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

**Destinatario del Proyecto:** Naturgy

**ID / SITE:** 86188\_24\_0011

**EMPLAZAMIENTO:** Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

**DIRECCIÓN:** Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

**MUNICIPIO:** Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

**TÍTULO PLANO:** Planta detalle. Afecciones

**TIPOLOGÍA:** Parque eólico

**PROMOTOR:** Naturgy Vento S.A.

**PLANO Nº:** DUP-03.03

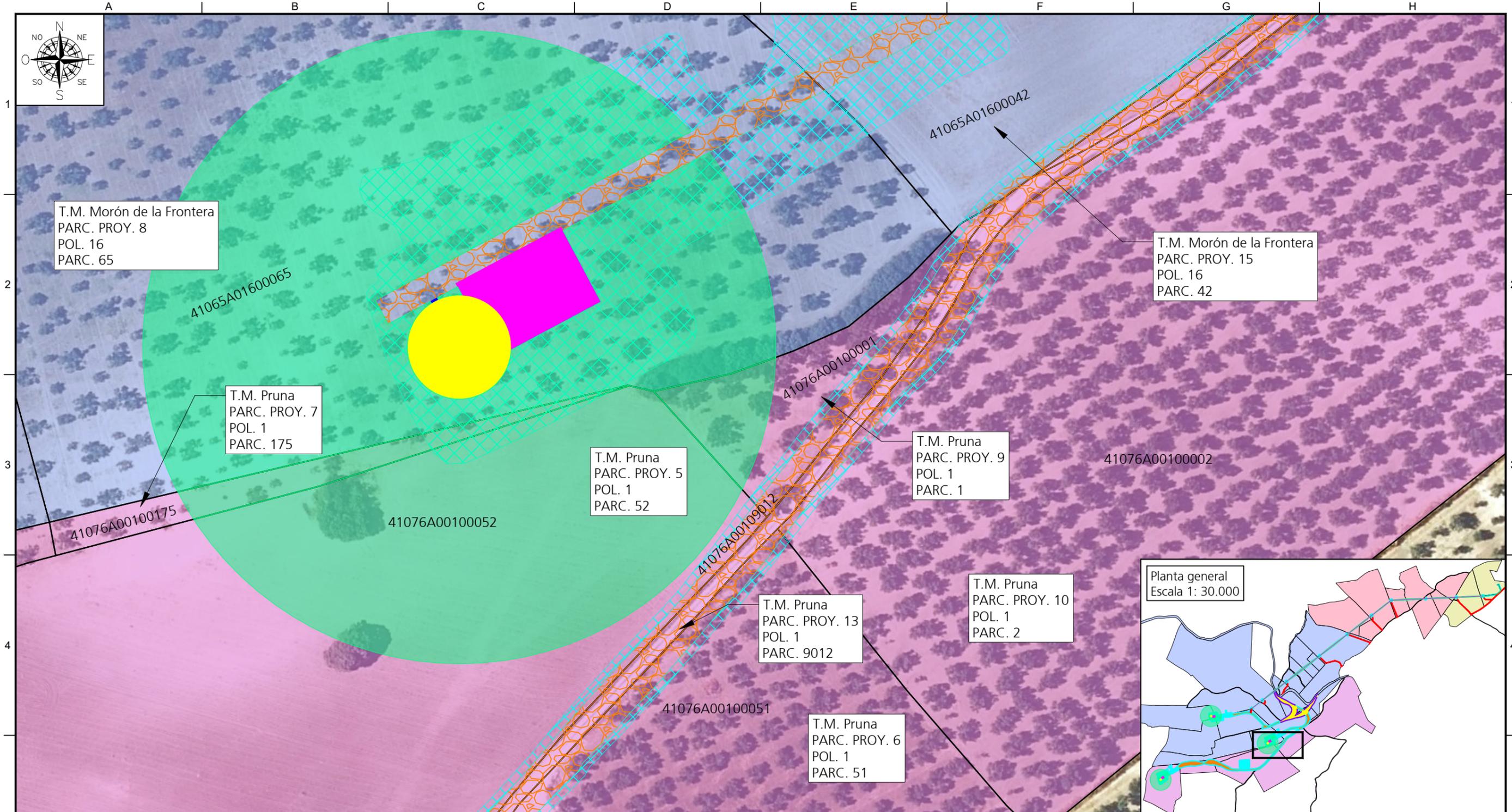
**ESCALA:** 1:1.000

**VERSIÓN:** 1

**FECHA:** Noviembre 2024

**Guillermo López Rodríguez**  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A3



**Leyenda**

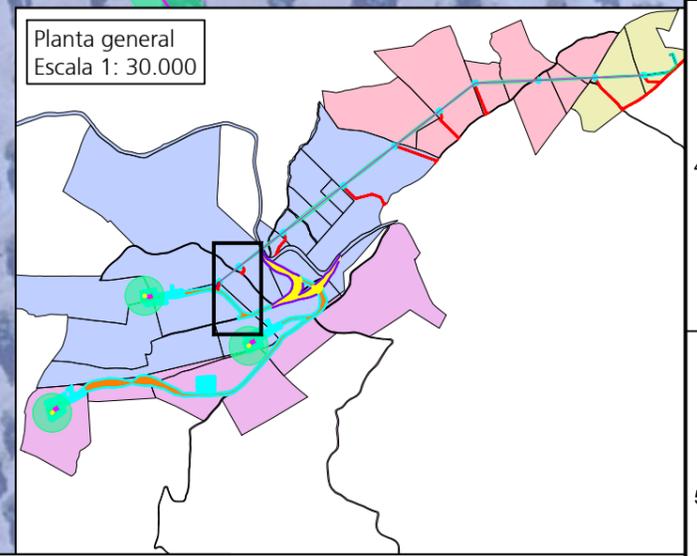
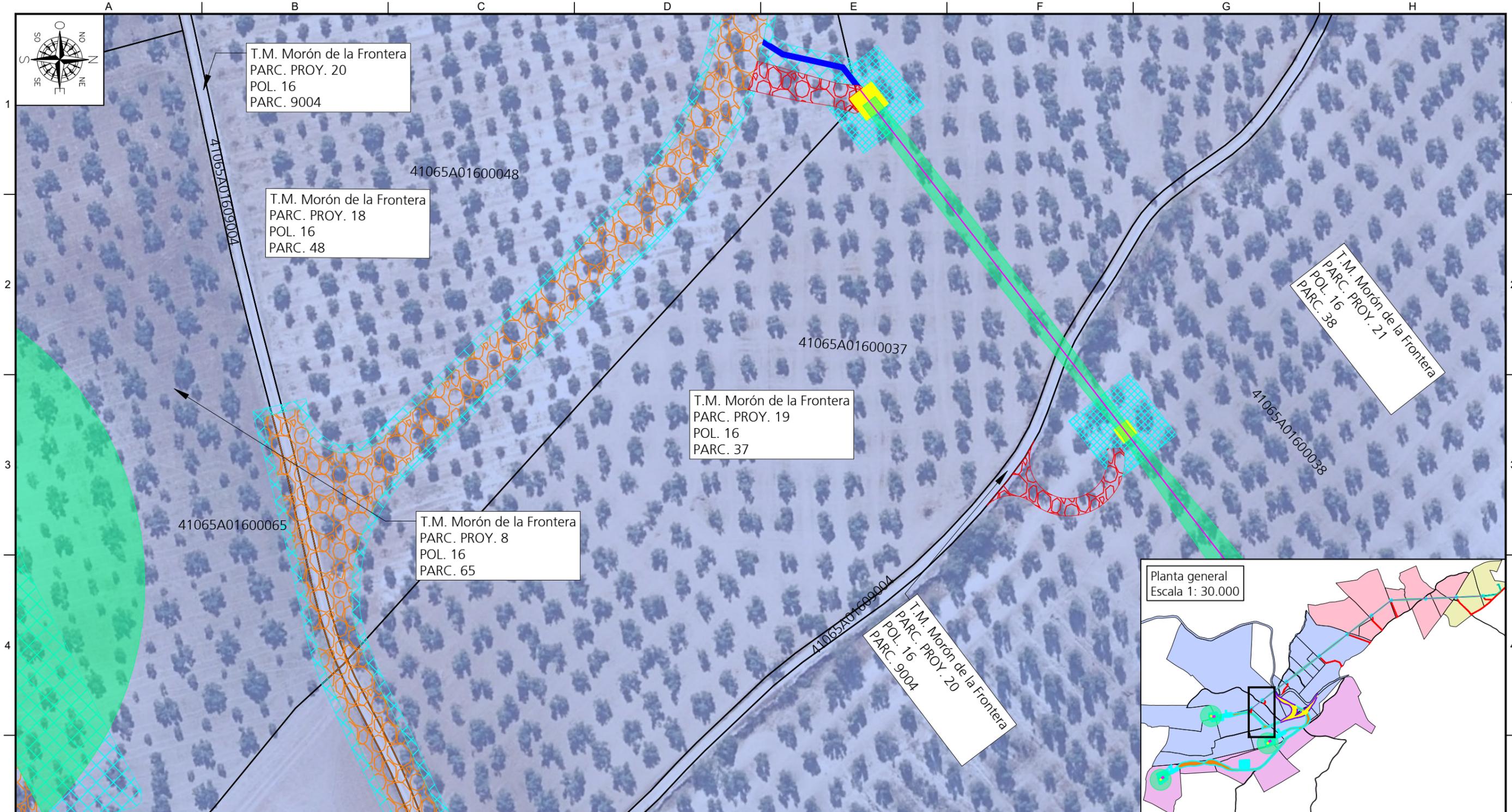
Parcela afectada T. M. de Morón de la Frontera	Zanja. Servidumbre subterránea
Parcela afectada T. M. de La Puebla de Cazalla	Dispositivos. Ocup. perm. Arquetas
Parcela afectada T. M. de Pruna	Ocupación temporal
Parcela afectada T. M. de Villanueva de San Juan	Ocupación permanente viales del parque eólico
Aerogenerador. Servidumbre de vuelo	Ocupación permanente Vial de Acceso al parque eólico
Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación	Ocupación temporal. Vial de acceso
Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas	Cauce de agua
Servidumbre de vuelo	Vía pecuaria
Ocupación permanente. Apoyos y puesta a tierra	Carretera Autonómica A-406
Ocupación temporal accesos a apoyos	Línea aérea existente

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

**ecointegral** **IDP**

<b>DESTINATARIO DEL PROYECTO:</b>	<b>ID / SITE:</b> 86188_24_0011
<b>EMPLAZAMIENTO:</b> Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"	<b>DIRECCIÓN:</b> Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"
<b>MUNICIPIO:</b> Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)	<b>TÍTULO PLANO:</b> Planta detalle. Afecciones
	<b>TIPOLOGÍA:</b> Parque eólico
<b>PROMOTOR:</b> Naturgy Vento S.A.	<b>PLANO Nº:</b> DUP-03.04
	<b>ESCALA:</b> 1:1.000
<b>Guillermo López Rodríguez</b> Ingeniero Técnico Industrial Colegiado 3.132	<b>VERSIÓN:</b> 1
	<b>FECHA:</b> Noviembre 2024

DIN-A3



5 Leyenda

	Parcela afectada T. M. de Morón de la Frontera		Zanja. Servidumbre subterránea
	Parcela afectada T. M. de La Puebla de Cazalla		Dispositivos. Ocup. perm. Arquetas
	Parcela afectada T. M. de Pruna		Ocupación temporal
	Parcela afectada T. M. de Villanueva de San Juan		Ocupación permanente viales del parque eólico
	Aerogenerador. Servidumbre de vuelo		Ocupación permanente Vial de Acceso al parque eólico
	Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación		Ocupación temporal. Vial de acceso
	Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas		Cauce de agua
	Servidumbre de vuelo		Vía pecuaria
	Ocupación permanente. Apoyos y puesta a tierra		Carretera Autónoma A-406
	Ocupación temporal accesos a apoyos		Línea aérea existente

6

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

**ecointegral** **IDP**

DESTINATARIO DEL PROYECTO: ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

**Naturgy**

TÍTULO PLANO: Planta detalle. Afecciones

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

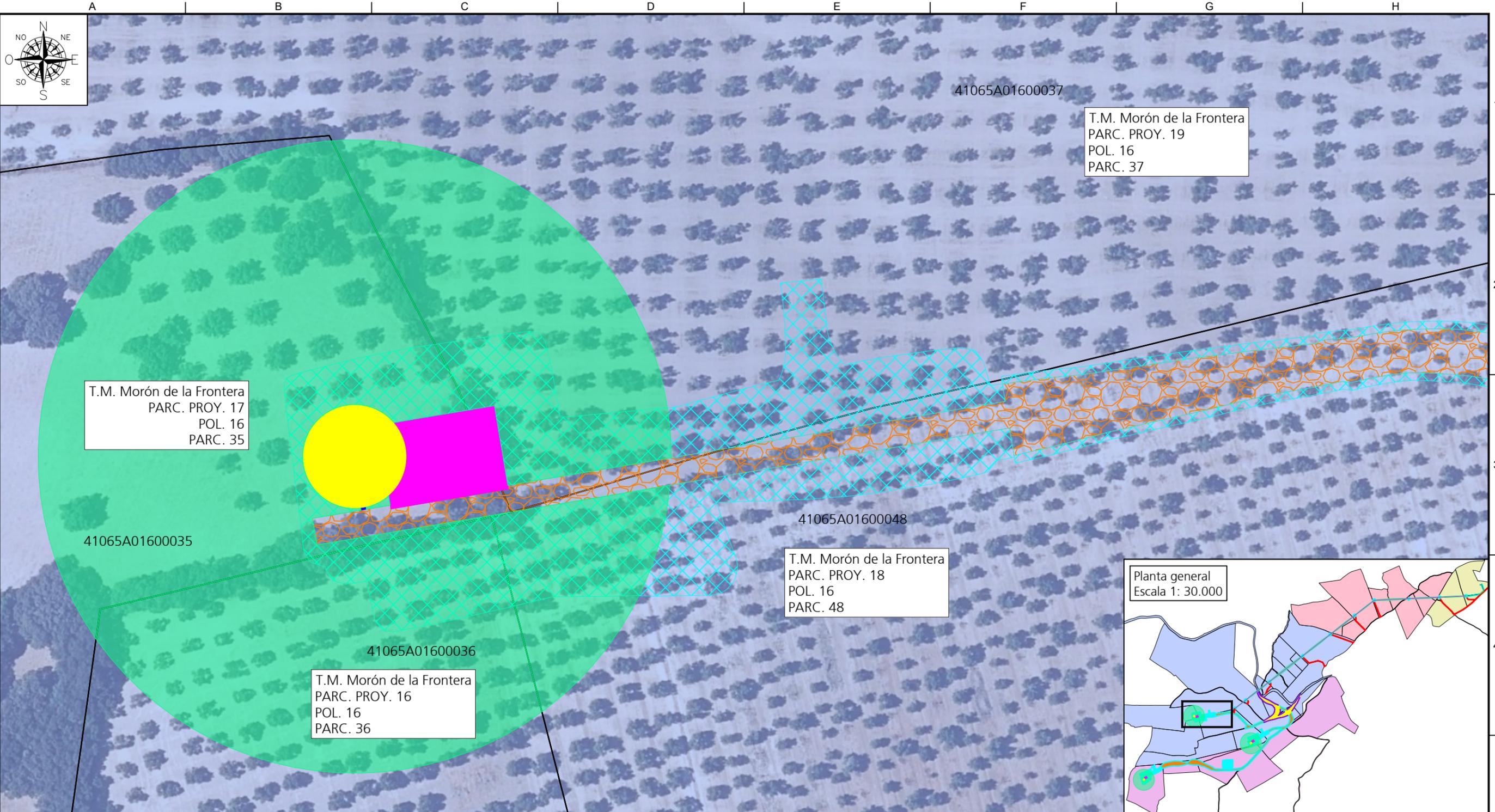
PLANO Nº: DUP-03.05

ESCALA: 1:1.000

VERSIÓN: 1

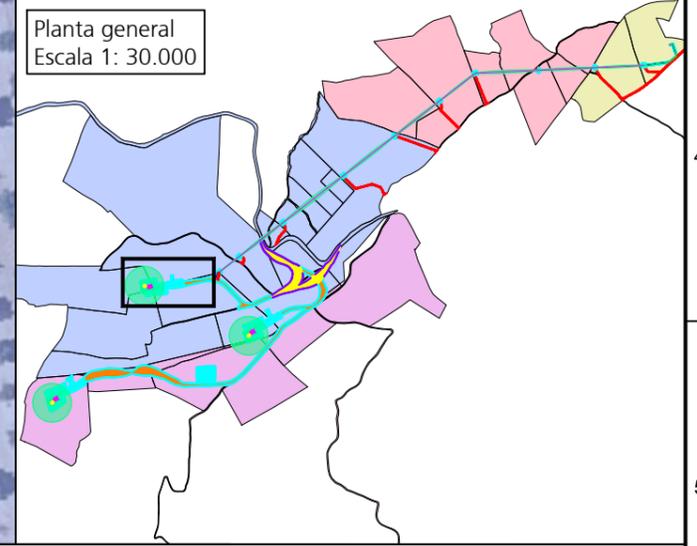
FECHA: Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132



5 Leyenda

Parcela afectada T. M. de Morón de la Frontera	Zanja. Servidumbre subterránea
Parcela afectada T. M. de La Puebla de Cazalla	Dispositivos. Ocup. perm. Arquetas
Parcela afectada T. M. de Pruna	Ocupación temporal
Parcela afectada T. M. de Villanueva de San Juan	Ocupación permanente viales del parque eólico
Aerogenerador. Servidumbre de vuelo	Ocupación permanente Vial de Acceso al parque eólico
Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación	Ocupación temporal. Vial de acceso
Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas	Cauce de agua
Servidumbre de vuelo	Vía pecuaria
Ocupación permanente. Apoyos y puesta a tierra	Carretera Autónoma A-406
Ocupación temporal accesos a apoyos	Línea aérea existente



**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

**Destinatario del Proyecto:** ID / SITE: 86188\_24\_0011

**EMPLAZAMIENTO:** Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

**DIRECCIÓN:** Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

**MUNICIPIO:** Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

**TÍTULO PLANO:** Planta detalle. Afecciones

**TIPOLOGÍA:** Parque eólico

**PROMOTOR:** Naturgy Vento S.A.

**PLANO Nº:** DUP-03.06

**ESCALA:** 1:1.000

**VERSIÓN:** 1

**FECHA:** Noviembre 2024

**Logo: Naturgy**

**Logo: ecointegral IDP**

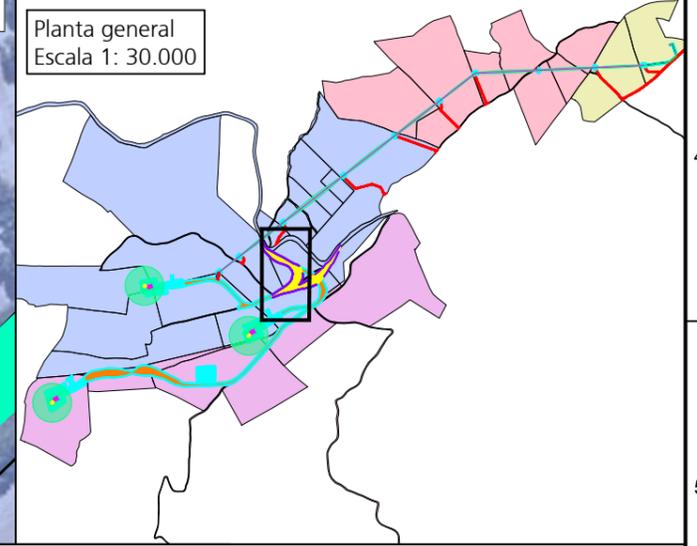
**Signature:** Guillermo López Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial Colegiado 3.132

DIN-A3



**Legenda**

	Parcela afectada T. M. de Morón de la Frontera		Zanja. Servidumbre subterránea
	Parcela afectada T. M. de La Puebla de Cazalla		Dispositivos. Ocup. perm. Arquetas
	Parcela afectada T. M. de Pruna		Ocupación temporal
	Parcela afectada T. M. de Villanueva de San Juan		Ocupación permanente viales del parque eólico
	Aerogenerador. Servidumbre de vuelo		Ocupación permanente Vial de Acceso al parque eólico
	Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación		Ocupación temporal. Vial de acceso
	Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas		Cauce de agua
	Servidumbre de vuelo		Vía pecuaria
	Ocupación permanente. Apoyos y puesta a tierra		Carretera Autónoma A-406
	Ocupación temporal accesos a apoyos		Línea aérea existente



**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

**Destinatario del Proyecto:** Naturgy

**ID / SITE:** 86188\_24\_0011

**EMPLAZAMIENTO:** Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

**DIRECCIÓN:** Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

**MUNICIPIO:** Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

**TÍTULO PLANO:** Planta detalle. Afecciones

**TIPOLOGÍA:** Parque eólico

**PROMOTOR:** Naturgy Vento S.A.

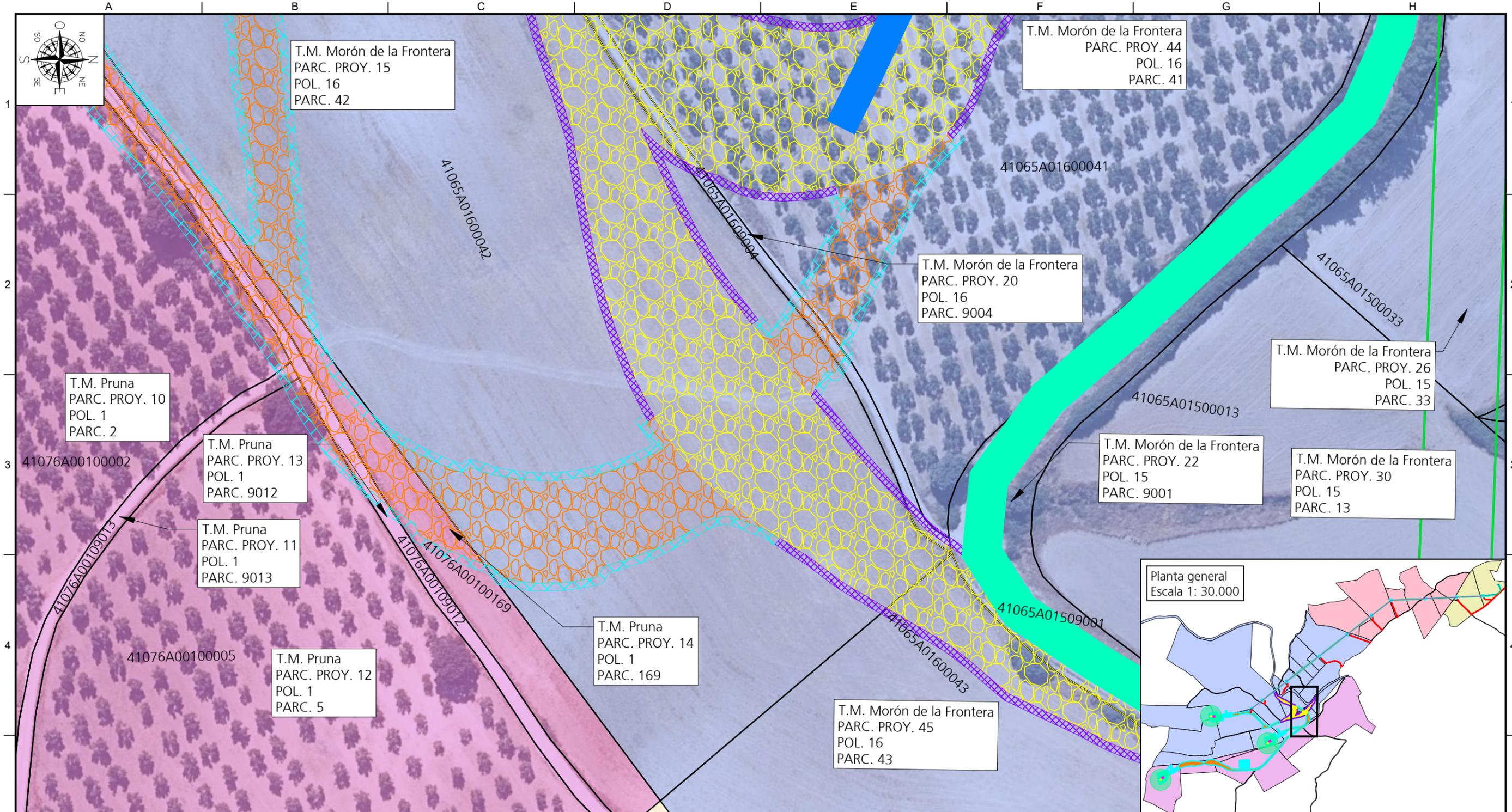
**PLANO Nº:** DUP-03.07

**ESCALA:** 1:1.000

**VERSIÓN:** 1

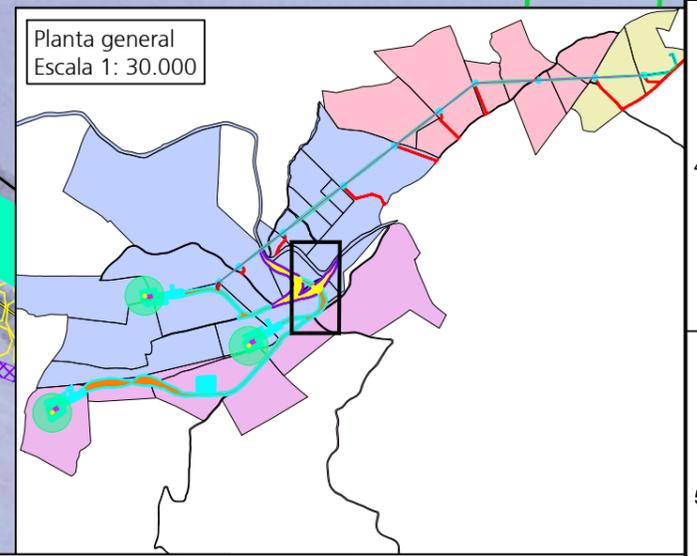
**FECHA:** Noviembre 2024

**Guillermo López Rodríguez**  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132



Leyenda

	Parcela afectada T. M. de Morón de la Frontera		Zanja. Servidumbre subterránea
	Parcela afectada T. M. de La Puebla de Cazalla		Dispositivos. Ocup. perm. Arquetas
	Parcela afectada T. M. de Pruna		Ocupación temporal
	Parcela afectada T. M. de Villanueva de San Juan		Ocupación permanente viales del parque eólico
	Aerogenerador. Servidumbre de vuelo		Ocupación permanente Vial de Acceso al parque eólico
	Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación		Ocupación temporal. Vial de acceso
	Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas		Cauce de agua
	Servidumbre de vuelo		Vía pecuaria
	Ocupación permanente. Apoyos y puesta a tierra		Carretera Autonómica A-406
	Ocupación temporal accesos a apoyos		Línea aérea existente



**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

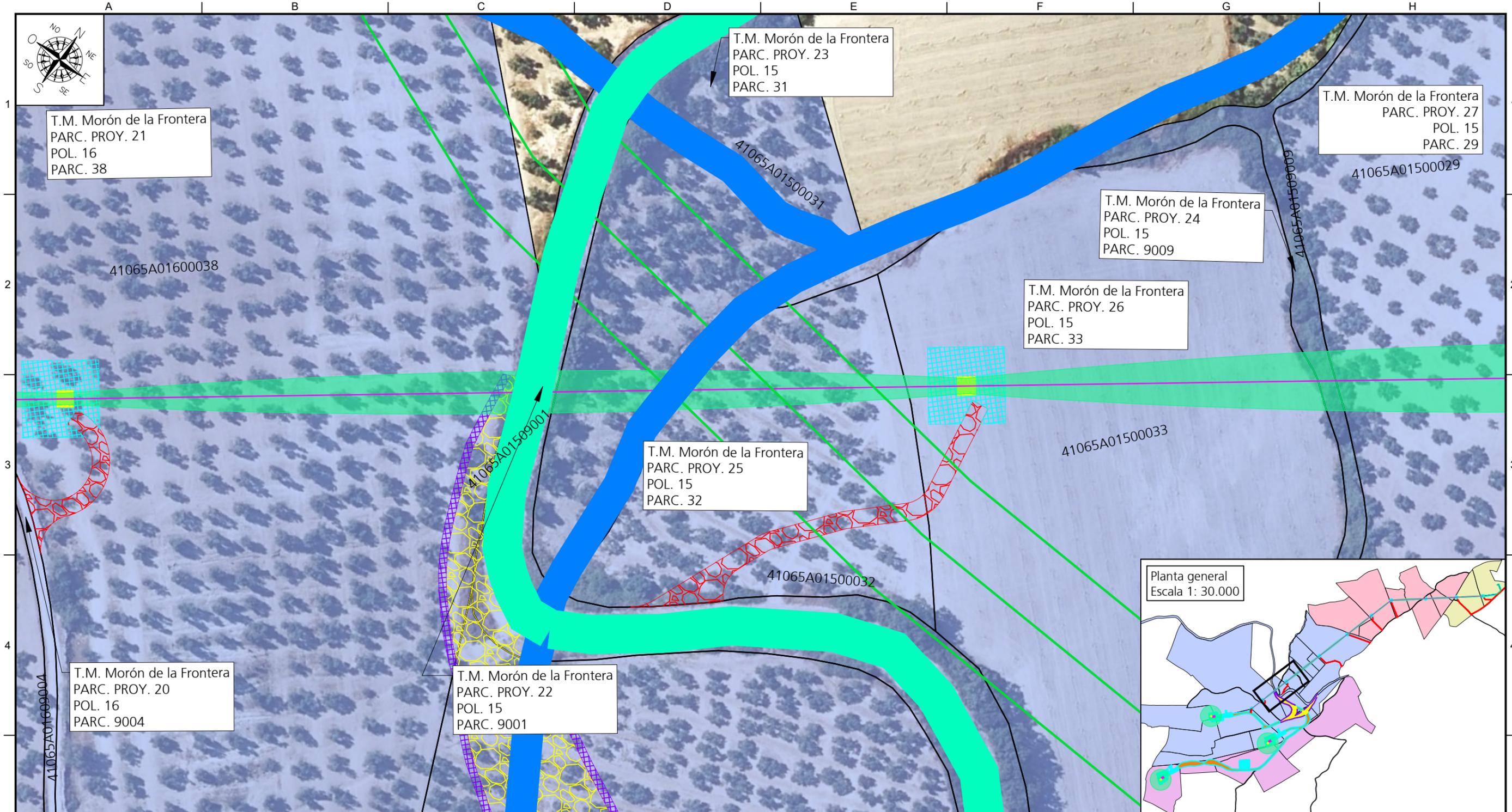
**ecointegral IDP**

<b>DESTINATARIO DEL PROYECTO:</b>	<b>ID / SITE:</b> 86188_24_0011
<b>EMPLAZAMIENTO:</b> Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"	<b>DIRECCIÓN:</b> Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"
<b>MUNICIPIO:</b> Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)	<b>TÍTULO PLANO:</b> Planta detalle. Afecciones
<b>TIPOLOGÍA:</b> Parque eólico	<b>PROMOTOR:</b> Naturgy Vento S.A.

**Naturgy**

**PLANO Nº:** DUP-03.08  
**ESCALA:** 1:1.000  
**VERSIÓN:** 1  
**FECHA:** Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
 Ingeniero Técnico Industrial  
 Colegiado 3.132



T.M. Morón de la Frontera  
PARC. PROY. 21  
POL. 16  
PARC. 38

T.M. Morón de la Frontera  
PARC. PROY. 23  
POL. 15  
PARC. 31

T.M. Morón de la Frontera  
PARC. PROY. 27  
POL. 15  
PARC. 29

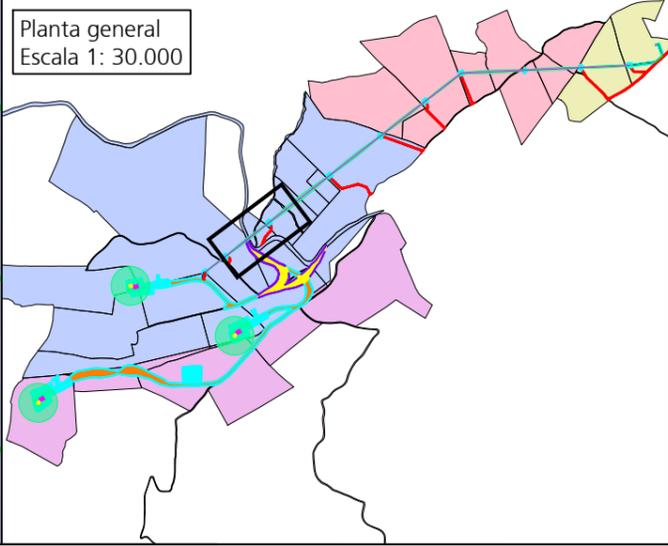
T.M. Morón de la Frontera  
PARC. PROY. 24  
POL. 15  
PARC. 9009

T.M. Morón de la Frontera  
PARC. PROY. 26  
POL. 15  
PARC. 33

T.M. Morón de la Frontera  
PARC. PROY. 25  
POL. 15  
PARC. 32

T.M. Morón de la Frontera  
PARC. PROY. 22  
POL. 15  
PARC. 9001

T.M. Morón de la Frontera  
PARC. PROY. 20  
POL. 16  
PARC. 9004



Leyenda

	Parcela afectada T. M. de Morón de la Frontera		Zanja. Servidumbre subterránea
	Parcela afectada T. M. de La Puebla de Cazalla		Dispositivos. Ocup. perm. Arquetas
	Parcela afectada T. M. de Pruna		Ocupación temporal
	Parcela afectada T. M. de Villanueva de San Juan		Ocupación permanente viales del parque eólico
	Aerogenerador. Servidumbre de vuelo		Ocupación permanente Vial de Acceso al parque eólico
	Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación		Ocupación temporal. Vial de acceso
	Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas		Cauce de agua
	Servidumbre de vuelo		Vía pecuaria
	Ocupación permanente. Apoyos y puesta a tierra		Carretera Autónoma A-406
	Ocupación temporal accesos a apoyos		Línea aérea existente

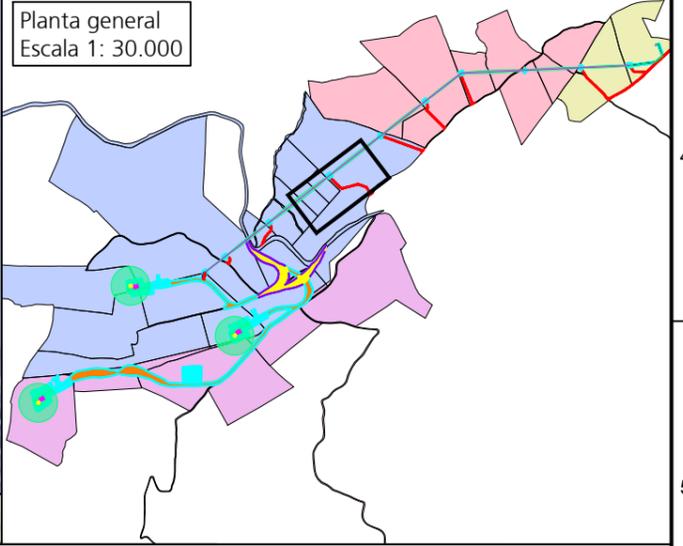
**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

**ecointegral** IDP

<b>DESTINATARIO DEL PROYECTO:</b>	<b>ID / SITE</b> 86188_24_0011
<b>EMPLAZAMIENTO:</b>	Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"
<b>DIRECCIÓN:</b>	Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"
<b>MUNICIPIO:</b>	Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

	<b>TÍTULO PLANO:</b> Planta detalle. Afecciones	<b>PLANO Nº:</b> DUP-03.09
<b>TIPOLOGÍA:</b> Parque eólico	<b>PROMOTOR:</b> Naturgy Vento S.A.	<b>ESCALA:</b> 1:1.000
		<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>FECHA:</b> Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132



**Leyenda**

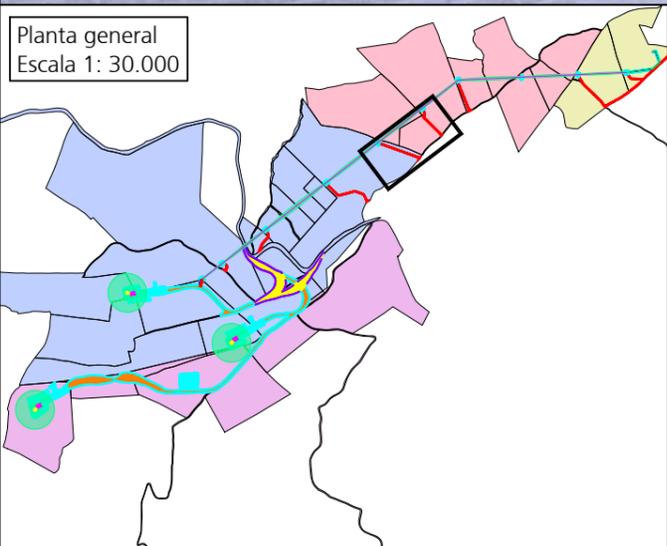
Parcela afectada T. M. de Morón de la Frontera	Zanja. Servidumbre subterránea
Parcela afectada T. M. de La Puebla de Cazalla	Dispositivos. Ocup. perm. Arquetas
Parcela afectada T. M. de Pruna	Ocupación temporal
Parcela afectada T. M. de Villanueva de San Juan	Ocupación permanente viales del parque eólico
Aerogenerador. Servidumbre de vuelo	Ocupación permanente Vial de Acceso al parque eólico
Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación	Ocupación temporal. Vial de acceso
Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas	Cauce de agua
Servidumbre de vuelo	Vía pecuaria
Ocupación permanente. Apoyos y puesta a tierra	Carretera Autónoma A-406
Ocupación temporal accesos a apoyos	Línea aérea existente

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

**ecointegral** IDP

<b>DESTINATARIO DEL PROYECTO:</b>	<b>ID / SITE:</b> 86188_24_0011
<b>EMPLAZAMIENTO:</b> Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"	<b>DIRECCIÓN:</b> Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"
<b>MUNICIPIO:</b> Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)	<b>TÍTULO PLANO:</b> Planta detalle. Afecciones
	<b>TIPOLOGÍA:</b> Parque eólico
<b>PROMOTOR:</b> Naturgy Vento S.A.	<b>PLANO Nº:</b> DUP-03.10
	<b>ESCALA:</b> 1:1.000
<b>Guillermo López Rodríguez</b> Ingeniero Técnico Industrial Colegiado 3.132	<b>VERSIÓN:</b> 1
	<b>FECHA:</b> Noviembre 2024

DIN-A3



5

6

DIN-A3

Legenda	
	Parcela afectada T. M. de Morón de la Frontera
	Parcela afectada T. M. de La Puebla de Cazalla
	Parcela afectada T. M. de Pruna
	Parcela afectada T. M. de Villanueva de San Juan
	Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
	Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
	Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
	Servidumbre de vuelo
	Ocupación permanente. Apoyos y puesta a tierra
	Ocupación temporal accesos a apoyos
	Zanja. Servidumbre subterránea
	Dispositivos. Ocup. perm. Arquetas
	Ocupación temporal
	Ocupación permanente viales del parque eólico
	Ocupación permanente Vial de Acceso al parque eólico
	Ocupación temporal. Vial de acceso
	Cauce de agua
	Vía pecuaria
	Carretera Autonómica A-406
	Línea aérea existente

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

**ecointegral** **IDP**

<b>DESTINATARIO DEL PROYECTO:</b>	<b>ID / SITE:</b> 86188_24_0011
	<b>EMPLAZAMIENTO:</b> Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"
	<b>DIRECCIÓN:</b> Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"
	<b>MUNICIPIO:</b> Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

**Naturgy**

**TÍTULO PLANO:** Planta detalle. Afecciones

**TIPOLOGÍA:** Parque eólico

**PROMOTOR:** Naturgy Vento S.A.

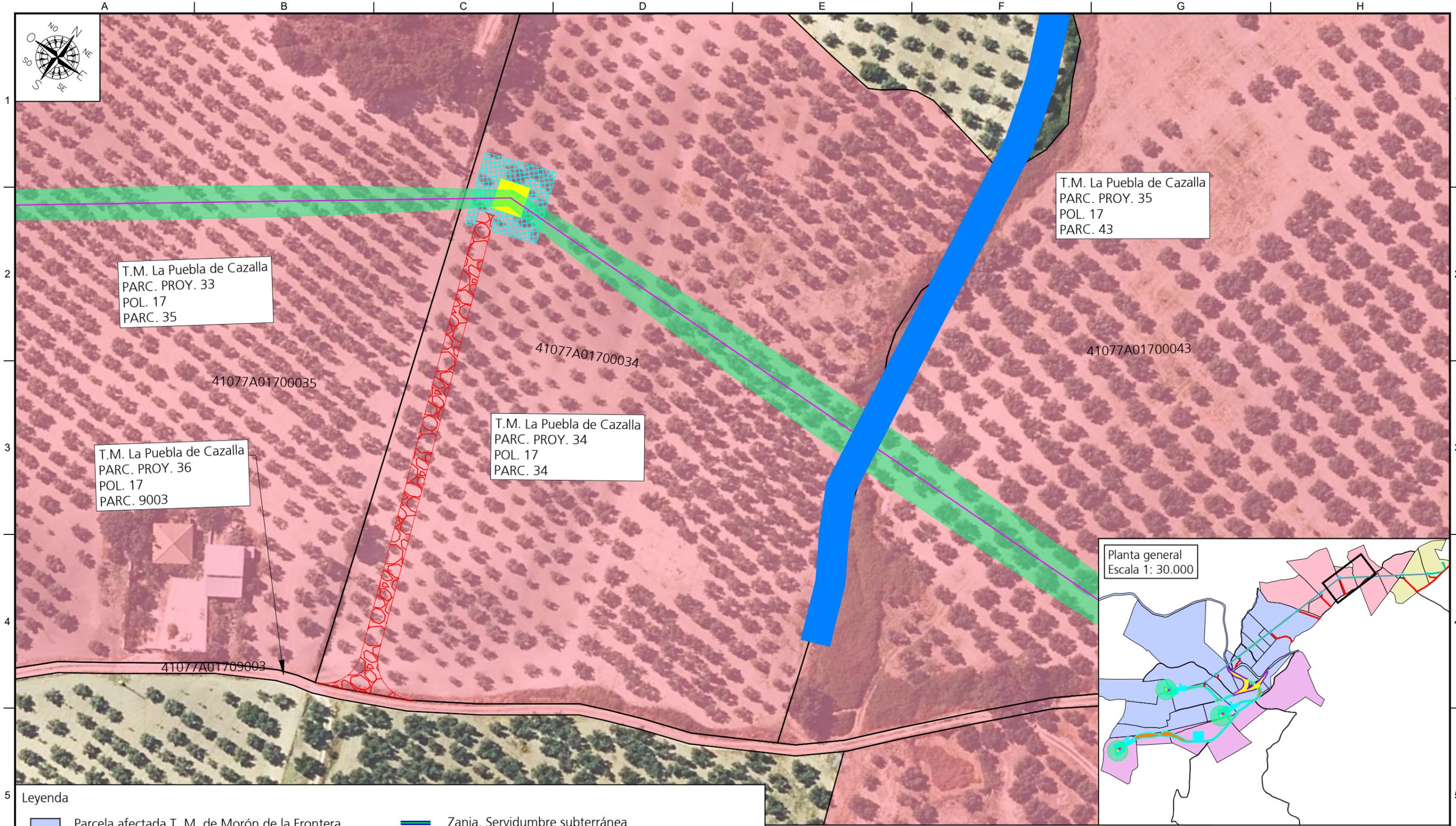
**PLANO Nº:** DUP-03.11

**ESCALA:** 1:1.000

**VERSIÓN:** 1

**FECHA:** Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132



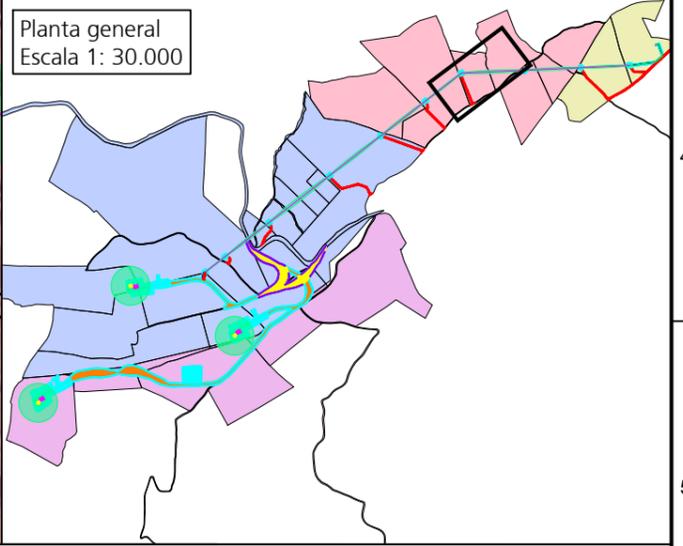
T.M. La Puebla de Cazalla  
PARC. PROY. 33  
POL. 17  
PARC. 35

T.M. La Puebla de Cazalla  
PARC. PROY. 35  
POL. 17  
PARC. 43

T.M. La Puebla de Cazalla  
PARC. PROY. 36  
POL. 17  
PARC. 9003

T.M. La Puebla de Cazalla  
PARC. PROY. 34  
POL. 17  
PARC. 34

Planta general  
Escala 1: 30.000



5 Leyenda

	Parcela afectada T. M. de Morón de la Frontera		Zanja. Servidumbre subterránea
	Parcela afectada T. M. de La Puebla de Cazalla		Dispositivos. Ocup. perm. Arquetas
	Parcela afectada T. M. de Pruna		Ocupación temporal
	Parcela afectada T. M. de Villanueva de San Juan		Ocupación permanente viales del parque eólico
	Aerogenerador. Servidumbre de vuelo		Ocupación permanente Vial de Acceso al parque eólico
	Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación		Ocupación temporal. Vial de acceso
	Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas		Cauce de agua
	Servidumbre de vuelo		Vía pecuaria
	Ocupación permanente. Apoyos y puesta a tierra		Carretera Autonómica A-406
	Ocupación temporal accesos a apoyos		Línea aérea existente

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

**ecointegral** IDP

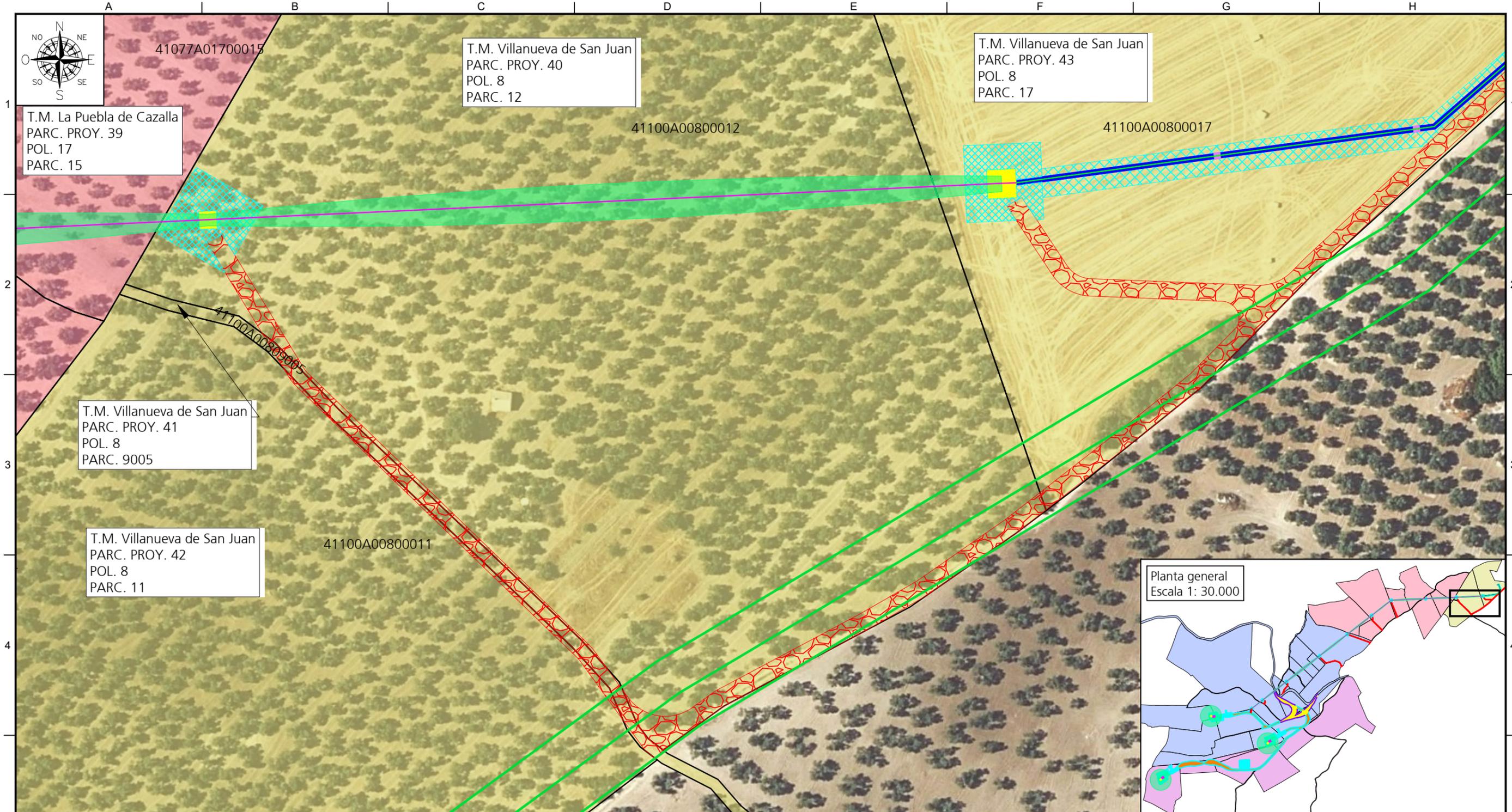
<b>DESTINATARIO DEL PROYECTO:</b>	<b>ID / SITE</b> 86188_24_0011
	<b>EMPLAZAMIENTO:</b> Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"
	<b>DIRECCIÓN:</b> Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"
	<b>MUNICIPIO:</b> Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

	<b>TÍTULO PLANO:</b> Planta detalle. Afecciones	<b>PLANO Nº:</b> DUP-03.12
		<b>ESCALA:</b> 1:1.000
<b>TIPOLOGÍA:</b> Parque eólico		<b>VERSIÓN:</b> 1
<b>PROMOTOR:</b> Naturgy Vento S.A.		<b>FECHA:</b> Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A3





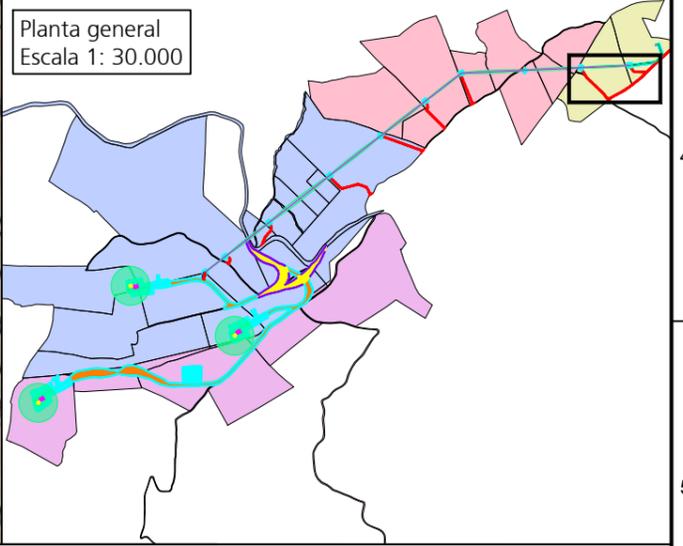
T.M. La Puebla de Cazalla  
PARC. PROY. 39  
POL. 17  
PARC. 15

T.M. Villanueva de San Juan  
PARC. PROY. 40  
POL. 8  
PARC. 12

T.M. Villanueva de San Juan  
PARC. PROY. 43  
POL. 8  
PARC. 17

T.M. Villanueva de San Juan  
PARC. PROY. 41  
POL. 8  
PARC. 9005

T.M. Villanueva de San Juan  
PARC. PROY. 42  
POL. 8  
PARC. 11



Leyenda

	Parcela afectada T. M. de Morón de la Frontera		Zanja. Servidumbre subterránea
	Parcela afectada T. M. de La Puebla de Cazalla		Dispositivos. Ocup. perm. Arquetas
	Parcela afectada T. M. de Pruna		Ocupación temporal
	Parcela afectada T. M. de Villanueva de San Juan		Ocupación permanente viales del parque eólico
	Aerogenerador. Servidumbre de vuelo		Ocupación permanente Vial de Acceso al parque eólico
	Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación		Ocupación temporal. Vial de acceso
	Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas		Cauce de agua
	Servidumbre de vuelo		Vía pecuaria
	Ocupación permanente. Apoyos y puesta a tierra		Carretera Autonómica A-406
	Ocupación temporal accesos a apoyos		Línea aérea existente

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

**ecointegral IDP**

DESTINATARIO DEL PROYECTO: ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

**Naturgy**

TÍTULO PLANO: Planta detalle. Afecciones

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-03.14

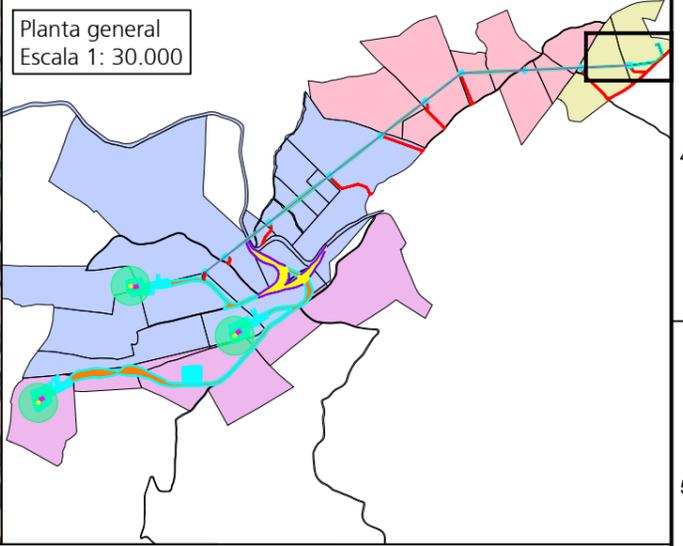
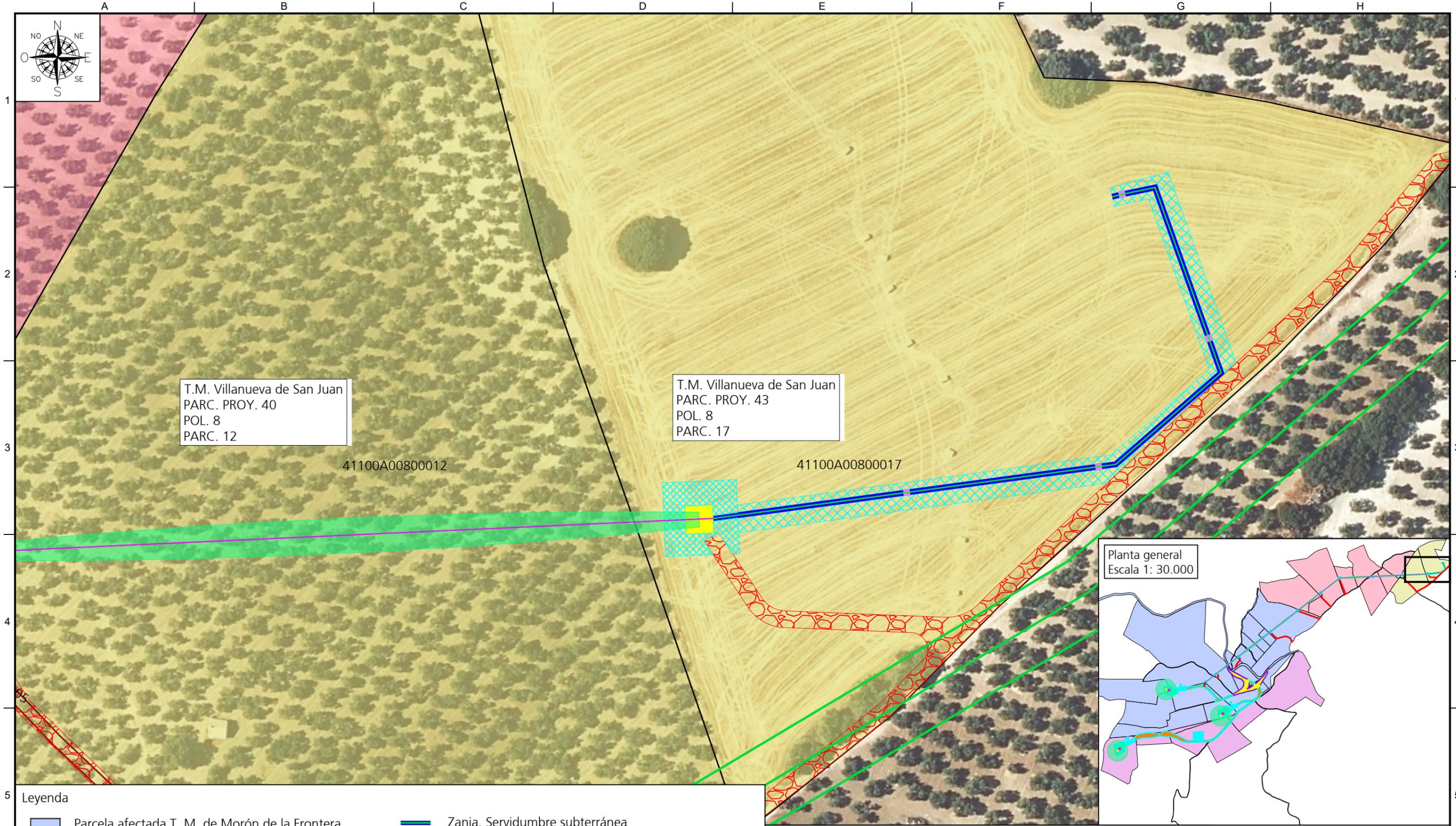
ESCALA: 1:1.000

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A3



**Leyenda**

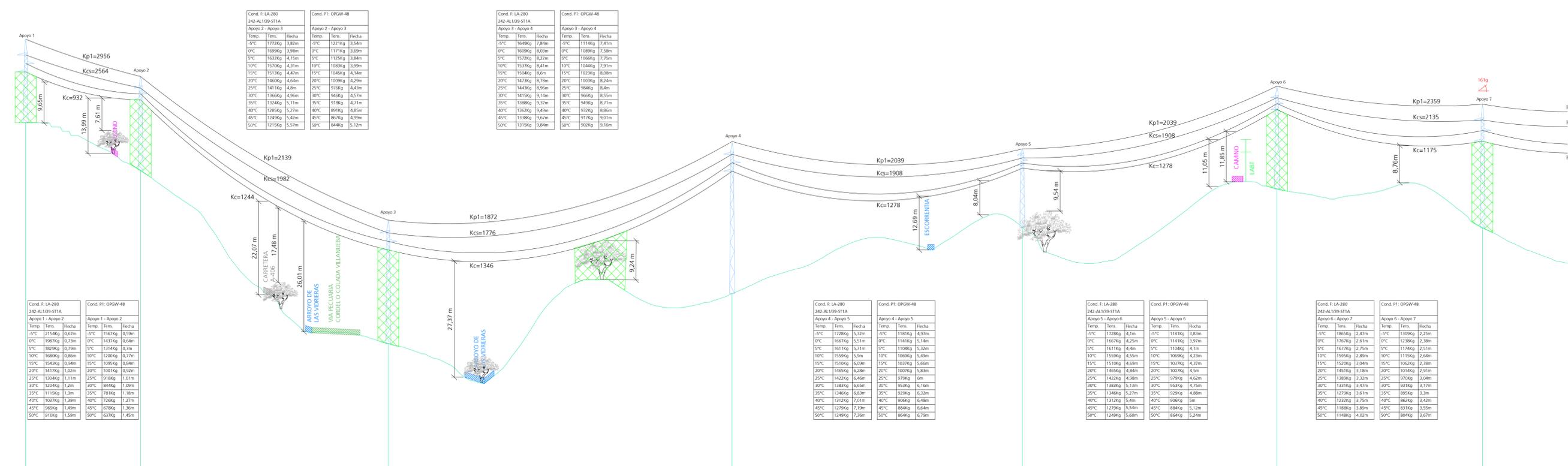
	Parcela afectada T. M. de Morón de la Frontera		Zanja. Servidumbre subterránea
	Parcela afectada T. M. de La Puebla de Cazalla		Dispositivos. Ocup. perm. Arquetas
	Parcela afectada T. M. de Pruna		Ocupación temporal
	Parcela afectada T. M. de Villanueva de San Juan		Ocupación permanente viales del parque eólico
	Aerogenerador. Servidumbre de vuelo		Ocupación permanente Vial de Acceso al parque eólico
	Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación		Ocupación temporal. Vial de acceso
	Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas		Cauce de agua
	Servidumbre de vuelo		Vía pecuaria
	Ocupación permanente. Apoyos y puesta a tierra		Carretera Autonómica A-406
	Ocupación temporal accesos a apoyos		Línea aérea existente

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

**ecointegral** IDP

<b>DESTINATARIO DEL PROYECTO:</b>	<b>ID / SITE:</b> 86188_24_0011
<b>EMPLAZAMIENTO:</b> Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"	<b>DIRECCIÓN:</b> Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"
<b>MUNICIPIO:</b> Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)	<b>TÍTULO PLANO:</b> Planta detalle. Afecciones
	<b>TIPOLOGÍA:</b> Parque eólico
<b>PROMOTOR:</b> Naturgy Vento S.A.	<b>PLANO Nº:</b> DUP-03.15
<b>FECHA:</b> Noviembre 2024	<b>ESCALA:</b> 1:1.000
	<b>VERSIÓN:</b> 1

DIN-A3



Nº Apoyos / Longitud Vanos (m)	1	108.58	2	234.13	3	324.98	4	274.26	5	240.68	6	194.31	7
Cota Terreno (m)	644.00		632.85		591.89		603.72		619.38		628.36		619.18
Distancia Parcial (m)	0.00		108.58		234.13		324.98		274.26		240.68		194.31
Distancia Origen (m)	0.00		108.58		342.71		667.69		941.95		1182.63		1376.94
Función de Apoyo	FL		AL_AM		AL_AM		AL_AM		AL_SU		AL_AM		AN_ANC (161g)
Serie Apoyo	AGR-18000-12		HA-6000-19		HAR-7000-24		HAR-7000-32		C-7000-20		HA-6000-21		AGR-9000-20
Armado (m)	b=2/a=2/c=2/h=3,7		b=1,4/a=1,5/c=1,5/h=2,7		b=2/a=2/c=2/h=3		b=2/a=2/c=2/h=3		b=1,2/a=1,25/c=1,25/h=1,5		b=1,4/a=1,5/c=1,5/h=2,7		b=2,5/a=2/c=2/h=3,7
Altura Útil Cruzeta Inferior (m)	12		16,56 (Normal/K=12)		22,14 (Normal/K=12)		28,88 (Normal/K=12)		14,58 (Normal/K=12)		18,78 (Normal/K=12)		20,5
Tipo de cimentación	Tetrabloque (Cuadrada con cueva)		Monobloque		Monobloque		Monobloque		Monobloque		Monobloque		Tetrabloque (Cuadrada con cueva)
Datos Cimentación (m)	a=1,8/h=0,6/h=1,5/b=1,1		a=1,8/h=2,53		a=2,35/h=2,58		a=2,74/h=2,63		a=2,13/h=2,43		a=1,93/h=2,57		a=1,6/h=0,5/h=2,5/b=1

Cond. F: LA-280 242-AL199-S11A	Cond. P1: OPGW-48
Temp. Tens. Flecha	Temp. Tens. Flecha
5°C 1729kg 3,82m	5°C 1221kg 1,54m
10°C 1699kg 3,98m	10°C 1171kg 1,60m
15°C 1632kg 4,15m	15°C 1125kg 1,66m
20°C 1570kg 4,31m	20°C 1083kg 1,71m
25°C 1513kg 4,47m	25°C 1045kg 1,76m
30°C 1460kg 4,64m	30°C 1010kg 1,81m
35°C 1411kg 4,81m	35°C 978kg 1,86m
40°C 1366kg 4,98m	40°C 949kg 1,91m
45°C 1324kg 5,15m	45°C 923kg 1,96m
50°C 1285kg 5,32m	50°C 900kg 2,01m

Cond. F: LA-280 242-AL199-S11A	Cond. P1: OPGW-48
Temp. Tens. Flecha	Temp. Tens. Flecha
5°C 1728kg 5,32m	5°C 1181kg 4,97m
10°C 1667kg 5,51m	10°C 1141kg 5,14m
15°C 1611kg 5,71m	15°C 1104kg 5,32m
20°C 1559kg 5,91m	20°C 1069kg 5,49m
25°C 1510kg 6,09m	25°C 1037kg 5,66m
30°C 1465kg 6,28m	30°C 1007kg 5,83m
35°C 1422kg 6,46m	35°C 979kg 6m
40°C 1383kg 6,65m	40°C 953kg 6,16m
45°C 1346kg 6,83m	45°C 929kg 6,32m
50°C 1312kg 7,01m	50°C 906kg 6,48m

Cond. F: LA-280 242-AL199-S11A	Cond. P1: OPGW-48
Temp. Tens. Flecha	Temp. Tens. Flecha
5°C 1728kg 3,82m	5°C 1181kg 3,83m
10°C 1667kg 4,1m	10°C 1141kg 3,97m
15°C 1611kg 4,4m	15°C 1104kg 4,1m
20°C 1559kg 4,65m	20°C 1069kg 4,23m
25°C 1510kg 4,89m	25°C 1037kg 4,37m
30°C 1465kg 5,14m	30°C 1007kg 4,5m
35°C 1422kg 5,39m	35°C 979kg 4,62m
40°C 1383kg 5,64m	40°C 953kg 4,75m
45°C 1346kg 5,89m	45°C 929kg 4,88m
50°C 1312kg 6,14m	50°C 906kg 5m

Cond. F: LA-280 242-AL199-S11A	Cond. P1: OPGW-48
Temp. Tens. Flecha	Temp. Tens. Flecha
5°C 1729kg 3,82m	5°C 1181kg 3,83m
10°C 1699kg 3,98m	10°C 1141kg 3,97m
15°C 1632kg 4,15m	15°C 1104kg 4,1m
20°C 1570kg 4,31m	20°C 1069kg 4,23m
25°C 1513kg 4,47m	25°C 1037kg 4,37m
30°C 1460kg 4,64m	30°C 1007kg 4,5m
35°C 1411kg 4,81m	35°C 979kg 4,62m
40°C 1366kg 4,98m	40°C 953kg 4,75m
45°C 1324kg 5,15m	45°C 929kg 4,88m
50°C 1285kg 5,32m	50°C 906kg 5,01m

Cond. F: LA-280 242-AL199-S11A	Cond. P1: OPGW-48
Temp. Tens. Flecha	Temp. Tens. Flecha
5°C 1728kg 5,32m	5°C 1181kg 4,97m
10°C 1667kg 5,51m	10°C 1141kg 5,14m
15°C 1611kg 5,71m	15°C 1104kg 5,32m
20°C 1559kg 5,91m	20°C 1069kg 5,49m
25°C 1510kg 6,09m	25°C 1037kg 5,66m
30°C 1465kg 6,28m	30°C 1007kg 5,83m
35°C 1422kg 6,46m	35°C 979kg 6m
40°C 1383kg 6,65m	40°C 953kg 6,16m
45°C 1346kg 6,83m	45°C 929kg 6,32m
50°C 1312kg 7,01m	50°C 906kg 6,48m

Cond. F: LA-280 242-AL199-S11A	Cond. P1: OPGW-48
Temp. Tens. Flecha	Temp. Tens. Flecha
5°C 1728kg 3,82m	5°C 1181kg 3,83m
10°C 1667kg 4,1m	10°C 1141kg 3,97m
15°C 1611kg 4,4m	15°C 1104kg 4,1m
20°C 1559kg 4,65m	20°C 1069kg 4,23m
25°C 1510kg 4,89m	25°C 1037kg 4,37m
30°C 1465kg 5,14m	30°C 1007kg 4,5m
35°C 1422kg 5,39m	35°C 979kg 4,62m
40°C 1383kg 5,64m	40°C 953kg 4,75m
45°C 1346kg 5,89m	45°C 929kg 4,88m
50°C 1312kg 6,14m	50°C 906kg 5,01m

Cond. F: LA-280 242-AL199-S11A	Cond. P1: OPGW-48
Temp. Tens. Flecha	Temp. Tens. Flecha
5°C 1728kg 3,82m	5°C 1181kg 3,83m
10°C 1667kg 4,1m	10°C 1141kg 3,97m
15°C 1611kg 4,4m	15°C 1104kg 4,1m
20°C 1559kg 4,65m	20°C 1069kg 4,23m
25°C 1510kg 4,89m	25°C 1037kg 4,37m
30°C 1465kg 5,14m	30°C 1007kg 4,5m
35°C 1422kg 5,39m	35°C 979kg 4,62m
40°C 1383kg 5,64m	40°C 953kg 4,75m
45°C 1346kg 5,89m	45°C 929kg 4,88m
50°C 1312kg 6,14m	50°C 906kg 5,01m

- Legenda**
- Limite parcela T.M. Morón de la Frontera
  - Limite parcela T.M. La Puebla de Cazalla
  - Limite parcela T.M. Villanueva de San Juan
  - LAMT 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-02 (PAS-2)
  - LSMT 30 kV; AP-10 (PAS-2) - SET Cortijo Nuevo
  - Vuelo
  - Apoyos LAMT
  - Arboleado +6 m
  - Zona de tala o poda
  - Zona de ocupación temporal
  - Camino existente
  - Vías pecuarias
  - Sistemas fluviales
  - Carreteras
  - Edificaciones
  - Camino de acceso nuevo a ejecutar
  - Camino de acceso existente a adecuar

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

DESTINATARIO DEL PROYECTO: ID / SITE: 86198\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parcelas de "El Lomo", "Lagunas" y "Las Lagunas"

DIRECCIÓN: Carretera A-406

MUNICIPIOS: Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla)

TÍTULO PLANO: Línea aérea de evacuación. Perfil Longitudinal

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Ventos, S.A.

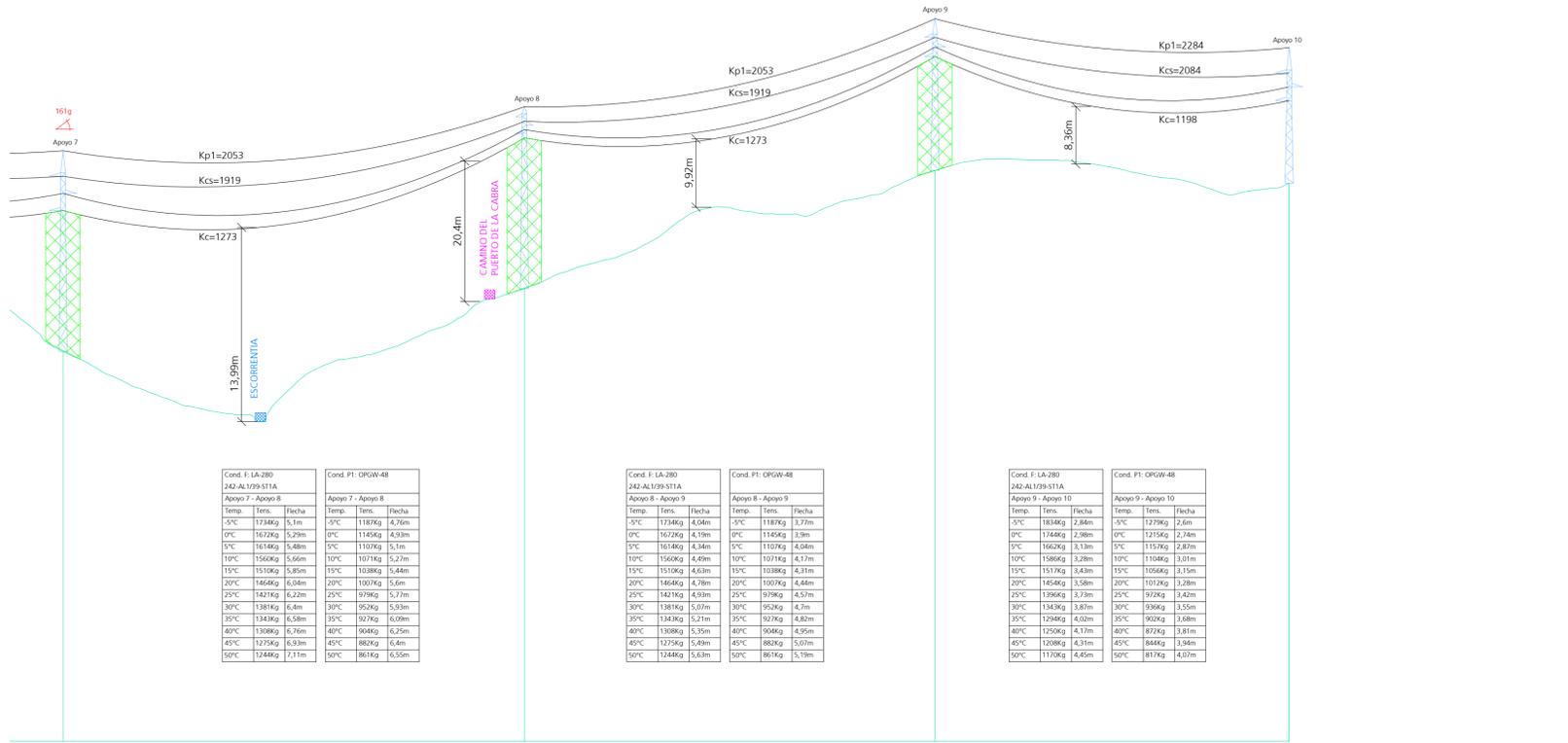
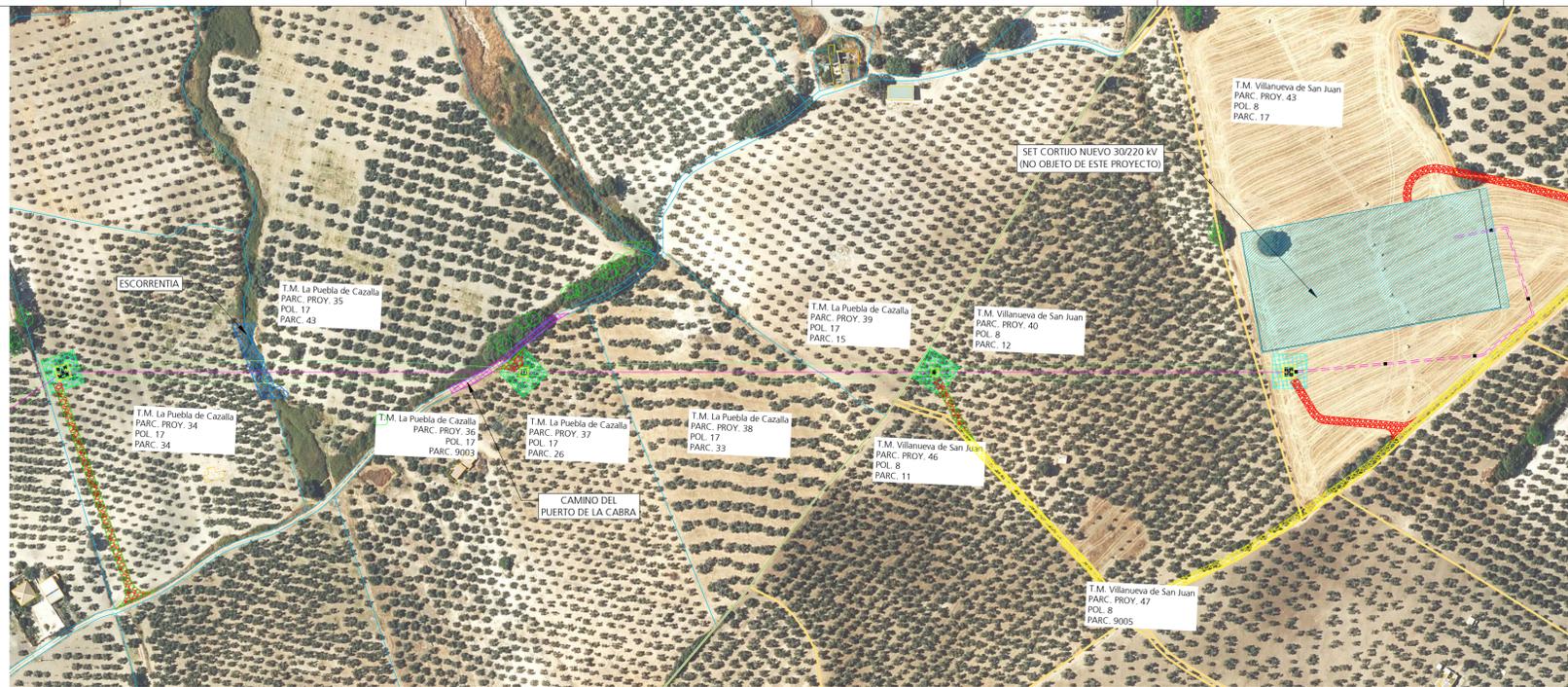
PLANO Nº: DLP-04-01

ESCALA: H=1:2.000  
V=1:500

VERSION: 1

FECHA: Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132



Cond. F: LA-280 242-AL-1739-311A			Cond. P1: OPGW-48		
Temp.	Tens.	Flacha	Temp.	Tens.	Flacha
-5°C	1734kg	5,1m	-5°C	1187kg	4,76m
0°C	1672kg	5,29m	0°C	1185kg	4,93m
5°C	1610kg	5,46m	5°C	1183kg	5,1m
10°C	1550kg	5,66m	10°C	1181kg	5,27m
15°C	1510kg	5,85m	15°C	1180kg	5,44m
20°C	1466kg	6,04m	20°C	1180kg	5,6m
25°C	1421kg	6,22m	25°C	979kg	5,77m
30°C	1381kg	6,4m	30°C	959kg	5,93m
35°C	1343kg	6,58m	35°C	927kg	6,09m
40°C	1308kg	6,76m	40°C	904kg	6,25m
45°C	1275kg	6,93m	45°C	882kg	6,4m
50°C	1244kg	7,11m	50°C	861kg	6,55m

Cond. F: LA-280 242-AL-1739-311A			Cond. P1: OPGW-48		
Temp.	Tens.	Flacha	Temp.	Tens.	Flacha
-5°C	1734kg	4,04m	-5°C	1187kg	3,77m
0°C	1672kg	4,19m	0°C	1185kg	3,9m
5°C	1610kg	4,34m	5°C	1183kg	4,04m
10°C	1550kg	4,46m	10°C	1181kg	4,17m
15°C	1510kg	4,63m	15°C	1180kg	4,31m
20°C	1466kg	4,78m	20°C	1007kg	4,44m
25°C	1421kg	4,93m	25°C	979kg	4,57m
30°C	1381kg	5,07m	30°C	959kg	4,7m
35°C	1343kg	5,21m	35°C	927kg	4,82m
40°C	1308kg	5,35m	40°C	904kg	4,95m
45°C	1275kg	5,49m	45°C	882kg	5,07m
50°C	1244kg	5,63m	50°C	861kg	5,19m

Cond. F: LA-280 242-AL-1739-311A			Cond. P1: OPGW-48		
Temp.	Tens.	Flacha	Temp.	Tens.	Flacha
-5°C	1834kg	2,84m	-5°C	1278kg	2,6m
0°C	1744kg	2,98m	0°C	1215kg	2,74m
5°C	1660kg	3,13m	5°C	1153kg	2,87m
10°C	1580kg	3,29m	10°C	1104kg	3,01m
15°C	1517kg	3,43m	15°C	1056kg	3,15m
20°C	1454kg	3,58m	20°C	1012kg	3,28m
25°C	1396kg	3,73m	25°C	972kg	3,42m
30°C	1343kg	3,87m	30°C	936kg	3,55m
35°C	1294kg	4,02m	35°C	902kg	3,68m
40°C	1250kg	4,17m	40°C	872kg	3,81m
45°C	1208kg	4,31m	45°C	844kg	3,94m
50°C	1170kg	4,45m	50°C	817kg	4,07m

P.C.: 562.49 m					
Nº Apoyos / Longitud Vanos (m)	7	268.84	8	239.18	206.35
Cota Terreno (m)	619.18		628.33		643.67
Distancia Parcial (m)	194.31		268.84		206.35
Distancia Origen (m)	1376.94		1645.77		2091.30
Función de Apoyo	AN ANC (161g)		AL SU		AL AM
Serie Apoyo	AGR-9000-20		C-7000-28		HA-6000-19
Armado (m)	b=2,5/a=2/c=2/h=3,7		b=1,2/a=1,25/c=1,25/h=1,5		b=1,4/a=1,5/c=1,5/h=2,7
Altura Útil Cruzeta Inferior (m)	20,5		22,56 (Normal/Kc=12)		16,56 (Normal/Kc=12)
Tipo de cimentación	Tetrabloque (Cuadrada con cueva)		Monobloque		Monobloque
Datos Cimentación (m)	a=1,6/h=0,5/h=2,5/b=1		a=2,7/h=2,45		a=1,84/h=2,53

**Leyenda**

- Limite parcela T.M. Morón de la Frontera
- Limite parcela T.M. La Puebla de Cazalla
- Limite parcela T.M. Villanueva de San Juan
- LAMT 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-02 (PAS-2)
- LSMT 30 kV; AP-10 (PAS-2) - SET Cortijo Nuevo
- Vuelo
- Apoyos LAMT
- Línea eléctrica existente
- Arboleda +6 m
- Zona de tala o poda
- Zona de ocupación temporal
- Camino existente
- Vías pecuarias
- Sistemas fluviales
- Carreteras
- Edificaciones
- Camino de acceso nuevo a ejecutar
- Camino de acceso existente a adecuar

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

DESTINATARIO DEL PROYECTO: ID / SITE: 86198\_24\_0011  
EMPLAZAMIENTO: Parcelas de "El Lomo", "Lagunetas" y "Las Lagunetas"  
DIRECCIÓN: Carretera A-406  
MUNICIPIOS: Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla)

TÍTULO PLANO: Línea aérea de evacuación. Perfil Longitudinal

TIPOLOGÍA: Parque eólico  
PROMOTOR: Naturgy Ventos, S.A.

PLANO Nº: DLP-04.02  
ESCALA: H=1:2.000  
V=1:500  
VERSIÓN: 1  
FECHA: Noviembre 2024

Declaración de Utilidad Pública del Parque Eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)  
Anexo I: Relación de Administraciones afectadas

## **Declaración de Utilidad Pública del Parque Eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

### **Anexo I: Relación de Administraciones afectadas**

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"**

Parc Proy	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m <sup>2</sup> )	Servidumbre Acceso (m <sup>2</sup> )	Uso s/catastro	Propiedad	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )	Ocupación Subsuelo (m <sup>2</sup> )	Ocupación Subsuelo (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )				Titular	Domicilio
11	Pruna	Varios	01	9013	41076A00109013	-	0,00	11,61	0,00	0,00	0,00	0,00	8,28	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Pruna	Plaza de la constitución, s/n, Pruna, Sevilla
13	Pruna	Varios	01	9012	41076A00109012	-	0,00	1.996,24	0,00	0,00	0,00	0,00	48,86	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Pruna	Plaza de la constitución, s/n, Pruna, Sevilla
20	Morón de la Frontera	Camino	16	9004	41065A01609004	-	0,00	313,97	0,00	0,00	0,00	0,00	13,67	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Morón de la Frontera	Plaza el Ayuntamiento, 1, Morón de la Frontera, Sevilla

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PE VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) – AP-10 (PAS-2)															
Parc proy	Datos de la parcela					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Propiedad	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Referencia Catastral	Vuelo (ml)	Serv. Vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)				Titular	Domicilio
20	Morón de la Frontera	Camino	16	9004	41065A01609004	3,39	15,53	-	-	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Morón de la Frontera	Plaza el Ayuntamiento, 1, Morón de la Frontera, Sevilla
22	Morón de la Frontera	Carretera A-406	15	9001	41065A01509001	11,02	121,15	-	-	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Morón de la Frontera	Plaza el Ayuntamiento, 1, Morón de la Frontera, Sevilla
20	Morón de la Frontera	Camino	16	9004	41065A01609004	3,39	15,53	-	-	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Morón de la Frontera	Plaza de España, Sector II y Sector III, C.P 41071 Sevilla
24	Morón de la Frontera	Arroyo de las Vidrieras	15	9009	41065A01509009	7,75	109,39	-	-	0,00	0,00	0,00	Hidrografía natural	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Plaza el Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla, Sevilla
36	La Puebla de Cazalla	Camino del Puerto de la Cabra	17	9003	41077A01709003	6,28	38,77	-	-	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. La Puebla de Cazalla	Plaza de la Iglesia, 4, Villanueva de San Juan, Sevilla
41	Villanueva de San Juan	Varios	8	9005	41100A00809005	0,00	0,00	-	-	0,00	0,00	428,32	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Villanueva de San Juan	Plaza el Ayuntamiento, 1, Morón de la Frontera, Sevilla

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "VIAL DE ACCESO AL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2"**

Parc Proy	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m <sup>2</sup> )	Serv. Acceso (m <sup>2</sup> )	Uso s/catastro	Propiedad	
	Término Municipal	Paraje	Pol Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )	Ocup Subsuelo (m <sup>2</sup> )	Ocup Subsuelo (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )				Titular	Domicilio
20	Morón de la Frontera	Camino	16	9004	41065A01609004	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,64	450,84	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Morón de la Frontera	Plaza el Ayuntamiento, 1, Morón de la Frontera, Sevilla
22	Morón de la Frontera	Carretera A-406	15	9001	41065A01509001	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	379,88	838,74	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Morón de la Frontera	Plaza el Ayuntamiento, 1, Morón de la Frontera, Sevilla

*En Sevilla, noviembre de 2024.*



**Guillermo López Rodríguez**

Ingeniero Técnico Industrial

Colegiado nº 3.132

Declaración de Utilidad Pública del Parque Eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia; Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)  
Anexo II: Relación de Bienes y Derechos Afectados

## **Declaración de Utilidad Pública del Parque Eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia; Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

### **Anexo II: Relación de Bienes y Derechos Afectados**

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"																
Parc Proy	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m <sup>2</sup> )	Servidumbre Acceso (m <sup>2</sup> )	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )	Ocupación Subsuelo (m <sup>2</sup> )	Ocupación Subsuelo (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )				
1	Pruna	Las Lagunetas	01	0055	41076A00100055	V2-03	19.449,41	1.526,28	587,97	572,09	0,73	0,00	8.341,65	0,00	Olivos secano/Pastos	GOMEZ GORDILLO GABRIEL
2	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0064	41065A01600064	-	0,00	812,52	0,00	0,00	0,00	0,00	345,10	0,00	Olivos secano	VARGAS GOMEZ CASIMIRO
3	Pruna	Las Lagunetas	01	0105	41076A00100105	-	0,00	4.756,09	0,00	0,00	0,00	0,00	334,87	0,00	Olivos secano	LINERO BERANGA EMILIO
4	Pruna	Las Lagunetas	01	0159	41076A00100159	-	0,00	3.594,25	0,00	0,00	0,00	0,00	552,20	0,00	Olivos secano	ARIAS TORRES ANTONIO
5	Pruna	Las Lagunetas	01	0052	41076A00100052	-	6.196,53	5.974,85	0,00	0,00	0,00	0,00	7.553,37	0,00	Labor o Labradío secano/Olivos secano	RAMIREZ REYES JUAN
6	Pruna	Las Lagunetas	01	0051	41076A00100051	-	0,00	794,76	0,00	0,00	0,00	0,00	459,36	0,00	Olivos secano	CUEVAS BERLANGA JUAN JOSE
7	Pruna	Las Lagunetas	01	0175	41076A00100175	-	567,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	129,54	0,00	Olivos secano	RAMIREZ REYES JUAN
8	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0065	41065A01600065	V2-02	12.150,76	1.041,25	587,97	572,09	1,07	0,00	5.579,27	0,00	Olivos secano	RAMIREZ REYES JUAN

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"																
Parc Proy	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m <sup>2</sup> )	Servidumbre Acceso (m <sup>2</sup> )	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )	Ocupación Subsuelo (m <sup>2</sup> )	Ocupación Subsuelo (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )				
9	Pruna	Puerto de la Calera	01	0001	41076A00100001	-	534,34	402,14	0,00	0,00	0,00	0,00	185,45	0,00	Olivos seco	NUÑEZ MORAL SEBASTIAN (HEREDEROS DE)
10	Pruna	Puerto de la Calera	01	0002	41076A00100002	-	0,00	823,96	0,00	0,00	0,00	0,00	519,88	0,00	Olivos seco	NUÑEZ MORAL SEBASTIAN (HEREDEROS DE)
11	Pruna	Varios	01	9013	41076A00109013	-	0,00	11,61	0,00	0,00	0,00	0,00	8,28	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Pruna
12	Pruna	Puerto de la Calera	01	0005	41076A00100005	-	0,00	56,93	0,00	0,00	0,00	0,00	64,92	0,00	Olivos seco	GARCIA MORAL LORENZA
13	Pruna	Varios	01	9012	41076A00109012	-	0,00	1.996,24	0,00	0,00	0,00	0,00	48,86	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Pruna
14	Pruna	Puerto de la Calera	01	0169	41076A00100169	-	0,00	1.026,03	0,00	0,00	0,00	0,00	135,01	0,00	Labor o Labradío seco	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA
15	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0042	41065A01600042	-	0,00	4.073,29	0,00	0,00	0,00	0,00	2.844,46	0,00	Labor o Labradío seco	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA
16	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0036	41065A01600036	-	5.200,90	202,43	0,00	0,00	0,00	0,00	940,40	0,00	Olivos seco	VARGAS GOMEZ CASIMIRO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"																
Parc Proy	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m <sup>2</sup> )	Servidumbre Acceso (m <sup>2</sup> )	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )	Ocupación Subsuelo (m <sup>2</sup> )	Ocupación Subsuelo (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )				
17	Morón de la Frontera	El Lomo	16	0035	41065A01600035	V2-01	8.479,76	323,29	489,59	572,09	0,73	0,00	895,80	0,00	Olivos seco/Labor o Labradío seco	LINEROS VALLE ALBERTO
18	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0048	41065A01600048	-	1.561,34	4.759,27	0,00	0,00	38,17	0,00	3.885,54	0,00	Olivos seco	RODRIGUEZ MARTIN JOSE
19	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0037	41065A01600037	-	4.207,42	596,28	98,39	0,00	1,87	0,00	2.695,96	0,00	Olivos seco	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA
20	Morón de la Frontera	Camino	16	9004	41065A01609004	-	0,00	313,97	0,00	0,00	0,00	0,00	13,67	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Morón de la Frontera
44	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0041	41065A01600041	-	0,00	640,67	0,00	0,00	0,00	0,00	198,09	0,00	Olivos seco	LINERO JIMENEZ TERESA

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "VIAL DE ACCESO AL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2"																
Parc Proy	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m <sup>2</sup> )	Serv. Acceso (m <sup>2</sup> )	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )	Ocupación Subsuelo (m <sup>2</sup> )	Ocup. Subsuelo (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )				
19	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0037	41065A01600037	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,62	16,78	Olivos secano	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA
20	Morón de la Frontera	Camino	16	9004	41065A01609004	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,64	450,84	Vía de comunicación de dominio público	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA
21	Morón de la Frontera	Hoyo de Los Pavos	16	0038	41065A01600038	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	259,41	913,97	Olivar	Excmo. Ayto. Morón de la Frontera
22	Morón de la Frontera	Carretera A-406	15	9001	41065A01509001	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	379,88	838,74	Vía de comunicación de dominio público	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA
44	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0041	41065A01600041	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	755,00	6.897,24	Olivos secano	Excmo. Ayto. Morón de la Frontera
45	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0043	41065A01600043	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176,86	975,12	Labor o Labradío secano	LINERO JIMENEZ TERESA

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PE VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)														
Parc proy	Datos de la parcela					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servid. Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Referencia Catastral	Vuelo (ml)	Serv. Vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)				
18	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	48	41065A01600048	0,00	0,00	1	AP-01 (PAS-1)	4,41	20,74	185,49	Olivos seco	RODRIGUEZ MARTIN JOSE
19	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	37	41065A01600037	84,51	401,92	1	AP-01(PAS-1)	52,75	259,66	5,01	Olivos seco	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA
20	Morón de la Frontera	Camino	16	9004	41065A01609004	3,39	15,53	-	-	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Morón de la Frontera
21	Morón de la Frontera	Hoyo de Los Pavos	16	38	41065A01600038	141,00	1.049,21	1	AP-02	21,53	343,67	211,80	Olivar	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA
22	Morón de la Frontera	Carretera A-406	15	9001	41065A01509001	11,02	121,15	-	-	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Morón de la Frontera
23	Morón de la Frontera	La Fabrica	15	31	41065A01500031	27,32	293,35	-	-	0,00	0,00	0,00	Olivos seco	LINERO JIMENEZ TERESA
24	Morón de la Frontera	Arroyo de las Vidrieras	15	9009	41065A01509009	7,75	109,39	-	-	0,00	0,00	0,00	Hidrografía natural	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
25	Morón de la Frontera	La Fabrica	15	32	41065A01500032	60,57	503,75	-	-	0,00	0,00	374,38	Olivos seco	LINERO JIMENEZ TERESA
26	Morón de la Frontera	La Fabrica	15	33	41065A01500033	106,90	1.014,20	1	AP-03	26,52	348,34	132,94	Olivos seco	GOMEZ MESA ANTONIO
27	Morón de la Frontera	La Fabrica	15	29	41065A01500029	69,88	1.195,67	-	-	0,00	0,00	0,00	Olivar	GIRALDEZ TORRES JOSE MARIA
28	Morón de la Frontera	La Fabrica	15	26	41065A01500026	73,51	1.233,27	-	-	0,00	0,00	0,00	Olivos seco	TORRES DIAZ FRANCISCO (HEREDEROS DE)
29	Morón de la Frontera	La Fabrica	15	25	41065A01500025	70,81	780,87	-	-	0,00	0,00	0,00	Olivos seco	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA EXPECTACION

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PE VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)														
Parc proy	Datos de la parcela					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servid. Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Referencia Catastral	Vuelo (ml)	Serv. Vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)				
30	Morón de la Frontera	La Fabrica	15	13	41065A01500013	305,85	3.017,35	2	AP-04 y AP-05	55,00	703,72	1.880,50	Labor o Labradío seco	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA
31	La Puebla de Cazalla	Hazas Bajas	17	39	41077A01700039	203,75	1.858,39	-	-	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco	MORENO MARMOL JUAN ANTONIO
32	La Puebla de Cazalla	Hazas Bajas	17	36	41077A01700036	0,00	0,00	-	-	0,00	0,00	509,54	Olivos seco	MORENO MARMOL PASCUAL
33	La Puebla de Cazalla	Hazas Bajas	17	35	41077A01700035	201,78	1.389,67	1	AP-06	22,37	349,91	188,25	Olivos seco	MORENO MARMOL JOSE (HEREDEROS DE)
34	La Puebla de Cazalla	Hazas Bajas	17	34	41077A01700034	130,28	1.216,83	1	AP-07	72,42	307,40	653,75	Olivos seco	NIETO GUTIERREZ JOSE ANTONIO
35	La Puebla de Cazalla	Hazas Altas	17	43	41077A01700043	126,79	1.428,26	-	-	0,00	0,00	0,00	Olivos seco	GORDILLO PEREZ FRANCISCO JAVIER
36	La Puebla de Cazalla	Camino del Puerto de la Cabra	17	9003	41077A01709003	6,28	38,77	-	-	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. La Puebla de Cazalla
37	La Puebla de Cazalla	Hazas Altas	17	26	41077A01700026	69,96	394,85	1	AP-08	31,25	305,42	83,95	Olivos seco	LOPEZ PAVON ANTONIO (HEREDEROS DE)
38	La Puebla de Cazalla	Hazas Altas	17	33	41077A01700033	119,93	1.212,43	-	-	0,00	0,00	0,00	Olivos seco	NIETO GUTIERREZ ANTONIA
39	La Puebla de Cazalla	Hazas Altas	17	15	41077A01700015	55,38	396,97	-	-	0,00	0,00	0,00	Olivos seco	ALMAGRO TORRES MIGUEL (HEREDEROS DE)
40	Villanueva de San Juan	Las Atalayas	8	12	41100A00800012	200,98	1.493,36	1	AP-09	21,53	344,50	827,04	Olivos seco	CARDENAS RAMIREZ ANTONIO (HEREDEROS DE)

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PE VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)**

Parc proy	Datos de la parcela					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servid. Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Referencia Catastral	Vuelo (ml)	Serv. Vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)				
41	Villanueva de San Juan	Varios	8	9005	41100A00809005	0,00	0,00	-	-	0,00	0,00	428,32	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Villanueva de San Juan
42	Villanueva de San Juan	Las Atalayas	8	11	41100A00800011	0,00	0,00	-	-	0,00	0,00	103,95	Olivos secano	CARDENAS RAMIREZ ANTONIO (HEREDEROS DE)
43	Villanueva de San Juan	Las Atalayas	8	17	41100A00800017	21,25	85,37	1	AP-10 (PAS-2)	57,15	307,40	1.560,44	Labor o Labradío secano	HENARES SÁNCHEZ Mª FRANCISCA

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DEL PE VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-10 (PAS-2) – SET CORTIJO NUEVO**

Parc pro y	Datos de la parcela					Zanja		Dispositivos necesarios			Ocup. Temp. (m2)	Servid. Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol Cat	Parc. Cat.	Referencia Catastral	Longitud (ml)	Ocup. Subsuelo (m2)	Ud	Nº	Sup. Ocup. (m2)				
43	Villanueva de San Juan	Las Atalayas	8	17	41100A00800017	212,05	294,33	4	ARQ-1; ARQ-2, ARQ-3 y ARQ-4	11,56	1.082,02	0,00	Labor o Labradío secano	HENARES SÁNCHEZ Mª FRANCISCA

En Sevilla, noviembre de 2024.



**Guillermo López Rodríguez**

Ingeniero Técnico Industrial

Colegiado nº 3.132

Declaración de Utilidad Pública del Parque Eólico Villanueva 2 de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)  
Anexo III: Fichas individualizadas

## **Declaración de Utilidad Pública del Parque Eólico Villanueva 2 de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

### **Anexo III: Fichas individualizadas**

Declaración de Utilidad Pública del Parque Eólico Villanueva 2 de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)  
Anexo III: Fichas individualizadas

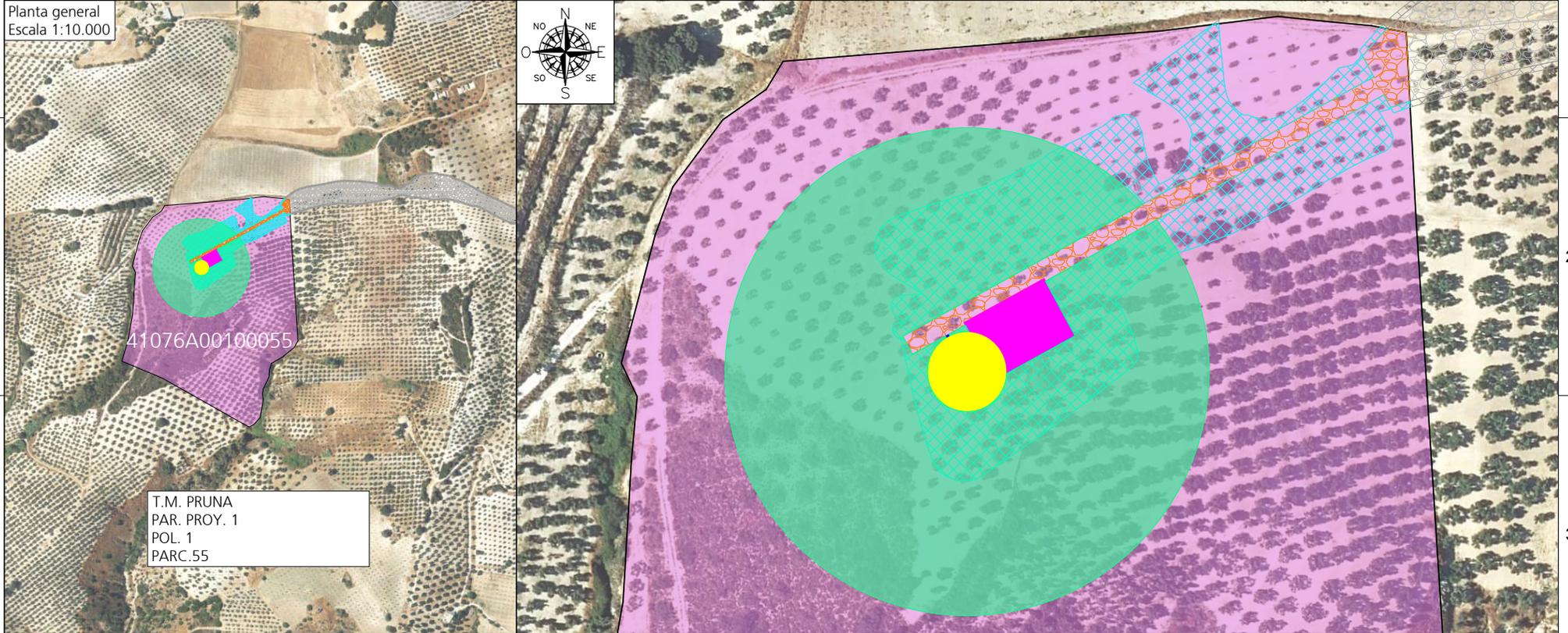
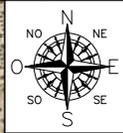
## 1 Listado de planos

<u>Planos DUP</u>	<u>Edición</u>	<u>Título</u>
DUP-05	1	Relación de Bienes y Derechos Afectados

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp.	Servidumbre Acceso	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	(m2)	(m2)		
1	Pruna	Las Lagunetas	01	0055	41076A00100055	V2-03	19.449,41	1.526,28	587,97	572,09	0,73	0,00	8.341,65	0,00	Olivos secano/Pastos	GOMEZ GORDILLO GABRIEL

Planta general  
Escala 1:10.000



41076A00100055

T.M. PRUNA  
PAR. PROY. 1  
POL. 1  
PARC.55

Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Pruna
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente viales del parque eólico

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE: 86188\_24\_0011  
 EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico  
 PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

*(Handwritten signature)*

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

PLANO Nº: DUP-05.01  
 ESCALA: 1:2.000  
 VERSIÓN: 1  
 FECHA: Noviembre 2024

DIN-A4

A

B

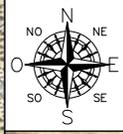
C

D

E

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)				
1 2	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0064	41065A01600064	-	0,00	812,52	0,00	0,00	0,00	0,00	345,10	0,00	Olivos secoano	VARGAS GOMEZ CASIMIRO

Planta general  
Escala 1:10.000

41065A01600064

T.M. MORÓN DE LA FRONTERA  
PAR. PROY. 2  
POL. 16  
PARC. 64

## Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Morón de la Frontera
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente viales del parque eólico

## Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



eointegral IDP

## DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.02

ESCALA: 1:1.500

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

A

B

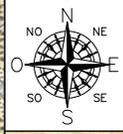
C

D

E

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)					
1	3	Pruna	Las Lagunetas	01	0105	41076A00100105	-	0,00	4.756,09	0,00	0,00	0,00	0,00	334,87	0,00	Olivos secoano	LINERO BERANGA EMILIO

Planta general  
Escala 1:10.000

41076A00100105

T.M. PRUNA  
PAR. PROY. 3  
POL. 1  
PARC. 105

## Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Pruna
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente viales del parque eólico

## Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

eointegral IDP

## DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

Naturgy

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.03

ESCALA: 1:2.000

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

A

B

C

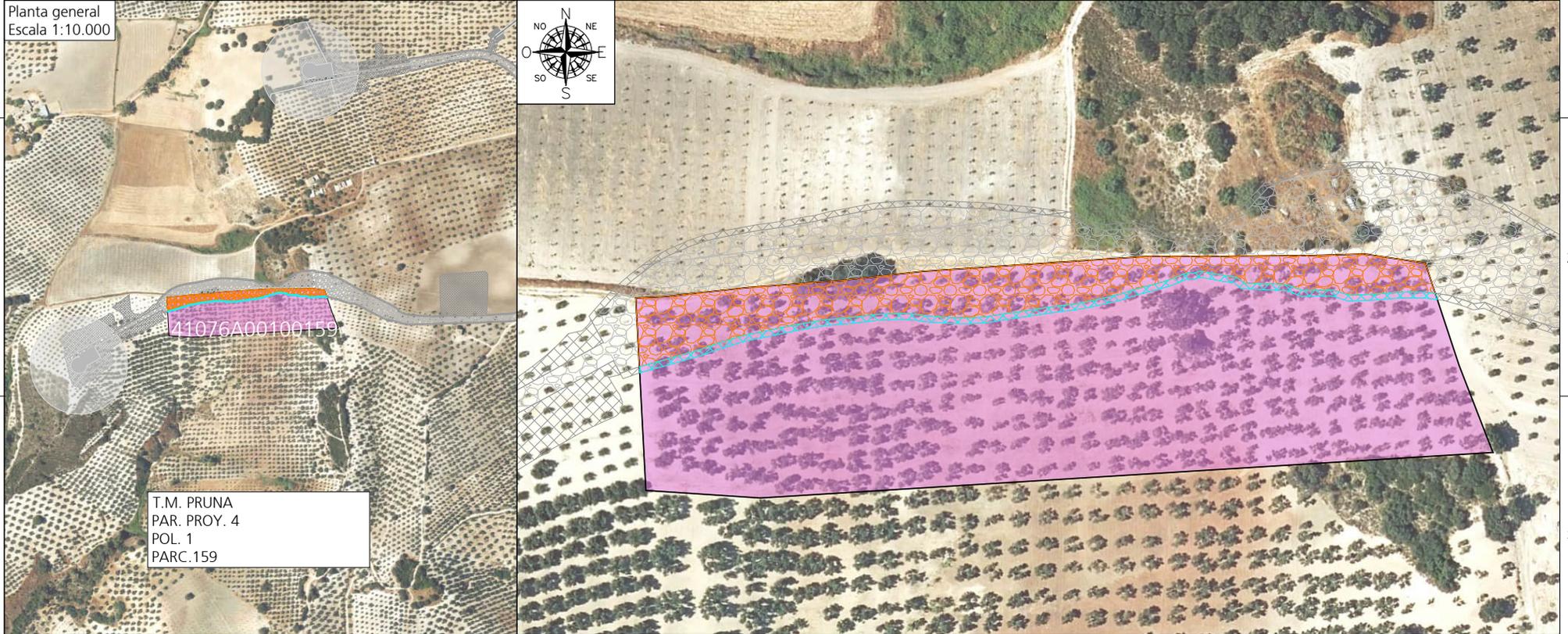
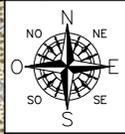
D

E

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)					
1	4	Pruna	Las Lagunetas	01	0159	41076A00100159	-	0,00	3.594,25	0,00	0,00	0,00	0,00	552,20	0,00	Olivos secoano	ARIAS TORRES ANTONIO

Planta general  
Escala 1:10.000



Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Pruna
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente viales del parque eólico

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE: 86188\_24\_0011  
 EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico  
 PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

Guillermo López Rodríguez  
 Ingeniero Técnico Industrial  
 Colegiado 3.132

PLANO Nº: DUP-05.04

ESCALA: 1:2.000

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

DIN-A4



A

B

C

D

E

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)				
1 6	Pruna	Las Lagunetas	01	0051	41076A00100051	-	0,00	794,76	0,00	0,00	0,00	0,00	459,36	0,00	Olivos secoano	CUEVAS BERLANGA JUAN JOSE



## Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Pruna
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente viales del parque eólico

## Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

## DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.06

ESCALA: 1:2.000

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

A

B

C

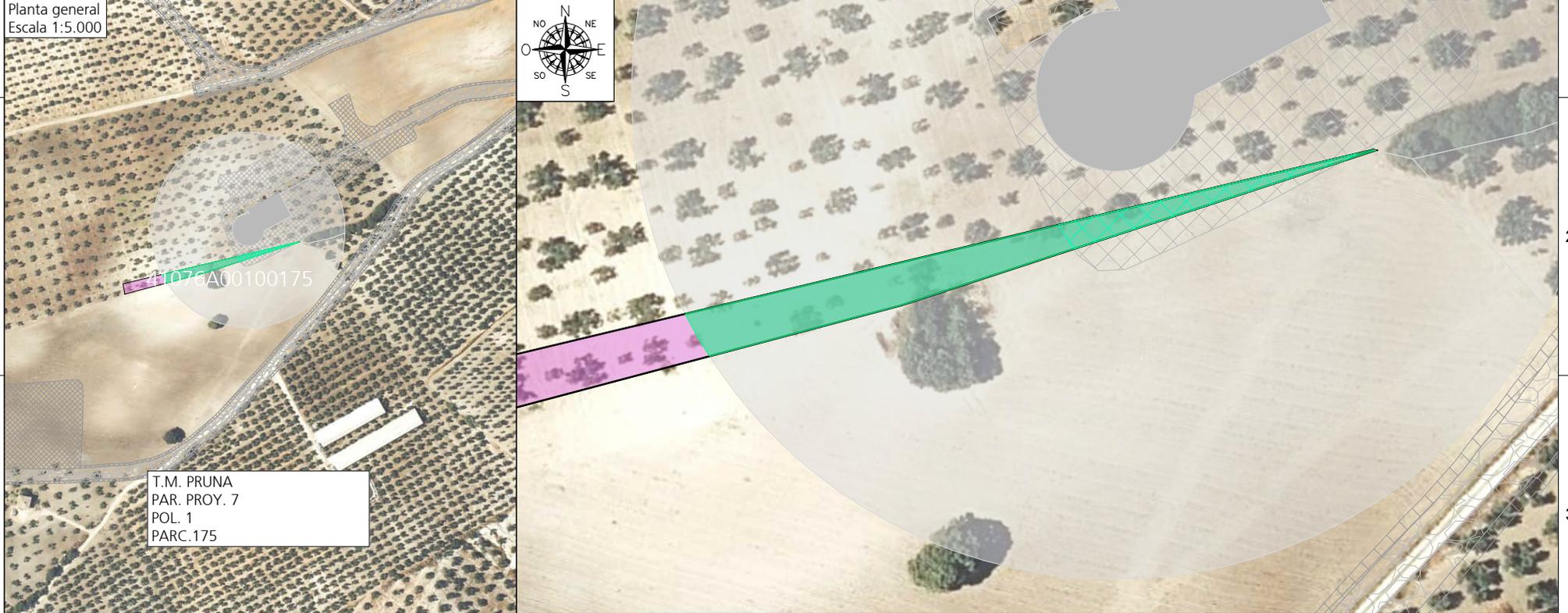
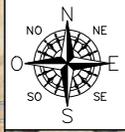
D

E

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)					
1	7	Pruna	Las Lagunetas	01	0175	41076A00100175	-	567,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	129,54	0,00	Olivos seco	RAMIREZ REYES JUAN

Planta general  
Escala 1:5.000



Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Pruna
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente viales del parque eólico

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE: 86188\_24\_0011  
 EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico  
 PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

Guillermo López Rodríguez  
 Ingeniero Técnico Industrial  
 Colegiado 3.132

PLANO Nº: DUP-05.07

ESCALA: 1:1.000

VERSIÓN: 1

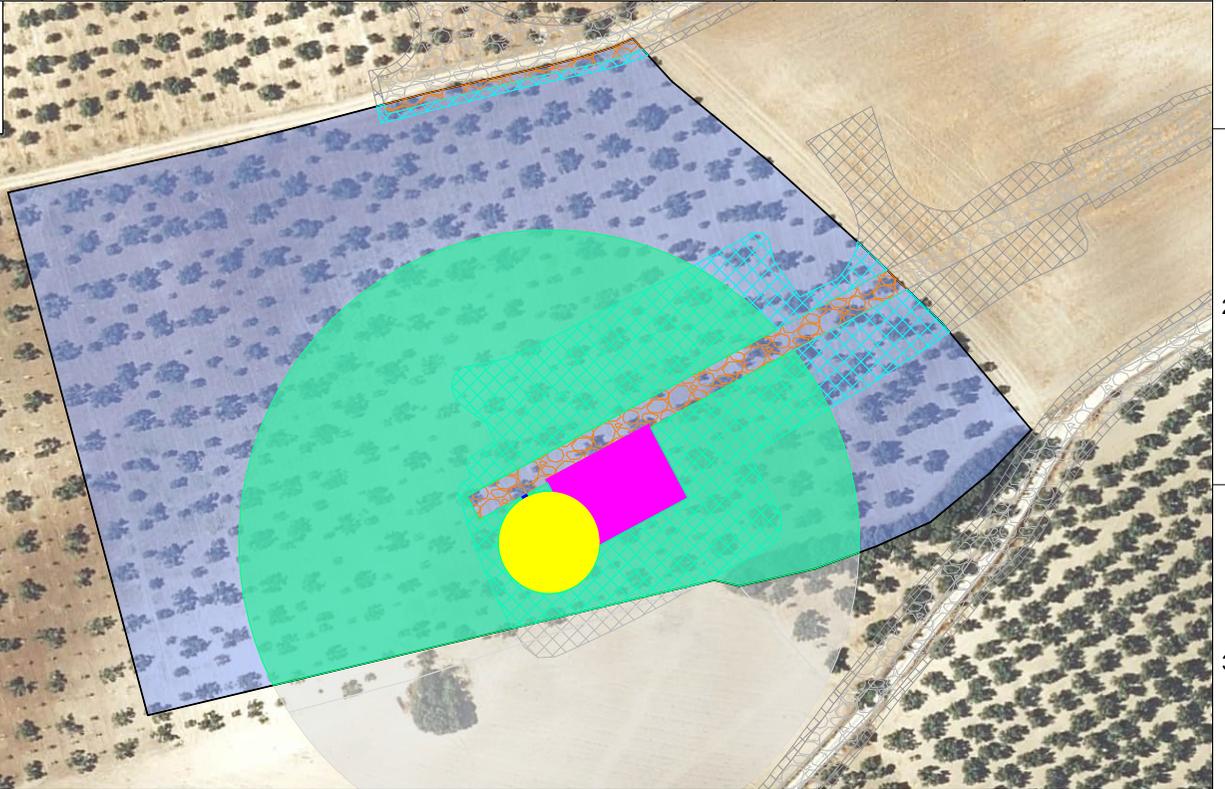
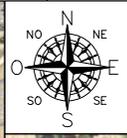
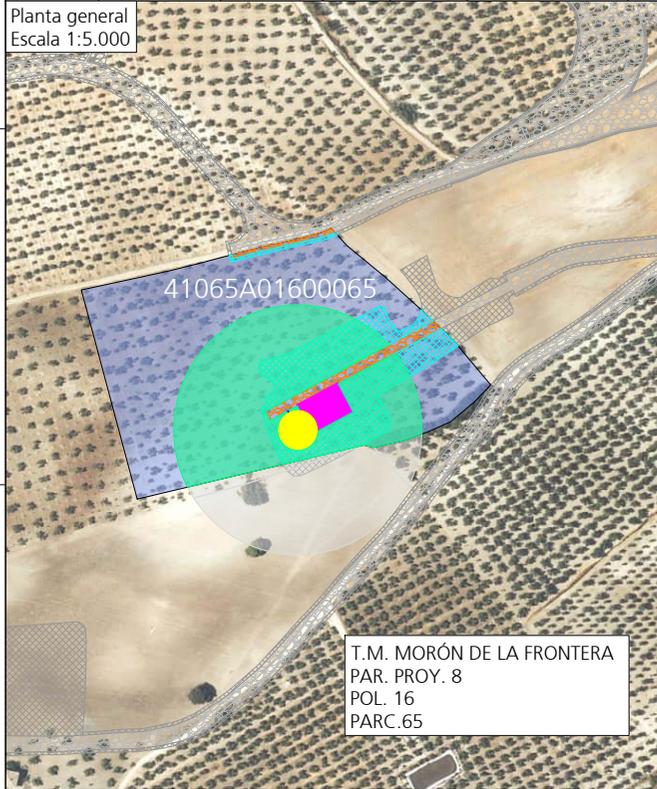
FECHA: Noviembre 2024

DIN-A4

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)					
1	8	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0065	41065A01600065	V2-02	12.150,76	1.041,25	587,97	572,09	1,07	0,00	5.579,27	0,00	Olivos secoano	RAMIREZ REYES JUAN

Planta general  
Escala 1:5.000



Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Morón de la Frontera
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente viales del parque eólico

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



**eointegral** IDP

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE: 86188\_24\_0011  
 EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico  
 PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

Guillermo López Rodríguez  
 Ingeniero Técnico Industrial  
 Colegiado 3.132

PLANO Nº: DUP-05.08

ESCALA: 1:2.000

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

DIN-A4

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp.	Servidumbre Acceso	Uso s/catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	(m2)	(m2)			
1	9	Pruna	Puerto de la Calera	01	0001	41076A00100001	-	534,34	402,14	0,00	0,00	0,00	0,00	185,45	0,00	Olivos secoano	NUÑEZ MORAL SEBASTIAN (HEREDEROS DE)

Planta general  
Escala 1:5.000



Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Pruna
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente viales del parque eólico

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE: 86188\_24\_0011  
 EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico  
 PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

Guillermo López Rodríguez  
 Ingeniero Técnico Industrial  
 Colegiado 3.132

PLANO Nº: DUP-05.09

ESCALA: 1:1.000

VERSIÓN: 1

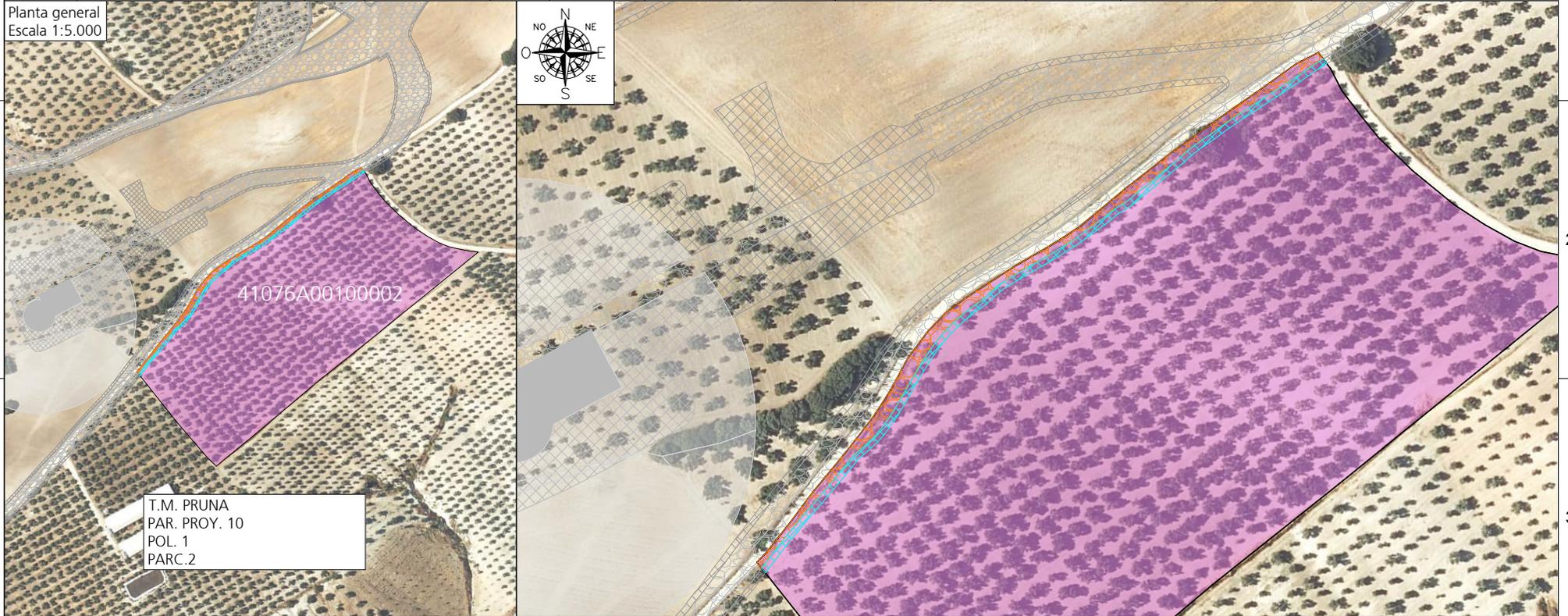
FECHA: Noviembre 2024

DIN-A4

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp.	Servidumbre Acceso	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	(m2)	(m2)		
10	Pruna	Puerto de la Calera	01	0002	41076A00100002	-	0,00	823,96	0,00	0,00	0,00	0,00	519,88	0,00	Olivos secano	NUÑEZ MORAL SEBASTIAN (HEREDEROS DE)

Planta general  
Escala 1:5.000



T.M. PRUNA  
PAR. PROY. 10  
POL. 1  
PARC.2

Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Pruna
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente viales del parque eólico

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE: 86188\_24\_0011  
 EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico  
 PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

*(Handwritten signature)*

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

PLANO Nº: DUP-05.10

ESCALA: 1:2.000

VERSIÓN: 1

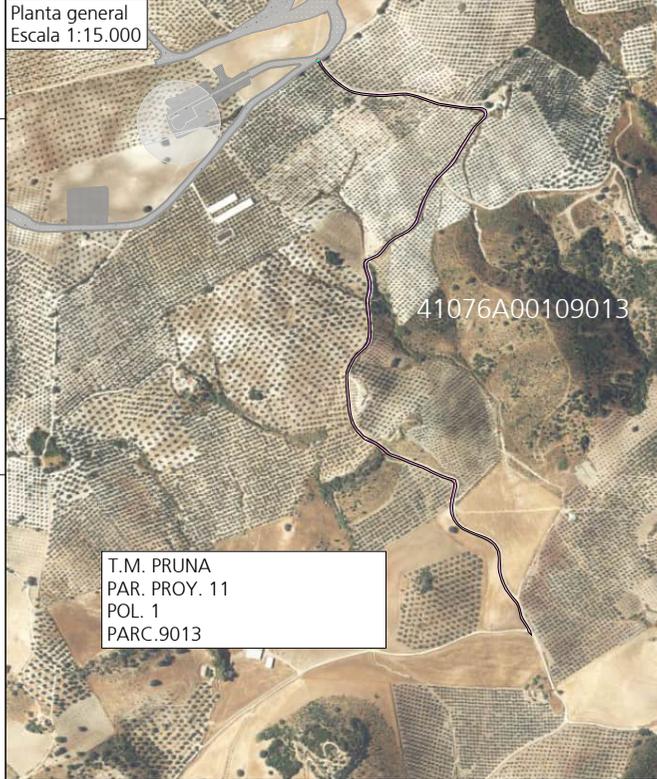
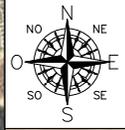
FECHA: Noviembre 2024

DIN-A4

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)				
11	Pruna	Varios	01	9013	41076A00109013	-	0,00	11,61	0,00	0,00	0,00	0,00	8,28	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Pruna

Planta general  
Escala 1:15.000



Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Pruna
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente viales del parque eólico

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE: 86188\_24\_0011  
 EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico  
 PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

PLANO Nº: DUP-05.11

ESCALA: 1:300

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

DIN-A4

A

B

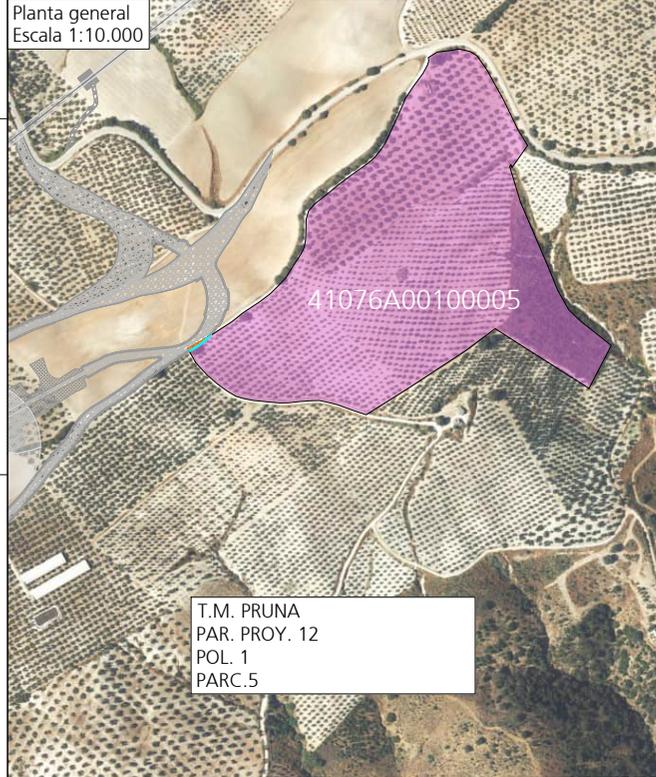
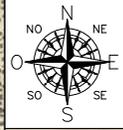
C

D

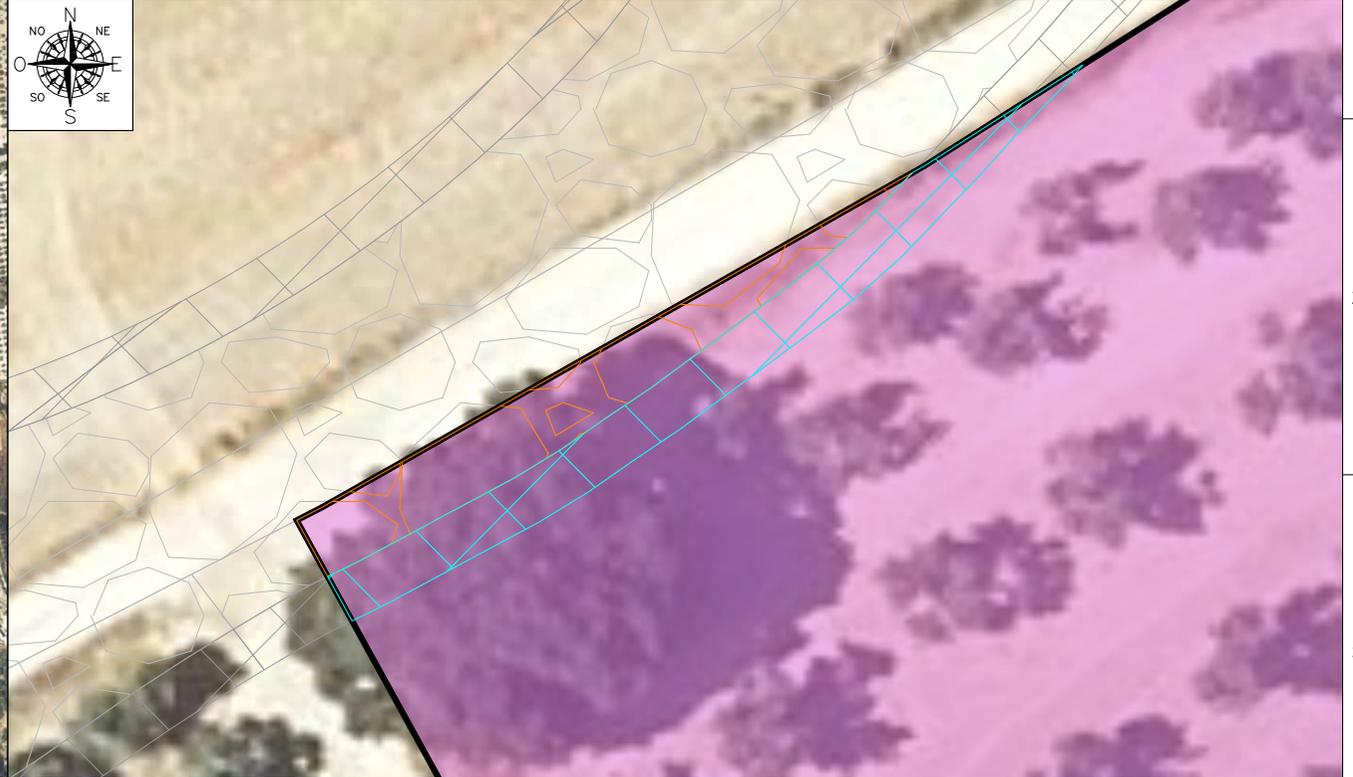
E

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m <sup>2</sup> )	Servidumbre Acceso (m <sup>2</sup> )	Uso s/catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )	Ocupación Subsuelo (m <sup>2</sup> )	Ocupación Subsuelo (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )					
1	12	Pruna	Puerto de la Calera	01	0005	41076A00100005	-	0,00	56,93	0,00	0,00	0,00	0,00	64,92	0,00	Olivos secoano	GARCIA MORAL LORENZA

Planta general  
Escala 1:10.000

T.M. PRUNA  
PAR. PROY. 12  
POL. 1  
PARC.5



## Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Pruna
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente viales del parque eólico

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



## DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.12

ESCALA: 1:300

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

A

B

C

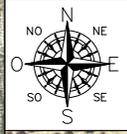
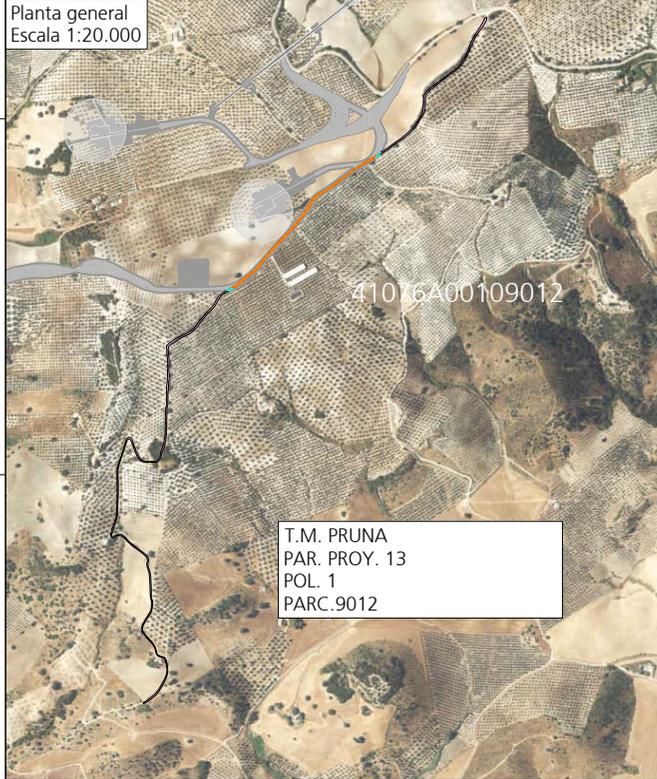
D

E

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)					
1	13	Pruna	Varios	01	9012	41076A00109012	-	0,00	1.996,24	0,00	0,00	0,00	0,00	48,86	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Pruna

Planta general  
Escala 1:20.000



Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Pruna
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente viales del parque eólico

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE: 86188\_24\_0011  
 EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico  
 PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

PLANO Nº: DUP-05.13

ESCALA: 1:4.000

VERSIÓN: 1

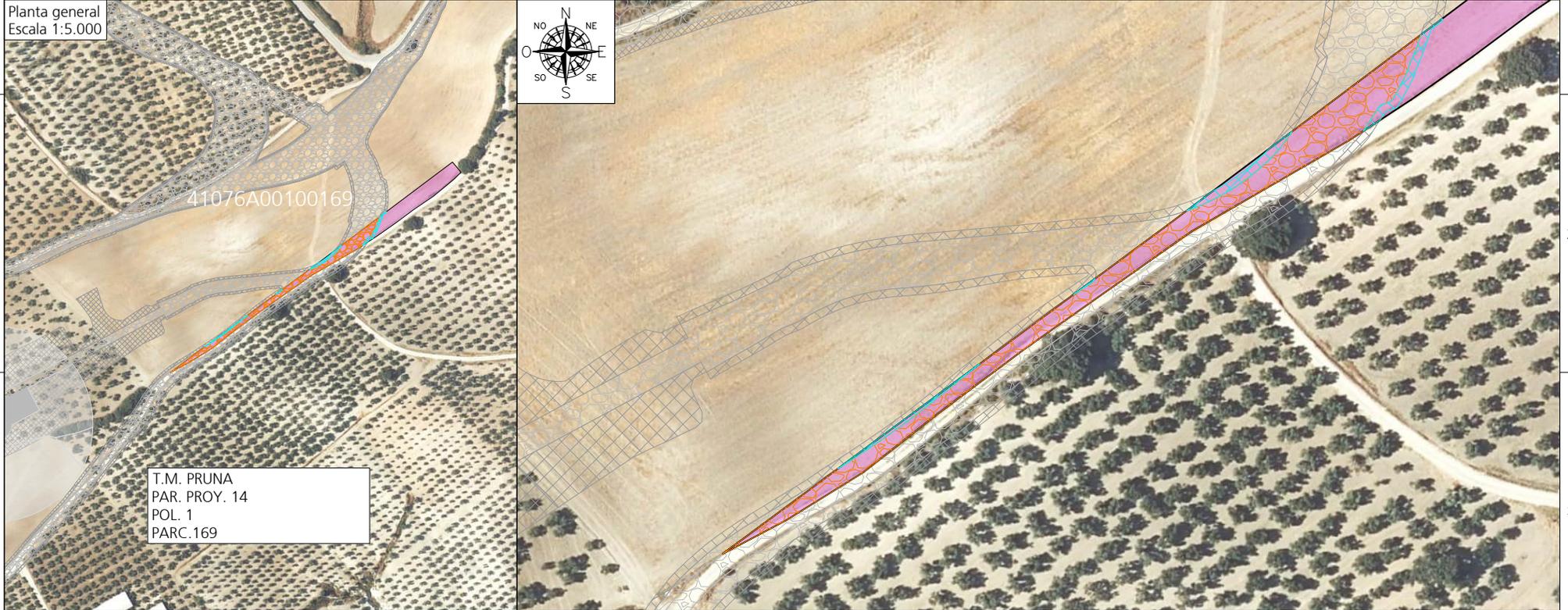
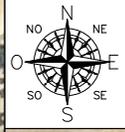
FECHA: Noviembre 2024

DIN-A4

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)					
1	14	Pruna	Puerto de la Calera	01	0169	41076A00100169	-	0,00	1.026,03	0,00	0,00	0,00	0,00	135,01	0,00	Labor o Labradío seco	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA

Planta general  
Escala 1:5.000



T.M. PRUNA  
PAR. PROY. 14  
POL. 1  
PARC. 169

Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Pruna
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente viales del parque eólico

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



**eointegral** IDP

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

PLANO Nº: DUP-05.14

ESCALA: 1:1.500

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

DIN-A4

A

B

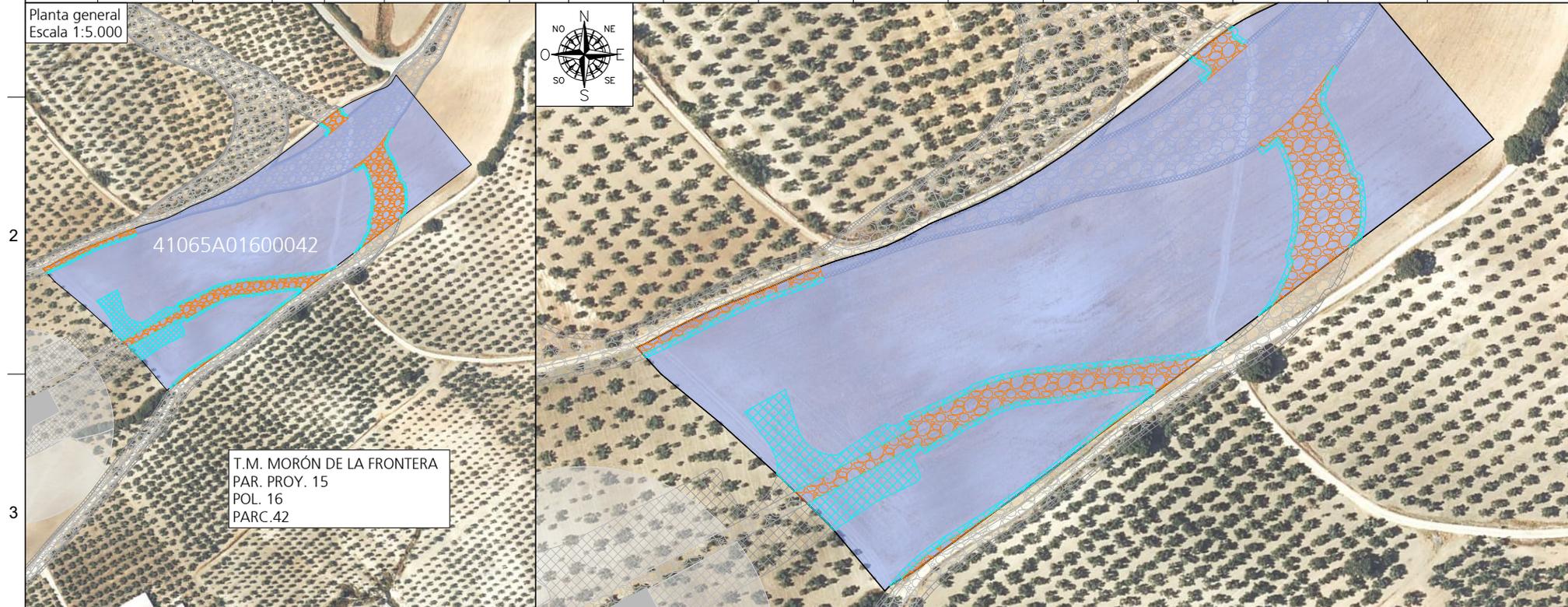
C

D

E

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)					
1	15	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0042	41065A01600042	-	0,00	4.073,29	0,00	0,00	0,00	0,00	2.844,46	0,00	Labor o Labradío seco	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA

Planta general  
Escala 1:5.000T.M. MORÓN DE LA FRONTERA  
PAR. PROY. 15  
POL. 16  
PARC.42

## Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Morón de la Frontera
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente viales del parque eólico

## Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

## DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

PLANO Nº: DUP-05.15.01

ESCALA: 1:2.500

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

DIN-A4

A

B

C

D

E

A

B

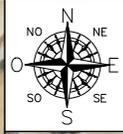
C

D

E

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "VIAL DE ACCESO AL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)				
1	15	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0042	41065A01600042	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	660,59	5.126,76	Labor o Labradío seco	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA

Planta general  
Escala 1:5.000

41065A01600042

T.M. MORÓN DE LA FRONTERA  
PAR. PROJ. 15  
POL. 16  
PARC. 42

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.15.02

ESCALA: 1:1.500

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

A

B

C

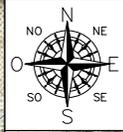
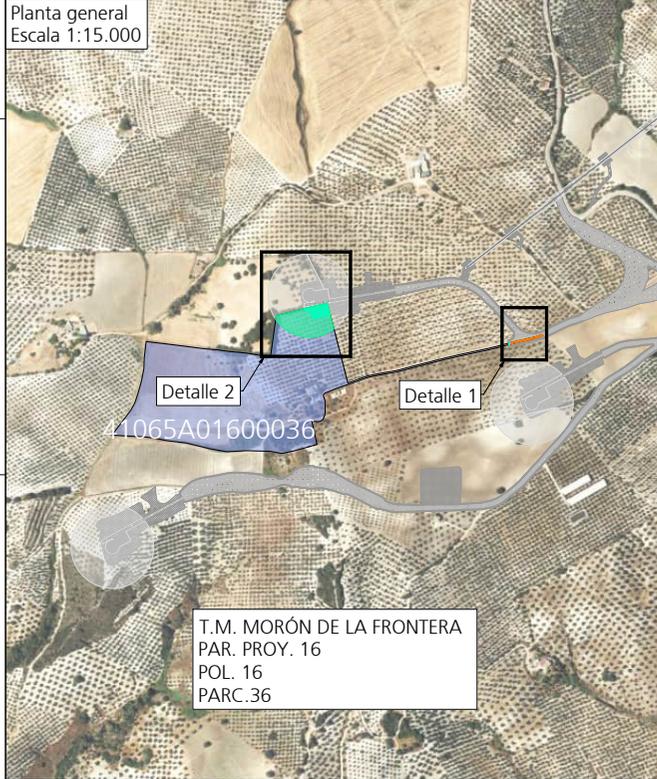
D

E

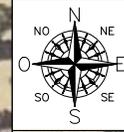
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)				
1	16	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0036	41065A01600036	-	5.200,90	202,43	0,00	0,00	0,00	940,40	0,00	Olivos secano	VARGAS GOMEZ CASIMIRO

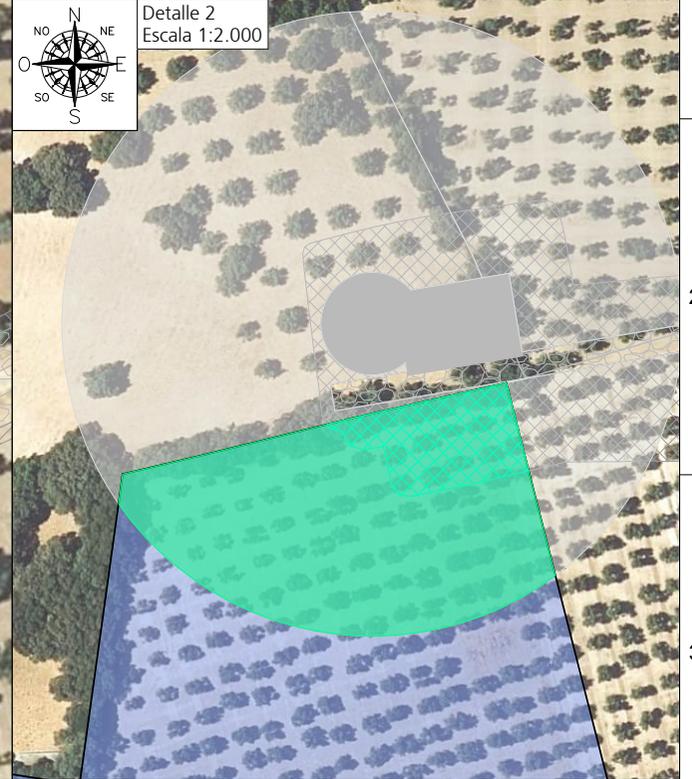
Planta general Escala 1:15.000



Detalle 1 Escala 1:1.000



Detalle 2 Escala 1:2.000



Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Morón de la Frontera
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente viales del parque eólico

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

PLANO Nº: Indicadas

ESCALA: 1:1.000

VERSIÓN: 1

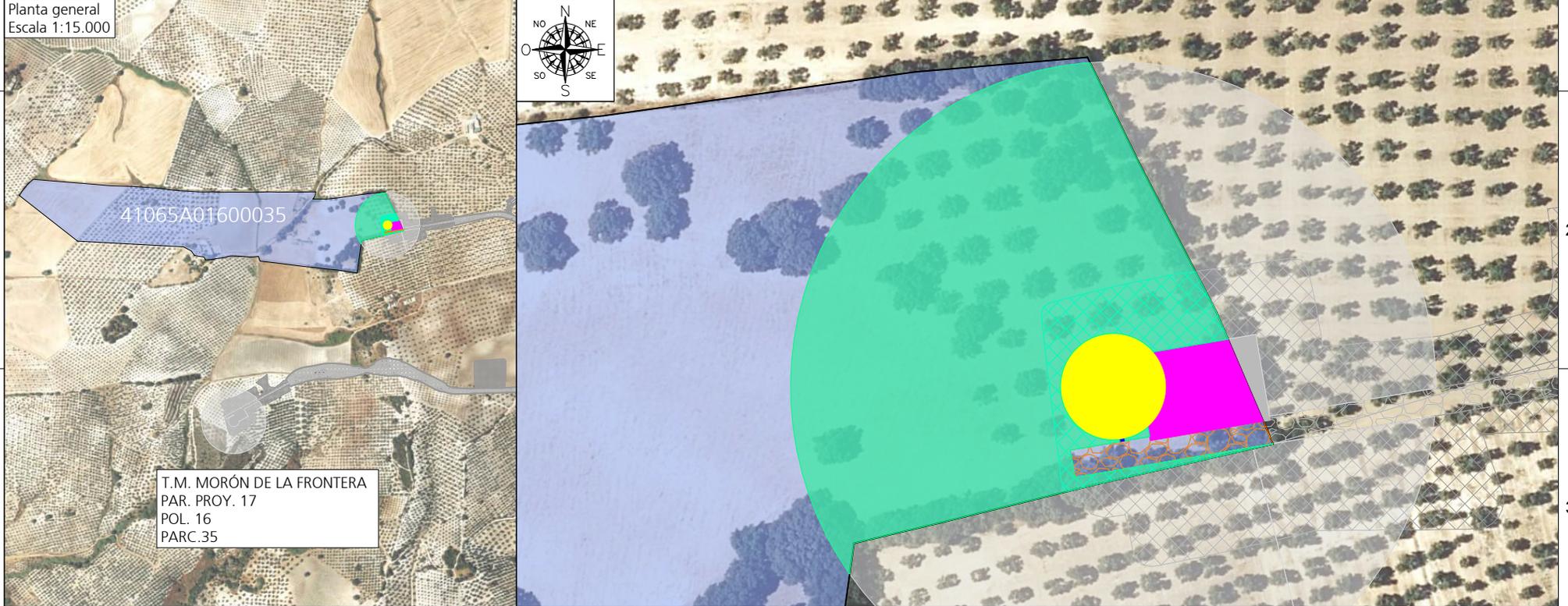
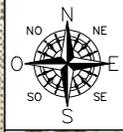
FECHA: Noviembre 2024

DIN-A4

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)				
17	Morón de la Frontera	El Lomo	16	0035	41065A01600035	V2-01	8.479,76	323,29	489,59	572,09	0,73	0,00	895,80	0,00	Olivos secano/Labor o Labradío secano	LINEROS VALLE ALBERTO

Planta general  
Escala 1:15.000



Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Morón de la Frontera
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente viales del parque eólico

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE: 86188\_24\_0011  
 EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico  
 PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

PLANO Nº: DUP-05.17

ESCALA: 1:1.500

VERSIÓN: 1

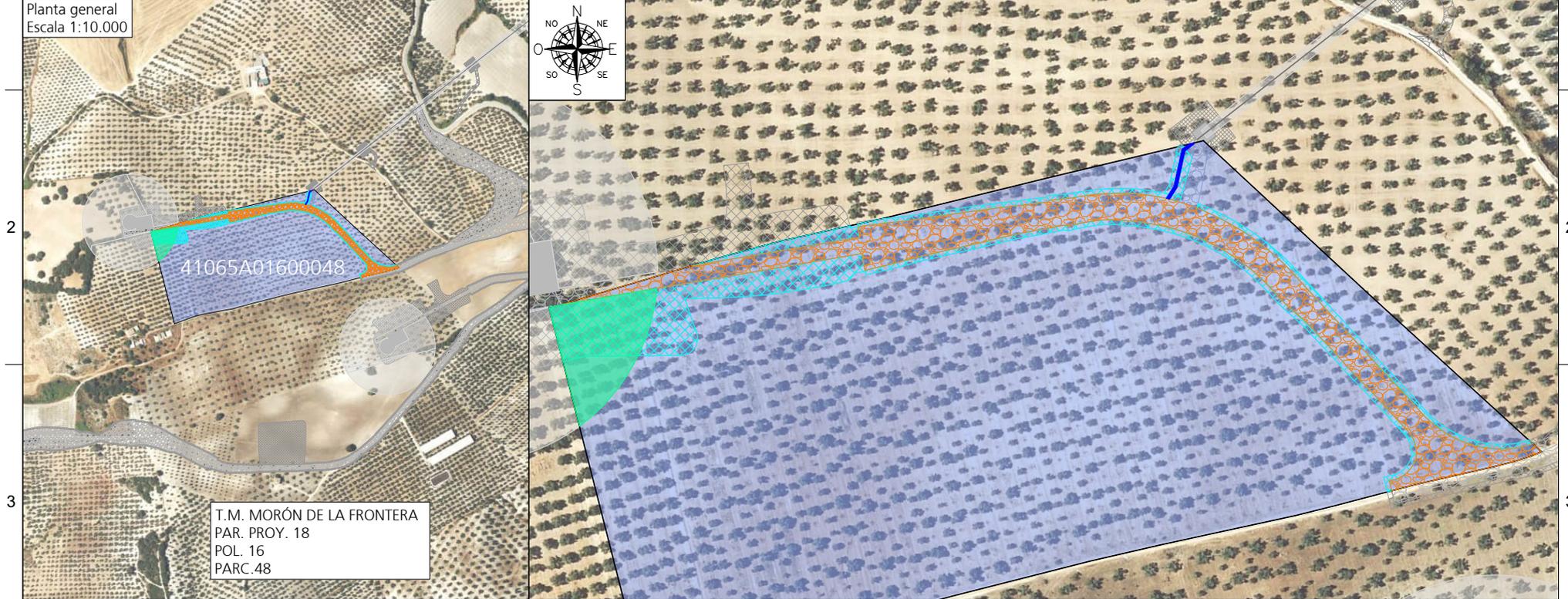
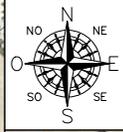
FECHA: Noviembre 2024

DIN-A4

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)					
1	18	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0048	41065A01600048	-	1.561,34	4.759,27	0,00	0,00	38,17	0,00	3.885,54	0,00	Olivos secano	RODRIGUEZ MARTIN JOSE

Planta general  
Escala 1:10.000



Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Morón de la Frontera
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente viales del parque eólico

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



**eointegral** IDP

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE: 86188\_24\_0011  
 EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico  
 PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

PLANO Nº: DUP-05.18.01

ESCALA: 1:2.500

VERSIÓN: 1

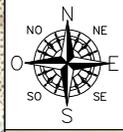
FECHA: Noviembre 2024

DIN-A4

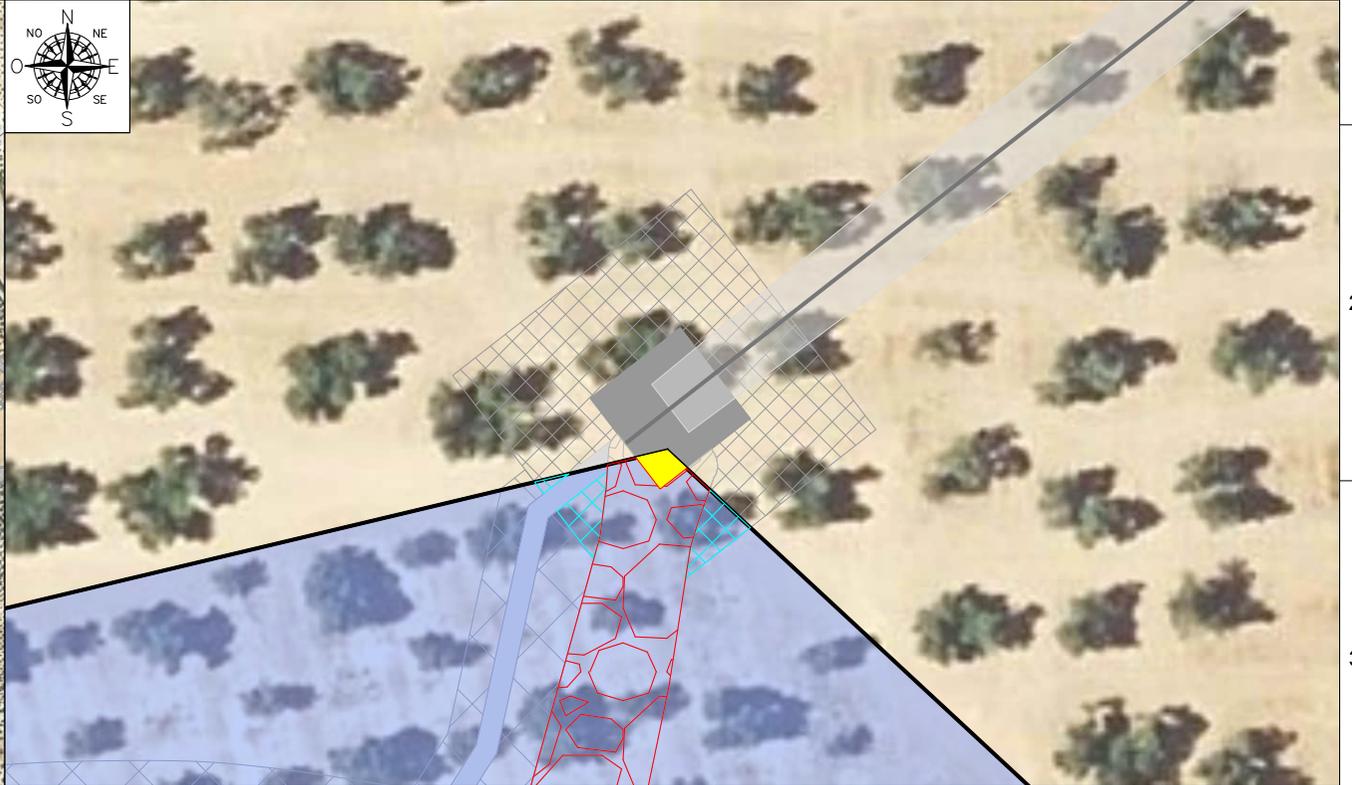
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	18	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	48	41065A01600048	0,00	0,00	1	AP-01 (PAS-1)	4,41	20,74	185,49	Olivos secoano	RODRIGUEZ MARTIN JOSE

Planta general  
Escala 1:10.000



T.M. MORÓN DE LA FRONTERA  
PAR. PROY. 18  
POL. 16  
PARC.48



**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

PLANO Nº: DUP-05.18.02

ESCALA: 1:500

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

DIN-A4

A

B

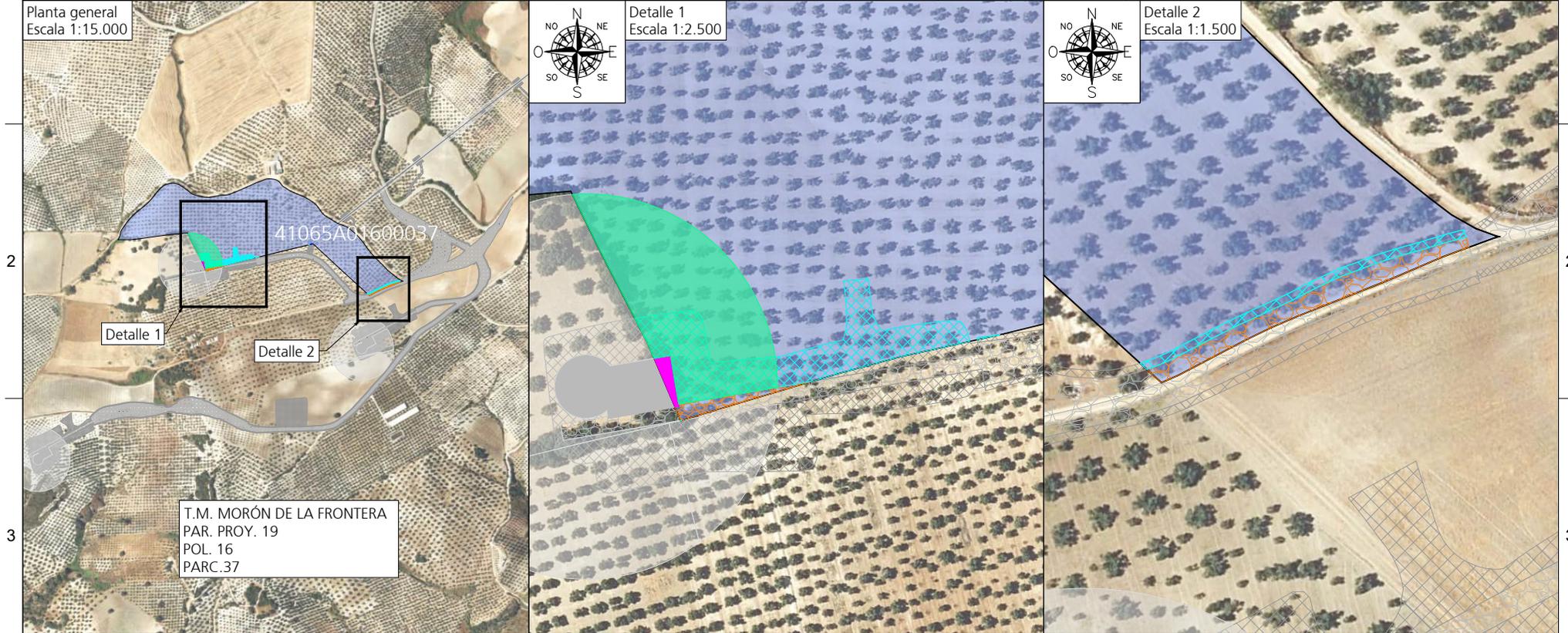
C

D

E

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)				
19	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0037	41065A01600037	-	4.207,42	596,28	98,39	0,00	1,87	0,00	2.965,96	0,00	Olivos seco	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA



T.M. MORÓN DE LA FRONTERA  
PAR. PROY. 19  
POL. 16  
PARC. 37

Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Morón de la Frontera
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente viales del parque eólico

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE: 86188\_24\_0011  
 EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico  
 PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.



*(Handwritten signature)*

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

PLANO Nº: Indicadas

ESCALA: 1:2.500

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

DIN-A4

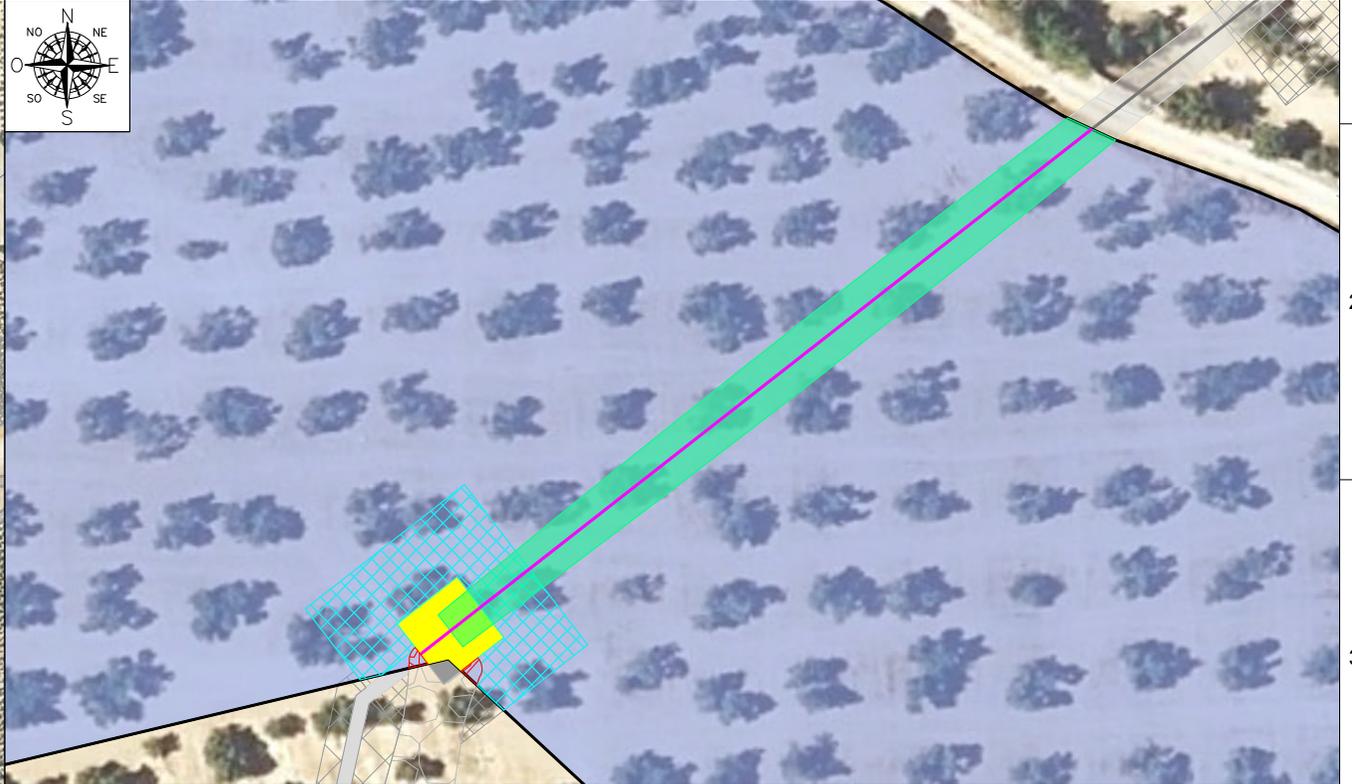
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	19	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	37	41065A01600037	84,51	401,92	1	AP-01 (PAS-1)	52,75	259,66	5,01	Olivos secoano	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA

Planta general  
Escala 1:10.000



T.M. MORÓN DE LA FRONTERA  
PAR. PROY. 19  
POL. 16  
PARC.37



**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

**eointegral** IDP

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

**Naturgy**

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

PLANO Nº: DUP-05.19.02

ESCALA: 1:750

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

DIN-A4

A

B

C

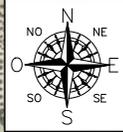
D

E

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "VIAL DE ACCESO AL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)				
1	19	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0037	41065A01600037	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,62	16,78	Olivos secano	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA

Planta general  
Escala 1:10.000



T.M. MORÓN DE LA FRONTERA  
PAR. PROY. 19  
POL. 16  
PARC.37

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



**ecointegral** IDP

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

**Naturgy**

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.19.03

ESCALA: 1:500

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

Leyenda

Parcela afectada término municipal de Morón de la Frontera

Ocupación temporal

Ocupación permanente Acceso al parque eólico

DIN-A4

A

B

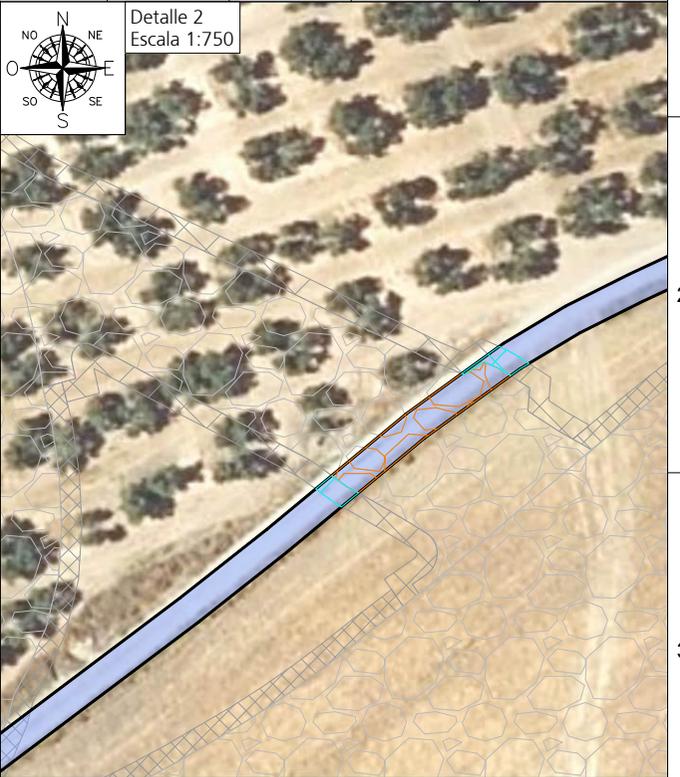
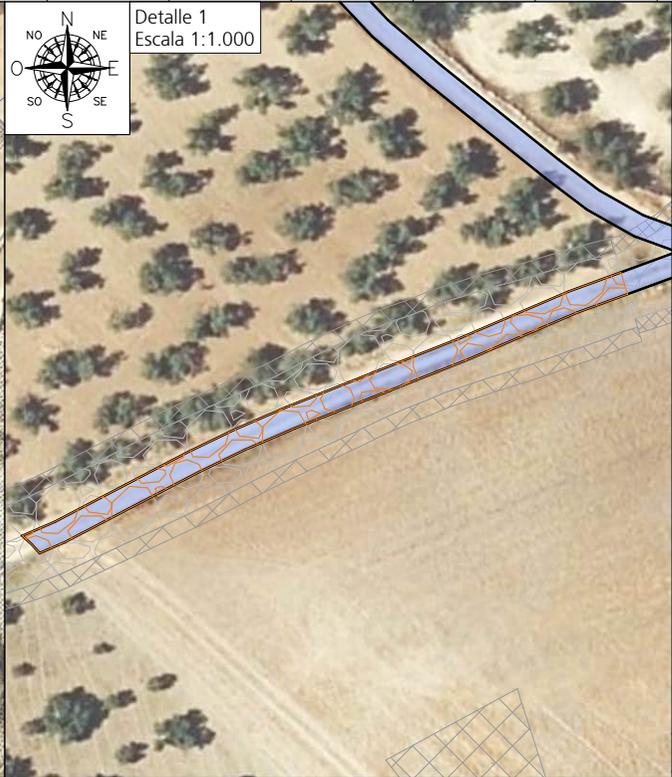
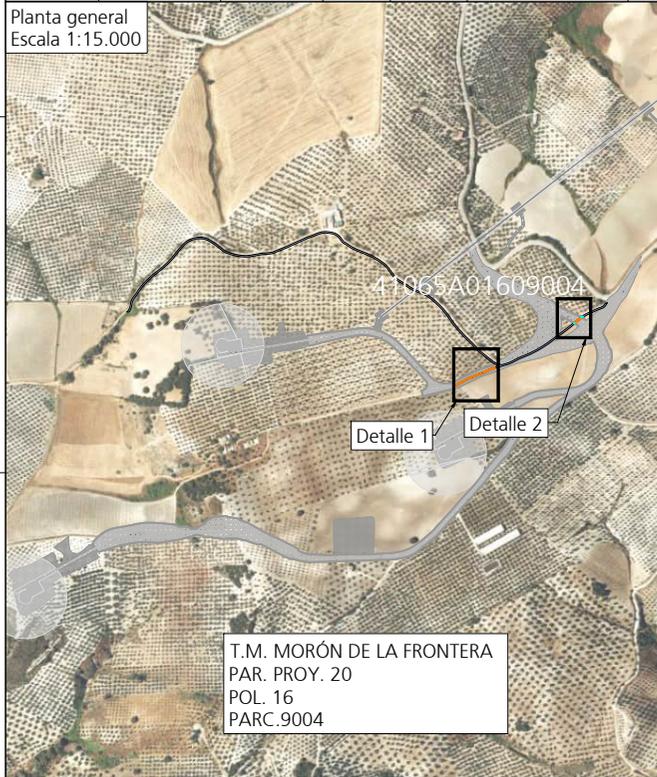
C

D

E

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)					
1	20	Morón de la Frontera	Camino	16	9004	41065A01609004	-	0,00	313,97	0,00	0,00	0,00	0,00	13,67	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Morón de la Frontera



Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Morón de la Frontera
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente viales del parque eólico

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

**eointegral** **IDP**

<p><b>DESTINATARIO DEL PROYECTO:</b></p> <p><b>Naturgy</b></p>	<p><b>ID / SITE:</b> 86188_24_0011</p> <p><b>EMPLAZAMIENTO:</b> Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"</p> <p><b>DIRECCIÓN:</b> Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"</p> <p><b>MUNICIPIO:</b> Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)</p>	<p><b>TÍTULO PLANO:</b> Relación de Bienes y Derechos Afectados</p> <p><b>TIPOLOGÍA:</b> Parque eólico</p> <p><b>PROMOTOR:</b> Naturgy Vento S.A.</p>	<p><b>PLANO Nº:</b> Indicadas</p> <p><b>ESCALA:</b> 1:1.000</p> <p><b>VERSIÓN:</b> 1</p> <p><b>FECHA:</b> Noviembre 2024</p>
--	--	---	--

  
**Guillermo López Rodríguez**  
 Ingeniero Técnico Industrial  
 Colegiado 3.132

DIN-A4

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	20	Morón de la Frontera	Camino	16	9004	41065A01609004	3,39	15,53	-	-	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Morón de la Frontera

Planta general  
Escala 1:15.000



T.M. MORÓN DE LA FRONTERA  
PAR. PROY. 20  
POL. 16  
PARC.9004



**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

PLANO Nº: DUP-05.20.02

ESCALA: 1:500

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

DIN-A4

A

B

C

D

E

A

B

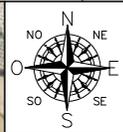
C

D

E

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "VIAL DE ACCESO AL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)				
1	20	Morón de la Frontera	Camino	16	9004	41065A01609004	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,64	450,84	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Morón de la Frontera

Planta general  
Escala 1:15.000

41065A01609004

T.M. MORÓN DE LA FRONTERA  
PAR. PROJ. 20  
POL. 16  
PARC.9004

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

eointegral IDP

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

Naturgy

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.20.03

ESCALA: 1:1.500

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

A

B

C

D

E

Leyenda

Parcela afectada término municipal de Morón de la Frontera

Ocupación temporal

Ocupación permanente Acceso al parque eólico

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	21	Morón de la Frontera	Hoyo de Los Pavos	16	38	41065A01600038	141,00	1.049,21	1	AP-02	21,53	343,67	211,80	Olivar	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA

Planta general  
Escala 1:15.000



T.M. MORÓN DE LA FRONTERA  
PAR. PROY. 21  
POL. 16  
PARC.38



**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.21.01

ESCALA: 1:1.500

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

A

B

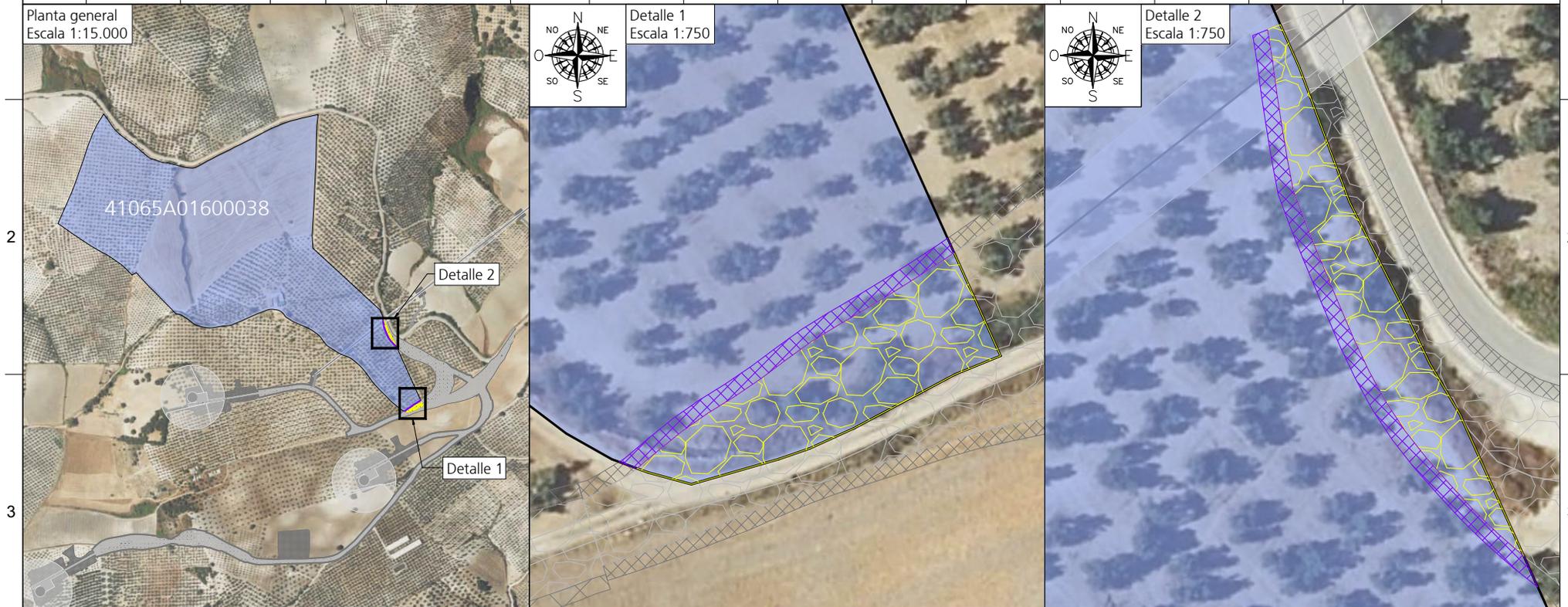
C

D

E

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "VIAL DE ACCESO AL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)				
1	21	Morón de la Frontera	Hoyo de Los Pavos	16	0038	41065A01600038	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	259,41	913,97	Olivar	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA

Planta general  
Escala 1:15.000Detalle 1  
Escala 1:750Detalle 2  
Escala 1:750T.M. MORÓN DE LA FRONTERA  
PAR. PROJ. 21  
POL. 16  
PARC.38

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

eointegral IDP

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

Naturgy

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.21.02

ESCALA: Indicadas

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

A

B

C

D

E

Leyenda

-  Parcela afectada término municipal de Morón de la Frontera
-  Ocupación temporal
-  Ocupación permanente Acceso al parque eólico

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	22	Morón de la Frontera	Carretera A-406	15	9001	41065A01509001	11,02	121,15	-	-	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Morón de la Frontera

Planta general  
Escala 1:75.000



41065A01509001

T.M. MORÓN DE LA FRONTERA  
PAR. PROY. 22  
POL. 15  
PARC.9001

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

*(Handwritten signature)*

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

PLANO Nº: DUP-05.22.01

ESCALA: 1:750

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Morón de la Frontera
- Servidumbre de vuelo
- Ocupación permanente. Apoyos y puesta a tierra
- Ocupación temporal. Acopios apoyos
- Ocupación temporal accesos a apoyos

DIN-A4

A

B

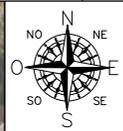
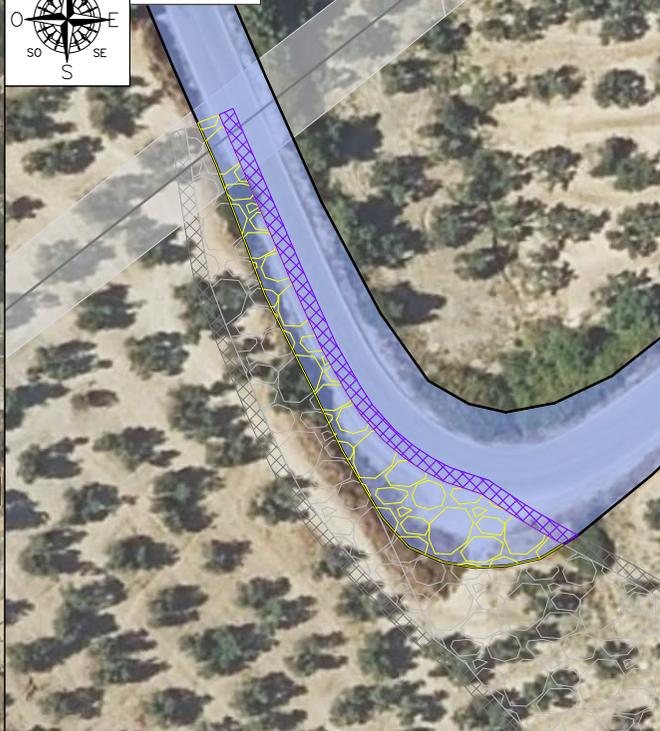
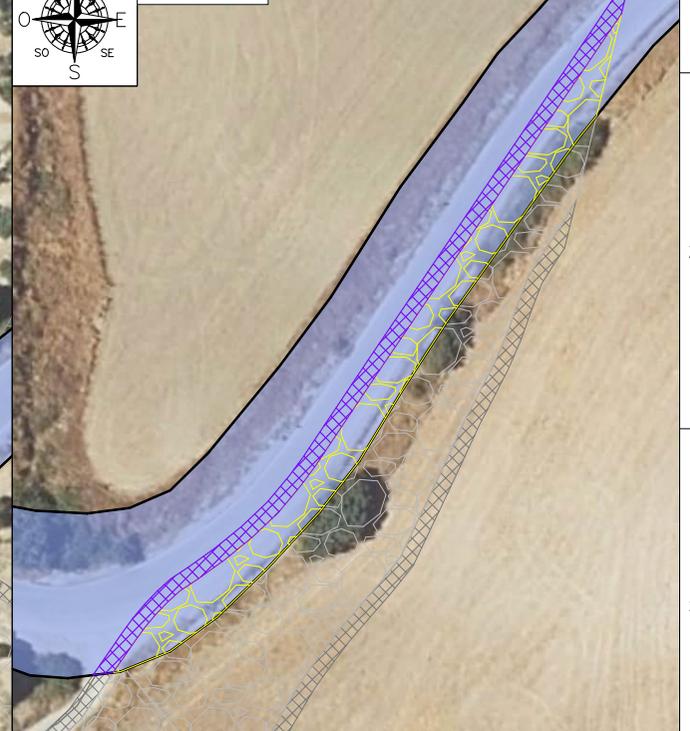
C

D

E

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "VIAL DE ACCESO AL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Usos/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)				
1	22	Morón de la Frontera	Carretera A-406	15	9001	41065A01509001	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	379,88	838,74	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Morón de la Frontera

Planta general  
Escala 1:75.000T.M. MORÓN DE LA FRONTERA  
PAR. PROJ. 22  
POL. 15  
PARC.9001Detalle 1  
Escala 1:1.000Detalle 2  
Escala 1:1.000

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

eointegral IDP

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

Naturgy

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.22.02

ESCALA: Indicadas

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

A

B

C

D

E

Leyenda

Parcela afectada término municipal de Morón de la Frontera

Ocupación temporal

Ocupación permanente Acceso al parque eólico

A

B

C

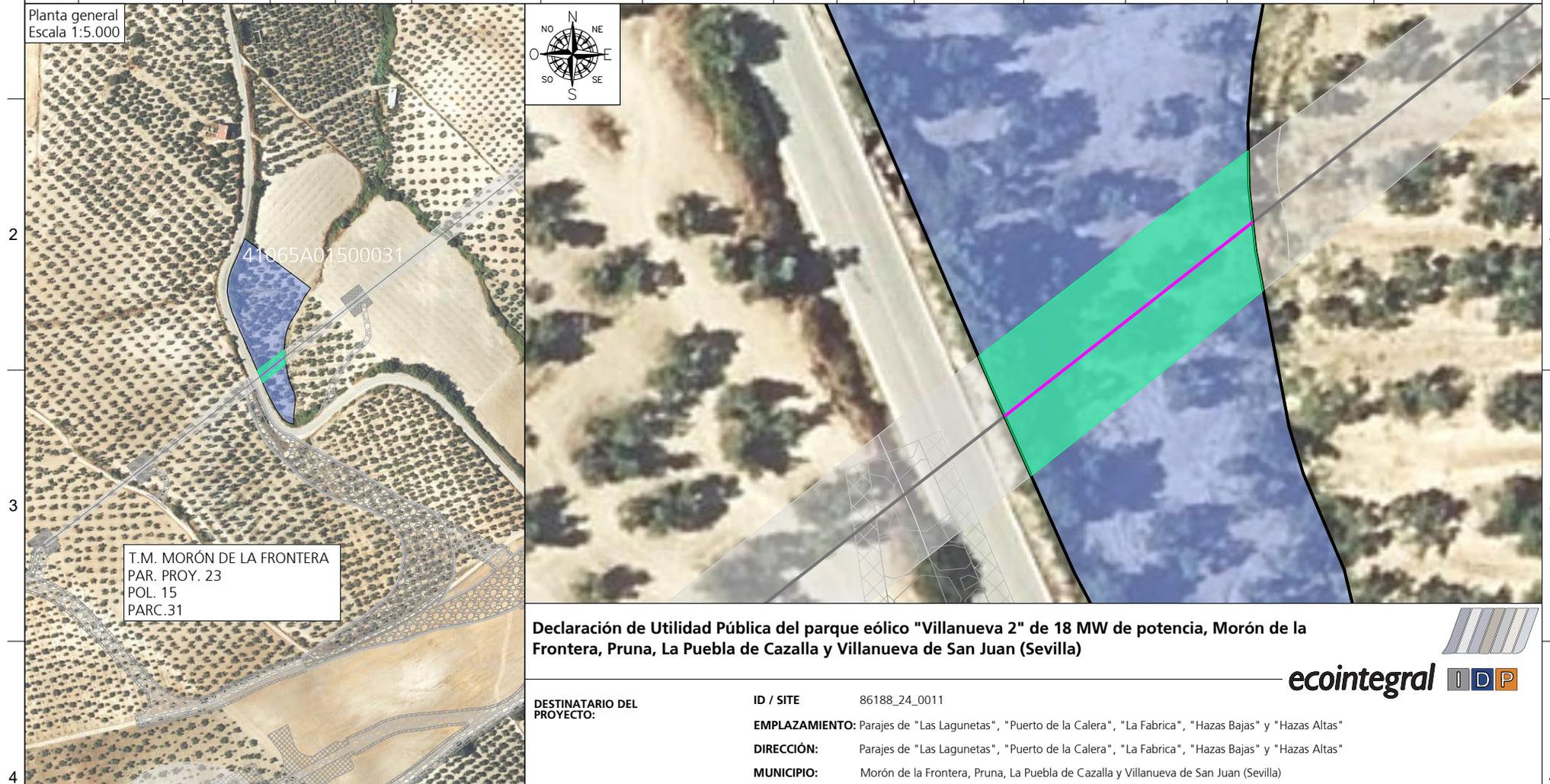
D

E

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	23	Morón de la Frontera	La Fabrica	15	31	41065A01500031	27,32	293,35	-	-	0,00	0,00	0,00	Olivos secoano	LINERO JIMENEZ TERESA

Planta general  
Escala 1:5.000



Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

**eointegral** IDP

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

**Naturgy**

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.23

ESCALA: 1:500

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

A

B

C

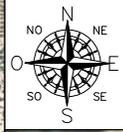
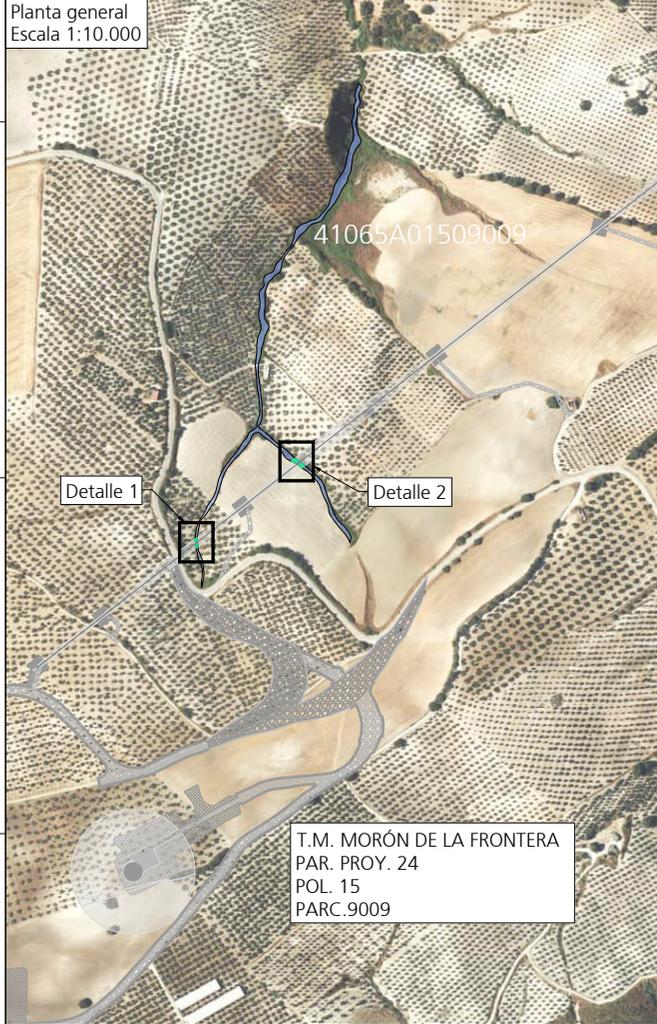
D

E

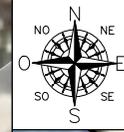
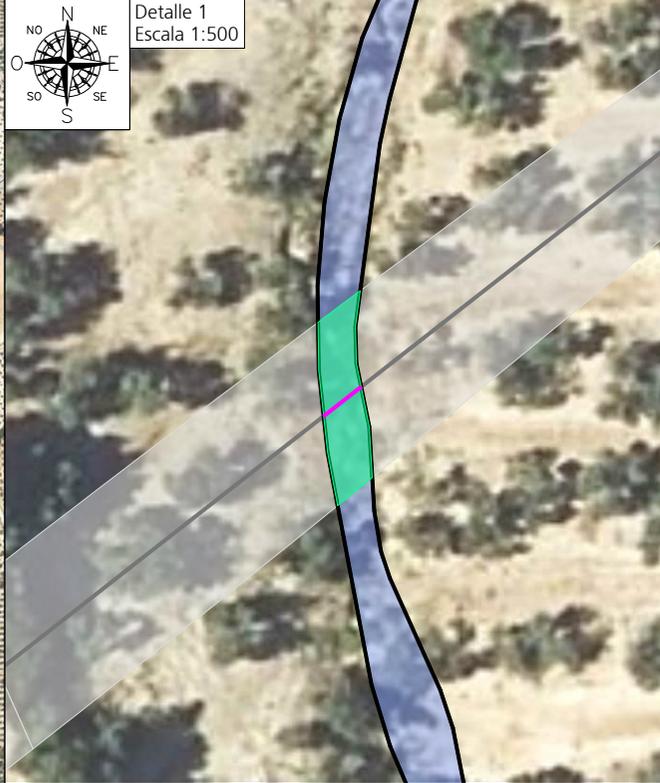
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	24	Morón de la Frontera	Arroyo de las Vidrieras	15	9009	41065A01509009	7,75	109,39	-	-	0,00	0,00	0,00	Hidrografía natural	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Planta general  
Escala 1:10.000



Detalle 1  
Escala 1:500



Detalle 2  
Escala 1:500



**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.24

ESCALA: Indicadas

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

Legenda

- Parcela afectada término municipal de Morón de la Frontera
- Servidumbre de vuelo
- Ocupación permanente. Apoyos y puesta a tierra
- Ocupación temporal. Acopios apoyos
- Ocupación temporal accesos a apoyos

DIN-A4

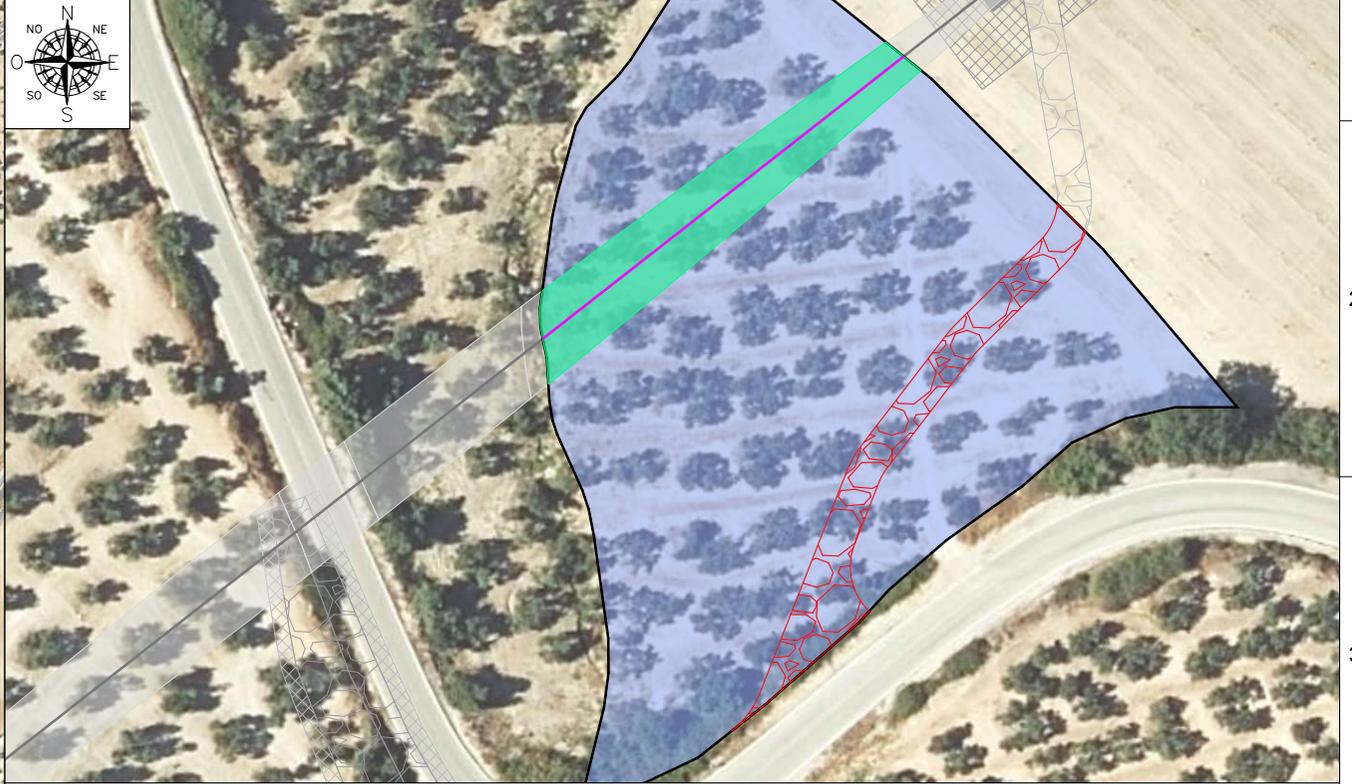
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	25	Morón de la Frontera	La Fabrica	15	32	41065A01500032	60,57	503,75	-	-	0,00	0,00	374,38	Olivos secoano	LINERO JIMENEZ TERESA

Planta general  
Escala 1:5.000



T.M. MORÓN DE LA FRONTERA  
PAR. PROJ. 25  
POL. 15  
PARC.32



**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.25

ESCALA: 1:1.000

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

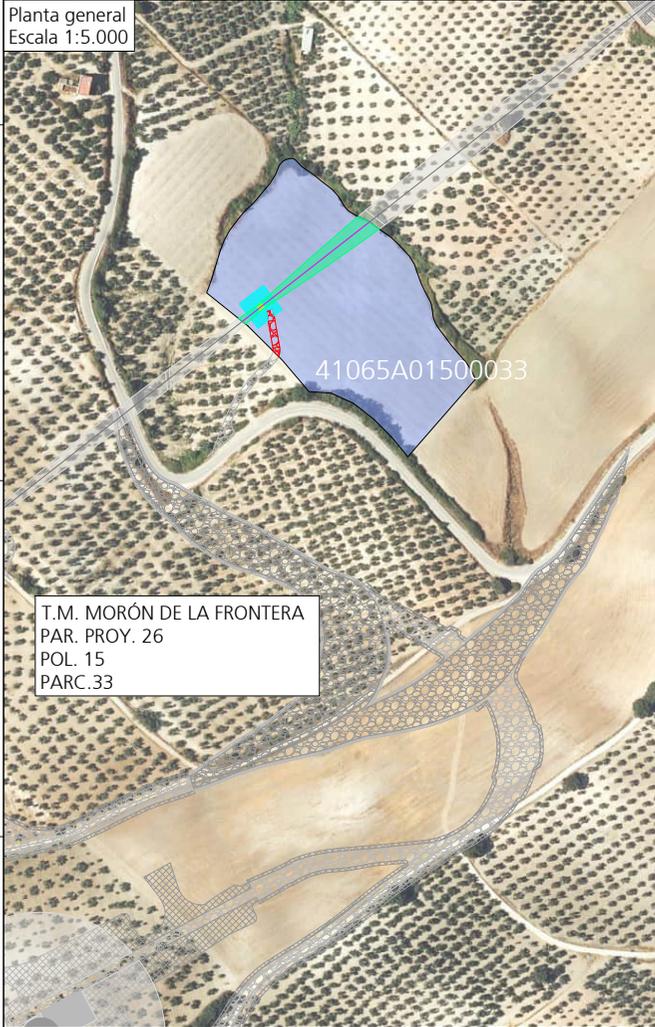
Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	26	Morón de la Frontera	La Fabrica	15	33	41065A01500033	106,90	1.014,20	1	AP-03	26,52	348,34	132,94	Olivos secoano	GOMEZ MESA ANTONIO

Planta general  
Escala 1:5.000



Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.26

ESCALA: 1:1.000

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

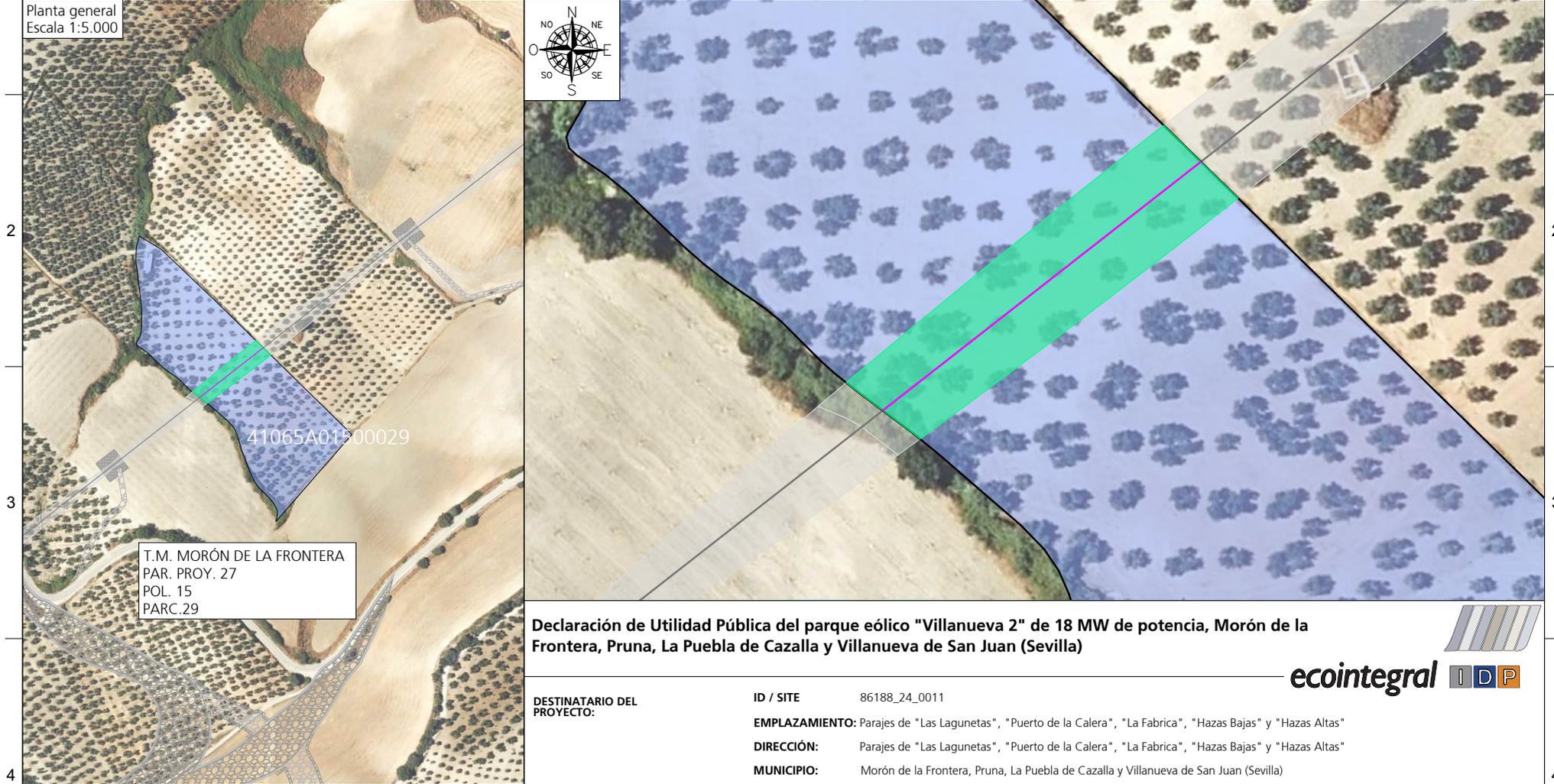
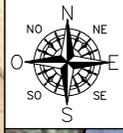
Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	27	Morón de la Frontera	La Fabrica	15	29	41065A01500029	69,88	1.195,67	-	-	0,00	0,00	0,00	Olivar	GIRALDEZ TORRES JOSE MARIA

Planta general  
Escala 1:5.000



**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.27

ESCALA: 1:1.000

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

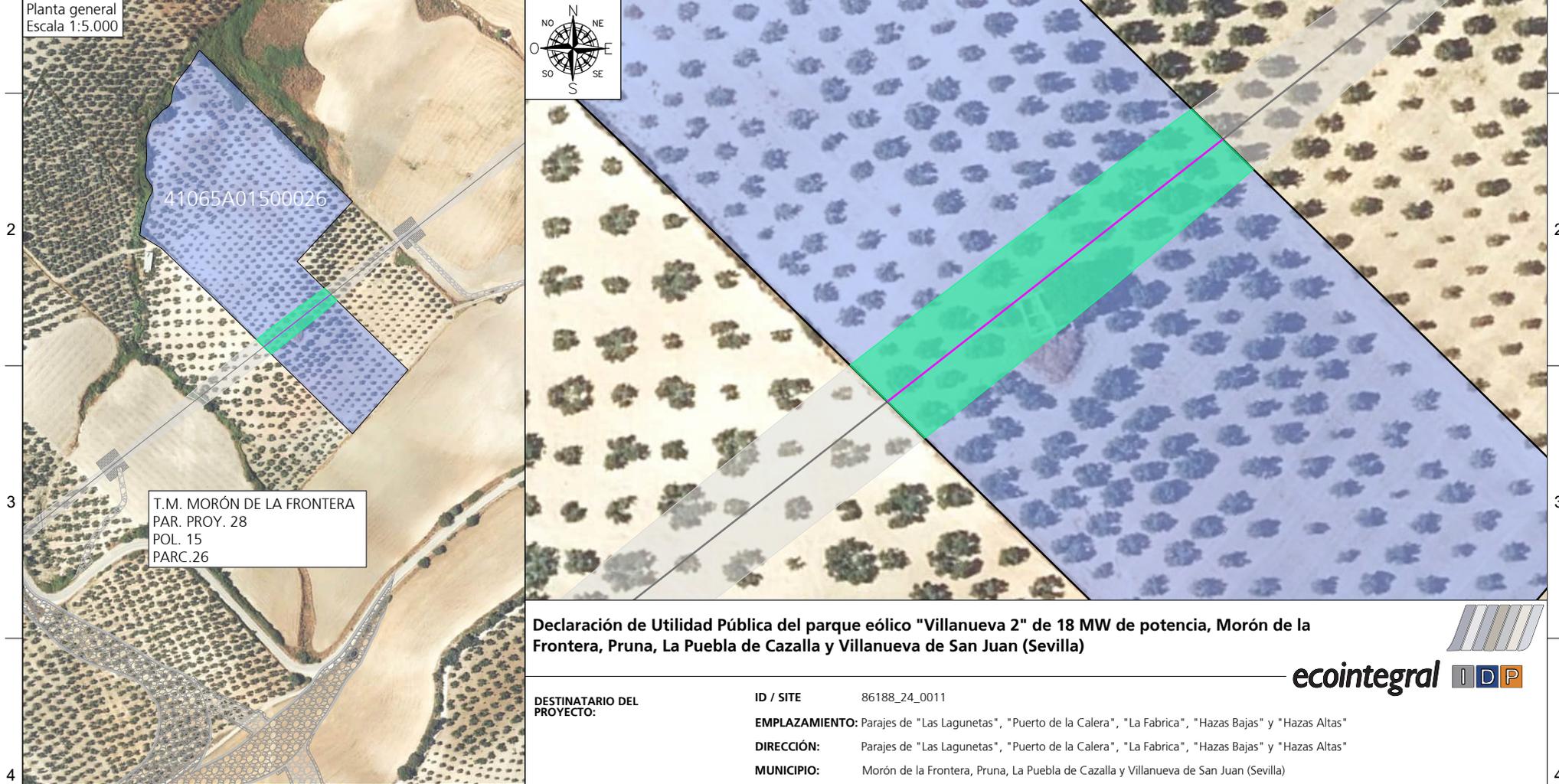
Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Morón de la Frontera
- Servidumbre de vuelo
- Ocupación permanente. Apoyos y puesta a tierra
- Ocupación temporal. Acopios apoyos
- Ocupación temporal accesos a apoyos

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 KV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	28	Morón de la Frontera	La Fabrica	15	26	41065A01500026	73,51	1.233,27	-	-	0,00	0,00	0,00	Olivos secoano	TORRES DIAZ FRANCISCO (HEREDEROS DE)

Planta general  
Escala 1:5.000



T.M. MORÓN DE LA FRONTERA  
PAR. PROJ. 28  
POL. 15  
PARC. 26

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011  
 EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Morón de la Frontera
- Servidumbre de vuelo
- Ocupación permanente. Apoyos y puesta a tierra
- Ocupación temporal. Acopios apoyos
- Ocupación temporal accesos a apoyos



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados  
 TIPOLOGÍA: Parque eólico  
 PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

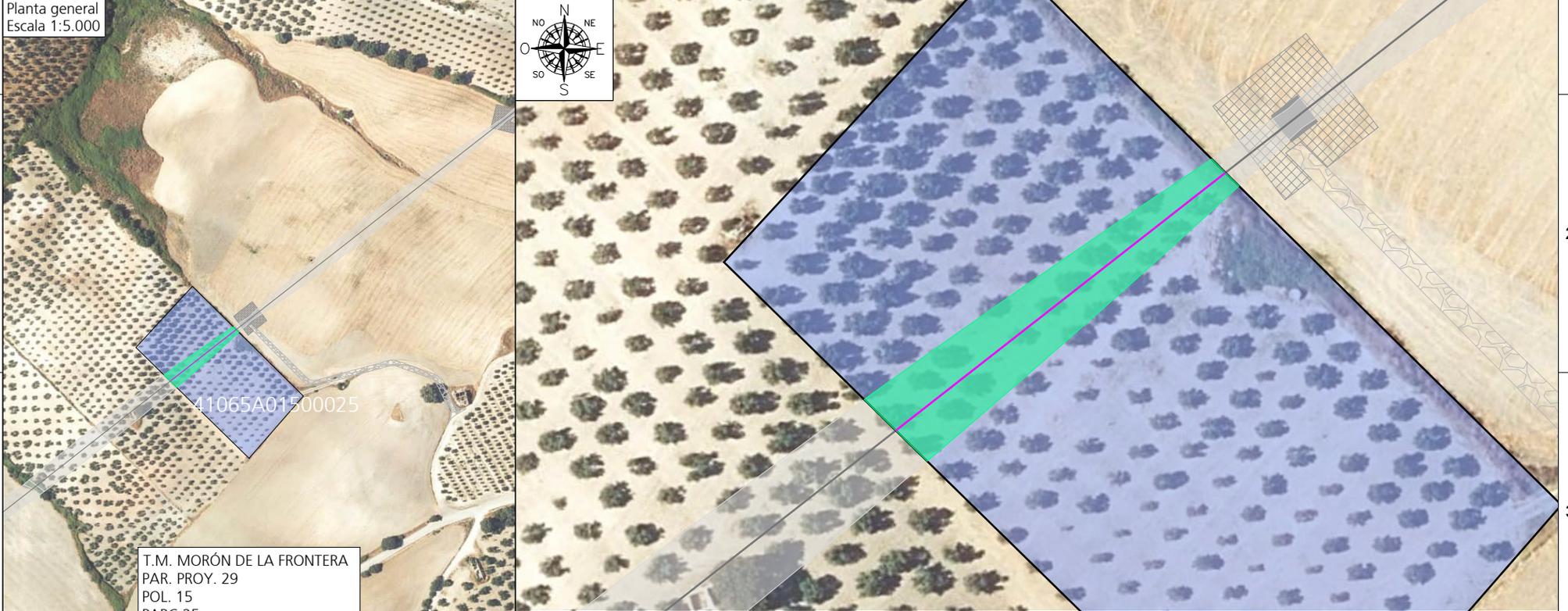
PLANO Nº: DUP-05.28  
 ESCALA: 1:1.000  
 VERSIÓN: 1  
 FECHA: Noviembre 2024

DIN-A4

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	29	Morón de la Frontera	La Fabrica	15	25	41065A01500025	70,81	780,87	-	-	0,00	0,00	0,00	Olivos secoano	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA EXPECTACION

Planta general  
Escala 1:5.000



**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.29

ESCALA: 1:1.000

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

Legenda

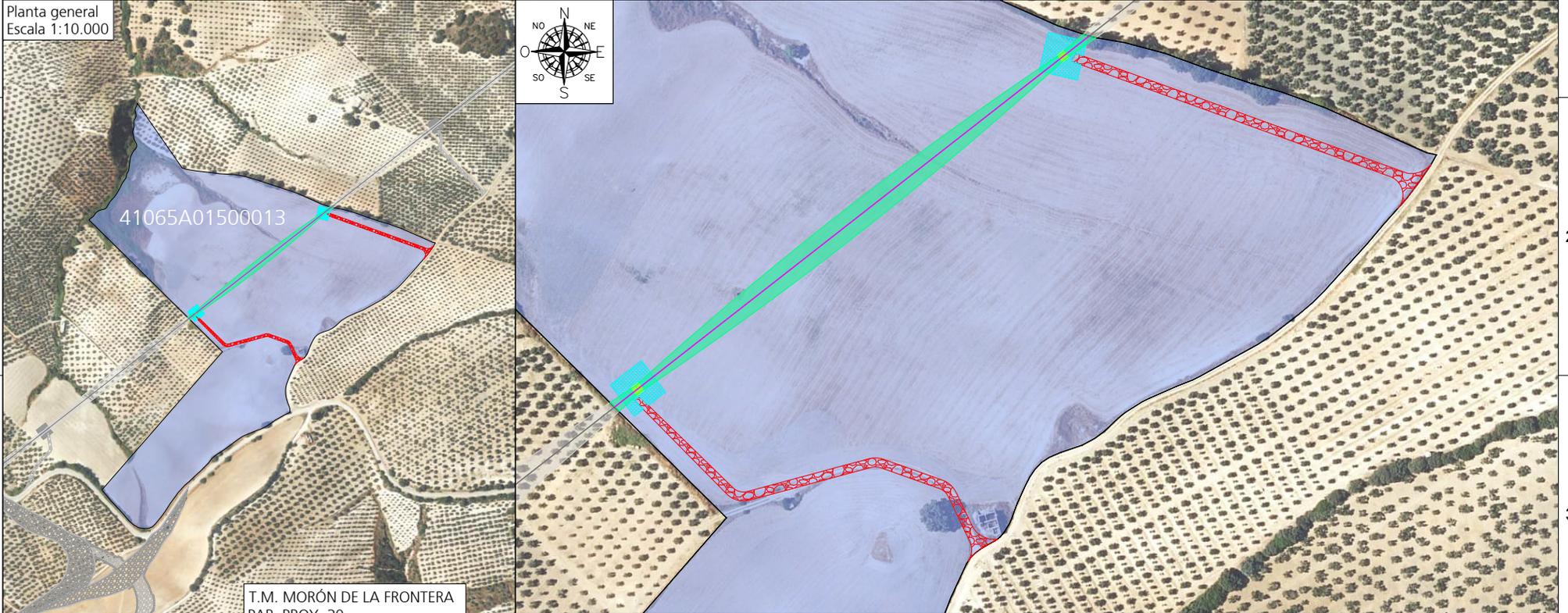
- Parcela afectada término municipal de Morón de la Frontera
- Servidumbre de vuelo
- Ocupación permanente. Apoyos y puesta a tierra
- Ocupación temporal. Acopios apoyos
- Ocupación temporal accesos a apoyos

DIN-A4

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	30	Morón de la Frontera	La Fabrica	15	13	41065A01500013	305,85	3.017,35	2	AP-04 y AP-05	55,00	703,72	1.880,50	Labor o Labradío secoano	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA

Planta general  
Escala 1:10.000



T.M. MORÓN DE LA FRONTERA  
PAR. PROY. 30  
POL. 15  
PARC.13

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.30

ESCALA: 1:3.000

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

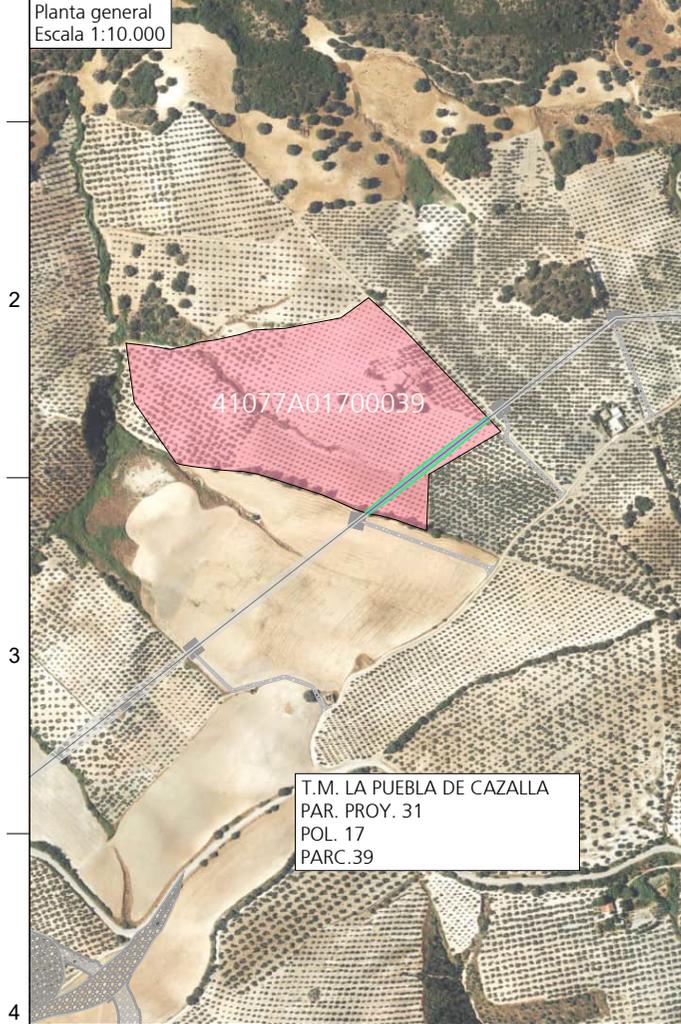
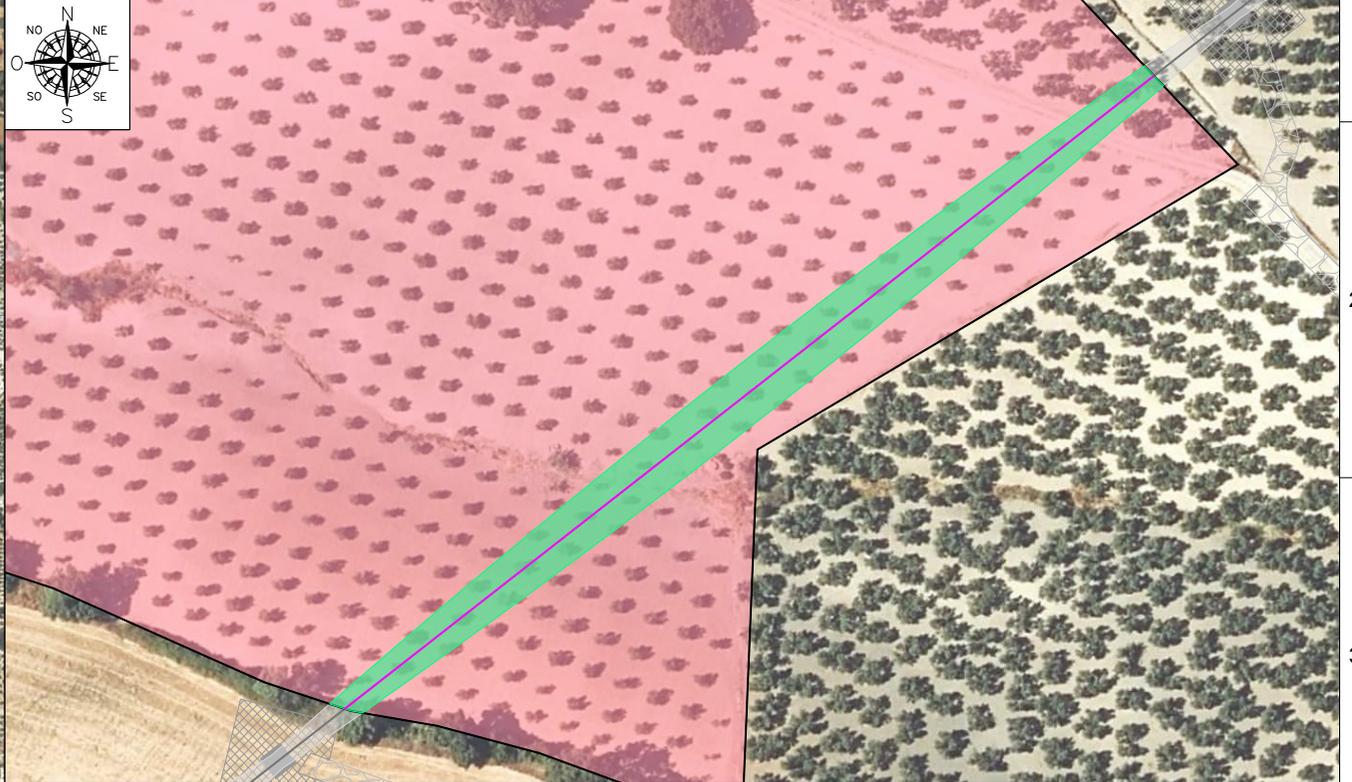
Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	31	La Puebla de Cazalla	Hazas Bajas	17	39	41077A01700039	203,75	1.858,39	-	-	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío secano	MORENO MARMOL JUAN ANTONIO

Planta general  
Escala 1:10.000



**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.31

ESCALA: 1:1.500

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

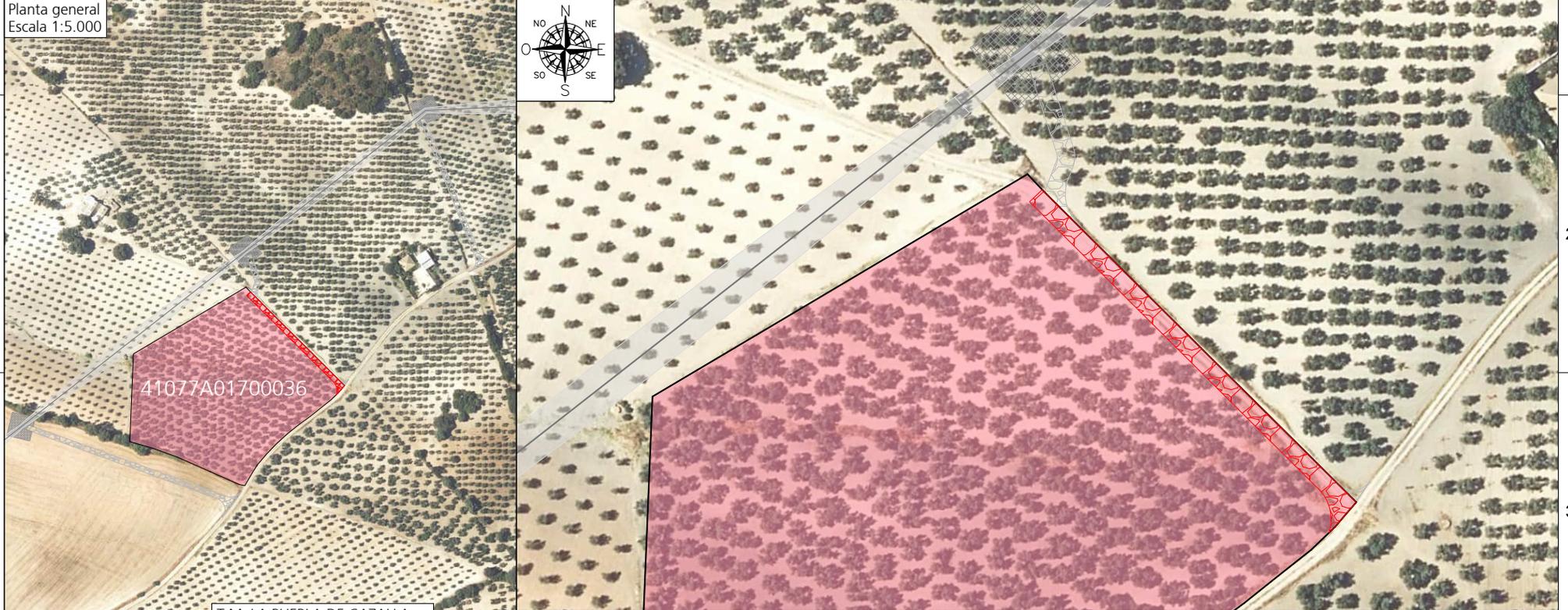
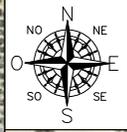
Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	32	La Puebla de Cazalla	Hazas Bajas	17	36	41077A01700036	0,00	0,00	-	-	0,00	0,00	509,54	Olivos secoano	MORENO MARMOL PASCUAL

Planta general  
Escala 1:5.000



**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.32

ESCALA: 1:1.500

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

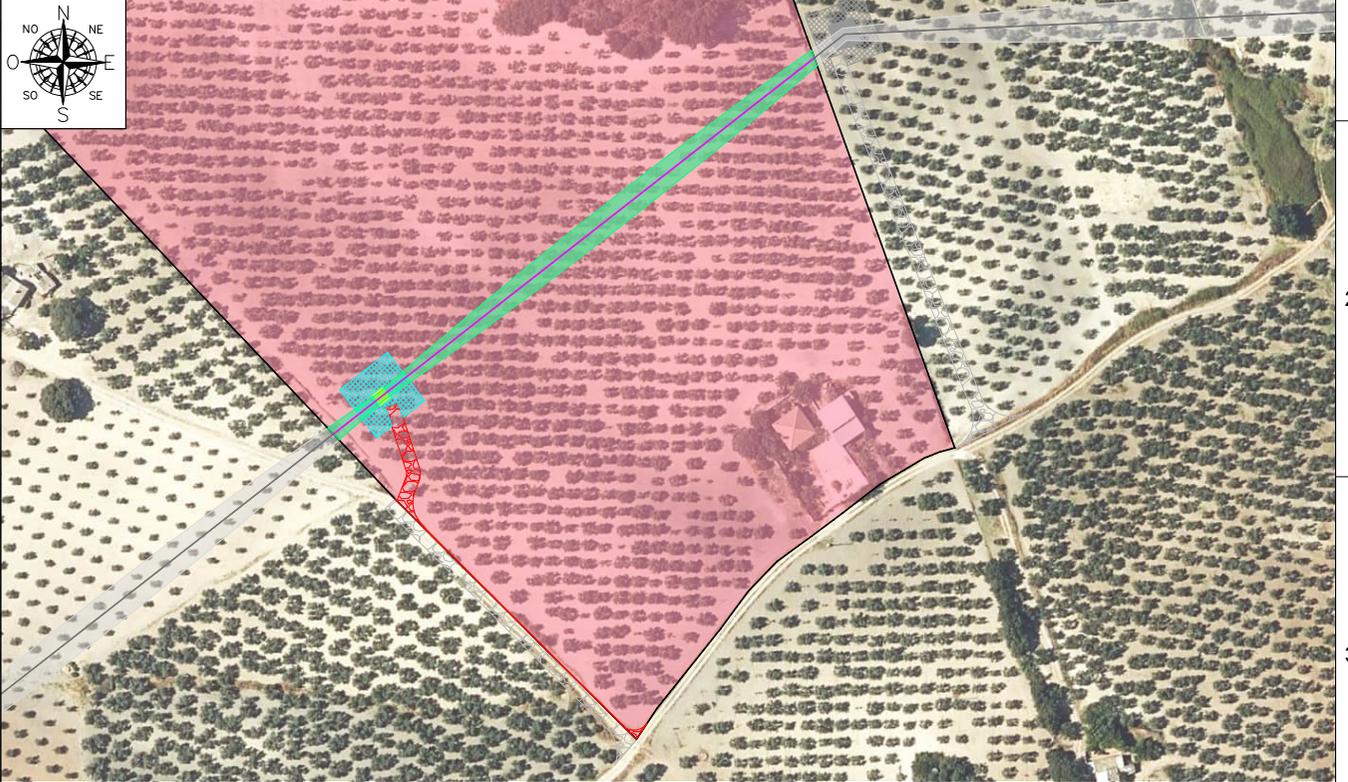
Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	33	La Puebla de Cazalla	Hazas Bajas	17	35	41077A01700035	201,78	1.389,67	1	AP-06	22,37	349,91	188,25	Olivos secoano	MORENO MARMOL JOSE (HEREDEROS DE)

Planta general  
Escala 1:10.000



T.M. LA PUEBLA DE CAZALLA  
PAR. PROY. 33  
POL. 17  
PARC.35

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



**eointegral** IDP

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.33

ESCALA: 1:2.500

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

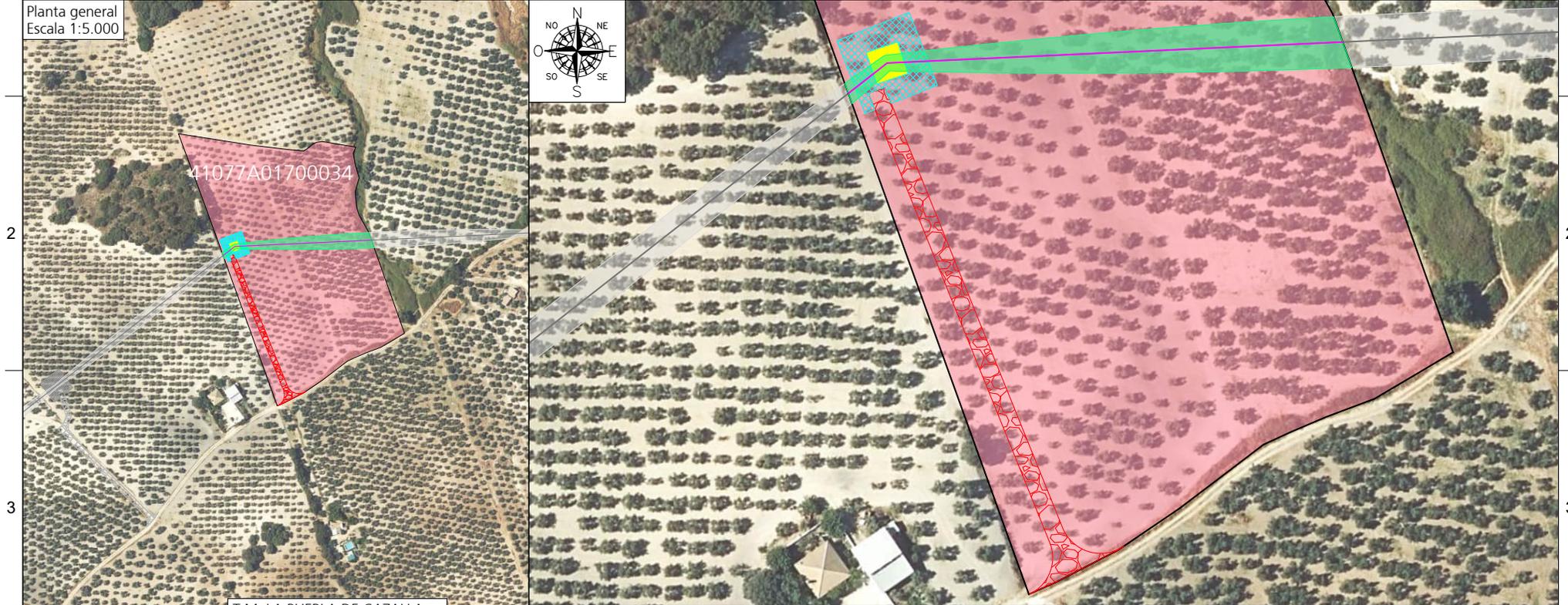
Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	34	La Puebla de Cazalla	Hazas Bajas	17	34	41077A01700034	130,28	1.216,83	1	AP-07	72,42	307,40	653,75	Olivos secoano	NIETO GUTIERREZ JOSE ANTONIO

Planta general  
Escala 1:5.000



T.M. LA PUEBLA DE CAZALLA  
PAR. PROY. 34  
POL. 17  
PARC.34

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.34

ESCALA: 1:1.500

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

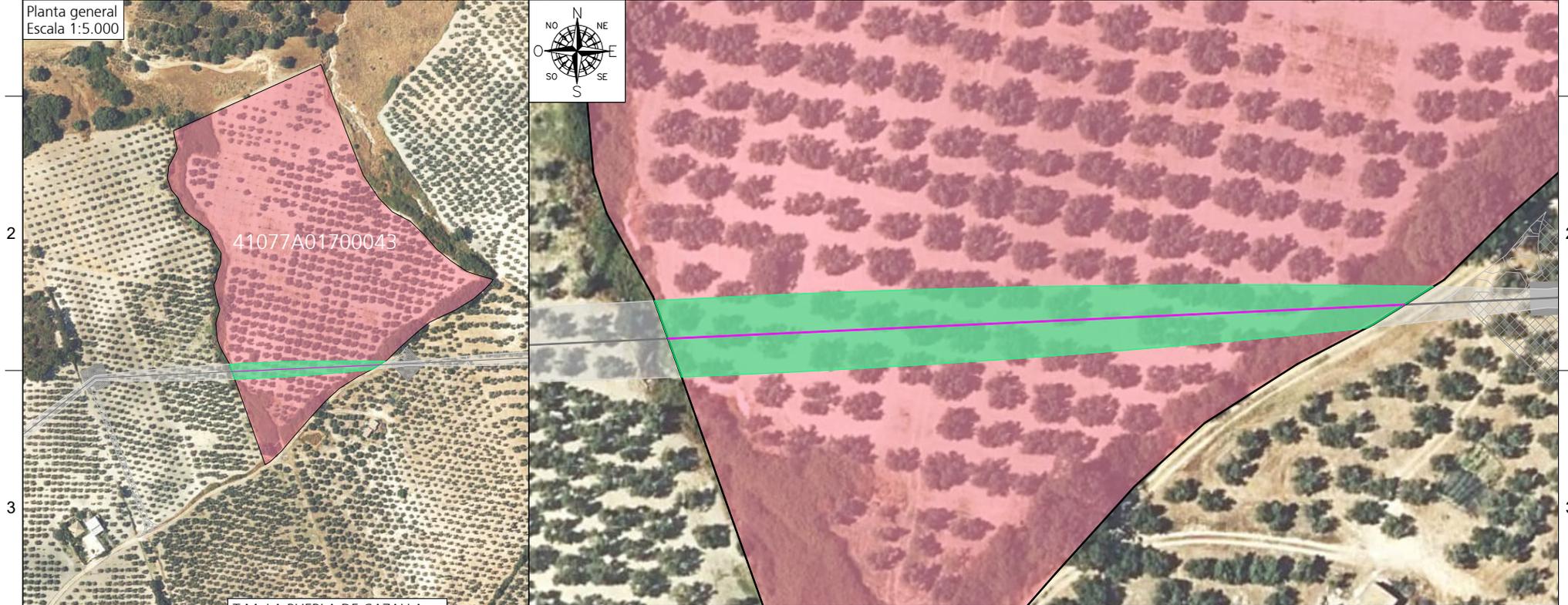
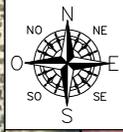
Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	35	La Puebla de Cazalla	Hazas Altas	17	43	41077A01700043	126,79	1.428,26	-	-	0,00	0,00	0,00	Olivos secoano	GORDILLO PEREZ FRANCISCO JAVIER

Planta general  
Escala 1:5.000



41077A01700043

T.M. LA PUEBLA DE CAZALLA  
PAR. PROY. 35  
POL. 17  
PARC.43

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE: 86188\_24\_0011  
 EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico  
 PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

*(Handwritten signature)*

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

PLANO Nº: DUP-05.35  
 ESCALA: 1:1.000  
 VERSIÓN: 1  
 FECHA: Noviembre 2024

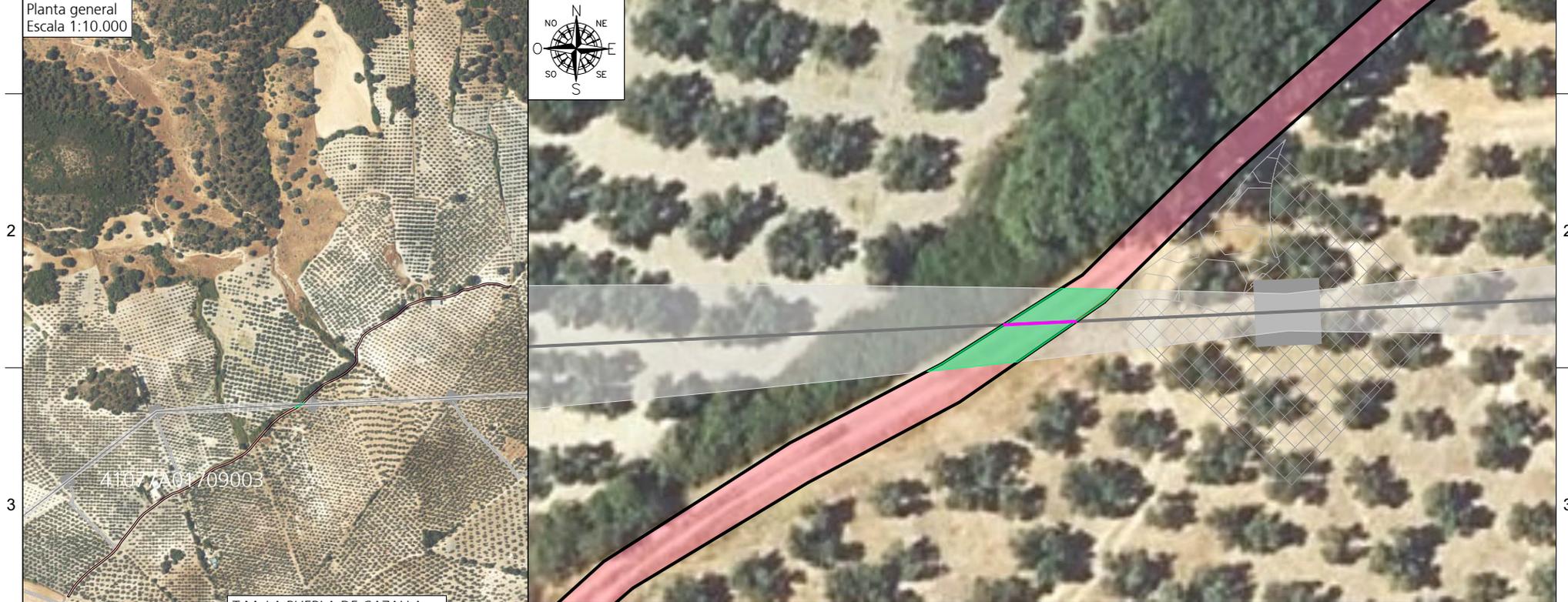
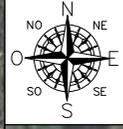
DIN-A4

A B C D E

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	36	La Puebla de Cazalla	Camino del Puerto de la Cabra	17	9003	41077A01709003	6,28	38,77	-	-	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. La Puebla de Cazalla

Planta general  
Escala 1:10.000



41077A01709003

T.M. LA PUEBLA DE CAZALLA  
PAR. PROY. 36  
POL. 17  
PARC.9003

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE: 86188\_24\_0011  
 EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"  
 MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico  
 PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

*(Handwritten signature)*

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

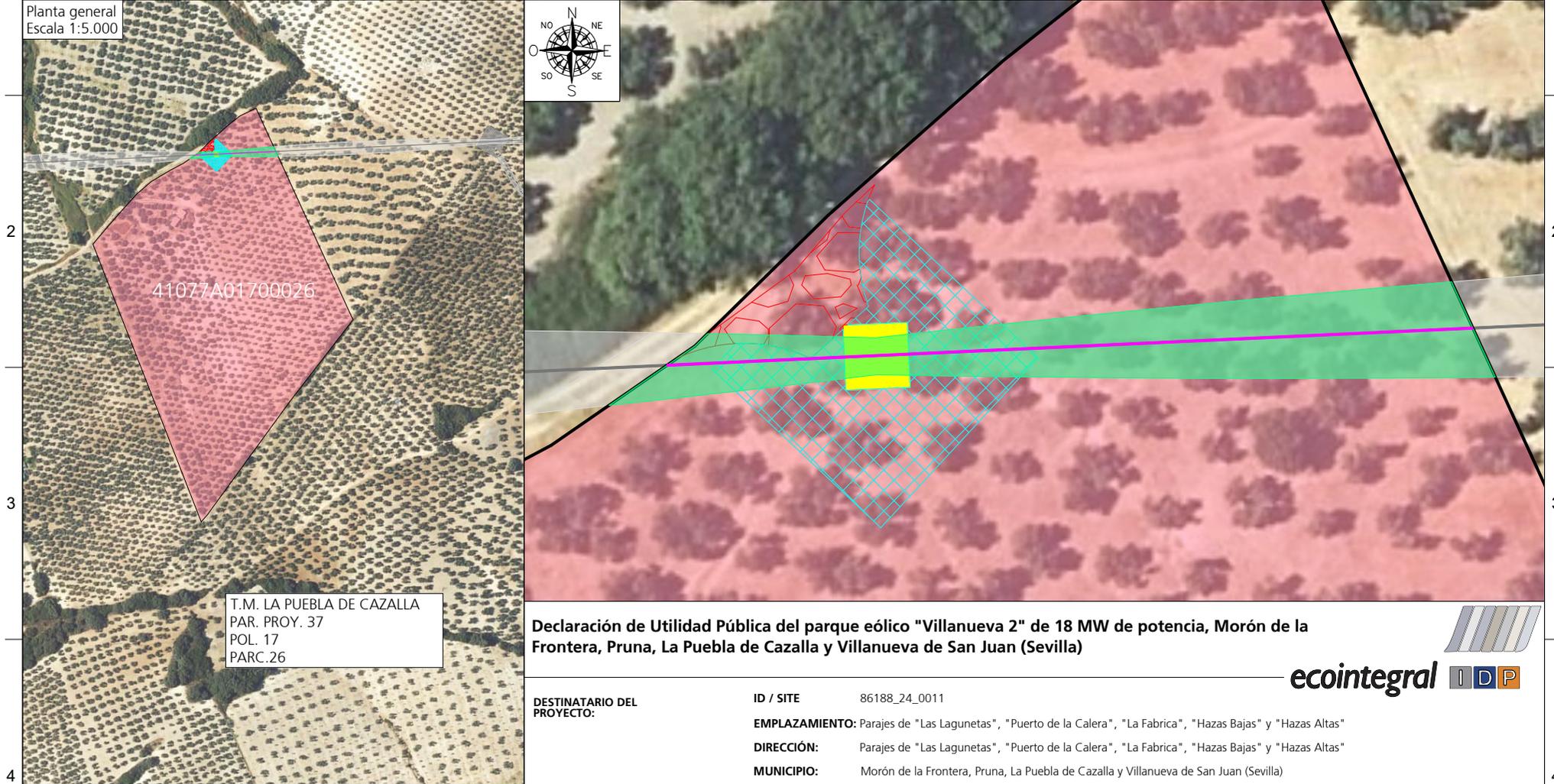
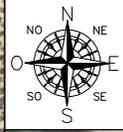
PLANO Nº: DUP-05.36  
 ESCALA: 1:500  
 VERSIÓN: 1  
 FECHA: Noviembre 2024

DIN-A4

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	37	La Puebla de Cazalla	Hazas Altas	17	26	41077A01700026	69,96	394,85	1	AP-08	31,25	305,42	83,95	Olivos secoano	LOPEZ PAVON ANTONIO (HEREDEROS DE)

Planta general  
Escala 1:5.000



T.M. LA PUEBLA DE CAZALLA  
PAR. PROY. 37  
POL. 17  
PARC.26

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



**eointegral** IDP

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

PLANO Nº: DUP-05.37

ESCALA: 1:500

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

DIN-A4

A

B

C

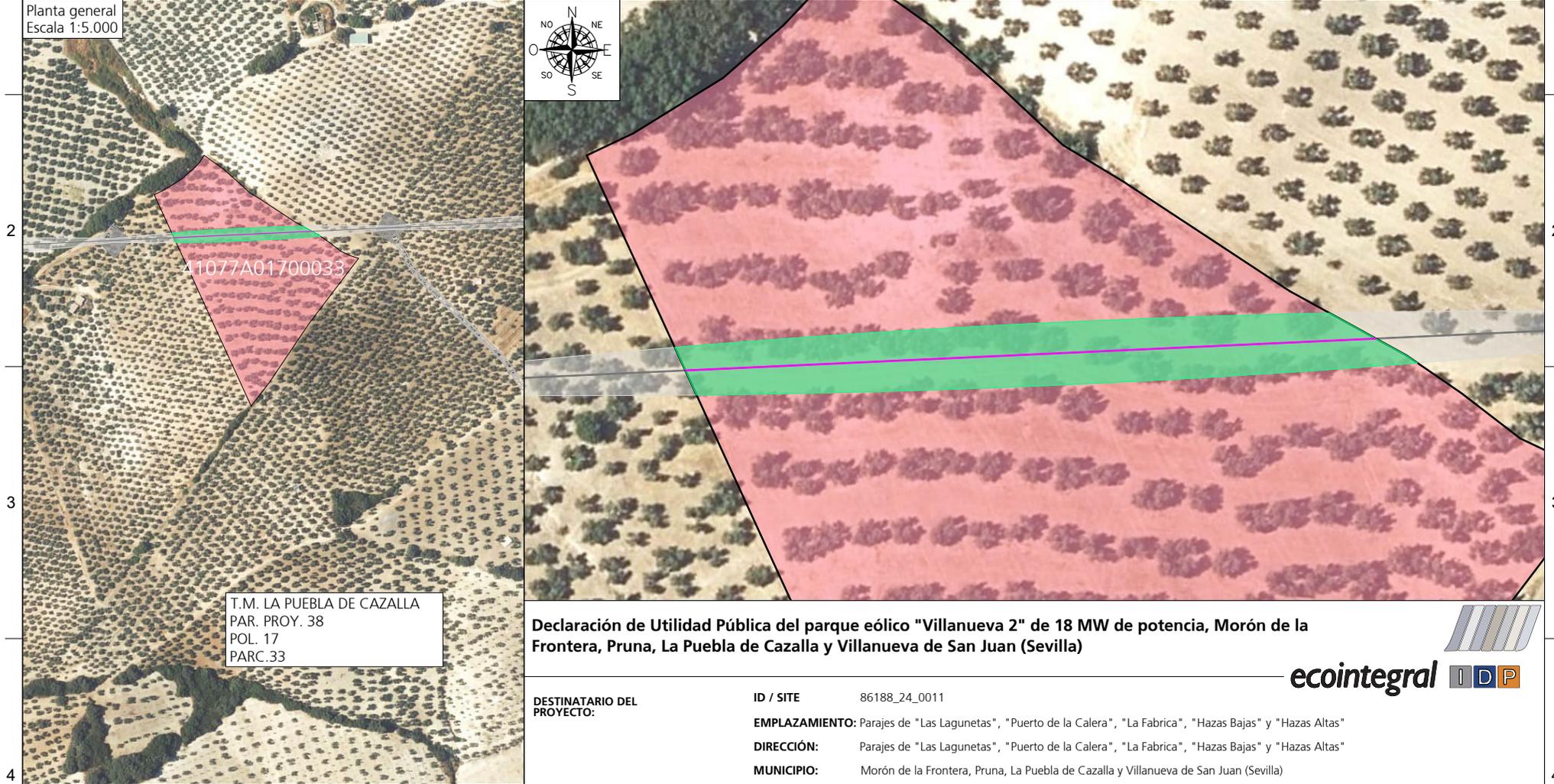
D

E

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	38	La Puebla de Cazalla	Hazas Altas	17	33	41077A01700033	119,93	1.212,43	-	-	0,00	0,00	0,00	Olivos secoano	NIETO GUTIERREZ ANTONIA

Planta general  
Escala 1:5.000



**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.38

ESCALA: 1:1.000

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

A

B

C

D

E

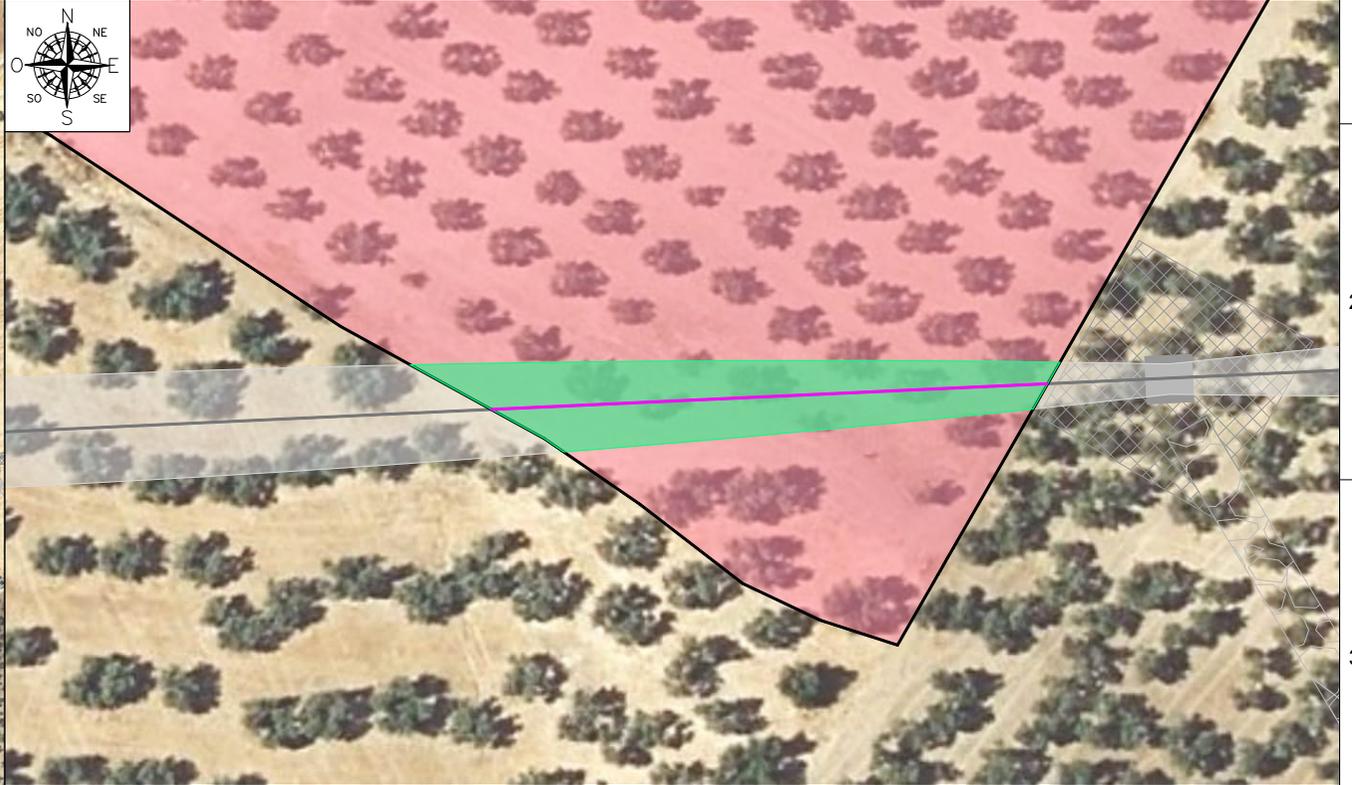
Leyenda

- Parcela afectada término municipal de La Puebla de Cazalla
- Servidumbre de vuelo
- Ocupación permanente. Apoyos y puesta a tierra
- Ocupación temporal. Acopios apoyos
- Ocupación temporal accesos a apoyos

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	39	La Puebla de Cazalla	Hazas Altas	17	15	41077A01700015	55,38	396,97	-	-	0,00	0,00	0,00	Olivos secoano	ALMAGRO TORRES MIGUEL (HEREDEROS DE)

Planta general  
Escala 1:5.000



**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

**eointegral** IDP

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

**Naturgy**

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.39

ESCALA: 1:750

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

A

B

C

D

E

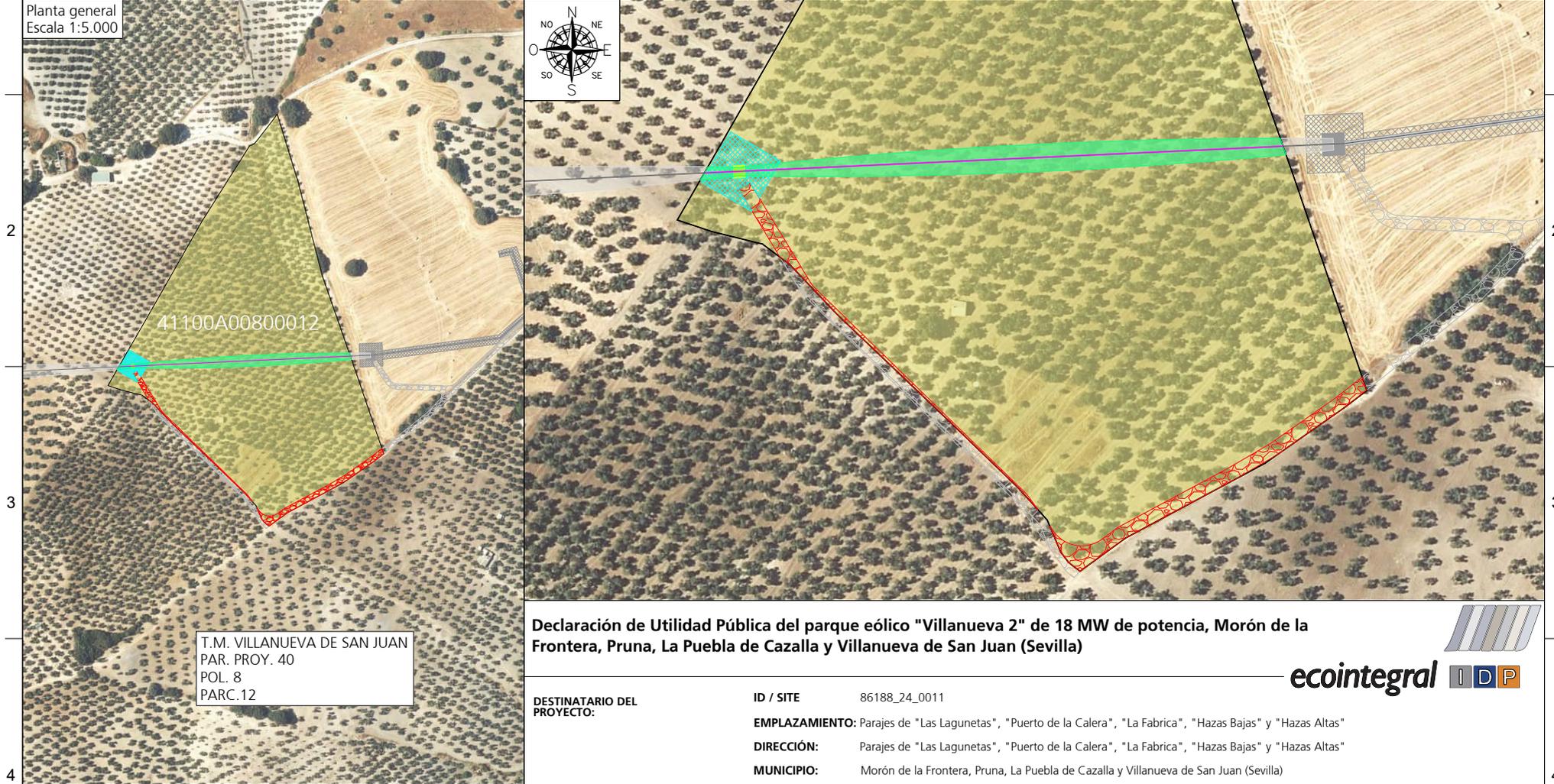
Leyenda

- Parcela afectada término municipal de La Puebla de Cazalla
- Servidumbre de vuelo
- Ocupación permanente. Apoyos y puesta a tierra
- Ocupación temporal. Acopios apoyos
- Ocupación temporal accesos a apoyos

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	40	Villanueva de San Juan	Las Atalayas	8	12	41100A00800012	200,98	1.493,36	1	AP-09	21,53	344,50	827,04	Olivos secoano	CARDENAS RAMIREZ ANTONIO (HEREDEROS DE)

Planta general  
Escala 1:5.000



**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.40

ESCALA: 1:2.000

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

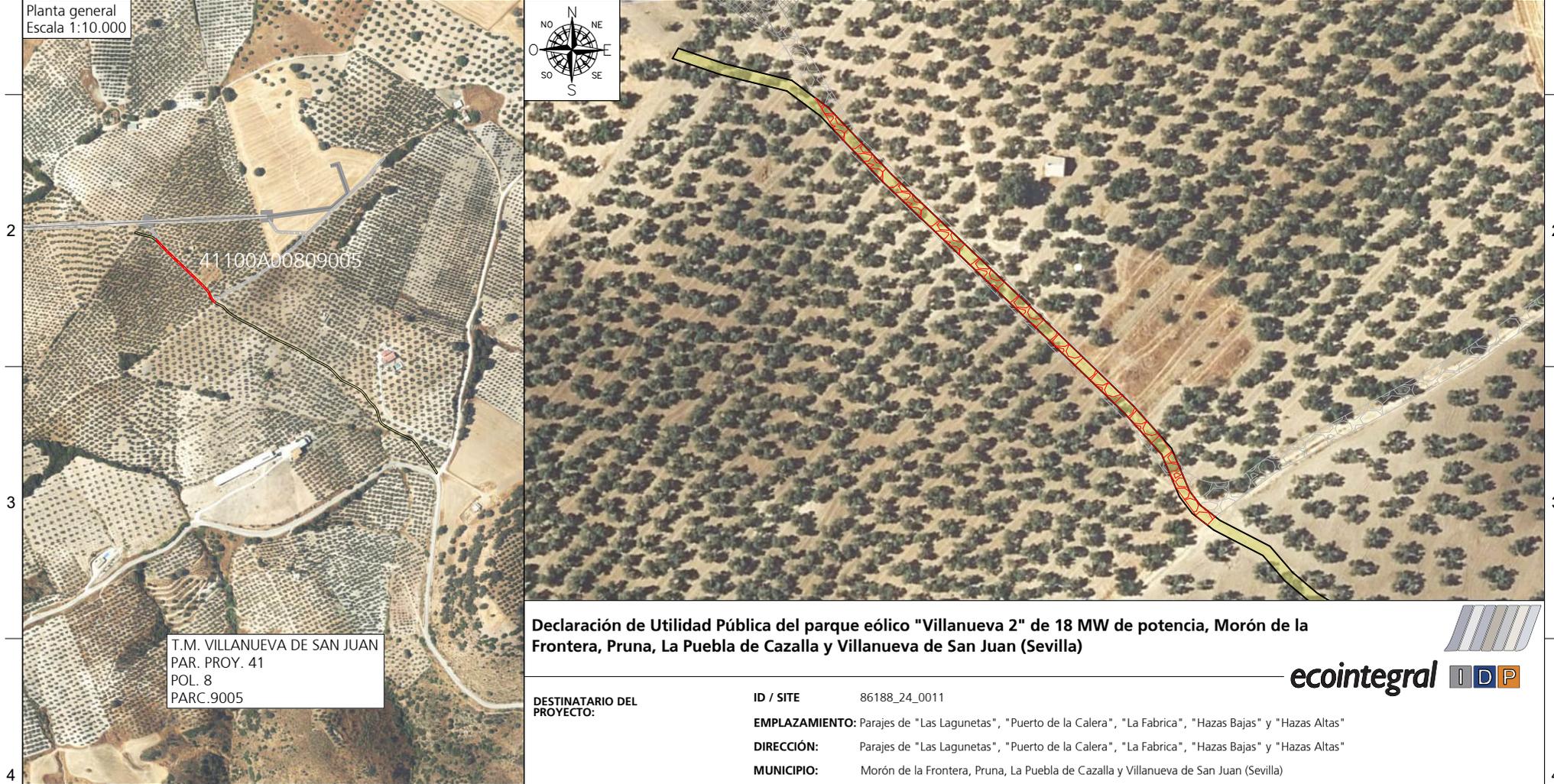
Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	41	Villanueva de San Juan	Varios	8	9005	41100A00809005	0,00	0,00	-	-	0,00	0,00	428,32	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Villanueva de San Juan

Planta general  
Escala 1:10.000



Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.41

ESCALA: 1:1.500

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

A

B

C

D

E

1

2

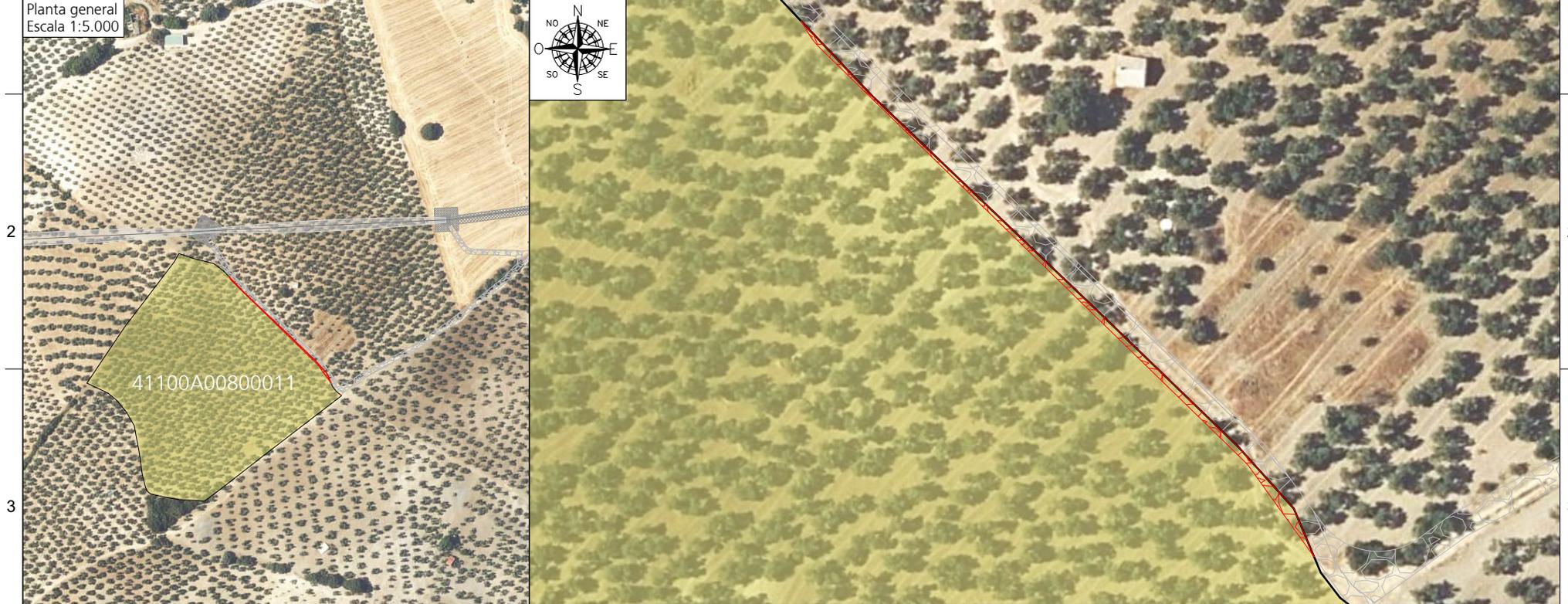
3

4

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	42	Villanueva de San Juan	Las Atalayas	8	11	41100A00800011	0,00	0,00	-	-	0,00	0,00	103,95	Olivos secoano	CARDENAS RAMIREZ ANTONIO (HEREDEROS DE)

Planta general  
Escala 1:5.000



**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



**eointegral** IDP

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

PLANO Nº: DUP-05.42

ESCALA: 1:1.000

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Villanueva de San Juan
- Servidumbre de vuelo
- Ocupación permanente. Apoyos y puesta a tierra
- Ocupación temporal. Acopios apoyos
- Ocupación temporal accesos a apoyos

DIN-A4

A

B

C

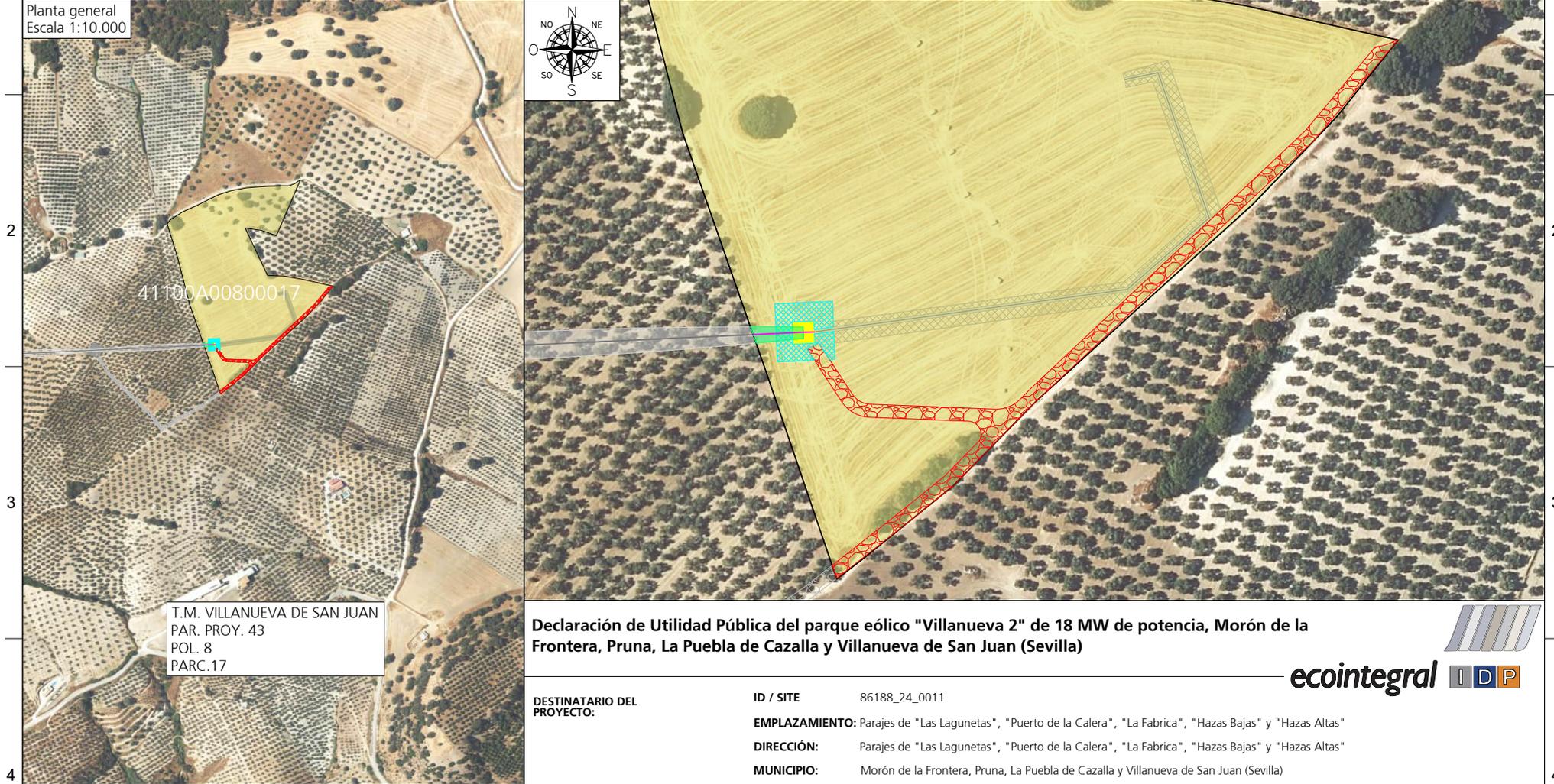
D

E

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)

Parc. Proy	Datos catastrales					Conductores		Apoyos			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	43	Villanueva de San Juan	Las Atalayas	8	17	41100A00800017	21,25	85,37	1	AP-10 (PAS-2)	57,15	307,40	1.560,44	Labor o Labradío secano	HENARES SÁNCHEZ Mª FRANCISCA

Planta general  
Escala 1:10.000



**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



**eointegral** IDP

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.43.01

ESCALA: 1:2.000

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

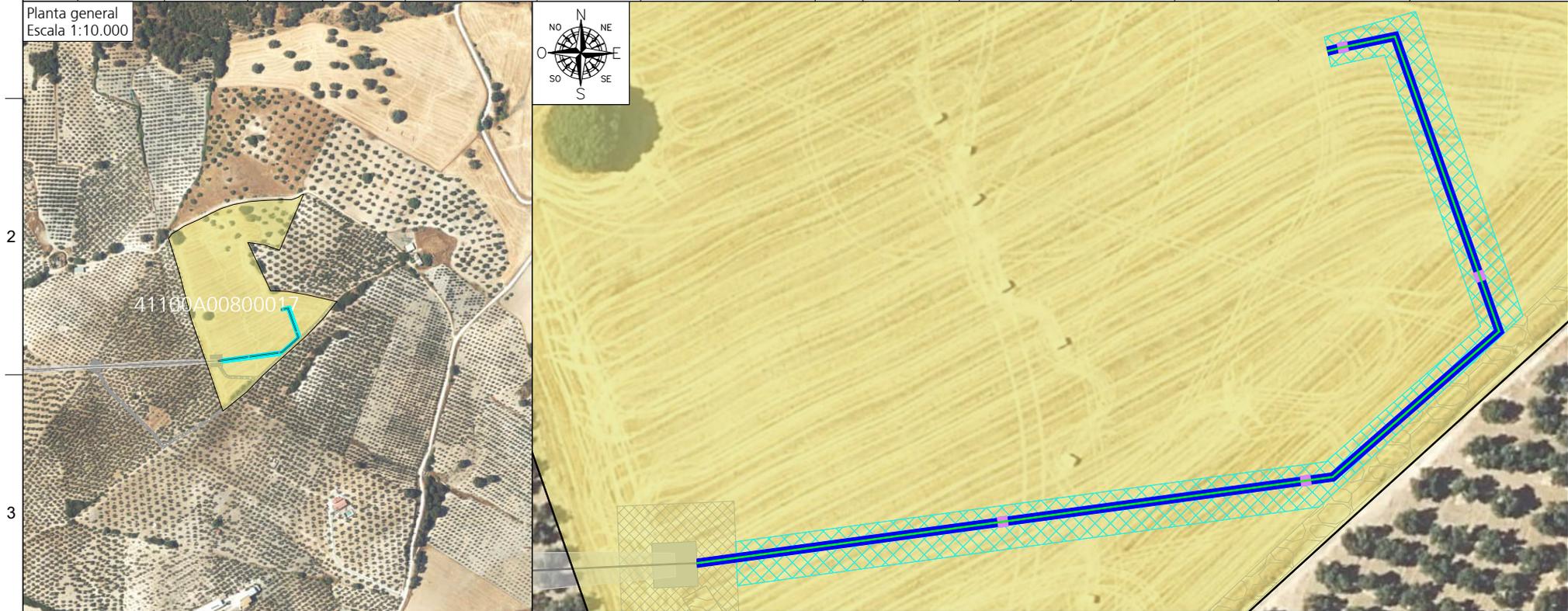
Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA SUTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2 EN 30 kV; AP-10 (PAS-2) - SET CORTIJO NUEVO 30/220 kV

Parc. Proy	Datos catastrales					Zanja		Dispositivos necesarios			Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso/s catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (m)	Ocupación subsuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)					
1	43	Villanueva de San Juan	Las Atalayas	8	17	41100A00800017	212,05	294,33	4	ARQ-1; ARQ-2, ARQ-3 y ARQ-4	11,56	1.082,02	0,00	Labor o Labradío secoano	HENARES SÁNCHEZ Mª FRANCISCA

Planta general  
Escala 1:10.000



T.M. VILLANUEVA DE SAN JUAN  
PAR. PROJ. 43  
POL. 8  
PARC.17

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



4

Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Villanueva de San Juan
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Dispositivos. Ocup. perm. Arquetas
- Ocupación temporal línea subterránea

DESTINATARIO DEL PROYECTO:	ID / SITE	86188_24_0011
	EMPLAZAMIENTO:	Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"
	DIRECCIÓN:	Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"
	MUNICIPIO:	Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)
	TÍTULO PLANO:	Relación de Bienes y Derechos Afectados
	TIPOLOGÍA:	Parque eólico
	PROMOTOR:	Naturgy Vento S.A.
		 Guillermo López Rodríguez Ingeniero Técnico Industrial Colegiado 3.132
		PLANO Nº: DUP-05.43.02 ESCALA: 1" = 1' VERSIÓN: 1 FECHA: Noviembre 2024

DIN-A4

A

B

C

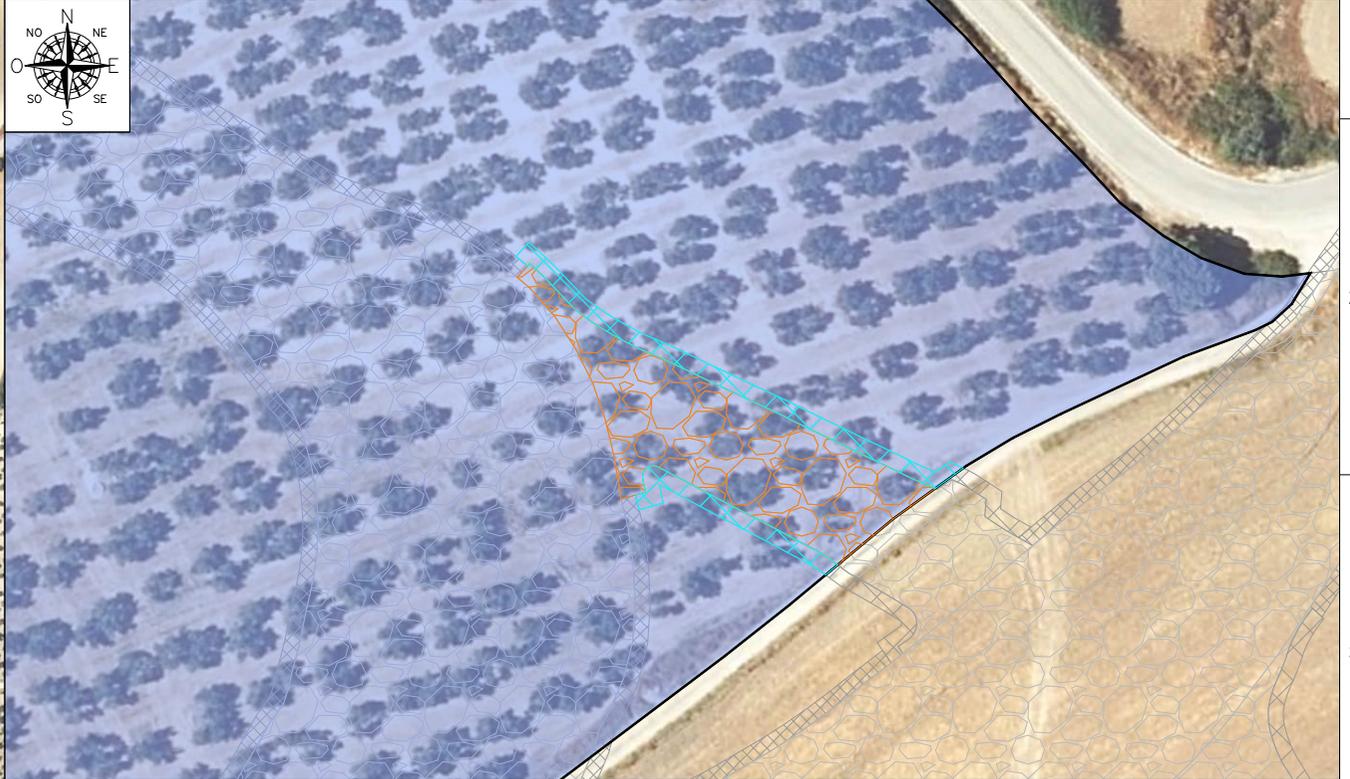
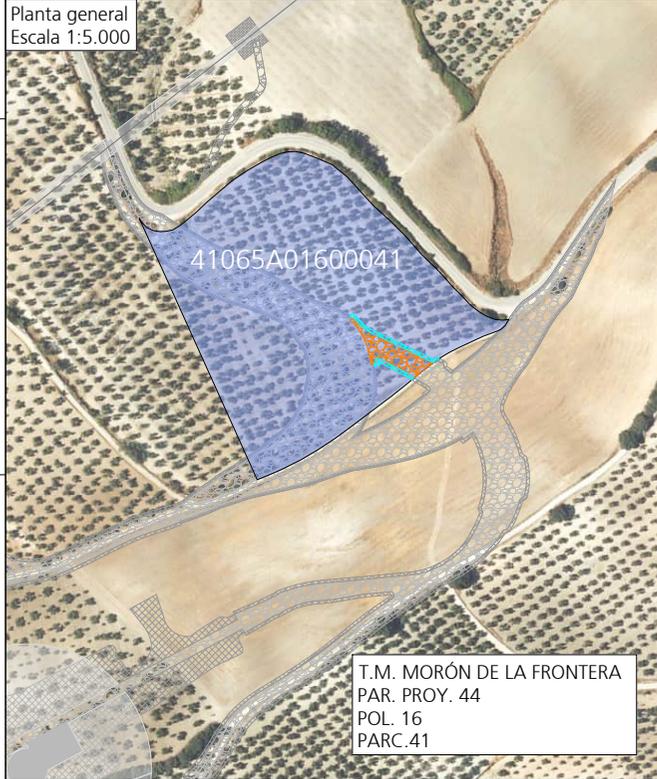
D

E

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)				
1 44	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0041	41065A01600041	-	0,00	640,67	0,00	0,00	0,00	0,00	198,09	0,00	Olivos secano	LINERO JIMENEZ TERESA

Planta general  
Escala 1:5.000



Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)



eointegral IDP

Leyenda

-  Parcela afectada término municipal de Morón de la Frontera
-  Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
-  Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
-  Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
-  Zanja. Servidumbre subterránea
-  Ocupación temporal
-  Ocupación permanente viales del parque eólico

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

Naturgy

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

PLANO Nº: DUP-05.44.01

ESCALA: 1:1.000

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

DIN-A4

A

B

C

D

E

A

B

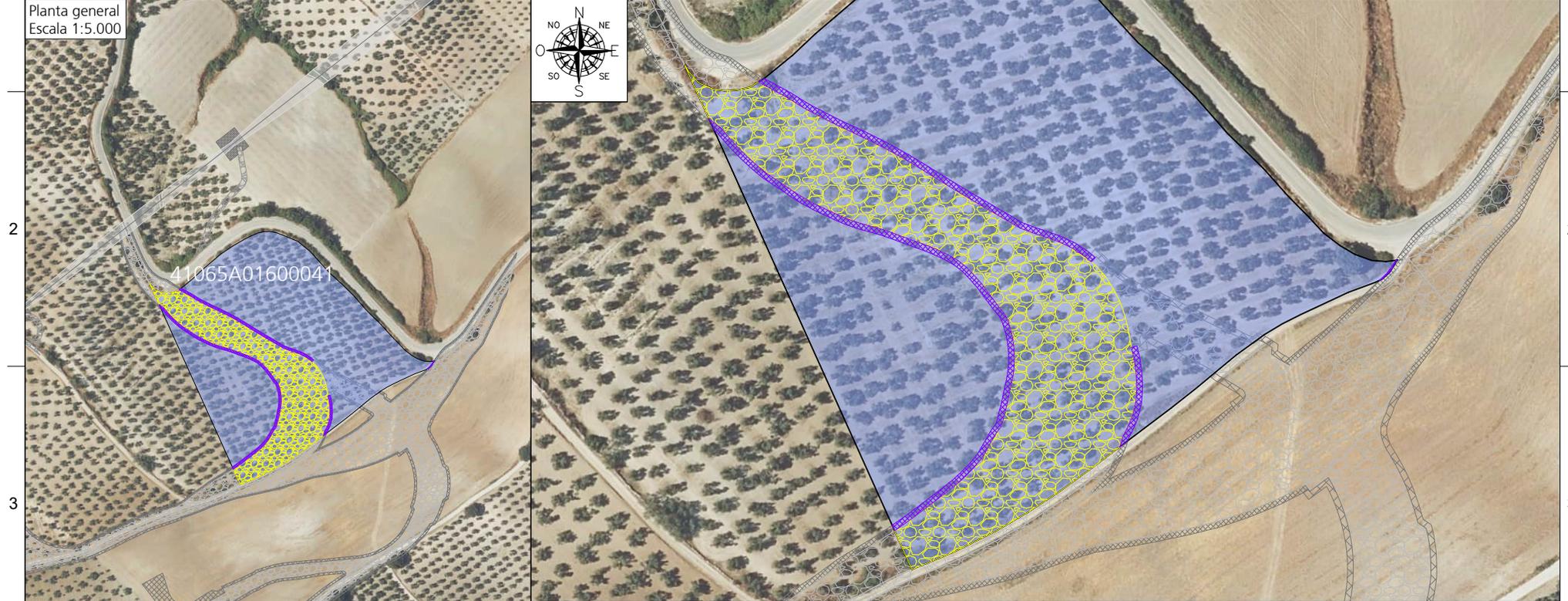
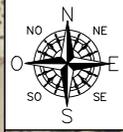
C

D

E

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "VIAL DE ACCESO AL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)				
1	44	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0041	41065A01600041	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	755,00	6.897,24	Olivos secano	LINERO JIMENEZ TERESA

Planta general  
Escala 1:5.000

41065A01600041

T.M. MORÓN DE LA FRONTERA  
PAR. PROY. 44  
POL. 16  
PARC. 41

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**

**eointegral** IDP

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

**Naturgy**

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.44.02

ESCALA: 1:2.000

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4

A

B

C

D

E

Leyenda

-  Parcela afectada término municipal de Morón de la Frontera
-  Ocupación temporal
-  Ocupación permanente Acceso al parque eólico

A

B

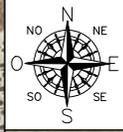
C

D

E

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "VIAL DE ACCESO AL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA 2"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela					Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Usos/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)				
1	45	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0043	41065A01600043	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176,86	975,12	Labor o Labradío seco	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA

Planta general  
Escala 1:5.000

41065A01600043

T.M. MORÓN DE LA FRONTERA  
PAR. PROJ. 45  
POL. 16  
PARC. 43

**Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Villanueva 2" de 18 MW de potencia, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)**



**eointegral** IDP

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 86188\_24\_0011

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

DIRECCIÓN: Parajes de "Las Lagunetas", "Puerto de la Calera", "La Fabrica", "Hazas Bajas" y "Hazas Altas"

MUNICIPIO: Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

**Naturgy**

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Vento S.A.

PLANO Nº: DUP-05.45

ESCALA: 1:1.000

VERSIÓN: 1

FECHA: Noviembre 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

Leyenda

- Parcela afectada término municipal de Morón de la Frontera
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente Acceso al parque eólico

DIN-A4

A

B

C

D

E